 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS <small>CAMBIAMOS PARA SERVIR</small>	FORMATO RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Código: 110.16.15-41
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Fecha: 07/10/2019 Página 1 de 6

Bogotá D.C., mayo 09 de 2023.

Señores:

JUZGADO TREINTA Y SÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

E. S. D.

Referencia:	Tutela No. 050013333-036-2023-00131-00
Accionante:	ANGY CARELI PLATA ALVAREZ - PROCURADORA REGIONAL ANTIOQUIA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD EMBERA KATÍO
Accionada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Asunto:	IMPUGNACIÓN A FALLO CÓD LEX: 7378285 - M.N: L 387/97-L 1448/11

GINA MARCELA DUARTE FONSECA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.717 de Bogotá, abogada titulada y portadora de la T.P. No. 149.151 del C.S. de la J., en calidad de Representante Judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, según Resolución de nombramiento No. 04057 del 01 de noviembre del 2022, como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 1045, grado 16, debidamente posesionada, y teniendo en cuenta que la Resolución No 00126 del 31 de enero de 2018 delegó en esta oficina asesora la respuesta a los requerimientos judiciales en el marco de acciones de tutela contra la Entidad, de manera respetuosa procedo a impugnar el fallo proferido al interior del presente asunto constitucional, de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

- ❖ La Señora **Angy Plata Álvarez** actuando en su calidad de **Procuradora Regional Antioquia**, interpuso acción de tutela contra la Entidad que represento, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de aproximadamente 250 familias de la Comunidad Embera Katío, individualizadas en el anexo 1 de la tutela, que afirma se encuentran en situación de calle.

En virtud de lo anterior, elevó las siguientes pretensiones:

"(...) PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la vida, la salud, la dignidad humana, vida digna, vivienda digna y mínimo vital, que les asiste a los miembros de la comunidad EMBERA KATIO que se encuentra en situación de calle en la ciudad de Medellín.


SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordene a las accionadas y demás entidades que de manera oficiosa su Honorable despacho disponga su vinculación garantizarle a la referida comunidad el cubrimiento de sus necesidades básicas más urgentes de alimentación, aseo personal, atención médica y alojamiento transitorio en condiciones dignas. (...)"

- ❖ El Despacho, mediante auto del **24 de abril de 2023, notificado el mismo día**, admitió la presente acción constitucional, y corrió traslado del escrito de tutela para que en el término de dos (2) días se ejerciera la respectiva defensa, exhortando para que las accionadas o vinculadas, *"indiquen, en el informe de contestación, la existencia de acciones de tutela anteriores que se hubiesen presentado en su contra por la misma acción u omisión, señalando el despacho que, en primer lugar, avocó conocimiento, sin perjuicio de que el accionante o el despacho previamente hayan podido indicar o tener conocimiento de esa situación. Lo anterior a efectos de resolver sobre una posible acumulación de que trata el Art. 2.2.3.1.3.1. Del Decreto 1069 de 2015 (tutelas Masivas)"*

Al respecto señor Juez, resulta preciso mencionar que, a la fecha la Entidad que represento **no ha sido notificada** de otras acciones de tutela relacionadas con el objeto del presente asunto constitucional.

- ❖ De otra parte su señoría, el término otorgado resultó insuficiente para atender el presente asunto, teniendo en cuenta que, resultó necesario adelantar las verificaciones internas pertinentes relacionadas con cada uno de los hechos y pretensiones planteados en el escrito de tutela, lo cual demandó un término superior al solicitado, empero que no obedece a un actuar omisivo o desinteresado por parte de esta Entidad.
- ❖ Mediante fallo de fecha **03 de mayo de 2023, notificado el 04 de mayo**, su H. Despacho se dispuso a **tutelar** los derechos invocados por el extremo activo y ordenó lo siguiente:

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la vida, la salud, la dignidad humana, vida digna, vivienda digna y mínimo vital invocados por ANGY PLATA ÁLVAREZ, actuando en calidad de PROCURADORA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA, en respuesta al llamado expreso de protección de las familias y personas pertenecientes a la COMUNIDAD EMBERA KATÍO originarias del ALTO ANDÁGUEDA (CHOCÓ) relacionadas en ANEXO 1, el cual hace parte de esta providencia, conculcados por 1. La UNIDAD

 <p>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p> <p><small>CAMBIAMOS PARA CRECER</small></p>	<p>FORMATO RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA</p>	<p>Código: 110.16.15-41</p>
	<p>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA</p>	<p>Versión: 01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA</p>	<p>Fecha: 07/10/2019</p> <p>Página 2 de 6</p>

ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; 2. el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. el DISTRITO DE MEDELLÍN y 4. el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF. y donde se ordenó VINCULAR a la presente acción de tutela 1. al MINISTERIO DEL INTERIOR (Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías); 2. la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN; 3. la DEFENSORÍA DEL PUEBLO-REGIONAL MEDELLÍN; 4. Al REPRESENTANTE DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI ALTO ANDAGUEDA; 5. Al MUNICIPIO DE BAGADÓ; 6. la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BAGADÓ; 7. El DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ y 8. a la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA-ONIC.

SEGUNDO: Se ORDENA a 1. la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; 2. al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. al DAPARTAMENTO DEL CHOCO. 4. al MUNICIPIO DE BAGADÓ 5. El DISTRITO DE MEDELLÍN y 6. al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, que en el marco de sus competencias, a partir de la notificación de esta providencia, procedan **de manera inmediata** y de modo coordinado y articulado entre ellas y las demás entidades vinculadas en este proceso, para que adopten y ejecuten las medidas necesarias para disponer de los recursos económicos, humanos y logísticos, que permitan lograr y materializar de manera efectiva la atención humanitaria en sus diferentes componentes definidos por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004, a las personas y familias integrantes de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) relacionadas en Anexo 1 de la demanda, hasta tanto se realice el retorno o se reubique a la población de manera culturalmente apropiada, digna y bajo condiciones de seguridad.

TERCERO: En el marco de la predicha obligación, se ORDENA a 1. la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UAARIV; 2. al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. al DAPARTAMENTO DEL CHOCO. 4. al MUNICIPIO DE BAGADÓ 5. el DISTRITO DE MEDELLÍN y 6. al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, que en un término no superior a **15 días** contados a partir de la notificación de esta providencia, el realizar o continuar con el censo y caracterización de las familias y personas desplazadas afectadas en el presente caso conforme a las particularidades de cada núcleo y si hay lugar a ello, realizar una oferta institucional diferenciada de atención, todo, con el fin de la antedicha atención integral y permitir la disposición de las acciones administrativas que permitan el retomo de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) a su entorno bajo los criterios técnicos y de seguridad dispuestos por las autoridades responsables.

CUARTO: ordenar a 1. la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; 2. al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. Al DAPARTAMENTO DEL CHOCO. 4. al MUNICIPIO DE BAGADÓ 5. el DISTRITO DE MEDELLÍN y 6. al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, que de manera coordinada y articulada entre estas y la Fuerza Pública, al igual que con las organizaciones indígenas y líderes de la comunidad afectada, en un término no superior a **30 días** dispongan de todo lo necesario para lograr el retorno las personas y familias integrantes de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) a su entorno territorial y cultural, todo, bajo las estrictas medidas de seguridad que garanticen no solo su traslado, sino, además, su posterior estadía en sus territorios.

QUINTO: EXHORTAR a todas las entidades accionadas y vinculadas en la presente acción para que al momento de abordar la problemática de las personas y familias integrantes de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) dispongan de los indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación de la política dados por la Corte Constitucional en el Auto 116 de 2008 en el marco del Seguimiento de la sentencia T-025 de 2004 que declaró un estado de cosas inconstitucional-ECI en materia de desplazamiento forzado a fin de superar los vacíos y falencias en la batería de indicadores adoptada mediante Autos 109 y 233 de 2007.


SEXTO: El incumplimiento de las órdenes establecidas en la presente providencia acarrea las sanciones consagradas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual deberá informarse a este despacho el cumplimiento de lo ordenado. (Art. 27, Decreto 2591 de 1991).

SEPTIMO: Notificar este fallo a las partes por el medio más expedito, advirtiéndoles que contarán con el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia para efectos de la impugnación, conforme lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Para efectos de presentar los recursos, las partes lo podrán hacer a través del email del juzgado, esto es, adm36medEOcendoj.ramajudicial.gov.co

OCTAVO: REMÍTASE esta acción de tutela para su eventual revisión a la Honorable Corte Constitucional, en caso de no ser impugnado el presente fallo y de no ser seleccionado para eventual revisión, archívese el expediente una vez regrese de la Corte Constitucional, agregándole los incidentes en caso de haberse presentado." (negrita y subrayado fuera de texto)

- ❖ Así las cosas su Señoría, con el respeto acostumbrado es pertinente mencionarle que en atención a que los numerales **segundo, tercero y cuarto** de la sentencia, se hacen de imposible cumplimiento para la

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS <small>CAMBIAMOS PARA SOBREVIVIR</small>	FORMATO RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Código: 110.16.15-41
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Fecha: 07/10/2019 Página 3 de 6

Unidad para las Víctimas **en los términos allí expuestos**, procedo a impugnar dicha providencia bajo los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos:

PROBLEMA JURÍDICO

A través del presente memorial demostraré que el numeral *segundo* de la sentencia del 03 de mayo de 2023 está llamado a ser **revocado y/o modificado** en lo que respecta a las órdenes **segunda, tercera y cuarta**, por cuanto, **i)** pese a que se tiene proyectado realizar la materialización del acompañamiento definitivo a finales del mes de mayo de 2023, el término concedido por el Despacho (prácticamente **inmediato**), no es el suficiente para la ejecución de un programa de retorno y/o reubicación para las personas aquí representadas, pues requiere el agotamiento de determinadas fases y el cumplimiento de los principios rectores del mismo; **ii)** la Unidad para las Víctimas no es la Entidad competente para adelantar el censo o caracterización de la población actora, lo cual recae directamente sobre el Ente Territorial; y **iii)** la Entidad ha participado activamente y ha acompañado al Ente Territorial en las mesas de trabajo para definir la situación de la población prohijada por la actora.

Bajo estos preceptos, se tiene que, es indispensable contar con un término superior al otorgado por el Despacho, con el fin de permitir que se agoten todos los trámites administrativos propios del acompañamiento en retorno y/ reubicación definitivos, por lo cual, es imposible para la Entidad que represento acreditar el cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado, bajo los términos y condiciones expuestos en la sentencia, sin que ello implique que se continúen adelantando las acciones necesarias para garantizar los derechos del extremo activo.

CASO CONCRETO

❖ *Derechos fundamentales vulnerados con la expedición del fallo de tutela.*

Su señoría, el fallo de tutela emitido en el presente asunto se encuentra llamado a ser *revocado y/o modificado*, como quiera que, resulta violatorio del derecho a la defensa y debido proceso que le asisten a la Entidad que represento, dada la configuración de un **defecto procedimental absoluto**, pues omite el procedimiento administrativo legalmente establecido para la Ruta de acompañamiento al Retorno y/o Reubicación, y que se encuentra contemplado en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4633 del año 2011.

Adicionalmente, se tiene que el término concedido por el Despacho en los numerales **segundo, tercero y cuarto**, no es el suficiente para adelantar cada una de las etapas o momentos que hacen parte de la ruta de acompañamiento, lo cual fue totalmente desconocido por el *a quo*. En este sentido, es indispensable tener en cuenta que el acompañamiento en el proceso de retorno y/o reubicación se fundamenta en los principios de seguridad, voluntariedad y dignidad, los cuales a la vez deben ser abordados frente a los siguientes alcances:

- **Alcance de Viabilidad:** Este alcance, comprende la verificación de las condiciones mínimas de cada principio para determinar que el acompañamiento se puede llevar a cabo.
- **Alcance de Sostenibilidad:** Este alcance comprende las acciones que se deben adelantar frente a cada principio con el fin de contribuir a brindar una solución duradera a las afectaciones generadas por el desplazamiento forzado en el marco del acompañamiento.


Conforme a lo antes expuesto, la orden impartida resulta de imposible cumplimiento bajo los términos y condiciones planteadas en la sentencia, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido garantizado el principio de seguridad por parte del Ente territorial, y en virtud de nuestra misionalidad y competencias legales ello impide avanzar en la ruta de acompañamiento.

Resulta claro entonces, que dicha providencia es contraria a derecho pues vulnera el debido proceso del que deben gozar todas las actuaciones de la Entidad que represento, así como de los principios que rigen la Ruta de Retornos y/o Reubicaciones, ya que el fallador está pretermitiendo las etapas propias de dicho proceso.

Visto lo anterior, y si bien existe una proyección para materializar el acompañamiento en la última semana del mes de mayo, esto también puede estar sujeto a cambios por diferentes trámites administrativos, por lo que puede observarse que es imposible dar estricto cumplimiento a la orden judicial en los plazos establecidos por el juez de tutela, y en virtud de ello **es** procedente la **revocatoria** del fallo solicitada mediante la presente impugnación. Además, se evidenciará que la Entidad que represento ha actuado en virtud de su misionalidad y competencias legales, sin que directamente sea la responsable del proceso de retorno y reubicación, que se encuentra a cargo del Ente Territorial y que se está acompañando desde esta Unidad, conforme a las actas que se anexan.

❖ *Contextualización del Caso.*

Su señoría, con el fin de que se determine la **revocatoria** de la sentencia proferida el pasado 03 de mayo de 2023, y en aras de evidenciar que, la Entidad que represento ha participado activamente de las mesas de trabajo y liderado espacios en aras de proteger los derechos de la población representada por la Procuradora Regional, me permito realizar una contextualización del caso, aportando como prueba las actas que prueban cada actuación y los avances obtenidos desde la vigencia del 2022, hasta la fecha, lo cual fue imposible aportar oportunamente en instancia de tutela, pues se estaban recopilando las respectivas pruebas que hoy se anexan.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS <small>CAMBIAMOS PARA SEGUIR</small>	FORMATO RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Código: 110.16.15-41
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Fecha: 07/10/2019 Página 4 de 6

Desde inicios de Diciembre de la vigencia pasada (2022), se tuvo conocimiento de las acciones y compromisos adquiridos con estas familias Indígenas originarias del Alto Andágueda en Chocó, lo anterior, en razón a las Actas construidas en el marco de las Asambleas que se realizaron en Aguasal Chocó con los Líderes Base, Gobernadores Locales y Presidente Consejero Mayor. Se adjuntan Actas con compromisos de las Entidades del SNARIV Nivel Nacional que participaron en dichas Asambleas.

Así las cosas, a inicios del mes de Diciembre 2022 se hizo una primera reunión de acercamiento en las instalaciones de la DT Antioquia de la Unidad para las Víctimas, con el Gobernador Local Rodrigo Vitucay donde suministró Listado censal a mano alzada, con este Listado Censal se inició la transcripción de los mismos a formato de la Unidad para las Víctimas (Se adjunta Acta) y se estableció realizar nueva reunión con el Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama.

Con base en lo anterior, se realizó nueva reunión ampliada con los Líderes Base, Gobernador Local y Presidente Consejero Mayor donde se les hizo un contexto de la situación allá en Alto Andágueda Chocó y los compromisos adquiridos en territorio de Chocó, e igual, se inició el contexto de las familias Indígenas del Alto Andágueda que están en Medellín ubicados en cuatro sitios diferentes: Prado Centro, Chagualo, Enciso El Faro y Niquitao, se concertó compromiso de realizar visitas a estos sitios de inquilinato (Se adjunta Acta con evidencias).

Para finales del mes de Diciembre y presuntamente por dificultades económicas, presiones emocionales (hambre, ver sus niños, niñas y adolescentes en condiciones deplorables) y situaciones que dificultaron la sana convivencia, al interior del inquilinato de Niquitao, el Líder base Conrado Murillo optó por quitarse la vida por ahorcamiento, esta lamentable situación fue atendida por la Ruta de Auxilio Funerario del Ente Territorial, se hizo reunión con el Núcleo familiar del fallecido para explicarles la Ruta, toda vez que, esto generó que solicitaran el Retorno a su sitio originario (Chocó) pero además, se hizo un esfuerzo económico por fuera de la Ruta para la colocación del Cuerpo del fallecido allá en Chocó (Se adjunta Acta con evidencias) para este Retorno se hizo articulación con ICBF y Alcaldía de Medellín para el transporte y entregar todo necesario para ejecutarlo dignamente (Se entregaron Paquetes alimentario y los apoyos económicos a la familia Retornada y la Familia Receptora) apoyo de sostenibilidad.


Durante el mes de Enero de 2023 se tuvo reporte por parte de los Líderes Locales que la persecución continuaba y les estaba generando serios problemas para lograr conseguir recursos económicos para subsistir y pagar los inquilinatos, se hizo reunión institucional en la Procuraduría Regional Antioquia con las Instituciones competentes (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia y Funcionarios de Espacio Público) esto en busca de lograr concertar la forma de que sus culturas sean entendidas en contexto urbano (Se adjunta Acta con Evidencias)

Ya en el mes de Febrero miércoles 22 y en razón a lo antes descrito, sin solución, aproximadamente 250 personas indígenas entre ellos Niños, Niñas, Adolescentes, Mujeres en estado de gestación, personas mayores, optaron por vías de hecho, es decir, se tomaron con piedras y palos, las instalaciones de la Alcaldía de Medellín, a partir de allí, fue necesario instaurar una mesa de diálogo con los líderes base y la Institucionalidad, se acordó trasladarlos al Coliseo Carlos Mauro Hoyos de Medellín, allí se concertó avanzar en la materialización de Retorno Definitivo con Garantías al Alto Andágueda, se concertó dejarlos trabajar de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. las madres gestantes y/o lactantes con sus hijos menores de 2 años, los demás menores deben estar en Guardería Ancestral ubicada en el Sector de Niquitao, podrán comercializar sus productos collares y manillas en corredores ancestrales designados por la Administración y sus diferentes Secretarías de Medellín, apoyar en acceso al trabajo respecto su cultura, realizarles entrega de Paquetes Alimentarios, apoyo económico de 400 mil pesos por una sola vez para cubrir las deudas que presentan en los inquilinatos, por parte de la Unidad para las Víctimas se concertó, realizar Caracterización de todas las familias indígenas del alto Andágueda en contexto de ciudad en Medellín, Se realizó el lunes 27 de Febrero con apoyo del Profesional Mauricio Téllez de la RNI Nivel Nacional, adicionalmente, la Unidad para las víctimas se comprometió a realizar entrega de Ayuda Humanitaria en Especie Tipo A, a las familias que cumplieran los criterios para ello (166 familias), (Se realizó el Jueves 9 de marzo, se adjunta Acta con evidencias).

Para el mes de Abril se presentaron desplazamientos de las familias indígenas que estaban en los inquilinatos de Prado Centro hacia el Colegio Héctor Abad Gómez Sede Darío Londoño ubicado en Niquitao, se describió que dicho desplazamiento fue en razón a falta de pago de los dineros adeudados que les genero expulsión, e igual, por problemas de convivencia, estas familias están a las afueras del Colegio en condiciones de grave vulnerabilidad, actualmente han ido llegando más familias a establecerse allí provenientes de otros inquilinatos antes mencionados, no obstante, se han adelantado mesas de trabajo y gestiones interinstitucionales para atender tal situación, tal y como consta en las actas del mes de abril de 2023 que se anexan.

Lo anterior, deja en evidencia la inexistencia de vulneración a los derechos invocados por el extremo activo, y por el contrario, ha desplegado acciones positivas para garantizar los derechos de la Comunidad Embera Katío de Medellín, argumentos que de manera comedida solicito sean tenidos en cuenta al momento de valorar la presente impugnación.

❖ **Frente al estado del proceso de Retorno y/o Reubicación de las familias relacionadas por el extremo activo.**

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS <small>CAMBIAMOS PARA SOBREVIVIR</small>	FORMATO RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Código: 110.16.15-41
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Fecha: 07/10/2019 Página 5 de 6

Su señoría, previo a entrar en materia, me permito aclarar que, si bien la actora en su escrito mencionó que actúa en representación de aproximadamente **250 personas**, al realizar la transcripción del Anexo 1 de la tutela, tan solo se identificaron **160 personas**.

Ahora, desde la Unidad para las Víctimas se han venido adelantando actuaciones positivas para avanzar en el acompañamiento definitivo de la comunidad, no obstante, se debe tener en cuenta que la implementación del acompañamiento no recae de manera exclusiva en la Unidad para las Víctimas, sino que al contrario es una tarea de gobierno frente a la cual debe promoverse principalmente el liderazgo de las entidades territoriales.

Conforme a lo expuesto su señoría, comedidamente solicitamos se sirva **revocar y/o modificar** la sentencia proferida el pasado 03 de mayo de 2023, por cuanto la orden omite la reglamentación de la Ruta de Acompañamiento para el Retorno y/o Reubicación de comunidades, no obstante, en el presente memorial se demostró que se están adelantando no sólo acercamientos, sino también actuaciones positivas en aras de formalizar la ruta de retorno y/o reubicación, cuyas actas se anexan; no obstante, los **términos otorgados en los numerales segundo, tercero y cuarto**, no son suficientes para ejecutar la misma.

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

❖ *El Debido Proceso Administrativo y su observancia por parte de la administración.*

El debido proceso se entiende como la expresión del Estado que busca proteger a todo individuo frente a las actuaciones o decisiones de las autoridades públicas y/o administrativas que se surtan en cualquier tipo de proceso; procesos que deberán ser ajustados a las formas previamente establecidas y que guarden respeto frente a los derechos y obligaciones de las partes procesales. En este sentido, el fin último del debido proceso es garantizar a toda persona y/o entidad la posibilidad de acceder un proceso justo, en el cual se puedan ejercer plenamente el derecho de defensa.

De acuerdo con lo anterior y como bien puede observarse la acción constitucional que nos ocupa no buscó en ningún momento la protección de los derechos fundamentales como fue alegado por el accionante; por el contrario, lo que busca es ir en contravía de los preceptos legamente establecidos (para acceder de manera inmediata a la reubicación de sus representados), desconociendo los principios rectores de la Ruta de Retorno y/o Reubicación.

El debido proceso en materia administrativa para los actores se traduce en la facultad que se les otorga para conocer de las actuaciones administrativas que les pudieren llegar a afectar de manera particular; así mismo podrá controvertirlas y ejercer su derecho de contradicción a fin de que las mismas sean revocadas o modificadas.

PETICIONES

Por los argumentos fácticos y jurídicos expuestos anteriormente, de manera respetuosa solicito al Despacho:


PRIMERO: conceder la impugnación presentada en contra del fallo de primera instancia notificado el **04 de mayo de 2023** proferido por su H. Despacho, y en los en los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. Como consecuencia de ello,

SEGUNDO: sírvase remitir el proceso al superior jerárquico (con sus respectivas pruebas), con la finalidad de que **revoque y/o modifique** los numerales **segundo, tercero y cuarto** del fallo de primera instancia, especialmente en lo que respecta a los términos otorgados para que se adelanten las gestiones administrativas y financieras para retorar y/o reubicar a la población Embera Katío ubicada en Medellín, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el caso concreto y las acciones desplegadas en las actas que se anexan.

PRUEBAS

Solicito sean tenidas como tales, los siguientes documentos:

1. Acta Asamblea Embera 25 de noviembre de 2022
2. Acta 01 reunión Alto Andágueda dic. 05 de 2022 DT. Antioquia Rodrigo Vitucay.
3. Acta 02 reunión DT Alto Andágueda dic. 07- 2022 Martín Tequia completa.
4. Acta 03 reunión Alto Andágueda dic. 15 de 2022 DT. Antioquia Andes y Medellín firmas.
5. Acta 04 reunión DT alto Andágueda dic. 19 - 2022 Martín Tequia Gob. Locales.
6. Acta 05 reunión casa afro Medellín caso Alto Andágueda en Medellín dic. 26 de 2022.
7. Acta 06 visitas albergues familias indígenas Alto Andágueda en Medellín dic. 26 - 27 - 2022
8. Acta 07 Extraordinaria Enero 10 De 2023 Muerte Conrado Murillo Alto Andágueda Chocó.
9. Acta 08 Evidencias Reunión Gerencia Indígena Gobernación - Uariv Enero 11 de 2023.
10. Acta 09 reunión DT familia Conrado Murillo QEPD enero 18 de 2023.
11. Acta 10 Reunión Mesa Técnica Casa Afro Indígenas En Medellín Enero 25 de 2023.
12. Acta 11 y Evidencias Reunión Alto Andágueda Casa Afro Viernes 3 de Febrero de 2023.
13. Acta 12 y Evidencias Reunión Procuraduría Febrero 15 de 2023 Institucionalidad - Alto Andágueda.
14. Acta 13 informe con evidencias jornada en febrero 16 - 17 - 2023 entrega AHE comunidades indígenas Andes y Urrao.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS <small>CAMBIAMOS PARA SOBREVIVIR</small>	FORMATO RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Código: 110.16.15-41
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Fecha: 07/10/2019 Página 6 de 6

15. Acta 14 DT Antioquia Alto Andágueda retorno-Marzo 16 de 2023.
16. Acta 15 Reunión DT Antioquia - Alcaldía De Medellín - Nivel Nacional Alto Andágueda Marzo 16 - 2023 Medellín.
17. Acta 16 Gerencia Indígena Gobernación DT Antioquia Alto Andágueda Marzo 22 – 2023.
18. Acta 17 Informe Jornada En Marzo 23 - 25 De 2023 Comunidades Indígenas Andes y Urao.
19. Acta 18 reunión DT Antioquia institucional - Gerencia Ind. Alto Andágueda marzo 29 - 2023 Medellín.
20. Acta 19 reunión UARIV- ICBF - líderes base gobernador mayor marzo 31 – 2023.
21. Acta 20 Reunión Organismos Internacionales ONU - USAID- UARIV Abril 10 de 2023.
22. Acta 21 Retorno Alto Andágueda Institucionalidad Alcaldía Medellín Abril 10 de 2023.
23. Acta 22 reunión institucionalidad - casa afro abril 14 de 2023.
24. Acta 23 reunión Colegio Niquitao - Alto Andágueda abril 25 de 2023.
25. Acta 24 reunión DT Antioquia - institucional - secretaría de gobierno distrito Medellín - Alto Andágueda abril 26 – 2023.
26. Solicitud Secretaría Seccional de Salud de Antioquia.
27. Copia fallo de tutela 2023-00131.

ANEXOS

1. Resolución de nombramiento No. 04057 del 01 de noviembre del 2022_Dra Gina Duarte
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES


En la ventanilla única de radicación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicada en la **Carrera 85D #46 A 65 - Complejo Logístico San Cayetano**. Bogotá D.C.; número telefónico:(+571) 4233075 - Celular: 322 8152333. Fax número 7965151 opción 9, o a través nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/buzon-judicial/43703>, o al correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Atentamente,



GINA MARCELA DUARTE FONSECA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas

Elaboró: JuliethMillar_GRJ

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

No. de Acta: 2	Fecha: 25/11/2022	Nombre Dependencia: UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS
Lugar: Comunidad de Aguasal, Bagadó, Chocó	Hora Inicio: 7am	Hora Final: 10 pm

OBJETIVO: Continúa la concertación con las autoridades del Pueblo Emberá Katio del resguardo Tahami del Alto Andágueda y las entidades del nivel nacional y territorial, de las acciones que garanticen la reparación integral y la permanencia en el territorio ancestral en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Seguimiento a Compromisos: continuación de la asamblea del 12 y 13 de noviembre de 2022 en la comunidad de Aguasal en el resguardo Tahami del Alto Andágueda, municipio de Bagadó


2. Agenda

1. Recorrido territorial (INVIAS, Min Transporte, DNP, UARIV, Min Vivienda, Procuraduría, Instituto de Investigaciones del Pacífico)
2. Apertura e instalación del evento
3. Contextualización del Resguardo Tahami del Alto Andágueda
4. Presentación de la metodología
5. Desarrollo de las mesas de trabajo (Mujer género, familia y generación, territorio y habitabilidad, Territorio y generación de ingresos, autonomía y gobierno propio, Guardia indígena, retorno Bogotá La Rioja)
6. Planaria
7. Acto cultural
8. Firma del acta

3. Desarrollo

A las 7 am se dio inicio al recorrido territorial para la revisión de las condiciones de la vía que conduce de la comunidad de Aguasal hasta Conhondo, así mismo, la visita a los puentes del río Conhondo y Andágueda. En este recorrido se constató el estado de la vía y los puentes, los funcionarios de Invias realizaron mediciones a los puentes y a un punto donde pasan las mulas de carga. Este recorrido finalizó a las 11 am con la llegada nuevamente a la comunidad de Aguasal.


A las 8 am se inició la asamblea con la presentación del contexto por parte de la directora de la Unidad para las Víctimas con un contexto de la comunidad y la presentación de la metodología. Se distribuyeron las mesas de trabajo las cuales finalizaron a las 4 pm con los siguientes resultados:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FIRMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

MESA DE TERRITORIO Y HABITABILIDAD

Frente a la problemática de ausencia de infraestructura vial


No.	Compromisos	Responsable	Tiempo
1	Establecer necesidades a través de una visita técnica frente a la problemática de infraestructura vial en la cual participará INVIAS acompañados por las comunidades, esta se realizará a pie; se define como interlocutor con INVIAS a Martin Tequia.	INVIAS	La visita se llevará a cabo en el 2023 entre el 15 y 30 de enero
2	Se realizará segunda visita para presentar el resultado de ese primer estudio en términos de la obra y los costos de la misma	INVIAS COMUNIDAD	Y Una vez realizada la primera visita
3	Una vez se establezca el acuerdo se procede a la estructuración del convenio interadministrativo (esta convención requiere el cumplimiento de unos requisitos legales)	INVIAS COMUNIDAD	y
4	La Comunidad se compromete a acompañar el desarrollo de la obra a través de la garantía de seguridad con la guardia indígena, se mantendrán los puntos de control (peajes) pero sin cobro para los vehículos y personal de la obra	COMUNIDAD	Permanente
5	La comunidad definirá el personal que se contratará para la obra y a realizar una minga por semana	COMUNIDAD	Permanente
6	En tanto este es un acuerdo que se establece en el marco de la asamblea comunitaria, se entiende como una iniciativa de la comunidad. En ese sentido no se establecerán acuerdos de incentivos y/o compensaciones derivadas del proyecto. Teniendo en cuenta que la comunidad hará parte de la concertación de la ejecución de la obra.	COMUNIDAD	

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

7	La UARIV se compromete a realizar la gestión con las CAR (Chocó y Risaralda) para facilitar el trámite de los permisos requeridos para la ejecución de la obra; PUENTES.	UARIV	
8	INVÍAS se compromete a enviar especialistas, ya que los puentes están condicionados a la construcción de la vía; por ello toca revisar técnicamente para la definición del sitio de ponedero	INVÍAS	
9	Se propone que mientras tanto se evaluará la pertinencia de intervenir el puente peatonal de Conondo.	INVÍAS	

Frente a la problemática de ausencia de vivienda digna

No.	Compromisos	Responsable	Tiempo
1	El Ministerio se compromete a realizar mediante reunión del nivel nacional los recursos financieros con los cuales se cuenta para la definición del número de subsidios de vivienda que serán otorgados	Ministerio de Vivienda	La reunión se realizará la última semana de noviembre de 2022
2	El Ministerio se compromete a que en la primera semana de diciembre 2022 enviará la respuesta acerca del presupuesto que como Ministerio van a asignar para el plan de vivienda y habitabilidad del Resguardo Tahami del Alto Andagueda.	Ministerio de Vivienda	Primera semana de diciembre de 2022
3	Minvivienda y SENA se articularán para cualificar a las comunidades y garantizar la participación de estas en los procesos de diseño y construcción de la habitabilidad, con enfoque étnico	Ministerio de Vivienda y SENA	
4	El Ministerio de Vivienda realizará un cruce de información teniendo en cuenta los subsidios que entregó el Ministerio de Agricultura para saber quiénes ya que no se podría dar subsidios a quienes hayan recibido.	Ministerio de Vivienda	

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 4 de 2


5	La UARIV enviará a Minvivienda los censos de la población retornada en los años anteriores, con especial énfasis en las 57 familias del retorno 2013 que recibieron subsidios y las casas no se hicieron.	UARIV	
6	La UARIV se compromete a apoyar la construcción de un PLAN DE HABITABILIDAD especial y con enfoque étnico para el Resguardo Indígena Tahamí	UARIV	
7	La comunidad se compromete a participar activamente en la construcción y ejecución del Plan de Habitabilidad y poner mano de obra-	COMUNIDAD	

Ausencia de infraestructura para el saneamiento básico

No.	Compromisos	Responsable	Tiempo
1	El Ministerio definirá mediante la reunión que se llevara a cabo en el nivel nacional los recursos financieros con los cuales se cuenta para el tema de saneamiento.	Ministerio Vivienda	

Ausencia de proyectos de electrificación

No.	Compromisos	Responsable	Tiempo
1	Realizar las encuestas que se requieren para la definición de las necesidades energéticas en el resguardo Tahamí, para la cual la entidad se compromete a disponer de una encuesta vía digital y capacitar a los encuestadores	IPSA	
2	La comunidad se compromete a definir las personas que van a realizar las encuestas	COMUNIDAD	
3	Realizar las encuestas para avanzar hacia la construcción del proyecto integral y facilitar la gestión de los recursos requeridos	COMUNIDAD	
4	La persona definida para la interlocución es Martin Tequía	COMUNIDAD	

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 5 de 2

Ausencia de proyectos ausencia de planes ambientales de protección del territorio


No.	Compromisos	Responsable	Tiempo
1	El Ministerio de Ambiente a través de Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico se compromete apoyar la formulación del plan de manejo ambiental en el marco de la sentencia T-022.	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico	
2	Si la comunidad requiere la caracterización de sitios sagrados en función de la protección del territorio, la ancestralidad y la cultura se podrá realizar por medio del instituto	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico	
3	La comunidad se compromete a participar en la construcción del plan y acompañar a través de la guardia indígena.	COMUNIDAD	

Traslape territorial comunidades Afro e Indígenas


No.	Compromisos	Responsable	Tiempo
1	La ANT está presente pero manifiesta que la comunidad debe oficializar la solicitud de ampliación del resguardo para resolver los problemas de traslape entre comunidades que existen actualmente (afros e indígenas);	COMUNIDAD	
2	La UARIV se compromete a facilitar la información requerida para la definición de la ruta a seguir	UARIV	

MESA 2. TERRITORIO Y PRODUCTIVIDAD

No.	Compromisos	Responsable	Fecha de cumplimiento
1	En la implementación de los proyectos productivos se tendrá en cuenta el enfoque de género y se garantizará la participación decisoria de las mujeres en todas las etapas de planeación, implementación y seguimiento de los proyectos	Ministerio de Agricultura, Unidad para las Víctimas, Ministerio de Ambiente IIAP, DPS, DNP, COMUNIDAD	Permanentemente


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 6 de 2

2	El Ministerio de Agricultura liderará un trabajo técnico que se desarrollará conjuntamente con la Unidad para las Víctimas (apoyo en la formulación de proyectos), el IIAP, el DPS y el Minambiente, con el fin de presentar a la comunidad en el mes de marzo de 2023 las propuestas concretas de implementación de las 37 huertas y los 4 proyectos productivos.	Ministerio de Agricultura, Unidad para las Víctimas, IIAP, Ministerio de Ambiente, Codechocó	Diciembre 2022, y enero, febrero y marzo 2023
3	Al final de la jornada del 25 de noviembre se establecerá una comisión de Trabajo entre representantes de las comunidades y los funcionarios del Ministerio de Agricultura para identificar aspectos básicos de las 37 comunidades como: i) número aproximado de personas por zona y comunidad, ii) canales de comunicación, iii) posibilidades para la implementación de las huertas.	Ministerio de Agricultura y autoridades	25 de noviembre 2022
4	El Ministerio de Trabajo gestionará la realización de una brigada de inspección móvil el Resguardo Tahami con el fin de sensibilizar al pueblo Emberá sobre temas de trabajo	Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Chocó	E
5	Se reitera el compromiso de garantizar la implementación de FAMILIAS EN SU TIERRA, con una ruta operativa ajustada a los enfoques étnico y de género, la cual será concertada con las comunidades. Lo anterior previo a la caracterización de los retornados.	DPS	En el momento que se produzca el retorno


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 7 de 2

MESA 3. MESA DE MUJER, FAMILIA Y GÉNERO

No.	Compromisos	Responsable	Fecha de cumplimiento
1	Convocar de carácter urgente a una reunión a la Superintendencia Nacional de Salud, Gobernación de Chocó, Alcaldía de Bagadó, Ministerio de Salud y el acompañamiento de la UARIV, con la finalidad de revisar las dificultades y la definición de las acciones que permita garantizar una prestación de servicio de Salud oportuna, toda vez que actualmente su acceso se encuentra limitado por la legislación existente que no les permite ser atendidos en otra jurisdicción.	Ministerio de Salud y Protección Social	
2	Creación y conformación de la Mesa sector salud Chocó con el ente territorial, cuyo propósito es coordinar la Atención Integral frente a las problemáticas de la comunidad con su respectivo enfoque diferencial.	Ministerio de Salud y Protección Social	
3	Se coordinará la realización de brigadas, y los programas en prevención, y educación sexual, con las comunidades, específicamente con las autoridades y las mujeres que han establecido para la interlocución.	Ministerio de Salud y Protección Social	
4	El Ministerio de Salud, se compromete en iniciar la implementación del Modelo del SISPI, en el Alto Andágueda, una vez este sea priorizado a través de la ONIC.	Ministerio de Salud y Protección Social	
5	Identificar si en el proyecto de inversión de la Gobernación tenía contemplado la entrega del puesto de salud con su respectiva dotación, de ser así se agilizará la entrega total, alertando las demoras en el cumplimiento de este proyecto. Si no está contemplado la entrega de la	Ministerio de Salud y Protección Social	


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO LISTA DE RESUMEN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 8 de 2

	dotación, el Ministerio se compromete en realizarla para su funcionamiento.		
6	Identificar el estado actual en cuanto a la infraestructura y el funcionamiento integral del centro de salud, con el fin de definir un plan de seguimiento y control en la prestación adecuada del servicio.	Ministerio de Salud y Protección Social	
7	Se compromete al fortalecimiento de las parteras a través de una dotación, partiendo del censo que será suministrado por las autoridades, y gestionar algún reconocimiento (compensación a sus labores) adicionalmente una adecuación institucional para la armonización entre la medicina ancestral y occidental	Ministerio de Salud y Protección Social	
8	La atención en Salud en las UPI de Bogotá, se hará en compañía de sus autoridades de salud indígena, para lo casos de niños y niñas.	Ministerio de Salud y Protección Social	
9	Revisar las necesidades frente a la implementación del modelo actual para construir de manera concertada con las mujeres un modelo de atención a la primera infancia, pertinente culturalmente.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	A partir de enero de 2023
10	Realizar una concertación entre ICBF-MinSalud-Autoridades y Mujeres un programa en materia de prevención a embarazos en jóvenes y orientación sexual	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	A partir de enero de 2023

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 9 de 2

MESA 4. RETORNO DE LA RIOJA


Nº	Compromisos	Responsables	Tiempos
1	Realizar jornada de caracterización de las familias Embera de la UPI La Rioja para identificar: (i) nombres de personas, (ii) familias y comunidades, (iii) necesidades de vivienda, (iv) Interés en el retorno, y (v) Condiciones de seguridad.	UARIV – Alta Consejería para las Víctimas	5, 6 y 7 de diciembre.
2	Los y las delegadas de la UPI Rioja asistente a la reunión de autoridades del Alto Andágueda prepararán junto a la UARIV y el Alto Comisionado para las Víctimas el desarrollo de la caracterización de la UPI Rioja.	Delegados y delegadas de la UPI Rioja. UARIV Alta Consejería para las Víctimas	Lunes, 28 de noviembre de 2022
3	Reunión previa para la preparación y coordinación logística de la jornada de caracterización.	UARIV – Alta Consejería para las Víctimas	Martes 29 de noviembre a las 2:00 pm.
4	Coordinar IDIPRON, las autoridades indígenas y la coordinación de la Guardia indígena los espacios de diálogo con anticipación para la presentación de la oferta institucional para la atención y la asistencia.	Todas las Instituciones competentes para la atención.	En adelante.
5	Se gestionará la visita del Ministerio de Vivienda, Alcaldía de Bogotá, Ministerio del Interior e ICBF a la UPI Rioja, posterior a la caracterización.	*Procuraduría preventiva y control de riesgo para el seguimiento al Acuerdo de Paz. *UARIV Alta *Consejería. *Consejería de derechos humanos, DAPRE-	Diciembre 2022

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 10 de 2

6	*Garantizar una nueva entrega de Kit de aseo, colchonetas y cobijas.	UARIV	Diciembre 2022
7	Coordinar gestiones para la garantía del mínimo vital a las personas de la UPI Rioja: agua, luz y gas.	Alta Consejería para las Víctimas y Unidad para las Víctimas.	
8	La Procuraduría solicitará un informe a la Alcaldía de Bagadó y la Gobernación Chocó sobre (i) las gestiones realizadas para garantizar la atención y la sostenibilidad sobre los procesos de retorno realizadas, la información suministrada debe corresponder a la matriz de compromisos enviado por la UARIV, (ii) Cuáles han sido las acciones y estrategias que se han diseñado en el marco de las asambleas: 12 y 13 de noviembre y el 25 de noviembre.	Ministerio del Interior -DAE.	Última semana de noviembre, 2022

MESA 5. MESA GUARDÍA INDÍGENA – PREVENCIÓN

NECESIDAD	COMPROMISOS	RESPONSABLE	Fecha de cumplimiento
Fortalecimiento de la guardia indígena en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario	La UARIV adelantará las gestiones con el Ministerio del Interior, cooperación internacional para que estas apoyen la capacitación correspondiente por cada uno de los ejes temáticos	-UARIV -Ministerio del Interior -OCHA/ ACNUR	Diciembre de 2022
Incrementar la capacidad logística de la guardia- Dotación	-Gestión de la UARIV con MinInterior y UNP para identificación de acciones adelantadas previamente y a partir de allí, establecer la necesidad de complementar el apoyo brindado	-UARIV -Ministerio del Interior -Unidad Nacional de Protección	Diciembre de 2022
Fortalecer la respuesta de la guardia indígena	Capacitación en primeros auxilios que será gestionada	-Oficina del Alto Comisionado para la Paz	

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FIRMA DE ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 11 de 2


en atención de primeros auxilios	por la OACP con el Sena para su cumplimiento	-SENA	
Falta de conocimiento de riesgo de minas	OACP realizará curso taller en acción integral contra minas con énfasis prevención (educación en el riesgo de minas)	-Oficina Alto Comisionado para la Paz	Primer semestre del 2023
Dificultades en el desempeño de las labores de la guardia indígena (recorrido de los territorios)	El MinAgricultura gestionará desde su misionalidad y con el apoyo del SENA y Agrosavia, la definición de posibles apoyos de autoabastecimiento para la guardia indígena	-MinAgricultura -SENA -Agrosavia	Diciembre de 2022
Poca participación de la guardia en acciones de intervención en el territorio	Establecer un diálogo permanente con las autoridades territoriales y coordinador de la guardia indígena para definir tiempos y territorios a intervenir	-Entidades del SNARIV -Guardia indígena	-Según necesidad de las entidades

MESA 6. Gobierno propio

Nº	Compromisos	Responsables	Tiempos
1	El Departamento Nacional de Planeación se compromete a brindar asistencia técnica para la formulación de proyectos al Resguardo Indígena Alto Andágueda	DNP	Tiempo constante

La Procuraduría General de la Nación, en su calidad de órgano de control, realizará seguimiento al cumplimiento de estos compromisos.

Por solicitud de las autoridades indígenas se deberá realizar una nueva reunión en el resguardo con aquellas entidades del Gobierno Nacional que no han participado en los espacios assemblearios.

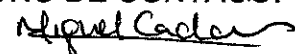
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 12 de 2

El ICBF manifestó que frente al acuerdo 4 del acta anterior, 12 y 13 de noviembre de 2022, no fue aprobado y por tal razón fue firmado con anotaciones.

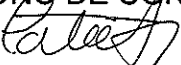
Responsable de la reunión:

En constancia se firma la presente acta, por las instituciones y autoridades indígenas presentes:


DPS

NOMBRE: Miguel Angel Cadena Hernández
 CARGO: Profesional especializado
 CORREO ELECTRÓNICO: miguel.cadena@prospendocial.gov.co
 TELÉFONO DE CONTACTO: 3112794080
 FIRMA: 


UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


NOMBRE: Patricia Tobón Yacopi
 CARGO: Directora General
 CORREO ELECTRÓNICO: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
 TELÉFONO DE CONTACTO: 3138054209
 FIRMA: 

MINISTERIO DE VIVIENDA

NOMBRE: Joseph E. Alvis M.
 CARGO: Profesional especializado
 CORREO ELECTRÓNICO: jalvis@minvivienda.gov.co
 TELÉFONO DE CONTACTO: 3005251953
 FIRMA: 

MINISTERIO DE MINAS

NOMBRE: ULPIANO PLAZA PASTRANA
 CARGO: ASesor
 CORREO ELECTRÓNICO: uplaza@minenergia.gov.co
 TELÉFONO DE CONTACTO: 3007190992
 FIRMA: 

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 13 de 2

MINISTERIO DE SALUD

NOMBRE: Jaime Vargas Salamanca
 CARGO: Profesional Especializado
 CORREO ELECTRÓNICO: Jvargas5@minsa.gov.co
 TELÉFONO DE CONTACTO: 3204177287
 FIRMA: Jaime Vargas Salamanca

INVÍAS

NOMBRE: Patricia Jarama
 CARGO: Subdirectora (e) USS Recaudables.
 CORREO ELECTRÓNICO: Patricia.jarama@invia.gov.co
 TELÉFONO DE CONTACTO: 3017424316
 FIRMA: Patricia Jarama

MINISTERIO DE TRANSPORTE

NOMBRE: Esperanza Ledesma LL.
 CARGO: Asesor - Coordinadora GAR
 CORREO ELECTRÓNICO: eledesma@minttransporte.gov.co
 TELÉFONO DE CONTACTO: 3103041267
 FIRMA: Esperanza Ledesma

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL PACÍFICO

NOMBRE: ROBINSON STEWART MOSQUERA M.
 CARGO: INVESTIGADOR ASOCIADO II
 CORREO ELECTRÓNICO: rmosquera@iio.org.co
 TELÉFONO DE CONTACTO: 3217702279 - 3234661840
 FIRMA: Robinson Mosquera


MINISTERIO DE JUSTICIA

NOMBRE:
 CARGO:
 CORREO ELECTRÓNICO:
 TELÉFONO DE CONTACTO:
 FIRMA:

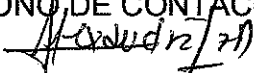
DNP

NOMBRE: Natalia Franco / Paola Rivas
 CARGO: contratista / contratista
 CORREO ELECTRÓNICO: nafianco@dnp.gov.co / privadas@dnp.gov.co
 TELÉFONO DE CONTACTO: 3132662419 / 3002080235
 FIRMA: Natalia Franco / Privates.

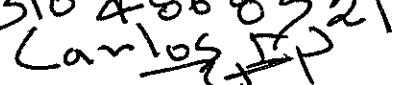


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 14 de 2

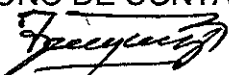
CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

NOMBRE: Myriam Alexandra Sánchez P.
CARGO: Asesor coord. Asuntos étnicos
CORREO ELECTRÓNICO: myriamsanchez@presidencia.gov.co
TELÉFONO DE CONTACTO: 3106973147
FIRMA: 


AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

NOMBRE: Carlos T.
CARGO: Líder coordinador territorial C
CORREO ELECTRÓNICO: Carlos.hopera@ant.gov.co
TELÉFONO DE CONTACTO: 310 486 8521
FIRMA: 

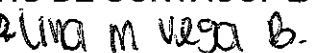
ALCALDÍA DE BOGOTÁ

NOMBRE: Hermes Meliton Narvaez.
CARGO: Líder Étnico.
CORREO ELECTRÓNICO: hmnarvaez@alcaldiabogota.gov.co
TELÉFONO DE CONTACTO: 313 4101704
FIRMA: 

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE: Wilson Alfonso Penilla Medina
CARGO: ASESOR
CORREO ELECTRÓNICO: wpenilla@procuraduria.gov.co
TELÉFONO DE CONTACTO: 3178860564
FIRMA: 

IPSE INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS

NOMBRE: Lina Marcela Vega Buelvas
CARGO: Subdirectora
CORREO ELECTRÓNICO: linavega@ipse.gov.co
TELÉFONO DE CONTACTO: 3112197600
FIRMA: 



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Fecha: 7/10/2021

Página 15 de 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NOMBRE: Juan Antonio Espinosa.

CARGO: Proveedor

CORREO ELECTRÓNICO: Juan.espinosa@minagricultura.gov.co

TELÉFONO DE CONTACTO: 3149115552

FIRMA: Juan Antonio Espinosa

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

NOMBRE: Claudia Cardozo

CARGO: Presora

CORREO ELECTRÓNICO: claudia.cardozo@presidencia.gov.co

TELÉFONO DE CONTACTO: 3162237693

FIRMA: Claudia Cardozo

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NOMBRE: Yadir Mello

CARGO: Profesional especializado

CORREO ELECTRÓNICO: ymello@icbf.gov.co

TELÉFONO DE CONTACTO: 3136846449

FIRMA: Yadir Mello

MINISTERIO DE TRABAJO

NOMBRE: JEREMIAS CASTILLO H

CARGO: Director

CORREO ELECTRÓNICO: jcastilloh@mintrabajo.gov.co

TELÉFONO DE CONTACTO: 3216335532

FIRMA: Jeremias Castillo H

AUTORIDAD INDÍGENA

NOMBRE: ISOOCUITOCY

CARGO: ISOOCUITOCY

CORREO ELECTRÓNICO: isoocuitocoy@indigena.gov.co

TELÉFONO DE CONTACTO: ISOOCUITOCY

FIRMA: ISOOCUITOCY

AUTORIDAD INDÍGENA


NOMBRE: Chitla Uiteroa Torres

CARGO: Cabecera

CORREO ELECTRÓNICO: chitla@indigena.gov.co

TELÉFONO DE CONTACTO: CHITLA

FIRMA: Chitla

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 16 de 2

AUTORIDAD INDÍGENA

NOMBRE: *Oscar Sinfuá Arce*
 CARGO: *gobernador*
 CORREO ELECTRÓNICO: *oscarsinfuaarce@gmail.com*
 TELÉFONO DE CONTACTO: *3213264985*
 FIRMA: *Oscar Sinfuá*

AUTORIDAD INDÍGENA

NOMBRE: *Romulo Vitucay Tequiá*
 CARGO: *Gobernador*
 CORREO ELECTRÓNICO:
 TELÉFONO DE CONTACTO:
 FIRMA: *Romulo*

AUTORIDAD INDÍGENA


NOMBRE: *Jose Luis Tequiá Murry*
 CARGO: *Cabildo Mayor Zona 4*
 CORREO ELECTRÓNICO: *3117320598*
 TELÉFONO DE CONTACTO:
 FIRMA: *Jose Luis*

AUTORIDAD INDÍGENA

NOMBRE:
 CARGO:
 CORREO ELECTRÓNICO:
 TELÉFONO DE CONTACTO:
 FIRMA:

AUTORIDAD INDÍGENA

NOMBRE:
 CARGO:
 CORREO ELECTRÓNICO:
 TELÉFONO DE CONTACTO:
 FIRMA:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

N°. de Acta: 01	Fecha: 05/12/2022	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES DT ANTIOQUIA	Hora Inicio: 2:00 p.m.	Hora Final: 3:30 p.m.

OBJETIVO: Realizar reunión de contextualización de la situación de familias indígenas en Medellín con el Gobernador Rodrigo Vitucay quien es Delegado por parte del Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama de los Cabildos del Alto Andágueda en el Departamento del Chocó.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio de la reunión con la presentación del Gobernador Rodrigo Vitucay quien se identifica como el Delegado por parte del Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama de los Cabildos del Alto Andágueda en el Departamento del Chocó, la Directora Territorial Antioquia de la Unidad para las Víctimas Dra. Claudia Vallejo y el profesional de la Dirección de Asuntos Étnicos DAE Francisco J. Pareja Gómez.

Expone el Delegado que el Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama ejerce este mandato en 37 Comunidades del Alto Andágueda en el Departamento del Chocó, de igual forma requiere y solicitará reunión en la DT Antioquia con la Directora Territorial, la fecha se concertará en el transcurso de esta reunión.


Continúa el Delegado, señor Rodrigo Vitucay exponiendo que su número de cédula es 1.093.535.128 y que se hizo declaración del hecho Victimizante Desplazamiento Forzado en el año 2017, que 146 familias indígenas compuestas por 563 personas originarias del Alto Andágueda en Chocó, están en condiciones inhumanas y padeciendo las inclemencias del Desplazamiento Forzado sin obtener materialización de la oferta institucional y atención integral que estas familias requieren, expone que no han sido atendidos por la institucionalidad y que su intención es lograr que los visibilicen, los escuchen y que se formalice su retorno al Alto Andágueda en Chocó, dice que les han prometido desde la Alcaldía de Medellín realizarles una caracterización y a la fecha no se ha podido avanzar, describe que las 146 familias están ubicadas en cuatro (4) sitios diferentes de Medellín, algunas en Chagualo, otras en Prado Centro, otras en el sector de Niquitao y las otras en el Barrio Enciso en el sector de El Faro.

Se le consulta por la forma o los medios de conseguir recursos para la alimentación y expone que por medio de la Administración de Medellín les permitieron un espacio público en el Sector de El Poblado para que realicen elaboración y comercialización de collares y manillas hechas por ellos mismos, pero que no es fácil, expresa que tienen muchos inconvenientes y que varias familias han tenido que recurrir a la mendicidad en el contexto urbano de la ciudad, exponiendo a sus mujeres, niños, niñas y adolescentes y mujeres en estado de embarazo.

Ante la pregunta de la existencia de Listados Censales de estas familias, expone que tienen varios problemas de registro, que hay integrantes de las comunidades que no tienen Registro Civil, Tarjeta de Identidad y/o Cédula, suministra varios Listados Censales donde se identifican familias desplazadas de manera forzada y que son provenientes de las siguientes comunidades del Alto Andágueda Chocó: Comunidad Península, Aguasal, Rio Capa, Pichubara, Pescaito, El Salto, Quebramonte, Irakal, Cascajero, Alto Moyto, Ocotumbo, El Conondo y la comunidad de Icuano.

Expone el Gobernador Delegado Rodrigo Vitucay que no han recibido apoyo suficiente desde la Institucionalidad, que en razón a las Asambleas realizadas en el Alto Andágueda los días 12 y 13 de noviembre de 2022 en la Comunidad de Aguasal se establecieron varios compromisos de las Entidades Territoriales, Departamentales y Nacionales que se definieron acciones para garantizar la permanencia y ancestralidad del territorio en condiciones de seguridad, dignidad y la voluntariedad de que las familias que se encuentran fuera de él, puedan Retornar.

La Directora Territorial expone que, a la mayor brevedad posible, se realizarán de manera concertada, visitas a los cuatro (4) sitios donde se encuentran las 146 familias conformadas por 563 personas en la ciudad de Medellín, esto con el objetivo de identificar las condiciones actuales y reales de vulnerabilidad en alojamiento, vestuario y alimentación, para de esta forma definir acciones de manera corresponsable de cada entidad competente y Ministerio Público que garanticen las condiciones básicas de subsistencia mínima teniendo en cuenta el enfoque diferencial étnico para esta población de especial protección constitucional.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

El objetivo principal es formalizar el Retorno de estas familias a su territorio origen, pero antes de eso, en el marco de la situación de emergencia, se pretende garantizar sus condiciones básicas de manera digna, en ese orden de ideas, se define reunión con el Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama de los Cabildos del Alto Andágueda, la cual se realizará en las instalaciones de la Dirección Territorial Antioquia el día miércoles 7 de diciembre de 2022 a las 2:00 p.m.

Con el objetivo de avanzar en la realización de acciones tendientes a formalizar el Retorno definitivo de estas comunidades indígenas, se tiene la necesidad urgente de realizar las visitas y estructurar los Listados Censales suministrados por el Gobernador Rodrigo Vitucay en los Formatos definidos por la Unidad para las Víctimas, esto con el fin de obtener datos organizados que aporten información inequívoca, de igual forma para identificar novedades de Registro y se logre materializar la Ruta de un Retorno formal, oficial y definitivo a su territorio origen.

Se da por terminada la reunión, siendo las 3:30 p.m.

COMPROMISOS

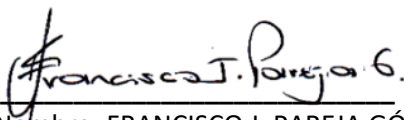
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Realizar visitas a los cuatro (4) sitios de ubicación de las familias en Medellín.	AURIV	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
2. Organizar Listados Censales en formato oficial de la UARIV	UARIV	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
3.		

ANEXOS


1. Listado Asistencia.
- 2.
- 3.

Responsable de la reunión:

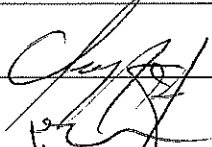

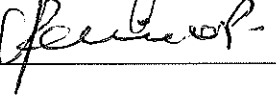
Firma:




Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

No. de Acta: 01	Objetivo: Reunión con Rodrigo Vitukey Alto Andagoya - Medellín
Fecha de Reunión: Dic 10 2022	

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Claudia Patricia Valleja	N/A	UNADU- Ant	Claudia.valleja@unaduas.com		
2	Roberto Vitukey	Embera	Zona DAS		3233848190	
3	Francisco J. Parra Gómez	N/A.	Enlace Etnico UNADU	Francisco.parragomez@unaduas.gov.co	3122269983	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 02	Fecha: 07/12/2022	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES DT ANTIOQUIA	Hora Inicio: 2:30 p.m.	Hora Final: 4:00 p.m.

OBJETIVO: Realizar reunión de contextualización de la situación de familias indígenas en Medellín con el Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama de los Cabildos del Alto Andágueda en el Departamento del Chocó, en el marco de las Asambleas realizadas en el Alto Andágueda los días 12 y 13 de noviembre de 2022 en la Comunidad de Aguasal Chocó.


DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio de la reunión con la presentación del Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama de los Cabildos del Alto Andágueda quien se identifica como tal, de igual manera, se presenta el señor Roberto Estévez como Coordinador de la Guardia Indígena de los Cabildos del Alto Andágueda en el Departamento del Chocó, la Directora Territorial Antioquia de la Unidad para las Víctimas Dra. Claudia Vallejo, el profesional de la Dirección de Asuntos Étnicos DAE Francisco J. Pareja Gómez y la profesional Diana Cedrón del procesos Retornos y Reubicaciones.

Expone el Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama que ejerce este mandato en 37 Comunidades del Alto Andágueda en el Departamento del Chocó, y que necesita avanzar en representación y en pleno ejercicio de su mandato en el cumplimiento de los acuerdos realizados en la asamblea que se realizó en el mes de noviembre durante los días 12 y 13 de 2022 en la Vereda Aguasal en Chocó, donde toda la Institucionalidad que hizo presencia adquirió compromisos con las comunidades Indígenas, continua la Dra. Claudia Vallejo explicando inicialmente el conocimiento que se tiene de la Asamblea realizada en el Alto Andágueda y el alto nivel de importancia que tiene la situación de que padecen estas comunidades, se continua la intervención explicando la jornada de atención integral que se realizó en el corregimiento de La Chaparrala en la vereda Quebrada Arriba – La Piedra en el municipio de Andes Antioquia, se detalló que esta tuvo su realización el día 2 de diciembre de 2022 y que fue en el marco de una acción constitucional (Tutela) en favor de 46 familias indígenas conformadas por 245 personas, provenientes desde el año 1.995 Desplazados de manera Forzada del Resguardo de Río Colorado, zona dos del Alto Andágueda (municipio de Bagadó-Chocó), desde el mes de febrero de 2022 hacen parte del Resguardo Cristianía Karmata Rúa, el Gobernador Mayor de este resguardo el Señor Fredy Tascón quien expone que en total son 60 familias compuestas por 300 personas y que es necesario adecuar el Listado Censal, se explicó que se les hizo entrega de AH en Especie adecuadas dependiendo el número de integrantes de cada núcleo familiar, que se hizo entrega de Tanques para el almacenamiento de agua y las cajas con pastillas para purificar, se hizo brigada de atención en salud, medición de peso y talla de niños, niñas y adolescentes, y se están ajustando los Listados Censales, corrigiendo novedades de registro para en articulación con la ART, Registraduría, ICBF, Entidad Territorial, Procuraduría, Gobernación de Antioquia, Defensoría del Pueblo y demás institucionalidad, se aclara que el territorio actual hace parte de una reserva ambiental adscrita a Corantioquia y en ese sentido, lo que se ha venido realizando y a corto plazo en la medida de emergencia, es bajo la autorización de esa entidad en coordinación con el Ente Territorial, se realizará reunión el día 15 de diciembre de 2022 para definir avances y continuar con todo lo que se requiere para formalizar la Ruta definitiva, en este caso de la Reubicación de estas familias en el municipio de Andes en un Territorio que les garantice la Autonomía Alimentaria.

Se tiene pendiente, en el marco de la emergencia actualizar Listado Censal, corregir novedades de registro, dotarlos de Colchonetas, toldillos, malla plástica, cambiarles los techos de los tambos donde habitan, los cuales son de plástico, por techos de lata, suministrarles herramientas para preparar la tierra y cultivarla en huerta comunitaria (Autorizada por Corantioquia) entregarles insumos para la elaboración de vestuario acorde a sus costumbres, insumos para la elaboración de collares y manillas, de igual forma continuar suministrando las Ayudas Humanitarias en Especie Tipo A, B y C.

Se continúa abordando la situación que se analizó el día lunes 05 de diciembre de 2022 en las instalaciones de la DT Antioquia con el Gobernador Delegado Rodrigo Vitucay respecto a las 146 familias indígenas conformadas por 563 personas oriundas del Alto Andágueda Chocó y que se encuentran en la ciudad de Medellín ubicadas en cuatro (4) sitios diferentes de Medellín, algunas en Chagualo, otras en Prado Centro, otras en el sector de Niquitao y las otras en el Barrio Enciso en el sector de El Faro.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

La Directora Territorial expone que, a la mayor brevedad posible, se realizaran de manera concertada, visitas a los cuatro (4) sitios donde se encuentran las 146 familias conformadas por 563 personas en la ciudad de Medellín, esto con el objetivo de identificar las condiciones actuales y reales de vulnerabilidad en alojamiento, vestuario y alimentación, para de esta forma definir acciones de manera corresponsable de cada entidad competente y Ministerio Público que garanticen las condiciones básicas de subsistencia mínima teniendo en cuenta el enfoque diferencial étnico para esta población de especial protección constitucional.

El objetivo principal es formalizar el Retorno de estas familias a su territorio origen, pero antes de eso, en el marco de la situación de emergencia, se pretende garantizar sus condiciones básicas de manera digna, en ese orden de ideas, con el objetivo de avanzar en la realización de acciones tendientes a formalizar el Retorno definitivo de estas comunidades indígenas, se tiene la necesidad urgente de realizar las visitas y estructurar los Listados Censales suministrados por el Gobernador Rodrigo Vitucay en los Formatos definidos por la Unidad para las Víctimas, esto con el fin de obtener datos organizados que aporten información inequívoca, de igual forma, para identificar novedades de Registro y se logre materializar la Ruta de un Retorno formal, oficial y definitivo a su territorio origen que debe contar con el concepto de seguridad favorable. EL día martes 1e de diciembre de 2022 se tiene reunión con la Procuraduría Regional para mostrar que acciones se han realizado desde la institucionalidad en procura de la formalización de la Ruta de Retorno de las familias.

Expone el Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama que la Directora Nacional de la Unidad para las Víctimas la Dra. Patricia Tobón Yagarí solicita e insta a un Retorno para los Embera de forma digna y que de la asamblea que se realizó en el Alto Andágueda existe una Resolución que obliga a la Institucionalidad a cumplir los compromisos adquiridos, expone las condiciones inhumanas por las que están pasando actualmente las comunidades indígenas del Alto Andágueda desplazados de manera forzada, dice que deben haber garantías tanto individuales como colectivas dentro del Retorno, adicional expresa que se les debe garantizar vivienda digna culturalmente ajustada, para ello se busca articular con el Ministerio de Vivienda, de igual forma expone que con la Alcaldía de Medellín hubo compromiso de realizar la caracterización y crear una mesa técnica y a la fecha no han cumplido. Expresa el Coordinador de La Guardia Indígena de las comunidades del Alto Andágueda Chocó, Roberto Estévez que se hace necesario fortalecer la guardia indígena, y solicitan el Link para conectarse a la reunión del 15 de diciembre a las 2:00 p.m.

Se da por terminada la reunión, siendo las 4:00 p.m.

COMPROMISOS

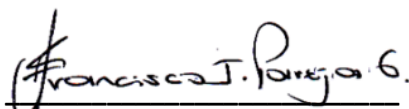
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Realizar visitas a los cuatro (4) sitios de ubicación de las familias en Medellín.	AURIV	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
2. Organizar Listados Censales en formato oficial de la UARIV	UARIV	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
3. Realizar reunión con la Institucionalidad para identificar avances de los compromisos.	UARIV	15 DE DICIEMBRE DE 2022

ANEXOS

1. Listado Asistencia.
- 2.
- 3.

Responsable de la reunión:

Firma:



Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ

Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE

Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.




N°. de Acta: 02

Fecha de Reunión: Dic/07/2022

Objetivo: Reunión Consejo Mayor Cabildos Alto Andagueda Chocó
Martín Tequia Manugama - Roberto Estévez

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Martín Tequia Manugama	Indígena	pueblo Embora Katio	martintequia11@gmail.com	3168319038	
2	Roberto Estévez Guerra	Indígena	Pueblo Embora Katio		3138246041	
3	Francisco J. Parga Gómez	N/A.	DAE JARIV	francisco.parga@unidadesvictimas.gov.co	3122269982	
4	Chuska Patricia Valle A	X/A	DT. ANT UAPV	chuska.valle@unidadesvictimas.gov.co	3176456789	
5	Diana Cedron	AFR	DT. FTR	diana.cedron@unidadesvictimas.gov.co	3225624210	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

N°. de Acta: 03	Fecha: 15/12/2022	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES DT ANTIOQUIA PRESENCIAL Y VIRTUAL https://meet.google.com/ykf-wkic-fnt	Hora Inicio: 2:00 p.m.	Hora Final: 5:00 p.m.

OBJETIVO: Realizar reunión Institucional para definir tareas inmediatas y avances en las ya asignadas referente Comunidades Indígenas Originarias del Alto Andágueda Chocó, tanto en la Reubicación de la Comunidad Indígena Estévez Querágama del Resguardo Cristianía Karmata Rúa en Andes, como en el Retorno y/o Reubicación de las Familias Indígenas que hacen presencia en el contexto Urbano en la Ciudad de Medellín.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Inicia la reunión con las presentaciones de cada uno de los participantes, continua el tema referente a la Adquisición de un Predio productivo que garantice la Autonomía Alimentaria de las Familias Indígenas, expone el Gobernador del Resguardo Cristianía Karmata Rúa Fredy Tascón, que el problema mayor de la Comunidad Indígena Estévez Querágama ubicados en el Corregimiento de La Chaparrala en la Vereda Quebrada Arriba – La Piedra de Andes, es la falta de tenencia de tierras productivas, se necesita el reconocimiento del territorio, se ha visto intención de vender tierras, ante las posibilidades que se tienen no se han terminado de adjuntar todos los documentos, hay intención de hacer negocio con el señor Sergio Restrepo, hay otra intención de acceder a un territorio de 110 hectáreas, actualmente se encuentra en el saneamiento del predio, expone y solicita el Gobernador Fredy Tascón, que el Alcalde del municipio de Andes apoye la gestión con la documentación, menciona otra finca de la señora Maricela Rueda dice que tiene una finca en la Rabiola con extensión de 23 cuadras, se espera que desde Corantioquia y Catastro Municipal se avance en los trámites para la pronta adquisición de alguno de estos Predios.

Se pregunta si hay costo estimado para la adquisición de los predios que se tienen proyectados para negociar, responde el Gobernador de Cristianía que no posee esta información en el momento, se menciona un territorio por el corregimiento de San José, se tiene un valor estimado en \$800 millones con 40 cuadras, expone el Alcalde, que se deben reunir el Gobernador de Cristianía Karmata Rúa y la Administración municipal para realizar acciones inmediatas frente a la materialización de dicha compra.

Toma la palabra la Directora Territorial Dra. Claudia Vallejo, expone que en la Dirección Territorial Antioquia se tiene presencia de la Institucionalidad, hace presencia La Delegada para Asuntos Étnicos de la Personería de Medellín la Dra. Sonia Peña Rentería, Alejandro Arias Álvarez, Jessica Giraldo Aristizabal y Lady Yohanna Villegas Restrepo del ICBF, María Carmenza Posada de la Alcaldía de Medellín, Alejandro Tangarife de la Defensoría del Pueblo, Hernando Rendón de la Procuraduría Regional Antioquia, Francisco Pareja de la Dirección de Asuntos Étnicos DAE de la DT Antioquia, Diana cedrón y Fabian Andrés Ortega del proceso de RyR de la DT Antioquia y cinco Líderes de las zonas donde están ubicados en Medellín, las familias indígenas del Alto Andágueda, Rodrigo Vitucay Tequia, Alberto Sintúa Campo, Pedro Esteve Vitucay, Conrado Murillo Sintúa y William Tequia Querágama, acompañando como Guardia Indígena, Gilberto Domicó Cheche, se aclara que inicialmente se analiza el tema de la Comunidad Indígena Estévez Querágama del Resguardo Cristianía Karmata Rúa. Posterior a ello, se continuará con el tema de las familias indígenas del Alto Andágueda que hacen presencia en el contexto urbano de Medellín.

Toma la palabra el Profesional Alejandro Tangarife de la Defensoría del Pueblo y pregunta respecto a la SAE, si hay algún predio que tengan en proceso de extinción de dominio para poder viabilizarle la asignación a esta Comunidad Indígena algún territorio, pregunta que si es posible, como se realizaría, además recuerda el compromiso del Alcalde de Andes adquirido en un subcomité días pasados, respecto a aportar un monto de \$200 millones desde la administración local para aportar a la consecución y adquisición del predio.

Ante lo consultado por el Profesional de la Defensoría del Pueblo, el Alcalde expone que hará las averiguaciones con la SAE y demás Entidades competentes, de igual forma dice que sigue con la intención de hacer el aporte desde la Administración de Andes con el monto de \$200 millones.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

Expone el Gobernador que se cuadren visitas para realizar verificaciones en campo, realizar comisión e ir a los territorios, expone LUZ JOVANA NIAZA integrante de la Comunidad Indígena, que se necesita con urgencia que se habilite un hogar comunitario, y que se realice alfabetización para adultos, niños, niñas y adolescentes, expone el Gobernador de Cristianía Karmata Rúa que se solicita esto con urgencia para que haya una ampliación de cobertura en atención integral y acogimiento en programas, planes y proyectos en áreas dispersas donde se encuentran las comunidades indígenas.

Se solicita a la mayor brevedad posible la adecuación y actualización del Listado Censal de la Comunidad Indígena Estévez Querágama del Resguardo Cristianía Karmata Rúa, esto con el objetivo de avanzar en la ruta de Reubicación de manera formal y definitiva, responde la Enlace Municipal de Andes que se está revisando cada núcleo familiar y se comprometió el Gobernador Local de garantizar que no quede nadie sin registro, hablan de 57 familias conformadas por 277 personas, expone el profesional Carlos Mario Montoya Restrepo de la Registraduría Municipal de Andes, expresa que se realiza brigada de identificación, expone que el 29 de noviembre recibe la solicitud, se dice que le dio respuesta el 6 de Diciembre y con base en el Censo que allegó la Enlace Municipal se identificaron quienes requerían duplicado de Cédula, Tarjetas de Identidad y Registro Civil, con el beneficio de la Gratuidad por hacer parte del Registro Único de Víctimas RUV, expone que las contraseñas están en poder de la Enlace Municipal. Explica que Belisario Campo Querágama debe allegar carta elaborada por el Gobernador de Cristianía Karmata Rúa. Continúa explicando cada caso con las personas que presentaban inconvenientes con documentos y queda pendiente darle viabilidad a cada caso.

Ante los casos que están pendientes el profesional de la Registraduría propone que la Administración Local haga lo pertinente para que estas personas se acerquen a la oficina de la Registraduría en Andes, expone la Enlace Municipal para que le allegue el listado de las personas que están pendientes para viabilizar el documento y de esta forma lograr solucionar, expone el Registrador Delegado para Antioquia Dr. Adolfo Rafael Fernández Laguna, que las cédulas serán de forma gratuita, que existe Resolución que define que el acceso a la cédula de la Población Indígena, y que estas comunidades con los equipos tecnológicos móviles serán atendidos, expone la Directora Territorial de la Unidad para las Víctimas en Antioquia que se hace necesario tener contacto en lo consecuente para articular acciones tendientes a viabilizar el acceso a la identificación como Derecho Fundamental de estas Comunidades Indígenas.


La Directora Territorial expone que se debe programar una reunión para estudiar con la Secretaria de Educación Departamental para definir un docente con el fin de garantizar el acceso a la Educación con enfoque diferencial étnico en estas comunidades indígenas, mientras se define de manera formal la Reubicación, esto con el fin de atender necesidades primarias, expone el Secretario de Educación de Andes Diego Alejandro Robledo Mejía con número de móvil: 311 321 67 93 que la próxima semana se define una mesa de trabajo para avanzar en gestión ante la Secretaría de Educación Departamental.

Respecto al tema de Tierras expone el profesional Alejandro Tangarife de la Defensoría del Pueblo que se deben establecer metas claras y fechas tentativas para alcanzarlas,

Respecto al tema de Educación, se solicita un Hogar Comunitario para los niños, niñas y adolescente de la Comunidad Indígena, responde el profesional del Centro Zonal Suroeste Erwin Suarez, Leidy Johana Villegas Restrepo se identifica como líder de atención a víctimas del ICBF y solicita que se revise la modalidad de interculturalidad para gestionar con el Nivel Nacional para viabilizar la atención y vincular a mujeres gestante y madres lactantes pertenecientes a las comunidades indígenas. Queda como compromiso revisar la Viabilidad al interior del ICBF. Expone igualmente que desde ciclos de vida y protección de los NNA se analizará cada caso.

Se continua con el tema de las familias Indígenas del Alto Andágueda Chocó que hacen presencia en el contexto urbano en Medellín.

Se inicia con la explicación de la Directora Territorial Dra. Claudia Vallejo del contexto del caso de las familias indígenas del Alto Andágueda que hacen presencia en el contexto urbano de Medellín, se expone que se debe articular para realizar las visitas a las zonas de Medellín donde están presentes.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

Pedro Estévez Vitucay Líder del Barrio Niquitao zona 4 expone que llevan en Medellín mas de dos años, que hay instituciones que los han abandonado, que las mujeres se encuentran mendigando en la calle, se necesita acceso a la alimentación, garantizarles el alojamiento digno. Continúan explicando las dificultades para definir realmente quienes se Retornarán o se Reubicarán, William Tequia Queragama explica que en la zona del Barrio Enciso desde el 2017 siempre han padecido todas las dificultades, se hace necesario concertar fechas de visita a los cuatro (4) sitios donde están ubicados en Medellín.

Con la Base de Datos (Listados Censales) que aporten los líderes locales se realizará un análisis de algunas personas que no hacen parte del Registro Único de Víctimas RUV y claramente fueron parte de las comunidades que han sido desplazados, de igual forma identificar el tema desde lo Individual y desde lo Colectivo.

Se concerta con los líderes Locales realizar las visitas los días lunes 26 y martes 27 de diciembre de 2022 a los cuatro (4) sitios donde están ubicados en la Ciudad de Medellín, esto con el objetivo de identificar necesidades inmediatas y viabilizar la Atención Integral ante la inmediatez y con base en los resultados de las visitas, esto mientras se avanza en la claridad con los Listados Censales de quieren de manera voluntaria se suscriben a la ruta de Retorno o Reubicación con el respectivo Enfoque Diferencial Étnico Indígena. Iniciando el día lunes 26 de diciembre de 2022 con las zonas de Prado Centro y Chagualo, el martes 27 de diciembre de 2022 se hará presencia en las zonas de Niquitao y el barrio Enciso.


William Tequia Queragama con número de cédula 1.032.101.471 padre de Maikol Tequia Queragama y Juan Carlos Tequia Queragama reporta que desde el 2019 padece una situación de separación física con estos dos menores, La profesional del ICBF toma atenta nota para averiguar la situación actual respecto a los casos de estos dos menores. Tarea del ICBF.

Expone la profesional del ICBF que se necesita que se convoque a una reunión para lograr un tratamiento Diferencial Indígena con la Procuraduría de Familia, Gobernación de Antioquia, establecer una Ruta mas directa con la Autoridad Indígena.

Se da por terminada la reunión, siendo las 5:50 p.m.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO
1. Realizar visitas a los cuatro (4) sitios de ubicación de las familias indígenas del Alto Andágueda en contexto urbano en Medellín.	AURIV	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE AL 15 DE DIC. DE 2022 SE PROGRAMAN PARA EL 26 Y 27 DE DIC. 2022
2. Organizar Listados Censales en formato oficial de la UARIV	UARIV	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE AL 15 DE DIC. – 2022 FALTA INSERTAR MAS DATOS
3. Realizar reunión con la Institucionalidad para identificar avances de los compromisos.	UARIV	15 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 15 DE DIC. 2022 SE CUMPLE
4. Definir una mesa de trabajo para avanzar en gestión ante la Secretaría de Educación Departamental.	Secretario de Educación de Andes Diego Alejandro Robledo Mejía	SEMANA DEL 19 AL 23 DE DIC. DE 2022
5. Reunión de la Administración local con el Gobernador de Cristianía Karmata Rúa para cumplir compromisos que viabilicen la consecución de la tierra productiva.	Alcaldía Municipal Andes – Enlace Víctimas Andes	LUNES 19 DE DIC. DE 2022
6. Enviar oficio a la SAE para que responda si tiene predios en extinción	Alcaldía Municipal Andes – Enlace Víctimas Andes	LUNES 19 DE DIC. DE 2022
7. ICBF Viabilizar ruta del tema de atención intercultural, gestionar con el Nivel Nacional del ICBF para viabilizar la atención y vincular a mujeres gestante y madres lactantes pertenecientes a las comunidades indígenas.	ICBF	SEMANA DEL 19 AL 23 DE DIC. DE 2022

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 4 de 2

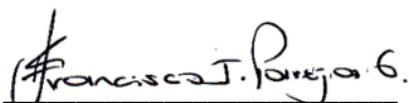
8. Viabilizar AH en Especie y demás insumos y herramientas para la Comunidad Indígena Estévez Querágama de Andes	UARIV	SEMANA DEL 26 AL 30 DE DIC. DE 2022
9. Continuar con la Actualización de los Censos de las familias indígenas tanto de Andes como de las que están en Medellín en articulación con Registraduría y los líderes de las comunidades.	Enlace Víctimas Andes, UARIV, Registraduría, Líderes y Gobernadores Indígenas	SEMANA DEL 26 AL 30 DE DIC. DE 2022
10. Identificar casos puntuales de niños, niñas y adolescentes separados de sus padres.	ICBF	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.
11. Instar a reunión con Procuraduría de Familia, Defensoría, ICBF, Gobernación, Autoridades Indígenas, Personería, Registraduría Antioquia y UARIV para establecer Ruta Inmediatas para el tratamiento Diferencial Indígena	UARIV	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

ANEXOS


1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas
- 3.

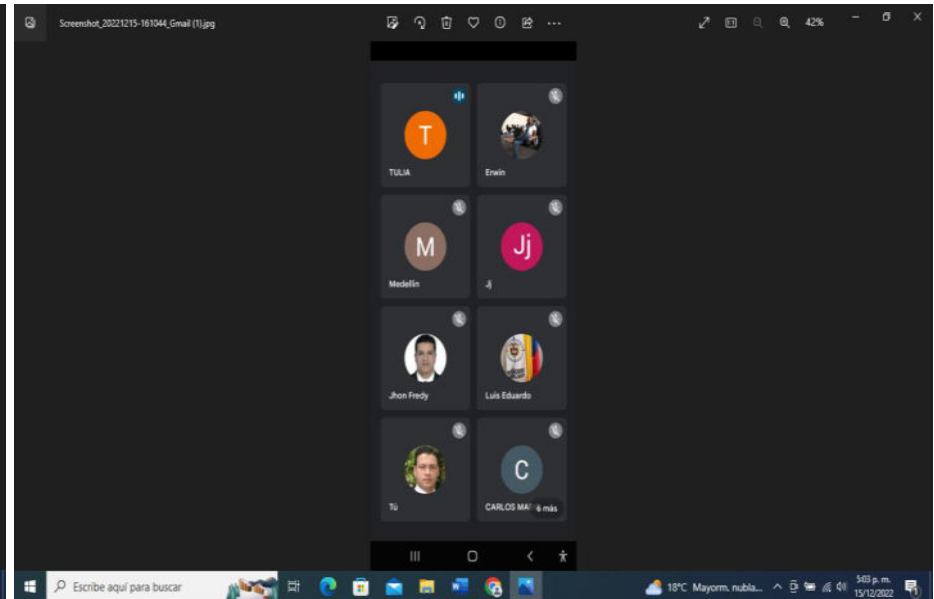
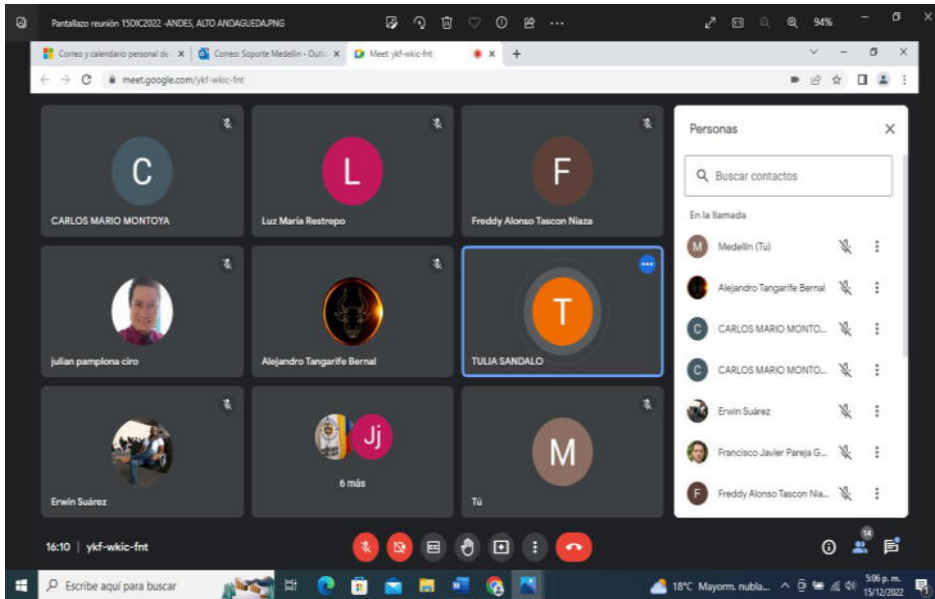
Responsable de la reunión:


Firma:



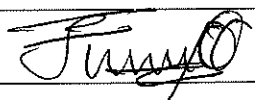
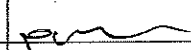







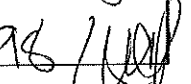
Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 5 de 2




 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

Nº. de Acta: 03
 Fecha de Reunión: 15/12/2022
 Objetivo: Reunión Institucional para Definir Terceros y avances Inmediatos Andes - Medellín Alto Andagueda

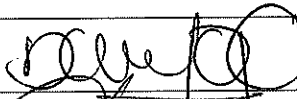
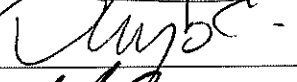

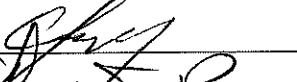
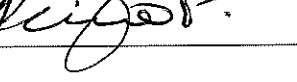
No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	FABIAN ANDRÉS ORTEGA	N/A	UARIIV	FABIAN. ORTEGA @	3007148299	
2	Rodrigo Vitucay Tigua	indígena	Alto Andagueda	Rodrigo Vitucay Tigua	323364896	
3	Sonia Peña Rentería	A	Prisionera Mod.	SIPENA@prisioneriamal.gov	3120294901	
4	Alberto SINTA CAMPO	indígena			3188273513	
5	alberto dominica cheche	indígena	Guardia ind.		3146278990	
6	Pedro esteve vitucay	indígena	Autoridade	esteve.vitucay@petrocym	3137122241	
7	Alexandro Arias Alvarez		ICBF/Entavez Étnico	alexandro.arias@icbf.gov	3983943931	
8	Conrado Merillo SINTU	Indígena	Lider Social	Murilloconrado ? @gmail.com	3197214596	
9	William TABLA QUERACÁN	indígena	lide social	williamtabla@juraviva	3207121292 3105909740	
10	Jessica M. Giraldo Aristizabal		ICBF	jessica.giraldo@icbf.gov.co		Jessica Givaldo.
11	lady Johanna Villegas Rpo		ICBF	lady.villegas@icbf.gov.co	3003708316	lady Johanna Villegas Rpo
12	Maná C. Ponada	N/A	A/C de Med	manacornaya@gmail.com	3154814496	

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

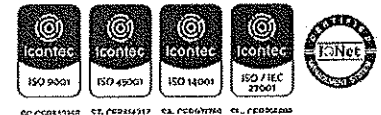



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

Nº. de Acta: 03	Objetivo: Reunión Institucional para definir tareas y avances inmediatos Andes-Medellín Alto Andígena Chaco
Fecha de Reunión: 15/12/2022	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Diana Góth	AF	R-7	diana.goth	2405	
2	Alejandro Tangarife	-	Defensoría	atangarife@ defensoria.gov.co	3103809811	
3	Hernando Rendon C		PRIA	hrendon@procuraduria.gov.co	3006124211	
4	Quenda Patricia Muñoz	N/A	D. T. UARIV - PAE	quendapm@uariv.gov.co	3176486789	
5	Francisco J. Parra Gómez	N/A	UARIV - DAE	Francisco.parra@uariv.gov.co	3122269997	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 04	Fecha: 19/12/2022	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES DT ANTIOQUIA		Hora Inicio: 2:30 p.m. Hora Final: 4:30 p.m.


OBJETIVO: Reunión convocada por el Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama de los Cabildos del Alto Andágueda en el Departamento del Chocó y los Gobernadores y Líderes Locales de las familias indígenas ubicadas en contexto urbano en Medellín.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Se da inicio de la reunión con la presentación del Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama de los Cabildos del Alto Andágueda, Rodrigo Vitucay, Conrado Murillo Sintúa, Alberto Sintúa Campo, Hermel Murillo Murri, Yajaira Murri Murri, quienes son los líderes en cada uno de los lugares donde están ubicadas las familias indígenas originarias del Alto Andágueda del Departamento del Chocó en Medellín y el Enlace Étnico para Antioquia de la Unidad para las Víctimas Francisco J. Pareja Gómez de la Dirección de Asuntos Étnicos DAE. Expone el Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama que una de las razones para solicitar esta reunión es tener conocimiento de lo definido en la reunión del pasado 15 de diciembre realizada con la institucionalidad para concretar y ver avances respecto a lo concerniente a las familias indígenas del Alto Andágueda Chocó, tanto los que están en el municipio de Andes, como las que están en contexto urbano en la ciudad de Medellín.

Yajaira Murri toma la palabra y consulta frente a los compromisos de las instituciones adquiridos en las Asambleas que se realizaron en el Alto Andágueda Chocó los días 12 y 13 de noviembre de 2022, frente a la consulta se le responde por parte del profesional de la DAE, que los 48 compromisos adquiridos por la institucionalidad en esa visita en terreno, como lo son:

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE
1	Socialización de la resolución sobre garantía de derechos de Niños niñas y Adolescentes NNA en situación de mendicidad emitida a través de la MPC la cual define la ruta de articulación de autoridades administrativas y autoridades propias para el restablecimiento de derechos en NNA de las 37 comunidades.	ICBF Autoridades en territorio
2	Construcción conjunta de ruta de atención para NNA del resguardo en situación de mendicidad.	ICBF- Comisarias de Familia Autoridades en territorio
3	Construcción conjunta de ruta de atención integral a mujeres del resguardo en situación de mendicidad	UARIV gestiona con entidades responsables dado que no asistieron
4	Establecimiento de un lugar físico en el resguardo para restablecimiento de NNA en condición de desplazamiento y habitantes permanentes.- UARIV con línea técnica de ICBF	ICBF Ministerio de Vivienda
5	Construcción de un modelo de atención diferencial e intercultural de atención en salud para la comunidad en condición de desplazamiento	Ministerio de Salud Entidades Territoriales Coordinación de salud propia
6	Campaña de prevención de infecciones de transmisión de sexual (VIH) para comunidad habitante y en condición de desplazamiento	Secretaría de salud municipal Ministerio de Salud
	Construcción de un puesto de salud en cada una de las zonas	Ministerio de Salud Gobernación de chocó Alcaldía de Bagadó
7	Implementar la estrategia de intervención integral en salud a travez de metodologías de intercambio de saberes (Medicina propia y medicina occidental)	Ministerio de Salud Secretarías de Salud UARIV Médicos y sabedores tradicionales
8	Construcción de plan de vida del pueblo Embera katío	Ministerio del Interior Cooperacion internacional UNP
9	Escuela de formación de Guardia Indígena por cada una de las zonas	UNP Ministerio del Interior Cooperación internacional
10	Implementar Ruta de Protección Colectiva para las zonas 1, 2 y 4	UNP
12	Implementar Módulo 2 en la escuela de fortalecimiento de gobierno propio	MinInterior, Cooperacion internacional (PNUD, DPS)
13	Aportar información en formación técnica para la construcción de edificaciones y electricidad (mínimo 25 personas por comunidad, año y medio) Alcaldía: asistencia técnica	MinInterior, Cooperacion internacional (PNUD, DPS)
14	Requerir a estas entidades para conocer las razones de la ausencia y exigirles el debido cumplimiento de los compromisos con la comunidad del Pueblo Embera	Defensoría del Pueblo Procuraduría Personería

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2


15	Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas emitidas para la región del Alto Andágueda y solicitar al Ministerio del Interior convocar reunión de la CIPRAT para el seguimiento al cumplimiento de la Alerta Temprana de 2018.	Defensoría del Pueblo
16	Fortalecimiento de las capacidades comunitarias atender los conflictos internos y la transformación de los conflictos por medio de capacitaciones y presencia en territorio	Defensoría del Pueblo
17	Hacer seguimiento a los acuerdos suscritos en anteriores procesos de retornos y mesas de dialogo a través de la revisión y actualización del seguimiento de dichos acuerdos.	Defensoría del Pueblo
18	Aportar información en formación técnica para la construcción de edificaciones y electricidad (mínimo 25 personas por comunidad, año y medio) Alcaldía: asistencia técnica	SENA, Alcaldía Bagado
19	Asistencia y acompañamiento técnico para construcción y adecuación de vivienda.	Alcaldía Bagado
20	Actualizar el censo y diagnóstico poblacional con caracterización económico social	Ministerio del Interior
21	Apoyar con INVIAS en la gestión para la construcción de las placas huellas en la vía de acceso a la comunidad embera del Alto andágueda, se compromete a generar las alternativas para que se construya la vía.	DPS INVIAS UARIV
22	Aportar a la formación y fortalecimiento de liderazgo y participación política en mujeres. A través de capacitaciones en el territorio a un grupo de líderes de mujeres y que estas a su vez multipliquen este conocimiento a sus comunidades. También en la participación de mujeres en espacios convocados por las instituciones.	Defensoría del Pueblo
23	Durante la vigencia 2022 realizar la entrega de materia prima (Shakira e insumos para Construcción de ropa) a las mujeres de la comunidad, previo censo realizado por las lideresas asignadas para identificar las mujeres de los 37 comunidades, en articulación con el SENA	Artesanías de Colombia SENA
24	De acuerdo con el censo de mujeres, formular y gestionar un proyecto para fortalecimiento de producción y comercialización de las artesanías elaboradas por las mujeres, este proyecto se enfocaría en asistencia técnica y comercialización, se acuerda revisar 4 jornadas durante la vigencia 2023, en coordinación con la Unidad.	Artesanías de Colombia
25	Durante la vigencia 2022 brindar capacitación en confecciones: Instructor para capacitación en Aguasal, 20 a 25 mínimo de mujeres	SENA
26	Apoyar la formación y fortalecimiento en los proyectos productivos: aves de corrales, gallinas ponedoras, pollos de engorde, cerdo, así mismo, se comprometen a dejar capacidad instalada y material semilla	SENA
27	Apoyar en formación y fortalecimiento en música y danza, en el cual se incluyan mujeres y jóvenes de la comunidad.	SENA
28	Capacitación en salud pública y primeros auxilios con las mujeres parteras de la comunidad y jóvenes que estén interesadas en esta área, esta formación será certificada por el SENA.	SENA
29	La unidad se compromete a coordinar con las entidades que han asumido compromisos para la formación y capacitación de mujeres y jóvenes, generando las condiciones para la realización de estos espacios (Transporte y refrigerio), en el marco de un proyecto de fortalecimiento que contribuya al fortalecimiento y liderazgo de las mujeres.	UARIV
30	Se compromete a realizar reuniones con las entidades que no asistieron a esta asamblea, o no participaron de dicha comisión, para que de acuerdo con sus competencias se logre, atender las diversas propuestas planteadas por las mujeres.	UARIV
31	La unidad se compromete a liderar la gestión interinstitucional de La Casa de Pensamiento de Mujeres, con la cual se busca fortalecer y crear una red de apoyo y tejido social entre las mujeres del Resguardo del Alto Andágueda.	UARIV

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

32	Capacitaciones en educación sexual y reproductiva	Alcaldía de Bagadó
33	Garantizar el enfoque de genero en todas las propuestas generadas en el marco de la asamblea, y un canal de comunicaciones con representantes de las mujeres	Autoridades en Territorio Entidades que asumieron compromisos
34	Informes de control sobre seguimiento a los retornos de 2012 al 2022	Personería de Bagadó
35	Fortalecer comités territoriales de justicia transicional y subcomites a través de la formación de Entidades territoriales sobre la metodología de los procesos de retorno con enfoque diferencial y seguimiento trimestral a los avances y cumplimientos de compromisos.	UARIV Ministerio Público Personería de Bagadó
36	Hacer seguimiento a las Entidades territoriales en los planes de retorno de la UPI Florida.	Personería de Bagadó Defensoría del Pueblo Procuraduría
37	Generar estrategias que garanticen la participación efectiva de las mujeres en los procesos de retorno.	DPS Defensoría del Pueblo UARIV
38	Visita de funcionarios de la Unidad Para las víctimas antes de terminar el año para hacer un recorrido y determinar los puntos críticos. (puentes, centros de salud, vivienda (con subsidios de la secretaria de Habitat de Bogotá), carreteras, fuentes de agua potable, energía y centros recreativos para los NNA)	DPS Defensoría del Pueblo UARIV
39	Gestionar en las herramientas de planeación la incorporación de líneas estratégicas para la población embera en condición de desplazamiento forzado	UARIV Ministerio Público Personería Distrito Capital
40	Realizar la caracterización de la comunidad Emberá que están en UPI La Florida en Bogotá el 17 de noviembre 2022	UARIV Alcaldía Bogotá
41	Realizar mesas de trabajo con las Autoridades de las zonas identificadas con base a la caracterización en conjunto a líderes de Bogotá	UARIV - SNARIV
42	apoyar el tema de la asistencia técnica requerida para la formulación de los proyectos productivos de tal manera que se establezcan	SENA Ministerio de Agricultura
43	Apoyar la formulación de los proyectos para Ministerio de Agricultura para dar viabilidad y celeridad a la implementación de los proyectos	Mesa Departamental Indígena del Chocó Organización Asokatios
44	Apoyar la formulación de los proyectos con enfoque étnico y esto permite aunar esfuerzos, dejar la capacidad instalada también hace parte del compromiso, del mismo modo que incorporar el enfoque diferencial implica contar con técnicos hablantes de la lengua y demás requerimientos que faciliten la ejecución efectiva de los recursos	UARIV
45	Entregar los censos de sus comunidades se facilitaría la incorporación de las familias del retorno y las del territorio en la incorporación progresiva de estas en los programas y del mismo modo realizar los cruces necesarios para evitar beneficios duplicados	Autoridades de las 37 comunidades del Resguardo
46	Entregar al DPS la información de las familias retornadas en la segunda semana de diciembre	UARIV
47	Establecimiento de huertas medicinales con cultivables en huerta, en cada una de las 37 comunidades del Resguardo	Ministerio de Agricultura
48	Vinculación de las comunidades del Resguardo en el programa Familias en su Territorio previa verificación de listados de beneficiarios de programas	DPS

En ese sentido, se explica que los diferentes compromisos institucionales adquiridos, son competencia de las Direcciones Nacionales de cada Entidad y que desde el Nivel Central se harán los ajustes presupuestales necesarios dadas sus facultades, y que desde los Niveles Departamentales se hará lo pertinente para que se materialice con base en lo que la Dirección Nacional de la Unidad para las Víctimas instruya para su debido cumplimiento, en otras palabras, todas las instituciones que hicieron presencia en el Alto Andágueda Chocó los días 12 y 13 de noviembre de 2022, incluyendo la Directora Nacional de la Unidad para las Víctimas organizarán sus presupuestos de tal manera que se pueda cumplir lo prometido en el territorio ante las comunidades indígenas, de igual manera, articularán con las demás instituciones para que con el acompañamiento de los Entes de Control se materialicen todos los compromisos.

Continuando con la reunión, se explica a los presentes, los avances que se tienen respecto a la Reubicación de la Comunidad Indígena Estévez Querágama del Resguardo Cristianía Karmata Rúa ubicados en el Corregimiento La Chaparrala de la Vereda Quebrada Arriba – La Piedra del municipio de Andes Antioquia, adicional a esto, se le hace entrega de las Actas con evidencias (Fotográficas y Listados de Asistencia) de las reuniones y jornadas realizadas respecto a todo lo concerniente al Alto Andágueda Chocó, al Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama, quien expreso no haber podido participar en la reunión del pasado jueves 15 de diciembre de 2022 por inconvenientes de conexión dado que se encontraba en la Ciudad de Quibdó Chocó.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 4 de 2


Posterior a lo anterior, se aborda el tema de las familias indígenas del Alto Andágueda Chocó que hacen presencia en las 4 zonas en contexto urbano del municipio de Medellín, se tienen los Listados Censales que suministró Rodrigo Vitucay el día 5 de diciembre de 2022 en reunión realizada en la Dirección Territorial Antioquia de la Unidad para las Víctimas, expone Rodrigo, que la información allí suministrada esta incompleta y que algunas familias, han expresado que tienen la intención de ser Reubicados y no Retornados, ante lo expuesto, se explica que se hace necesario a la mayor brevedad posible actualizar y completar esos Listados, diferenciando e identificando las mujeres en estado de Gestación, algún integrante de esta comunidad que se considere LGBTQ+, y que haga la observación de la necesidad de documento, bien sea, recién nacidos sin registro civil, mayores de 7 años que no tengan la Tarjeta de Identidad o alguno que tenga inconvenientes con la Cédula de Ciudadanía, se explica que este tipo de novedades de Registro e Identificación les generan barreras para el acceso a cualquier Plan, Programa o Proyecto e incluso para el recibo de Ayuda Humanitaria, en ese sentido es fundamental identificarlos para lograr articular con la Registraduría Nacional la subsanación de estas novedades.

Se habla de las Visitas en sitio que se realizarán los días lunes 26 y martes 27 de diciembre de 2022, iniciando el día lunes 26 de diciembre de 2022 con las zonas de Prado Centro y Chagualo, el martes 27 de diciembre de 2022 se hará presencia en las zonas de Niquitao y el barrio Enciso Sector el Faro, dichas visitas se realizarán con el objetivo de identificar en la inmediatez necesidades básicas de alimentación, alojamiento, acceso al agua potable, estado de salud, vulneración de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, situación de mujeres en estado de gestación, personas mayores y/o con discapacidad entre otras, con base en los resultados obtenidos, se validará la viabilidad de articular desde la Unidad para las Víctimas con el ICBF, Registraduría y DPS la forma de realizar acciones desde la competencia de cada Entidad para que en la inmediatez se garanticen los Derechos para estas familias indígenas. Se le expone a los Líderes y Gobernadores Locales que tienen la obligación de garantizar el debido registro de cada niño o niña que nace, esto con el fin de mantener datos actualizados, teniendo en cuenta, que esto genera prevención ante casos de hurto de niños y niñas, pero además se previene que sean prestados para la instrumentalización para la mendicidad, toda vez que se han identificado casos donde se los prestan para generar impacto de angustia, pesar y tristeza en las personas que les entregan dinero en la calle, se conocen casos de prostitución y drogadicción, sumado a esto, cuando se garantiza un debido registro y acceso a un documento de identidad se puede tener un contexto más detallado y a su vez un control más exacto de individualización de cada uno de los que hacen parte de una comunidad indígena en específico.

Exponen los Líderes y Gobernadores Locales que tienen muchas dificultades para acceder a dinero que les permita cancelar los arriendos de las habitaciones que actualmente ocupan, se expresa que con base en las visitas que se van a realizar a las cuatro (4) zonas, todo este tipo de dificultades van a quedar identificadas para buscar la forma de darle solución en la inmediatez, solicitan una casa albergue donde puedan tener capacidad de habitabilidad temporal para sus familias, pero también exponen que de esta manera pueden tener un control más estricto de entrada y salida ante reportes de identificación de mujeres a muy temprana edad y otras, no obstante estar en estado de gestación que han sido instrumentalizadas para ejercer la prostitución hasta muy altas horas de la noche o por varios días.

Ante todo lo anterior, se establecen compromisos por cumplir en la inmediatez por parte del Presidente Consejero Mayor del Alto Andágueda y los líderes y Gobernadores locales en el sentido de actualizar Listados Censales, donde se identifique claramente la intencionalidad de Retornar y/o Reubicar (Se entrega formato Oficial de la Unidad para las Víctimas DAE) , hecho esto, el Presidente Gobernador Mayor del Alto Andágueda Martin Tequia Manugama debe elaborar y radicar las manifestaciones de voluntariedad de Retornar y/o Reubicar ante la Unidad para las Víctimas, de igual forma queda como tarea expedir los Certificados de originales expedidos por el Resguardo Mayor para hacer gestión ante la Registraduría para la expedición de Registros Civiles de Nacimiento, Tarjetas de Identidad y Cédula que se requieran dependiendo el caso, de ahí se facilita ejercer más control por parte de los Líderes y Gobernadores Locales ante los casos de mendicidad con niños, niñas y jóvenes prestados, e igual prevenir la prostitución y en general la instrumentalización para ser utilizados en actos ilegales que generan desarraigo y graves vulneraciones a sus derechos como población indígena en contexto urbano.

Se da por terminada la reunión, siendo las 4:30 p.m.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 5 de 2

COMPROMISOS

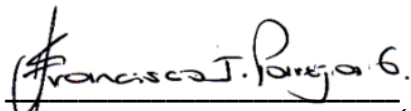
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Realizar visitas a los cuatro (4) sitios de ubicación de las familias en Medellín.	UARIV	26 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2022
2. Actualizar Listados Censales, donde se identifique claramente la intencionalidad de Retornar y/o Reubicar (Se entrega formato Oficial de la Unidad para las Víctimas DAE)	Rodrigo Vitucay Gobernador Local.	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
3. Elaborar y radicar las manifestaciones de voluntariedad de Retornar y/o Reubicar ante la Unidad para las Víctimas.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda.	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
4. Expedir los Certificados de originales expedidos por el Resguardo Mayor para hacer gestión ante la Registraduría para la expedición de Registros Civiles de Nacimiento, Tarjetas de Identidad y Cédula.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda.	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
5. Ejercer más control por parte de los Líderes y Gobernadores Locales ante los casos de mendicidad con niños, niñas y jóvenes prestados, e igual prevenir la prostitución y en general la instrumentalización para ser utilizados en actos ilegales que generan desarraigo y graves vulneraciones a sus derechos como población indígena en contexto urbano.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda, Líderes y Gobernadores Locales.	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

ANEXOS

1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas.
- 3.


Responsable de la reunión:

Firma:




Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.


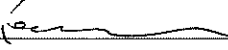


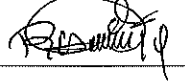
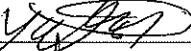
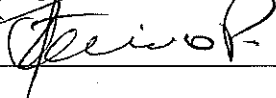


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 6 de 2




 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

Nº. de Acta: 04	Objetivo: Reunión Presidente Consejo Mayor del Alto Andagueda Chocó y los líderes y Gobernadores Locales - DAE UARIV
Fecha de Reunión: 19/12/2022	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Martin Tequia Honyayua	Indígena	Asociación Embarra Katío	martintequia11@gmail.com	3168319038	
2	Roberto Jitucay	Indígena	Embarra Katío	RobertoJitucaytequia@gmail.com	3233848190	
3	Conrado Murillo Sintua	Indígena	Embarra Katío	MurilloConrado2@gmail.com	3197214596	
4	Alberto cinta campo	Indígena			3183273973	
5	Hermel Murillo Num	Indígena	Embarra Katío	hermelm16@gmail.com	3187953702	
6	Yajaira María Muru	Embarra	Embarra Katío	yajairamariaz@gmail.com	3216911544	
7	Francisco J. Parra Gómez	N/A.	Entidad Étnica DAE-UARIV	Francisco.parra@univictimas.gov.co	3122269988	
8						
9						
10						
11						
12						

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 05	Fecha: 26/12/2022	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES CASA AFRO EN MEDELLÍN		Hora Inicio: 2:30 p.m. Hora Final: 4:30 p.m.

OBJETIVO: Reunión convocada por Gerencia Indígena para el tema de familias indígenas ubicadas en contexto urbano en Medellín.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, continúa la Directora Territorial para concretar y ver avances respecto a lo concerniente a las familias indígenas del Alto Andágueda Chocó, que están en contexto urbano en la ciudad de Medellín.

Expone la Directora Territorial que el tema de salud requiere una respuesta inmediata por parte de la Secretaría de Salud, expresa el profesional de Gerencia Étnica que se tiene información al interior de varias Secretarías y Entidades competentes con la Política Pública de Víctimas para obtener información que todos necesitamos y que se debe compartir para homologarla.

Desde la Dirección de Asuntos Étnicos DAE se hace la descripción de como ha evolucionado y que acciones inmediatas se han tomado ante la problemática actual que se evidencian con las familias indígenas originarias del Alto Andágueda del Municipio del Chocó, se inicia explicando las acciones con las 60 familias conformadas por 300 personas de la Comunidad Indígena Estévez Querágama del Resguardo Karmata Rúa de Andes, con esta comunidad se hizo intervención el día viernes 2 de diciembre de 2022 donde se hizo entrega de Ayudas Humanitarias en Especie con kit de aseo y alimentación, de igual manera se hizo entrega de 2 tanques para almacenar el agua, se entregaron 10 cajas cada una con 10 pastillas purificadoras para tratar el agua y poderla consumir, se hizo por parte de la Secretaría de Salud de Andes una jornada integral de atención en salud, hizo presencia el funcionario del ICBF, esta comunidad tiene pendiente actualizar El Listado Censal con el liderazgo de la Enlace Municipal para corregirles las novedades de Registro a quienes no lo han logrado hacer, para esto se está articulando con la Registraduría del municipio de Andes, lo anterior a la mayor brevedad posible para que con base en la Sentencia de Tutela en segunda Instancia donde es claro que se ordena la Reubicación de esta comunidad Indígena, se avance en la materialización de la asignación de un territorio productivo que garantice su autonomía alimentaria y que dicho proceso sea formal y definitivo para materializar los acompañamientos y seguimientos a la comunidad en su nuevo territorio.

Continuando con las familias del Alto Andágueda pero en contexto urbano en la ciudad de Medellín, se tiene que son 563 personas que conforman 146 familias provenientes de diferentes zonas, se tiene que están ubicadas en cuatro sitios de la ciudad, como los son Prado Centro, Chagualo, Niquitao y Enciso sector el Faro, se hizo en la mañana del día de hoy 26 de diciembre de 2022 la visita en sitio a Prado Centro y El Chagualo, donde se identifican graves situaciones de hacinamiento, pésimas condiciones de salubridad, sin garantías para el acceso a la alimentación, dificultades para la atención en salud, y esto por temas culturales por que les da miedo que al acudir a un centro de atención en salud se vean inmersos en procesos de restitución de derechos para sus niños, todo esto, dadas las evidentes necesidades por las que tienen que atravesar y a sus vez que generan bajo peso y talla, pero también por sus avanzados estados de embarazo donde no han tenido ningún tipo de seguimiento, control y/o acompañamiento poniendo en riesgo la vida de la madre y del que está por nacer. Se crean acciones inmediatas como lo son atención en sitio de un bebe acabado de nacer en el albergue y que tiene problemas para alimentarse, de igual forma otro bebe recién nacido con paladar hendido que requiere intervención médica inmediata, se activa la Ruta con la Secretaría de Salud para que actúen ante tal situación, en esa misma línea se tiene presencia en estos albergues de madres gestantes a muy temprana edad que requieren seguimiento y control de la evolución de su embarazo, se activa la Ruta para que se haga visita en sitio para facilitar su revisión, esto dado a que por sus propios medios se lea hace muy dificultoso por razones de económicas y de largos desplazamientos, pero además por que esto les genera miedo y son reacias a acudir a un centro médico.

En las visitas realizadas en las cuatro (4) zonas de Medellín se identifica necesidad inmediata del suministro de Ayuda Humanitaria en Especie con kit de aseo y alimentación, pero además colchonetas, kit de cocina, cobijas, biberones, pañales y toallas, lo anterior, por lo que se identifica en sus condiciones actuales de grave vulnerabilidad. En ese mismo sentido se insta al ICBF, al DPS, a la Registraduría, a la Secretaría de Inclusión Social de la Alcaldía de Medellín y a la Gerencia Étnica para que desde sus Rutas de Atención con Enfoque Étnico se ejecuten medidas en la Inmediatez.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

Con estas familias indígenas en contexto urbano en Medellín, se tiene pendiente actualizar los Listados Censales con el apoyo de Los Líderes y Gobernadores Locales, hecho esto, se identifica quienes tienen novedades de identificación, y el paso a seguir es coordinar con Registraduría para corregir y garantizar el acceso a la identificación, es decir que todo niño que haya nacido vivo obtenga su registro de nacimiento, quien haya cumplido más de 7 años tenga su Tarjeta de Identidad y quien tenga inconvenientes con la Cédula de Ciudadanía pueda obtenerla, de esta forma se garantiza la eliminación de barreras para acceder a Planes Programas y Proyectos, pero también a recibir Ayudas Humanitarias. Pero además se ayuda a controlar y prevenir la instrumentalización de niños, niñas y adolescentes en la mendicidad y en la prostitución, al tener un debido registro se facilita la individualización de cada uno y el control respectivo.

Se tiene programado que una vez se tenga subsanada toda la información a la mayor brevedad posible, se realizará una jornada integral para citar por cada Zona a las comunidades y verificar el Listado, esto ayuda a identificar si alguien quedó por fuera del mismo, el paso a seguir es, obtener la manifestación de voluntad de las familias que quieren Retornar y de las que quieren Reubicarse, a partir de ahí se realizan las acciones tendientes a la consecución del territorio de manera definitiva y con garantías.

Propone la Directora Territorial que se debe articular con las Entidades quien será el responsable de cada una de ellas con el suministro de información y que sean profesionales de planta para lograr la continuidad y el avance de manera interinstitucional para trabajar conjuntamente, La Gerencia Étnica se compromete a hacer llegar un oficio a todo el SNARIV para la conformación de la mesa técnica y a su vez el comité técnico.


Se expone lo referente a la situación de niños, niñas y adolescentes en contexto urbano, expone la profesional de la Unidad de Niños de la Alcaldía de Medellín lo que se evidencia en el sector del Poblado y que la problemática es manejada desde la criminalidad, pero además son población flotante y esto complejiza el control y la prevención, expone la Gerencia Étnica que como se puede articular desde Nivel Nacional todo respecto a la Política Pública de Víctimas, responde la Directora Territorial que cada acción debe ser coordinada con el SNARIV para que sea manejada desde el enfoque diferencial étnico indígena.

Se solicita programar reunión con Gerencia Étnica y los Gobernadores y Líderes Locales Indígenas para contextualizar avances y concertar acciones desde toda la Política Pública de Víctimas con Enfoque Diferencial Étnico, específicamente desde el Ente Territorial y esto, Especialmente y desde la corresponsabilidad que le asiste como el primer respondiente que es el Municipio de Medellín y sus diferentes Secretarías y demás Entidades de orden Municipal, Departamental y Nacional.

El profesional del INDER expone que respecto a las jornadas que han tratado de realizar actividades recreativas pero ante la convocatoria no asiste población suficiente, se recomienda que dichas jornadas se articulen con los Líderes Enlaces Étnicos desde cada proceso y Entidades, pero igual a los Líderes y Gobernadores Locales, expone la Directora que lo que dice la Secretaría de Salud en cuanto al Enfoque Diferencial Étnico debe ser incorporado en cada jornada y sobre todo en la Rutas de cada Entidad, expone que no se trata de darles una limosna y que cada Entidad a partir de acá en adelante es adecuar cada actividad de acuerdo a sus culturas en todos los ámbitos, bien sea en salud, en educación, en recreación entre otros, por eso es necesario adecuarlo e incorporarlo en los Planes de Desarrollo para evitar acciones con daño.

Expone la Gerencia Étnica que hará llegar a la Entidades los Planes de Vida y que se debe incorporar y visibilizar todo el Enfoque Diferencial Étnico, respecto al tema de Espacio Público tienen identificadas 30 personas con pertenencia étnica indígena, y que desde los venteros informales, que trata diferencialmente para salud, vivienda, trabajo, se maneja por medio de puntaje, en cuanto a generación de ingresos desde Secretaría de Hacienda no se tiene un dato exacto desde el presupuesto, se está dando un trato diferencial para no perseguirlos ni violentarlos, expresa que evidencian aumento de población indígena en la informalidad, procuran por permitir solo la presencia de uno o dos integrantes por núcleo familiar.

Expone la directora Territorial que la población no solo piense en la indemnización administrativa, pregunta que si desde la Alcaldía de Medellín se les formalice un espacio donde puedan comercializar sus producto como collares y manillas, se expone que de lograr esto, desde la Unidad para las Víctimas se analizará la viabilidad de suministrarles insumos como chaquiras, hilos, agujas, telas y de esta forma ayudar a los proyectos productivos que podrían ayudar a mitigar la condición de vulnerabilidad, se necesita una reunión al interior de la Administración Municipal de Medellín donde se tomen decisiones que garanticen la Política Pública de Víctimas.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

El Intendente Sergio Restrepo desde la Policía Nacional Infancia y Adolescencia, que respecto a las obligaciones desde infancia y adolescencia desde prevención y control, pero que se requiere acompañamiento del ICBF y del SNARIV, expone que nota con preocupación por que desde la comunidad instan a que se haga cumplir la política pública de víctimas, expone que se tienen Derechos de Petición solicitando avances y acciones inmediatas, que es muy triste ver la situación de grave vulnerabilidad de esta población, que se hace necesario sensibilizar a todas las Entidades y sus funcionarios para adecuar de fondo las políticas públicas que garanticen los derechos fundamentales de esta población con enfoque diferencial étnico indígena.

Se da por terminada la reunión, siendo las 4:30 p.m.

COMPROMISOS

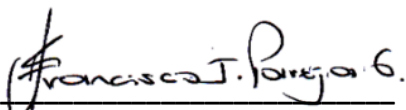
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Realizar visitas a los cuatro (4) sitios de ubicación de las familias en Medellín.	UARIV	26 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2022 CUMPLIDO
2. Actualizar Listados Censales, donde se identifique claramente la intencionalidad de Retornar y/o Reubicar (Se entrega formato Oficial de la Unidad para las Víctimas DAE)	Rodrigo Vitucay Gobernador Local.	28 DE DICIEMBRE DE 2022
3. Elaborar y radicar las manifestaciones de voluntariedad de Retornar y/o Reubicar ante la Unidad para las Víctimas.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda.	YA SE TIENE RADICADO DE LA INTENSIÓN DE REUBICACIÓN 4 FAMILIAS 19 PERSONAS (PENÍNSULA)
4. Gerencia Étnica se compromete a hacer llegar un oficio a todo el SNARIV para la conformación de la mesa técnica y a su vez el comité técnico articular con las Entidades quien será el responsable de cada una de ellas con el suministro de información y que sean profesionales de planta para lograr la continuidad y el avance de manera interinstitucional para trabajar conjuntamente.	GERENCIA ÉTNICA	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
5. Ejercer más control por parte de los Líderes y Gobernadores Locales ante los casos de mendicidad con niños, niñas y jóvenes prestados, e igual prevenir la prostitución y en general la instrumentalización para ser utilizados en actos ilegales que generan desarraigo y graves vulneraciones a sus derechos como población indígena en contexto urbano.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda, Líderes y Gobernadores Locales.	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
6. Gerencia Étnica que hará llegar a la Entidades los Planes de Vida y que se debe incorporar y visibilizar todo el Enfoque Diferencial Étnico.	GERENCIA ÉTNICA	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

ANEXOS


1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas.
- 3.

Responsable de la reunión:


Firma:



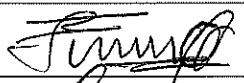
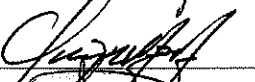
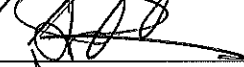
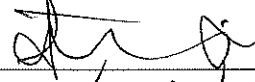

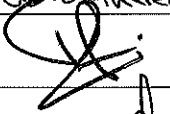
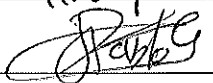
Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 4 de 2




 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

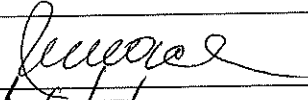
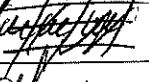
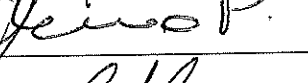
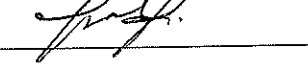
Nº. de Acta: 05	Objetivo: Familias indígenas en contexto urbano Medellín MESA INTERINSTITUCIONAL E INTERDISCIPLINARIA - CASA AFRO AITO Andagueda Choco
Fecha de Reunión: 26-12-2022	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	FABIAN ANDRÉS ORTEGA	N/A	UAREV	FABIAN. ORTEGA @UNIDAD...	3007140299	
2	Claudia Patricia Vallejo A	N/A	DT UAREV Ant	Claudia. Vallejo	3176458889	
3	Leonardo Narvaes	N/A	S. Salud Men.	LEONARDO. Narvaes @mayorh... gov.co	3122762367	
4	Jenny J. Lopera M	N/A	EARV-SNU	jloperam@gmail.com	3206276976	
5	Erika Uribe Cardona	N/A	EARV-SNU	erikauribec1084@gmail.com	3136774403	Erika Uribe
6	Alejandro Asias Alvarez	N/A	ICBF Ente étnico	alejandro.asias@icbf.gov.co	3183943931	
7	Marta A González	N/A	Galería Étnica	marta.gonzalez2019@gmail.com	3137792575	Marta Andrea Gonzalez
8	IVAN D. VALENCIA A.	N/A	INDEP	ivan.valencia@indep.gov.co	3205878579	
9	Luis Eduardo Yebes Quinto	N/A	Indep	luis.yebes@indep.gov.co	3105214260	Luis Yebes
10	Juan Pablo Berra González	N/A	S. Espacio Público	juanpablo.berra@medellin.gov.co	3196567608	
11	Javier Ruiz	N/A	UPSR	Javier.Ruiz@... gov.co	3704515259	Javier Ruiz
12	Carolina Campo Rincón	N/A	SISFDDH-U. Nariño	Carolina.campo@medellin.gov.co	3175064056	Carolina Campo Rincón


** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

Nº. de Acta: 05	Objetivo: Familias indígenas en contacto urbano Medellín MESA INTERINSTITUCIONAL, E INTERDISCIPLINARIA - CASA AFRO AITO Magdalena Choco
Fecha de Reunión: 26-12-2022	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Martha Cecilia Cano Schavarría	N/A	H.A.E BUENCOMIENZO	martha.cano@medellin.gov.co	3187705579	
2	SELEGIO A. RESTREPO MONTÓZ		Policia Nacional Grupo Infancia	meval.gimad@policia.gov.co	3125931660	
3	Francisco J. Rangel Gómez	N/A	UAEV DAE	francisco.rangel@ciudadvictimas.gov.co	3122269985	
4	Luis Yamir Poma Moch	Indígena	Luis Yamir Poma Medellin.gov.co	Generación Étnica	3218522924	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 06	Fecha: 26 – 27/12/2022	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: Contexto Urbano en Prado Centro, El Chagualo, Niquitao y barrio Enciso sector el Faro en Medellín.		Hora Inicio: 8:00 a.m. Hora Final: 1:30 p.m.

OBJETIVO: Realizar visitas en las cuatro (4) zonas de Medellín contexto urbano en Prado Centro, El Chagualo, Niquitao y barrio Enciso sector el Faro


DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el marco del compromiso adquirido con el Presidente Consejero Mayor de las Comunidades Indígenas del Alto Andágueda en Chocó y lo que se evidenció en la Asamblea realizada los días 12 y 13 de noviembre de 2022 en El Alto Andágueda Chocó en la comunidad Aguasal, con participación de las Entidades del SNARIV del orden Nacional como lo son: ICBF, MINISTERIO DE VIVIENDA, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DEL INTERIOR, UNP, DPS, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PROCURADURÍA, SENA, INVÍAS, UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, ALCALDÍA DE BOGOTÁ, ARTESANÍAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AGRICULTURA, Entidades del Orden Departamental: GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, Entidades del Orden Municipal como son: PERSONERÍA DE BAGADÓ CHOCÓ, AUTORIDADES ÉTNICAS EN TERRITORIO, ALCALDÍA DE BAGADÓ Y COMISARÍA DE FAMILIA y del orden Internacional: COOPERACIÓN INTERNACIONAL PNUD, de igual forma, lo acordado en reunión con los Líderes y Gobernadores Locales de las familias indígenas que están en contexto urbano en la ciudad de Medellín desde la Dirección Territorial Antioquia de la Unidad para las Víctimas con las familias del Alto Andágueda, se tiene que son 563 personas que conforman 146 familias provenientes de diferentes zonas del Alto Andágueda del Departamento del Chocó: Comunidad Península, Aguasal, Rio Capa, Pichubara, Pescaito, El Salto, Quebramonte, Irakal, Cascajero, Ocotumbo, El Conondo y la comunidad de Icuano, actualmente se encuentran en sectores urbanos como los son Prado Centro, Chagualo, Niquitao y Enciso sector el Faro, se hizo en la mañana del día 26 de diciembre de 2022 la visita en sitio a Prado Centro y El Chagualo, donde se identifican graves situaciones de hacinamiento, pésimas condiciones de salubridad, sin garantías para el acceso a la alimentación, serias dificultades para la atención en salud.

En el sitio de **Prado Centro** se evidencia alta presencia de niños, niñas y adolescentes que presentan bajo peso y talla, la preparación de sus alimentos se hace en condiciones de salubridad muy escasas, donde tienen que compartir espacios muy reducidos para varias familias, el sitio no tiene ventilación ni iluminación, eso genera fuertes olores a alimentos en descomposición y todo tipo de residuos que generan unas condiciones inhumanas para todos. Esta visita se realizó el día 26 de diciembre de 2022 con acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y el ICBF.

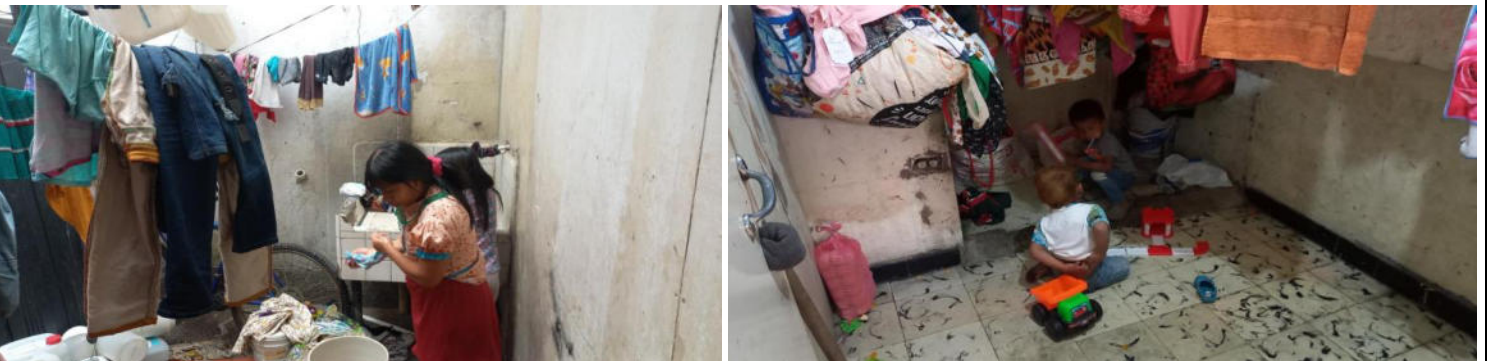


En razón a que los espacios donde permanecen estas familias indígenas son muy reducidos, duermen sobre cobijas extendidas en el piso de cemento húmedo, comparten el baño, que por escases de agua, la mayor parte del tiempo están en condiciones insalubres, al realizar la visita en este sitio de Prado Centro en Medellín, se estaba materializando una jornada de salud por parte de esta Secretaría, allí se hicieron revisiones generales, se hizo jornada de vacunación, y se revisó el tema documental, en dicha jornada se hizo articulación con profesionales del ICBF para el acompañamiento a las visitas que se seguirían realizando con el objetivo de evidenciar las necesidades urgentes y ejecutar acciones que conlleven superar las necesidades mas básicas mientras se avanza en la actualización de Listados Censales, la dinámica al interior de estas familias es muy cambiante en razón a que las mujeres a muy corta edad quedan embarazadas de tal manera que los datos de estas familias cambia en integrantes y números de núcleos familiares.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2




Se identifica en Prado Centro que los sitios donde se albergan estas familias indígenas donde conviven a diario ocupando aproximadamente 19 habitaciones (Espacios muy reducidos) donde en cada habitación se reparten el espacio entre 40 familias conformadas por 190 personas aproximadamente, de igual forma concurren con personas de otras nacionalidades, en su mayoría de origen Venezolano y otras personas que utilizan estos lúgubres sitios para pasar la noche, en cada pequeño espacio tienen que dormir hasta doce personas donde hay niños, niñas, adolescentes y mujeres muy jóvenes en estado de gestación.



En la visita a la **zona de El Chagualo** se identifica la misma precaria situación de las familias que están en Prado Centro, se evidencian espacios muy reducidos con muy poca ventilación, falta de luz, permanecen en espacios muy húmedos, donde tienen que dormir en el piso en baldosa fría y húmeda, no poseen sino unas cuantas cobijas para extenderlas en el piso y tratar de dormir en cada espacio, más de diez personas entre niños, niñas, adolescentes y mujeres en estado de gestación, carecen de utensilios para preparar los pocos alimentos que logran conseguir, allí ocupan 11 habitaciones (Sitios muy reducidos, oscuros y con poca ventilación) unas 25 familias conformadas aproximadamente por 115 personas entre niños, niñas, adolescente y mujeres gestantes. Esta visita se realizó el día 26 de diciembre de 2022 con acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y el ICBF.



En la Visita a la **zona de Niquitao** el día 27 de diciembre de 2022 en compañía de la Defensoría del Pueblo y El ICBF, se identifica que tanto este sitio como el de Prado Centro son los que tienen mas población indígena asentados en los sitios que actualmente ocupan, en el Sector de Niquitao hay un sitio que lo denominan La Palma y de igual manera se evidencian unas condiciones infrahumanas, con olores fétidos causados por la falta de ventilación, los espacios que comparten para dormir, cocinar y hacer sus necesidades biológicas son deplorables y presentan un muy mal estados de salubridad. Duermen en el piso frío y húmedo a oscuras.


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2



En este sitio de **Niquitao La Palma** habitan aproximadamente 45 familias conformadas por 220 personas donde se encuentra una situación que requiere intervención y acompañamiento inmediato, ya se tiene identificado que todos los niños, niñas y adolescentes tienen bajo peso y talla, pero también es muy delicada la situación de las mujeres a muy temprana edad en estado de gestación, no han tenido ningún tipo de revisión frente al proceso de embarazo, es decir desconocen si el bebé que está en su vientre y que está por nacer va a tener óptimas condiciones para ello, no han tenido ningún control, seguimiento, acompañamiento, ni revisión médica, se identificaron en la visita 12 mujeres embarazadas y un bebé recién nacido con muchas dificultades para recibir el alimento de la madre, presenta muy bajo peso y signos de problemas para respirar.



La atención en Salud para este perfil de población presenta serios inconvenientes, y esto por temas culturales por que les da miedo que al acudir a un centro de atención en salud se vean inmersos en procesos de restitución de derechos para sus niños, todo esto, dadas las evidentes necesidades por las que tienen que atravesar y a su vez que generan bajo peso y talla, pero también por sus avanzados estados de embarazo donde no han tenido ningún tipo de seguimiento, control y/o acompañamiento poniendo en riesgo la vida de la madre y del que está por nacer.


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 4 de 2

Se crean acciones inmediatas como lo son atención en sitio de un bebe acabado de nacer en el albergue y que tiene problemas para alimentarse, de igual forma otro bebe recién nacido con paladar hendido que requiere intervención médica inmediata, se activa la Ruta con la Secretaría de Salud para que actúen ante tal inminente situación, en esa misma línea se tiene presencia en estos albergues de madres gestantes a muy temprana edad que requieren seguimiento y control de la evolución de su embarazo, se activa la Ruta para que se haga visita en sitio para facilitar su revisión, esto dado a que por sus propios medios se les hace muy dificultoso por razones económicas y de largos desplazamientos ante los trayectos desde su sitio de residencia, pero además porque esto les genera miedo y son reacias a acudir a un centro médico, desde la Unidad para las Víctimas se identifica una absoluta falta de incorporación al interior de las demás Entidades del SNARIV respecto al Enfoque Diferencial Étnico, se notan tratos y manejos con este perfil población sin ninguna preferencia, desconocen sus culturas, arraigos y costumbres, pero además se agrava cuando ni siquiera los escuchan dada su dificultad para transmitir por medio del corto lenguaje español que manejan.



La Zona de Niquitao tiene además de La Palma, otros albergues donde están asentadas otras familias con las mismas dificultades que ya se han descrito, en otra casa cerca al sector La Palma en Niquitao se encuentran otras familias, aproximadamente 30, conformadas por 140 personas acomodadas en 14 habitaciones muy pequeñas, oscuras y húmedas.




 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 5 de 2

Igualmente se realiza visita el día 27 de diciembre de 2022 en compañía de la Defensoría del Pueblo y El ICBF a la **zona de Enciso sector El Faro** este sector queda en las laderas de la parte muy alta del Occidente de Medellín, en el hogar de Rodrigo Vitucay se evidencian muchas necesidades de todo tipo, alimentarias, acceso al agua potable, acceso a la salud, Educación entre otras, él es Gobernador Local y es quien está al frente de la actualización de los Listados Censales para avanzar en la jornada que se tiene planeada para articular con Gerencia Étnica, OIA, Registraduría, Defensoría, Personería, ICBF y Gobernación de Antioquia. Donde el objetivo principal es verificar que el listado sea completo y subsanar novedades de Registro e Identificación.



Posterior a esta visita se procede a hacer presencia en otro lugar donde se encuentran otras 5 familias indígenas conformadas por 26 personas, allí se encontró un bebe (Ener Astris Sintúa Querágama) con 18 días de nacido, presenta un diagnóstico médico de paladar hendido y labio leporino, cuando abordamos a los padres, se notaron muy asustados y con temor de que su bebe fuera sustraído de su hogar definitivamente, el profesional étnico del ICBF les hizo la claridad y el acompañamiento, se evidencia en el recién nacido muy bajo peso y sangrado en la boca.



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 6 de 2

Continuando en Enciso Sector El Faro, se hace visita a otro lugar donde habitan cuatro (4) familias conformadas por 19 personas, estas son lideradas por el Líder Local William Tequia Querágama oriundos de la Comunidad Península del Alto Andágueda Chocó, manifiestan que ya llevan mas de cinco (5) años desplazados en la Ciudad de Medellín y que ya tomaron la decisión de Reubicarse en esta Ciudad, se radica en la ventanilla única de La Unidad para las Víctimas Dirección Territorial Antioquia dicha manifestación con el listado de las cuatro familias.




En las visitas realizadas en las cuatro (4) zonas de Medellín se identifica necesidad inmediata del suministro de Ayuda Humanitaria en Especie con kit de aseo y alimentación, pero además colchonetas, kit de cocina, cobijas, biberones, pañales y toallas, lo anterior, por lo que se identifica en sus condiciones actuales de grave vulnerabilidad. En ese mismo sentido se insta al ICBF, al DPS, a la Registraduría, a la Secretaría de Inclusión Social de la Alcaldía de Medellín, Secretaría de Salud desde la Gobernación de Antioquia y a la Gerencia Étnica para que desde sus Rutas de Atención con Enfoque Étnico se ejecuten medidas en la Inmediatez, inicialmente con los bebes en alto estado de desnutrición, infectados por COVID 19, problemas de gastroenteritis, labio leporino y paladar hendido, igualmente madres gestantes sin recibir ningún tipo de acompañamiento y control respecto a su avanzado estado de embarazo poniendo en riesgo su vida y del que esta por nacer.

Con estas familias indígenas en contexto urbano en Medellín, se tiene pendiente actualizar los Listados Censales con el apoyo de Los Líderes y Gobernadores Locales, hecho esto, se identifica quienes tienen novedades de identificación para subsanarlas a la mayor brevedad posible, y el paso a seguir, es coordinar con Registraduría para corregir y garantizar el acceso a la identificación, es decir, que todo niño que haya nacido vivo obtenga su registro civil de nacimiento, quien haya cumplido más de 7 años tenga su Tarjeta de Identidad y quien tenga inconvenientes con la Cédula de Ciudadanía pueda obtenerla, de esta forma se garantiza la eliminación de barreras para acceder a Planes Programas y Proyectos, pero también a recibir Ayudas Humanitarias. Sumado a esto, se ayuda a controlar y prevenir la instrumentalización de niños, niñas y adolescentes en la mendicidad y en la prostitución, al tener un debido registro se facilita la individualización de cada uno y el control respectivo. Se tiene programado que una vez se tenga subsanada toda la información a la mayor brevedad posible, se realizará una jornada integral para citar por cada Zona a las comunidades y verificar el Listado, esto ayuda a identificar si alguien quedó por fuera del mismo, el paso a seguir es, obtener la manifestación de voluntad de las familias que quieren Retornar y de las que quieren Reubicarse, a partir de ahí se realizan las acciones tendientes a la consecución del territorio de manera definitiva y con garantías de sostenibilidad y apoyo por medio de proyectos productivos acordes a su cultura, usos y costumbres.

Durante las jornadas en las cuatro zonas, se hizo entrega de juguetes a los niños y niñas menores de 10 años, la obtención de estos regalos se logró por la gestión que realizó la Directora Territorial Dra. Claudia Vallejo con la empresa privada, se hizo entrega de 250 regalos.



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 7 de 2

En conclusión: En las cuatro (4) zonas de Medellín en su contexto urbano, las 146 familias indígenas compuestas por 563 personas donde se encuentran aproximadamente 265 niños, niñas y adolescentes y 46 mujeres en estado de gestación, se encuentran en condiciones deplorables, absolutamente indignas, sin acceso a una alimentación integral que garantice la pervivencia de sus costumbres, permanecen y duermen en un total abandono, hacinados durmiendo en el piso duro y húmedo en espacios oscuros rodeados de entornos compartidos con la criminalidad, ubicados en sitios de reconocido índice de prostitución, consumo de drogas, trata de personas, sin acceso a ningún tipo de espacio donde puedan estar realizando sus rituales conforme a sus ancestralidades, es un desarraigo en medio de la insalubridad.

Se dan por terminadas las visitas el martes 27 de diciembre de 2022, siendo las 12:30 p.m.

COMPROMISOS

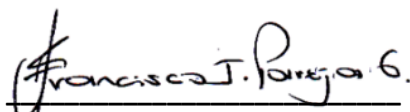
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Realizar en la inmediatez la gestión para que el bebe de paladar hendido (Sector Enciso El Faro) y el bebe recién nacido con muy bajo peso (Sector Niquitao) sean atendidos en el Hospital de alta complejidad.	ICBF, SECRETARÍA DE SALUD, DEFENSORÍA	INMEDIATAMENTE
2. Realizar Jornada de Seguimiento y Control a las mujeres en estado de gestación.	ICBF, SECRETARÍA DE SALUD	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
3. Actualizar Listados Censales, donde se identifique claramente la intencionalidad de Retornar y/o Reubicar (Se entrega formato Oficial de la Unidad para las Víctimas DAE)	Rodrigo Vitucay Gobernador Local.	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
4. Elaborar y radicar las manifestaciones de voluntariedad de Retornar y/o Reubicar ante la Unidad para las Víctimas.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda y Líderes y Gobernadores Locales	YA SE TIENE RADICADO DE LA INTENSIÓN DE REUBICACIÓN 4 FAMILIAS 19 PERSONAS (PENÍNSULA)
5. Hacer solicitud de entrega de Ayudas Humanitarias en Especie y demás componentes como Colchonetas, Cobijas, Biberones, Pañales, Toldillos, Chaquiras, Agujas, hilo y demás implementos que ayuden a mitigar las necesidades básicas en la inmediatez.	GERENCIA ÉTNICA, DPS, ICBF, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
6. Ejercer más control por parte de los Líderes y Gobernadores Locales ante los casos de mendicidad con niños, niñas y jóvenes prestados, e igual prevenir la prostitución y en general la instrumentalización para ser utilizados en actos ilegales que generan desarraigo y graves vulneraciones a sus derechos como población indígena en contexto urbano.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda, Líderes y Gobernadores Locales.	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
7. Cuando se tengan los Listados Censales Actualizados y completos, programar jornada con todas las zonas (Zona 1 de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Zona 2 de 10:00 a.m. a 12:00 m Zona 3 de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y Zona 4 de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.	GERENCIA ÉTNICA, DPS, ICBF, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, DEFENSORÍA Y PERSONERÍA.	POSTERIOR A OBTENER LOS LISTADOS CENSALES COMPLETOS

ANEXOS


1. Evidencias Fotográficas.
- 2.
- 3.


Responsable de la reunión:

Firma:



Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 8 de 2

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 07	Fecha: 10/01/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES DT ANTIOQUIA EN MEDELLÍN		Hora Inicio: 9:00 a.m. Hora Final: 12:45 p.m.

OBJETIVO: Reunión convocada por Presidente Consejero Mayor del Alto Andágueda en Chocó, Martin Tequia Manugama para el tema de familias indígenas del Alto Andágueda Chocó ubicadas en contexto urbano en Medellín – Caso específico Muerte de Gobernador Local Conrado Murillo Sintúa.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, se analiza la invitación de la Asociación Nacional de Cabildos Indígenas en Contexto de Ciudad ANCIC para realizar Asamblea Extraordinaria Población Embera Katío Medellín, expone el Presidente Consejero Mayor del Alto Andágueda Martin Tequia Manugama que se debe continuar con la Ruta establecida en reuniones anteriores en articulación con la Unidad para las Víctimas, Registraduría, ICBF, Alcaldía de Medellín, Defensoría del pueblo y Procuraduría, de igual forma se solicita a los presentes que expongan la posición que tienen frente a la invitación que hace la Asociación Nacional de Cabildos Indígenas en Contexto de Ciudad, expone Rodrigo Vitucay Gobernador Local que se le acercaron y le hablaron de temas de Retorno y Reubicación y le dijeron que iban a hacer una Asamblea, por no haber coordinado previamente en debida forma y por no haber tenido en cuenta los Líderes y Gobernadores locales ni al Presidente Consejero Mayor, no se hace posible la participación en dicha Asamblea convocada por la ANCIC de los Gobernadores y Líderes de estas familias indígenas en Medellín.

Interviene Alejandro Tangarife profesional de la Defensoría del Pueblo que desde la Defensoría no se puede criticar la intención de realizar acciones en favor de las familias indígenas en contexto de ciudad, específicamente Medellín, esto en razón a la invitación que realiza la Asociación Nacional de Cabildos Indígenas ANCIC, expone que se debe hablar con la Asociación para definir con quien citó a la Asamblea, para que coordine con las autoridades de estas familias del Alto Andágueda Chocó y puedan articularse para que las intenciones sean las mismas y se logre avanzar.

Expone Luis Fernando Yauripoma M. de la Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín que se identifica que la Asociación ANCIC no tuvo en cuenta las Autoridades Indígenas de las familias Indígenas en contexto urbano en Medellín, expone Alejandro Tangarife de la Defensoría del Pueblo que hay unas organizaciones que no están teniendo en cuenta, y que en este espacio se debe plantear que no haya una tensión política entre comunidades y sus gobiernos propios, expone que no sabe cuál es el alcance de esa Asamblea a la cual convocó José Adalberto Muyuy como Consejero de la ANCIC, se expone que la Defensoría no rechaza ninguna iniciativa que se haga en beneficio de las familias indígenas en contexto de ciudad, pero insiste en que estas acciones se deben hacer de manera articulada con los gobiernos propios y la Institucionalidad.

Expone la Directora Territorial Dra. Claudia Vallejo que leamos la invitación hecha por la Asociación Nacional de Cabildos Indígenas ANCIC, de igual forma, se lee y analiza el Boletín Informativo 002 del 8 de enero de 2023 igualmente de la ANCIC, expone la Directora Territorial, que frente a la Organización desde la Unidad para las Víctimas no se pretende desconocer lo que quieren hacer en beneficio de estas familias indígenas, de igual forma expone que todas las reuniones, jornadas y demás espacios que se han realizado desde la Dirección territorial de la Unidad para las Víctimas, se han realizado en coordinación con la Defensoría, Procuraduría, Personería y Líderes y Gobernadores Indígenas, que la obligación de la Unidad para las Víctimas no se circunscribe a esa Asamblea y que recomienda que se haga acercamiento con la Asociación, que el Objetivo principal de la Unidad para las Víctimas es avanzar en la formalización de la Ruta de Retorno y Reubicación de manera formal y definitiva, solicita a la Defensoría que desde sus competencias como Ministerio Público solicite las claridades necesarias para saber qué fue lo que realmente sucedió ante la muerte del Gobernador Local Conrado Murillo Sintúa.

Solicita la Directora que se hagan los avances necesarios en coordinación con la Institucionalidad, mientras tanto en la inmediatez tratar de viabilizar atención a las familias indígenas del Alto Andágueda Chocó tanto de Andes como de Medellín, expone que se avecinan temas políticos y que se debe tener especial cuidado para no incurrir en intervenciones en política, Expone Luis Fernando Yauripoma M. de la Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín que se espera la delegación por parte del Presidente Consejero Mayor Martín Tequia Manugama y a su vez expone el Consejero Mayor que a esa Asamblea convocada para el día de hoy, expone que definirán quienes son los líderes de base y que ya certificó a **Rodrigo Vitucay, Alberto Sintua Campo, Conrado Sintúa (QEPD) y Delicia Sintúa Tuave**, está pendiente delegar a quien seguirá como líder de base por la muerte de Conrado Sintúa, expone el Consejero Mayor, que ante temas tan complejos como la mendicidad, la prostitución y otros delicadas situaciones, es por esto que solicita se suministre un albergue por parte de la Alcaldía de Medellín, esto ayuda a ejercer mayor control que puede evitar la separación de los niños, niñas y adolescentes de sus padres

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

al salir a buscar el dinero vendiendo sus collares y chaquiras, es ahí donde la Policía de Infancia y Adolescencia con el ICBF, expone el Consejero Mayor que 69 familias se retornaron 5 a Bojayá, y 64 familias al Alto Andágueda Chocó. Expone el Presidente Consejero Mayor que en ante el fallecimiento de Conrado Murillo Sintúa delega a Predo Estévez Vitucay como Líder de base.

Interviene la Directora Territorial que ante las visitas a los cuatro (4) Albergues en Medellín se identificó un negocio referente a particulares que se están beneficiando con la estadía de estas familias indígenas, se analizará desde la Institucionalidad para tratar de suministrarles un espacio a modo de albergue para evitar todas las vulneraciones que están padeciendo estas familias indígenas, expone la Directora que consultará con el Nivel Nacional con el Fondo de Reparación para analizar viabilidad de darles un predio temporal mientras se formaliza el Retorno y/o la Reubicación, expone Luis Fernando Yauripoma M. que se convocará a reunión de la Institucionalidad y que allí mirará la adecuación del sitio que se asigne.

Solicita la Directora Territorial que se hace inminente la correcta aplicación del enfoque diferencial étnico, expone que siempre se ha propendido por evitar el retiro de los niños, niñas y adolescentes por parte del ICBF y la Policía de Infancia y Adolescencia del seno de sus padres, que los Líderes y Los Gobiernos Propios Locales tengan mayor control ante el riesgo que están corriendo constantemente en la calle hasta altas horas de la noche, solicita que les haga un llamado de atención a los jefes de hogar, expone Roberto Estévez Queragama Coordinador de la Guardia Indígena que se necesita una casa albergue para que se pueda tener mayor control y evitar casos como el de la muerte de Conrado Murillo Sintúa, que en un albergue se hace más fácil el control de salida y entrada de todos los que conforman .

Expone Alejandro Tangarife que el Retorno y Reubicación de estas familias debe ser más acompañado, y que las 69 familias indígenas deben tener mayor acompañamiento para su sostenibilidad, expone el Presidente Consejero Mayor que en la Asamblea hecha en la Vereda Aguasal del Alto Andágueda el 12 y 13 de noviembre de 2022 se establecieron compromisos pendientes por cumplir, se pregunta por los Listados Censales y expone Rodrigo Vitucay que necesita ayuda urgente porque les están sacando las familias indígenas a la calle porque no tienen con que pagar la cuota para que los dejen permanecer en sus albergues, y que los están presionando a que no estén en la Calle y que los están persiguiendo, expone que las mujeres se están desesperando con sus hijos con hambre, expone Rodrigo Vitucay que los que hacen operativos de Infancia y Adolescencia y de la Alcaldía son arbitrarios y los tratan como si fueran personas sin derechos.


Expone Pedro Estévez Vitucay que en calidad como Líder de la Zona 4, que solicita respuestas frente a los compromisos adquiridos en las reuniones y visita de los albergues en Medellín, responde Luis Fernando Yauripoma M. de la Gerencia Étnica que desde la Administración hay Unidad móvil de niños y Unidad móvil indígena que no tienen la facultad de retirar niños, niñas y/o adolescentes, que se solicita más control respecto a los niños, niñas y adolescentes en la calle por parte de los jefes de hogar y de los Líderes de Base.

Expone Presidente Consejero Mayor que siempre está contemplado dentro de la cultura indígena que las madres siempre están con sus hijos presentes en todas las actividades que realizan, es por eso por lo que se ven a los ojos de los ciudadanos muchos abusos a su parecer con los niños, niñas y adolescentes cuando están en la calle buscando sustento diario.

Expone El profesional de la Defensoría del Pueblo que la invisibilización de la Emergencia, que, ante la complejidad de la situación, se hace necesario una cohesión, constancia y que los Líderes y Gobernadores deben dinamizar más al interior de sus comunidades, se solicita urgente una solución de alojamiento en Medellín, para evitar puntos críticos donde ya están adeudando dinero y las Instituciones los están persiguiendo.

Solicita la Directora Territorial que se realice acompañamiento desde la Alcaldía y La Gerencia Étnica en operativos en la noche para evitar he ir culturizando a las mismas para evitar la presencia de niños, niñas y adolescentes en las calles a altas horas de la noche, se espera que una vez se asista a la reunión de ahora en la tarde desde Nivel Nacional se conocerán lineamientos que ayudarán a planear y avanzar en acciones tendientes a la atención inmediata y para lograr formalizar Retorno y/o Reubicación, así como se hizo con las 69 familias que Retornaron la semana pasada.

Se recomienda manejar toda la información por medio de Rodrigo Vitucay Líder Local para facilitar la comunicación de manera más concreta, esto facilita los avances, desde la Gerencia Étnica se solicita coordinación para mirar la Oferta Institucional, desde la Defensoría se solicita coordinar y realizar una Asamblea Indígena con todos los integrantes de estas familias que se tiene un aproximado de 575 personas. Expone el Presidente Consejero Mayor que se requiere urgente la ubicación en un Albergue que se adecue y cumpla con las necesidades acá en Medellín para garantizar más control y evitar vulneraciones.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

Respecto a la muerte del Gobernador líder Local Conrado Murillo Sintúa, le solicita avance a la Alcaldía de Medellín, expone que la muerte parece con la información que se tiene, fue un suicidio, expone el profesional de la Gerencia Étnica que actualmente no se tienen recursos asignados para los traslados de la familia, que está en la gestión para el apoyo funerario.


Consulta la Directora respecto a la ubicación del cadáver, porque se necesita hablar con el Fiscal que adelanta el caso, el Fiscal debe autorizar el traslado del cuerpo al Alto Andágueda, si se autoriza el traslado el cuerpo debe ser debidamente preparado para el largo traslado al Alto Andágueda Chocó, expone Luis Fernando Yauripoma M. de Gerencia Étnica que hará acompañamiento a todo la gestión con medicina legal y la Fiscalía, expone que hará nuevamente presencia para viabilizar la entrega del cadáver.

Se hace recibo por parte de Rodrigo Vitucay de zona N° 1 - 15 folios, de Zona N° 2 - 38 folios y de zona N° 4 – 10 folios, de zona 3 no se encuentran familias en contexto de ciudad en Medellín.

Se da por terminada la reunión, siendo las 12:45 p.m.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Solicitar viabilidad para Albergue	AURIV – GERENCIA ÉTNICA	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
2. Actualizar Listados Censales, donde se identifique claramente la intencionalidad de Retornar y/o Reubicar (Se entrega formato Oficial de la Unidad para las Víctimas DAE)	Rodrigo Vitucay Gobernador Local.	28 DE DICIEMBRE DE 2022 CUMPLIDO YA SE HIZO ENTREGA HOY 10 DE ENERO 2023
3. Elaborar y radicar las manifestaciones de voluntariedad de Retornar y/o Reubicar ante la Unidad para las Víctimas.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda.	YA SE TIENE RADICADO DE LA INTENSIÓN DE REUBICACIÓN 4 FAMILIAS 19 PERSONAS (PENÍNSULA)
4. Gerencia Étnica se compromete a hacer llegar un oficio a todo el SNARIV para la conformación de la mesa técnica y a su vez el comité técnico articular con las Entidades quien será el responsable de cada una de ellas con el suministro de información y que sean profesionales de planta para lograr la continuidad y el avance de manera interinstitucional para trabajar conjuntamente.	GERENCIA ÉTNICA	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
5. Ejercer más control por parte de los Líderes y Gobernadores Locales ante los casos de mendicidad con niños, niñas y jóvenes prestados, e igual prevenir la prostitución y en general la instrumentalización para ser utilizados en actos ilegales que generan desarraigo y graves vulneraciones a sus derechos como población indígena en contexto urbano.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda, Líderes y Gobernadores Locales.	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
6. Gerencia Étnica que hará llegar a la Entidades los Planes de Vida y que se debe incorporar y visibilizar todo el Enfoque Diferencial Étnico.	GERENCIA ÉTNICA	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
7. Viabilizar trámite de entrega de cadáver y analizar apoyo para posible traslado a territorio origen.	AURIV – GERENCIA ÉTNICA	INMEDIATAMENTE
8. Cuando se tengan Listados Censales Listos, programar jornada con toda las zonas 1, 2 y 4 del Alto Andágueda Chocó que hacen presencia en Medellín para verificar personalmente con el Listado y corregir novedades en apoyo de la Registraduría.	AURIV – GERENCIA ÉTNICA, DEFENSORÍA, PROCURADURÍA, PERSONERÍA, ICBF.	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

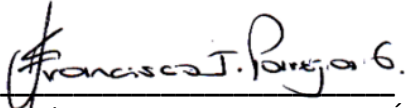
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 4 de 2

ANEXOS

1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas.
- 3.


Responsable de la reunión:

Firma:

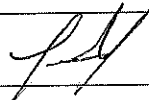

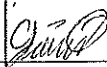

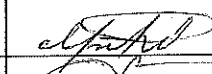
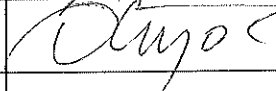
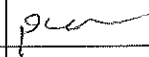


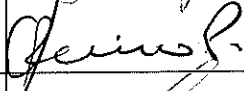
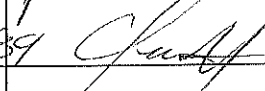


Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.




	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

N° de Acta: <u>07</u>	Objetivo: <u>Reunión convocada por Presidente Consejo Mayor Martín Tegui caso específicos Muerte de Conrado Murillo.</u>
Fecha de Reunión: <u>10/01/2023</u>	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Luis F. Yauripoma M	Kichwa	Gerencia Etnica	luis.yauripoma@medellin.gov.co	3218522924	
2	Pedro esteve vitucay	Katio	lider	estevemitucaypedro@gmail.com	3246393226	
3	Geonimo Vivero Vivero	Katso	Quarata	vivero4geonimo@gmail.com	3145981613	
4	Roberto Estevez Querafomo	Katio	Coordinador de Guardia Indígena	robertoestevez33@gmail.com	3138246041	
5	Martín Tegui	Katio	Presidente pueblo Katio	martintegui11@gmail.com	3168319038	
6	Alejandro Tangarife	Katio	Defensoría	atangarife@defensoria.gov.co	3103809811	
7	Rodrigo Vitucay tegui		gubernador	rodrigo.vitucay.tegui	3233648190	
8	Alberto SINTUACAMPO				31813686	
9	FABIAN A. ORTEGA	N/A	UATUV	FABIAN.A. ORTEGA@U...	3007148299	
10	Francisco Borja Gómez	N/A	UATUV DAE	francisco.porja	3122649987	
11	Chacha Patricia Vallejo	N/A	UATUV-DE PAT	chacha.vallej	3176456789	
12						

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 08	Fecha: 11/01/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES GERENCIA INDÍGENA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA		Hora Inicio: 10:00 a.m. Hora Final: 12:30 p.m.

OBJETIVO: Reunión entre UARIV y Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia para el tema de familias indígenas del Alto Andágueda Chocó ubicadas en contexto urbano en Medellín – Otros Temas Indígenas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, interviene la Dra. Claudia Vallejo Directora Territorial Antioquia de la Unidad para las Víctimas explicando la situación y avance de las familias indígenas originarias del Alto Andágueda Chocó que están en el Municipio de Andes Antioquia, de igual forma, se contextualiza a los presentes sobre los avances que se tienen con las familias indígenas del Alto Andágueda y que están en contexto urbano en la ciudad de Medellín, se le hace entrega de las actas con evidencias al Gerente Indígena Richar Nelson Sierra Alquerque, se hace énfasis en la necesaria coordinación con toda la Institucionalidad que conforman el SNARIV, a su vez, se expone que en la inmediatez hay que aunar esfuerzos para materializar atención a las familias indígenas del Alto Andágueda Chocó y que hacen presencia en cuatro sitios de Medellín, expone que se avecinan temas políticos y que se debe tener especial cuidado para no incurrir en intervenciones en política.


Expone la Profesional Adriana Galindo, quien funge como Enlace para todo el tema humanitario con población indígena, la necesidad de proyectar el Plan de Choque para la vigencia 2023, la necesaria visibilización de las alertas tempranas, todo lo que se genera por las economías ilegales, la necesidad de fortalecer las guardias indígenas y el apoyo a la correcta Gobernanza y toda su estructura, se busca total articulación para las entregas de Ayudas Humanitarias en Especie por la Inmediatez y de igual forma en la Ruta de Emergencia.

Se debe tener armonización institucional para la Atención por los desplazamientos individuales y masivos, coordinación entre las Entidades para los eventos de Confinamiento, se expone que al interior de varias Entidades no se tiene debidamente incorporado el tema de Enfoque Diferencial Étnico y se requiere realizarles Asistencias Técnica Étnicas.

Se analizan problemáticas de temas complejos como la mendicidad, la prostitución y otros delicadas situaciones, es por esto que se está solicitando se suministre un albergue por parte de la Alcaldía de Medellín, esto ayuda a ejercer mayor control que puede evitar la separación de los niños, niñas y adolescentes de sus padres al salir a buscar el dinero vendiendo sus collares y chaquiras, es ahí donde la Policía de Infancia y Adolescencia con el ICBF requiere fortalecimiento en sus procedimientos con enfoque diferencial étnico, se ha propuesto que se realicen acompañamientos desde los gobiernos internos propios y la institucionalidad para que cuando se aborden, no les genere temor a las madres indígenas que están en la calle buscando su sustento.

Solicita la Directora Territorial que se hace inminente la correcta aplicación del Enfoque Diferencial Étnico, expone que siempre se ha propendido por evitar el retiro de los niños, niñas y adolescentes por parte del ICBF y la Policía de Infancia y Adolescencia del seno de sus padres, que los Líderes y Los Gobiernos Propios Locales tengan mayor control ante el riesgo que están corriendo constantemente en la calle hasta altas horas de la noche, solicita que les haga un llamado de atención a los jefes de hogar, se expone que el Retorno y/o Reubicación de estas familias debe ser más acompañado, expone la Directora Territorial que se realice acompañamiento desde la Alcaldía de Medellín, La Gerencia Étnica, Gerencia Indígena, ICBF y los Líderes de base y Gobernadores Locales con operativos en la noche para evitar, prevenir y también ir culturizando a las mismas madres indígenas para evitar la presencia de niños, niñas y adolescentes en las calles a altas horas de la noche.

Se explica que está contemplado dentro de la cultura indígena embera que las madres siempre están con sus hijos presentes en todas las actividades que realizan, es por eso, por lo que se ven a los ojos de los ciudadanos, muchos abusos a su parecer con los niños, niñas y adolescentes cuando están en la calle buscando sustento diario, recibiendo rechazo y estigmatización, así mismo el dinamismo que se evidencia al interior de las familias indígenas donde las mujeres a muy temprana edad inician proceso de gestación y esto modifica constantemente los listados censales, se enfatiza en la necesidad de hacer partícipe a la Registraduría para que se garantice el Derecho Fundamental de la Identificación.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

Se expone la corresponsabilidad que recae sobre la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y la debida aplicabilidad del Enfoque Diferencial Étnico donde se requiere atención 24/7 para toda la población étnica, especialmente la indígena que presenta tantas dificultades para lograr exteriorizar lo que quiere comunicar.

Se continúa abordando el tema de los Sujetos de Reparación Colectiva SRC Étnicos, se describe quienes pueden realizar Declaración ante el Ministerio Público desde el punto de vista colectivo, se explican las fases que componen los Planes Integrales de Reparación Colectiva PIRC, posterior a la inclusión en el Registro Único de Víctimas RUV.

Para finalizar, se proyecta realizar reunión convocada por la Gerencia Indígena en la primera semana del mes de febrero de 2023, donde se vincularán La Gerencia Indígena de la Gobernación, Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín, La Defensoría del Pueblo, El ICBF, La Registraduría y La Unidad para las Víctimas.

Se da por terminada la reunión, siendo las 12:30 p.m.

COMPROMISOS

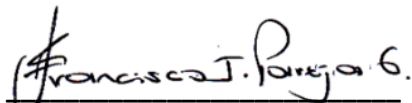
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Convocar reunión	Gerencia Indígena	Primera Semana Febrero 2023
2.		

ANEXOS

1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas.
- 3.


Responsable de la reunión:

Firma:

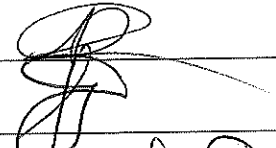




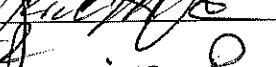
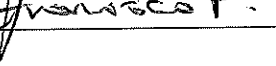


Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.




 UNIDAD PARA LAS VICTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO		Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG		Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

Nº. de Acta: 08	Objetivo: Reunión UARIV - Gobernación Indígena Toma comunidades indígenas Alto Andagueda - Medellín
Fecha de Reunión: 11/01/2023	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Ulrich Meliza Ramirez	NA	Gerencia Indígena	ambiental.Indigena@antioquiaco.gov.co	3174523090	
2	Jaime Luis Gutiérrez	N/A	Gobernación Antioquia	jaime.gutierrez@goe.antioquia.gov.co	3117275875	
3	Berta Inés Ochoa Z.	NA	Gobernación Antioquia Gerencia Indígena	berta.ochoa@antioquia.gov.co	2016764308	
4	Adriana Catalina R	NA	Ger. Indígena	gestioun@antioquia.gov.co	3188	
5	Chandra Patricia Valle A	X/I/A	D.TURADU - Antioquia	Chandra.valle	3176456781	
6	Rubén Nelson Sosa Aguirre	Sesú	Gobernación Antioquia Gerencia Indígena	richard.sosa@antioquia.gov.co	3218128577	
7	Francisco J. Parra Gómez	N/A.	UARIV - OAE	Francisco.parra@unidadvictimas.gov.co	3122269987	
8						
9						
10						
11						
12						

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 09	Fecha: 18/01/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES D.T. ANTIOQUIA		Hora Inicio: 10:00 a.m. Hora Final: 1:00 p.m.

OBJETIVO: Reunión entre UARIV y Líder Base Pedro Esteve Bitucay del sector de Niquitao con familiares del Señor Conrado Murillo Sintúa (QEPD) Indígenas Oriundos del Alto Andágueda Chocó ubicadas en contexto urbano en Medellín – Otros Temas referidos a los apoyos por parte de la Institucionalidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Asistentes:


RAPA MURILLO ESTEVES C.C 1078177202 - HIJO DEL FALLECIDO
 ATILIO MURILLO ESTEVES C.C. 1078177200 - HIJO DEL FALLECIDO
 ANACLETA QUERAGAMA VITUCAY C.C. 1078177226 - COMPAÑERA DEL FALLECIDO
 PEDRO ESTEVE BITUCAY C.C. 1147955318 - LÍDER BASE COMUNIDADES ALTO ANDÁGUEDA CHOCÓ EN MEDELLÍN NIQUITAO
 RICARDO ANDRÉS RUIZ PALACIO - DEFENSORÍA DEL PUEBLO
 ALEJANDRO TANGARIFE - DEFENSORÍA DEL PUEBLO
 CLAUDIA PATRICIA VALLEJO - DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA UARIV
 FABIAN ANDRÉS ORTEGA - LÍDER RETORNOS Y REUBICACIONES UARIV
 FRANCISCO J. PAREJA G. - ENLACE ÉTNICO DAE UARIV

Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, se continua con la presentación de la Directora Territorial y agradeciendo al Ministerio Público Defensoría del Pueblo por acompañar todos los espacios donde se analizan temas referentes a comunidades y pueblos étnicos, se explica cómo funciona la Ruta de Retorno y/o Reubicación con las comunidades étnicas.

Se explica que mecanismos se han utilizado, se explica que desde Retornos y/o Reubicaciones se tiene avanzada la aprobación del Retorno del Núcleo Familiar del fallecido Conrado Murillo, en ese sentido se están gestionando 1.5 SMLV para el traslado de enceres y 1.74 SMLV para la sostenibilidad de la familia en territorio, se procede a explicarle de forma menos técnica para los familiares de Conrado, se explica que a nombre de la Viuda Ana Clea se le asignarán \$1.740.000 para transporte de personas y enceres, este recurso se pondrá en Medellín, de igual forma se le harán 3 giros de sostenibilidad a partir de su Retorno definitivo y a Ramiro (Hermano de Conrado QEPD) se le colocarán por una vez, recurso por ser familia receptora en Chocó, se explica que 15 días después de materializarse el Retorno definitivo se hace la puesta del primer (1) recurso de sostenibilidad, se explica que se hará en la Vereda de Santa Cecilia en Chocó, cuatro (4) meses después se hace la entrega de la segunda (2) ayuda y a los cuatro (4) meses siguientes se hace la tercera (3) que es la última entrega de ese recurso de Sostenibilidad.

Expone el Líder base Pedro Esteve Vitucay que como representante de estas familias, que la noche de ayer martes 17 de enero de 2023 se reunieron para revisar los avances de los compromisos y que la gente le manifestó que la gente le está diciendo que no tienen para comer, ni dinero para pagar los arriendos, explica Alejandro Tangarife de la Defensoría del Pueblo que el Retorno de las Comunidades Indígenas del Alto Andágueda de Chocó que están en contexto urbano en Medellín es un tema muy complejo, que es necesario analizar varias situaciones, de igual forma le explica a los familiares del Fallecido Conrado que este proceso de Retorno no se hace de la noche a la mañana, y pone como ejemplo lo sucedido en Bogotá que las comunidades se fueron a la calle a manifestarse y lograron que les dieran el transporte de regreso a su territorio origen, pero no se hizo de manera que garantizara su permanencia y sostenibilidad perdurable en el territorio al cual los retornaron y que esto generó que se volvieran a desplazar.

Expone Rapa Murillo Estévez hijo del fallecido Conrado que actualmente está cursando 2º semestre de Ciencias Sociales en la Universidad Pontificia Bolivariana UPB, ante esta situación, hace presencia el Líder del Proceso del SNARIV Javier Aguilar con el objetivo de analizar esta particularidad para identificar programas que le permitan continuar estudiando enrutado en algún convenio que se enmarque en esa necesidad, todo con el fin de garantizarle la continuidad en su educación superior, se analizará con el ICETEX en el sentido que por tener pertenencia étnica indígena, queda el compromiso de que el estudiante se reúna con el profesional para gestionarle planes, programas y/o proyectos en beneficio de población étnica que están estudiando, o lo quieren hacer, de igual forma para gestionarles la libreta militar a quienes cumplan los requisitos.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

Se toca el tema de definir fecha y hora para la jornada con todas las zonas, para esto se expone que el 25 y 31 de enero de 2023 en la Casa Afro, se tiene reunión con la Alcaldía de Medellín desde la Gerencia Indígena de la Gobernación, Defensoría del Pueblo, UARIV, Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF y Registraduría para avanzar.

Explica Alejandro Tangarife de la Defensoría del Pueblo que si hacen una Minga con el ánimo de ejercer presión, puede que logren que los organicen en buses y les hagan el Retorno que están solicitando, pero explica que el afán puede causar volver a cometer errores como se han venido cometiendo a través de los tiempos, expone que conseguir ayuda humanitaria temporal eso no perdura, se requiere son soluciones duraderas, y es por esto que se debe propender por tener la garantía perdurable a todos los derechos que les ampara a este perfil de población, salud, educación, alimentación, vivienda, fortalecimiento de su guardia indígena y que este proceso de Retorno debe ser digno, sostenible, voluntario y seguro.

Se analiza un posible sitio para realizar la Asamblea con todas las zonas y que se haga con atención integral para que sea digno, que en reunión del 25 y 31 de enero de 2023 en la Casa Afro se van a definir tareas a realizar con todas familias indígenas del Alto Andágueda Chocó que hacen presencia en lo urbano en Medellín, de igual forma para realizar acompañamiento a sitios donde se evidencian situaciones de vulneración por parte de la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF y Espacio Público, se busca que estos operativos no sean al margen del Enfoque Diferencial Étnico.

Ante las necesidades inmediatas de estas familias se hace necesario articular con la institucionalidad para procurar conseguir la forma de entregarles Ayudas Humanitarias en Especie, preguntar en ICBF, DPS, Gobernación de Antioquia, propone Ricardo de la Defensoría del Pueblo, que para mañana se realice reunión en las Instalaciones de la Defensoría del Pueblo para verificar avances, queda pendiente enviarle a los profesionales de la Defensoría las posibles novedades de registro que se identifiquen en el núcleo familiar del fallecido Conrado Murillo. Por parte de Alejandro Tangarife de la Defensoría del Pueblo, se concluye que **La Unidad para las Víctimas entregará \$1.740.000 para el transporte de las personas y los encerres** y que no se puede gastar en otra cosa, se entregará por medio de una consignación a la Señora Ana Cleta viuda del señor Conrado, posterior a ello, es decir a los 15 días le llegarán otros recursos de sostenibilidad para la comida y demás necesidades del núcleo familiar, esto para llegar a Conondo Chocó desde Medellín, se averiguará con el ICBF de que forma pueden aportar, toda vez que se tienen 8 menores de edad haciendo parte de este núcleo familiar y para el viaje de Retorno se necesitan biberones, pañales, papel higiénico y otros insumos que dignifiquen el Retorno.

Se da por terminada la reunión, siendo las 1:00 p.m.

COMPROMISOS

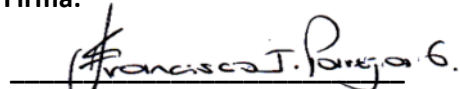
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Convocar reunión	Defensoría	Jueves 19 de enero de 2023
2. Enviarle novedades de registro del núcleo familiar del fallecido	Retornos y Reubicaciones UARIV	A la mayor brevedad posible
3. Instar a las demás Entidades competentes para apoyar el Retorno	UARIV	A la mayor brevedad posible

ANEXOS


1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas.

Responsable de la reunión:


Firma:





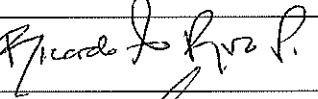
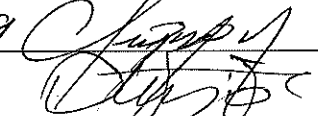
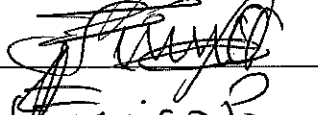

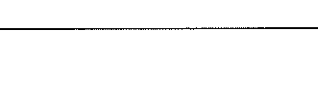
Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 3 de 2




 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

Nº. de Acta: 09	Objetivo: Reunión UARIV - Liderbase Niguitas y familiares de Corrado Murillo Sintes (QEPD)
Fecha de Reunión: 18/01/2023	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Alidio Murillo Esteves	indígena	sanatorio	MurilloEstevesAlidio	319429754	
2	Pedro Esteve vituocar	indígena	lider	estevebituca@PedroEgma	3246393226	
3	Rapa murillo Estevez	uarivu	Estudiante	murillorapa76@gmail.com	3125456040	
4	Aracely Quisagarcía Vituocar	indígena			3136379454	
5	Ricardo Andres Ruz Palacio	N/A	funcionario Defensoria	rruiz@defensoria-bol.co	3112686994	
6	Claudia Patricia Walke	N/A	Dir. UARIV Ant	Claudia.walke	3176456789	
7	Alejandro Tangoraje	N/A	Defensoria	atangoraje@defensoria-bol.gov.co	3103809811	
8	FABIAN ANDRÉS ORTEGA	N/A	UARIV	FABIAN. ORTEGA@	3007140299	
9	Francisco J. Paraga G.	N/A	UARIV-DAE	francisco.paraga@unidadvictimas.gov.co	3122269987	
10						
11						
12						

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 10	Fecha: 25/01/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES CASA AFRO EN PRADO CENTRO MEDELLÍN		Hora Inicio: 2:00 p.m. Hora Final: 5:00 p.m.

OBJETIVO: Reunión convocada por Gerencia Indígena de la Alcaldía de Medellín en el marco de la Mesa Técnica Institucional para el tema de familias indígenas ubicadas en contexto urbano en Medellín.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, se inicia explicando el avance que se tiene respecto a las tareas que estaban a cargo de la Unidad para las Víctimas, es decir, la transcripción de los listados censales, para lograr identificar novedades de registro tanto de la Registraduría como en nuestros aplicativos (Identificación de Pertenencia Étnica) corrección de novedades y consecución de los documentos que garantizan la debida identificación.

Expone la Directora Territorial que desde la Alcaldía de Medellín han realizado trabajos de campo, de igual forma, solicita se realice el ejercicio de acompañar por parte de la Unidad para las Víctimas a los recorridos que se hacen con el ánimo de prevención ante la mendicidad, prostitución y demás vulneraciones con la población específicamente los niños, niñas y adolescentes, solicita se hagan las rondas en articulación con la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Espacio Público y demás Entidades competentes, esto con el objetivo de evidenciar novedades de identificación en articulación con la Registraduría, además se pueden identificar arbitrariedades y errores en procedimientos que vulneran derechos a este perfil de población étnica, de igual forma, se encuentran casos donde se hayan Retornado en el pasado y viendo la realidad en sus territorios originarios de desatención e invisibilización y que terminan en otro nuevo desplazamiento.

En concordancia con lo anterior, se solicita que se definan fechas para realizar los acompañamientos, igualmente se definan espacios donde las familias puedan trabajar sin inconvenientes y puedan dejar a sus hijos en un cuidado confiable, de igual forma, se busca fortalecer los Gobiernos Internos y sus Guardias Indígenas, responde Luis Fernando Yauripoma desde la Gerencia Étnica que ya están proyectando un trabajo que busca un escenario donde se realice una Asamblea General, expone el profesional delegado de la Registraduría, que la oficina OPADE tiene presencia en el área metropolitana, respecto al Listado Censal dice que el Listado debe estar diligenciado de manera precisa, que no falte información, una vez se tenga, se define cuando y en que sitio se realizara la Jornada Integral y/o Asamblea para enviar la unidad móvil, con el propósito de hacer la movilización del personal para la jornada, de igual forma, se dice que cuando los profesionales van a hacer parte de las jornadas ellos deben verificar la información para identificar quienes necesitan Registro Civil, Tarjeta de Identidad y/o Cédula y lograr contar en el sitio con las herramientas que posibiliten emitir el documento requerido.

Expone La profesional de la Alcaldía de Medellín que se debe hacer un cruce de Información para lograr identificar como sería la jornada, cosas como, saber que oferta institucional se va a ofrecer, cuantos profesionales se necesitan, que herramientas tecnológicas se requieren, se recomienda desde la Secretaría de Salud que estas planeaciones deben ser compartidas con los Líderes Base para que estén enterados y sepan lo que se tiene proyectado a realizar en beneficio de sus Comunidades.

Expone el profesional del ICBF que en Medellín tienen un programa para los indígenas de Niquitao, población AFRO en la Comuna 7 y expone que en el Censo que tienen se evidencian inconvenientes de Identificación, expone el profesional de la Defensoría del Pueblo Alejandro Tangarife que se debe partir que estamos en un contexto de un Decreto con Fuerza de Ley Étnico, para este caso el 4633, que propende por atender, asistir y reparar a la población indígena, dice que se debe enfocar el proceso en la Población del Alto Andágueda, que la mayoría de los que vemos en las calles en su por lo general, son de allá, expone que como ya se tienen datos, se debe realizar una Asamblea como figura Comunitaria, esa Asamblea que sea para que ellos puedan expresar sus sentires, es cambiar la forma de abordarlos, y es darles participación y permitirles que identifiquen sus Gobiernos Propios, para afinar el Listado Censal, y con un trabajo conjunto entre toda las Instituciones para acercarnos a ellos y permitirles que reconozcan sus líderes de base y se pueda desde cada Entidad avanzar en beneficio de estas familias, describe que tiene conocimiento de que a Medellín han llegado recientemente otras familias indígenas provenientes del Alto Andágueda y que se deben insertar en los Listados Censales para sean incorporados en lo que se viene proyectando con este tipo de población.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

Se busca conformar desde cada Entidad quienes son los profesionales que estarán al frente, Como lo son Gerencia de Etnias por parte de Luis Fernando Yauripoma, desde la Unidad para las Víctimas estará Fabian Ortega, por parte de la Defensoría del Pueblo, estará Alejandro Tangarife, desde la Personería, Cecilia, se programa próxima reunión para este grupo de profesionales para el martes 31 de enero de 2023, inicialmente para cruces de información donde la Unidad enviará el Listado Censal, para que las otras Entidades contrasten datos y posterior a ello, se enviará al Correo Electrónico de la

Gerencia Étnica para que consolide toda la información y a partir de ahí se pueda avanzar, se pone como fecha para la próxima reunión que busca tener el Listado Censal final el viernes 3 de Febrero de 2023 a las 10:00 a.m. para este espacio se invitarán a los Líderes Base de las Comunidades Indígenas.

Se da por terminada la reunión, siendo las 5:00 p.m.

COMPROMISOS

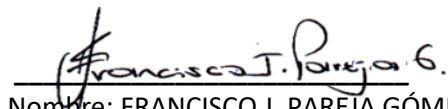
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Realizar visitas a los cuatro (4) sitios de ubicación de las familias en Medellín.	UARIV	26 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2022 CUMPLIDO
2. Actualizar Listados Censales, donde se identifique claramente la intencionalidad de Retornar y/o Reubicar (Se entrega formato Oficial de la Unidad para las Víctimas DAE)	Rodrigo Vitucay Gobernador Local.	28 DE DICIEMBRE DE 2022 CUMPLIDO PARCIALMENTE
3. Elaborar y radicar las manifestaciones de voluntariedad de Retornar y/o Reubicar ante la Unidad para las Víctimas.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda.	YA SE TIENE RADICADO DE LA INTENSIÓN DE REUBICACIÓN 4 FAMILIAS 19 PERSONAS (PENÍNSULA)
4. Gerencia Étnica se compromete a hacer llegar un oficio a todo el SNARIV para la conformación de la mesa técnica y a su vez el comité técnico articular con las Entidades quien será el responsable de cada una de ellas con el suministro de información y que sean profesionales de planta para lograr la continuidad y el avance de manera interinstitucional para trabajar conjuntamente.	GERENCIA ÉTNICA	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
5. Ejercer más control por parte de los Líderes y Gobernadores Locales ante los casos de mendicidad con niños, niñas y jóvenes prestados, e igual prevenir la prostitución y en general la instrumentalización para ser utilizados en actos ilegales que generan desarraigo y graves vulneraciones a sus derechos como población indígena en contexto urbano.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda, Líderes y Gobernadores Locales.	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
6. Gerencia Étnica que hará llegar a la Entidades los Planes de Vida y que se debe incorporar y visibilizar todo el Enfoque Diferencial Étnico.	GERENCIA ÉTNICA	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
7. Enviar Listado Censal como Línea Base a la Gerencia Étnica, Alcaldía de Medellín, Defensoría e ICBF	UARIV	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

ANEXOS


1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas.

Responsable de la reunión:


Firma:



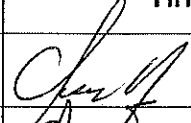

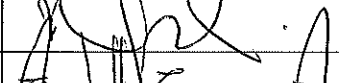


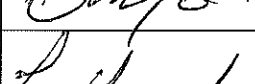
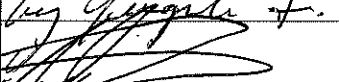

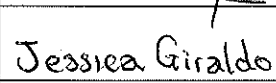

Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 3 de 2




 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

Nº. de Acta: 10	Objetivo: Reunión convocada por Gerencias Étnicas de la Alcaldía de Medellín - Tema Familias Indígenas en Contexto Urbano en Med.
Fecha de Reunión: 25/01/2023	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Claudia Patricia Valle P.	N/A	UARIU DT Ant.	Claudia.vallep	3126456769	
2	Francisco J. Rojas Gómez	N/A	UARIU - OAE	francisco.rojas	3122269987	
3	Hugo Torres Pérez	Afro	ICBF	hugo.perez@icbf.gov.co	3127274152	
4	Elizabeth Espinosa Taborda	N/A	ICBF	elizabeth.espinosa@icbf.gov.co	3017548601	
5	FABIAN A. ORTEGA	N/A	UARIU	FABIAN.ORTEGA@UNEDAS...	3007140299	
6	Alejandro Tangorje B.	N/A	Defensoría	atangorje@defensoria.gov.co	3103809211	
7	Luz Angela Topias H.	N/A	Gerencia Étnica	luz.topias@medellin.gov.co	3225616827	
8	Anderson Muñoz Caro	N/A	Gerencia Étnica	anderson.munoz@medellin.gov.co	3117592768	
9	Dalgy Rico A.		SISFDDHH	dalgy.rico@medellin.gov.co	3008484967	
10	Jessica M. Giraldo		ICBF	jessica.giraldo@icbf.gov.co	3105909740	Jessica Giraldo
11	Lady Johanna Villagosa Ego		ICBF	lady.villagosa@icbf.gov.co	3005708516	Lady Villagosa Ego
12	Alejandro Arias Alvarez	N/A	ICBF	alejandro.arias@icbf.gov.co	318344331	


** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

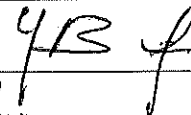

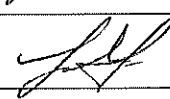
Nº. de Acta:	Objetivo:
Fecha de Reunión:	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Angela Manrique	N/A	Sec Gobierno	angelamanrique@hoiml	304434044	Angela Manrique
2	Frisca Uribe Cardona	N/A	Sec - No-Violencia EARV	enriabec1084@gmail	3136774403	Frisca Uribe
3	Manuel Para Mesa	N/A	Personería Med	MSPARRA@Personeria medellin.gov.co	3006208899	Manuel Para Mesa
4	Cecilia Velasquez	Indígena	Personería M.	FCVESQUEZ@personeria medellin.gov.co	31063394 49	Cecilia Velasquez
5	Jenny J. Lopez Morales	N/A	SNU-EARV	jloperom@gmail.com	3206216976	Jenny Lopez Morales
6	ADOLFO FERNANDEZ	N/A	REGISTRADURIA	afernandez@registra dوريا.gov	310279503	Adolfo Fernandez
7	JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ	N/A	Registraduría	jrodriguez@registraduria.gov.co		Jose Rodriguez Gonzalez
8	Juan Gmo. Hoyos	N/A	Registraduría	opadianioquia@registraduria.gov.co	3116439020	Juan Gmo. Hoyos
9	William Mauricio Cenicel	Indígena	Sec. Salud	wcenicelwilliam@gmail.com	3053165310	William Mauricio Cenicel
10	Yibell Emilia Arandano Aguirre	N/A	Secretaría de Salud	enrique.arandano@medellin.gov.co	3184097511	Yibell Emilia Arandano Aguirre
11	Victor Ulargas Bohor	N/A	Comisión Étnica	victor.ulargas@medellin.gov.co	3002961005	Victor Ulargas B.
12	Luz Rivera Osorio	N/A	Buen Comenzo	luz.rivera@medellin.gov.co	3223603401	Luz Rivera


** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA: No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

N°. de Acta:	Objetivo:
Fecha de Reunión:	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Giovany Bustamante	A	123 social	123social17@gmail.com	3007535514	
2	Mardo Carizano	I	123 social	123social17@gmail.com	3122363541	
3	Luis. Yauripoma Macha	Kichwa	Carrencia Etíca	Luis.yauripoma@medellin.gpu.co	3218522924	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 1 de 2

No. de Acta: 011	Fecha: 03/02/2023	Nombre Dependencia: GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES – UARIV DT ANTIOQUIA	
Lugar: CASA DE INTEGRACIÓN AFROCOLOMBIANA -PRADO		Hora Inicio: 10:20	Hora Final: 1:45

OBJETIVO: Reunión convocada por Gerencia Étnica, Alcaldía de Medellín en el marco de la Mesa Técnica Interinstitucional población indígena Embera Katío en contexto urbano de Medellín.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Siendo las 10:20 am del día 03 de febrero de 2023 se da inicio al espacio con las palabras del funcionario Luis Yauripoma de la Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín. En este mismo punto se realiza la presentación de cada uno de los asistentes al espacio que reúne institucionalidad y a líderes y representantes de la comunidad indígena Embera Katío en contexto urbano de la ciudad de Medellín.

Fabián Andrés Ortega, del grupo de Retornos y Reubicaciones de la UARIV DT Antioquia, socializa con todos los asistentes la información consolidada de parte de los líderes de las zonas 1, 2 y 4 del Alto Andágueda que se encuentran asentadas en contexto urbano de Medellín, y que a priori cuentan con voluntariedad de retorno comunitario. Cabe mencionar los siguientes datos: el total de personas asciende a 749 que conforman 199 núcleos familiares. En promedio, un hogar lo conforman 3.76 personas. De 749 personas, 399 son menores de edad (53,40%), 286 son mayores de edad (38,33%) y 62 figuran en calidad de indocumentados (no necesariamente lo están ante RNEC, sino que así figuran en los insumos del censo).

En reuniones previas se llegó al compromiso de compartir esta información con otras entidades para que hicieran respectivos cruces de bases de datos con el fin de determinar el avance en la atención a esta población. Desde la Gerencia Étnica de la Alcaldía se expone que, a pesar de no atender a todo este universo poblacional, se tienen registros de que en efecto la población se atiende y logra acceder hasta un total de 4 beneficios de parte de la administración municipal.

Luis Yauripoma, de Gerencia Étnica, Dalgy Rico, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y Alexis Mejía, de la Secretaría de Gobierno, profundizan en los avances en las medidas de atención que desde la Alcaldía se han implementado a nivel municipal en beneficio del grupo de interés, haciendo especial énfasis en la protección de los derechos de los niños, lo cual supone que la problemática de los Emberas es de importancia para la administración municipal. Asimismo, desde la UARIV también se menciona que, si bien no se tiene la información del total de núcleos familiares a los que se les reconoce ayuda humanitaria, si hay decenas de familias a los que se les reconocen giros por esta medida de atención.

Martin Tequia, gobernador mayor, si bien reconoce compromisos previos adquiridos por la UARIV y avances en acciones de atención de parte de esta como del municipio, manifiesta inconformidad en tanto la atención no es de

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

fondo a favor de la población indígena desplazada que se encuentra en Medellín. Hace especial mención de la urgencia del albergue con la alimentación, el cual no es solo importante en cuanto representaría un ahorro para las familias, sino también porque facilitaría el control de los líderes sobre las personas que allí vivirían, suponiendo una reducción de índices en la problemática de mendicidad, trabajo infantil y prostitución. En este punto menciona que, por grave que parezca al entender de las autoridades, y que se perciba como una utilización de los niños, desde la cultura indígena no se concibe que los niños no estén con sus madres: “sentarse en una calle a vender artesanías no es mendicidad, es trabajar; y para la mujer es inviable trabajar sin estar con sus hijos”.

La intervención de otros líderes también se ubica en este espectro; manifiestan que más allá de la atención, el trabajo de las entidades debe volcarse a prevenir las acciones que conllevan a que ellos se desplacen hasta Medellín. Más allá de una atención es imperante que el conflicto disminuya en el Alto Andágueda, a la vez que se haga digno el retorno y que se cumplan las actividades que en un eventual plan de retorno se acuerden, posibilitando el efectivo goce de sus derechos en su Resguardo.

Sandra Salazar y Ricardo Ruiz, profesionales de la Defensoría del Pueblo, manifiestan que el eventual plan de retorno no debe solo entenderse y limitarse al transporte de personas y traslado de enseres, lo cual a su entender es lo que en planes previos se ha implementado, sino en la materialización de soluciones duraderas que contribuyan a que la población del Alto Andágueda cuenten con una serie de condiciones que desarrollen sus derechos colectivos étnicos, y que estos sean socioculturalmente sustentables. Debe conformarse una mesa descentralizada de Retornos y Reubicaciones a fin de que queden claros todos los compromisos de las entidades del SNARIV.

Bajo la intención de aterrizar compromisos adquiridos en reuniones previas, Luis Yauripoma hace mención de la importancia de acordar en este espacio la fecha para la realización de la jornada de atención focalizada para la población Embera en Medellín, descartando la idea que se tenía en principio de realizar paralelo a esta en un mismo espacio la Asamblea; esto en tanto la Asamblea es un espacio de gobierno propio que nace de las autoridades indígenas y no de una invitación de parte de la institucionalidad. Este punto es reafirmado de parte de la funcionaria Cecilia Velásquez, de la Personería de Medellín. Así entonces, una vez se acuerden las fechas entre instituciones se notificará a los líderes delegados de parte del gobernador a fin de hacer extensiva la participación de toda la población indígena en la feria de servicios. Esto es reconocido por parte de los líderes.

Finalizando con la reunión, la población indígena pone de manifiesto lo que desde su entender reconocen como un constante atropello a sus derechos, de parte de la Policía de Infancia y Adolescencia, Espacio Público y el ICBF; argumentan estar cansados de que en los espacios institucionales se lleguen a compromisos por dejarlos trabajar, y en el espacio público la realidad es otra al ser no solamente seguidos, sino también marginados y estigmatizados de parte de la Policía y Espacio Público. Rodrigo Vitucay da a entender de la disponibilidad de las bases de la Guardia Indígena para efectuar una Minga Indígena en la ciudad de Medellín si desde la institucionalidad se continúa con esta



constante “persecución”, toda vez ese trabajo configura para ellos la fuente de ingresos destinados para el inquilinato y la alimentación de la familia.

Siendo la 1: 45 pm se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Perfilamiento de los niños a incluir en el programa “Buen Comienzo”.	Gerencia Étnica- Alcaldía de Medellín	10-02-2023
2. Definir fecha de jornada de servicios.	Gerencia Étnica-UARIV	13-02-2023
3. Remitir actas de encuentros previos a todos los interesados.	UARIV	09/02/2023
4. Gestión con Espacio Público y Policía de Infancia y Adolescencia para la no persecución de la comunidad indígena en calle.	Gerencia Etnica	10-02-2023
5. Remitir actas de visita de seguimiento al Alto Andágueda	Defensoría del Pueblo	08/02/2023

ANEXOS

1. Listado de asistencia
2. Registro fotográfico

Responsable de la reunión:

Firma:

Nombre: Fabián Andrés Ortega Hernández

Cargo: Profesional Universitario

Dependencia: Grupo de Retornos y Reubicaciones



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL


Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Fecha: 07/10/2021

Página 4 de 2

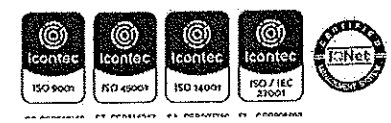



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

Nº. de Acta: 011	Objetivo: Reunión Mesotécnica Casos AFRO - TEMA A ITD Andoquén e Indígenas en contextos Urbanos en Medellín Ant.
Fecha de Reunión: 03/02/2023	


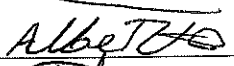

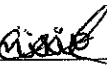


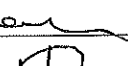
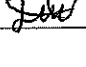
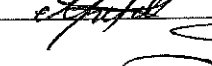

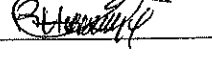
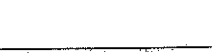
No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Erika Paulina Uribe Cardona	N/A	Sec. No-Violencia EARV	erikaunibec1084@gmail.com	3136774403	Erika Uribe
2	Manuel Porra Mesa	N/A	Personería Med.	MANSPARRA@personeriamedellin.gov.co	3006208899	Manuel Porra M.
3	Cecilia Velásquez	Embuza	Personería	FCVELASQUEZ@personeriamedellin.gov.co	3106359949	Cecilia Velásquez
4	Alexis Mesía Echeverry	N/A	Gerencia Étnica	alexis.mesia@med.	3206148679	Alexis Mesía
5	Dalgy Rico Angel	N/A	Alcaldía Medellín/SIFOP	dalgy.ortico@medellin.gov.co	3005404967	Dalgy Rico
6	Dandra M. Suarez V	N/A	Unidad Act. E. Buen Comienzo	suarez.dandra@medellin.gov.co	3113137173	Dandra M. Suarez
7	Emilia Averando A	N/A	Secretaría de Salud	emilia.averando@gmail.com	3184097511	Emilia Averando
8	Andra Patricia Salazar Parra	N/A	Defensoría del Pueblo	ssalazar@defensoria.gov.co	3202043591	Andra Patricia Salazar
9	Ricardo Lopez P	N/A	Defensoría del Pueblo	ricardo.lopez@defensoria.gov.co	3112686994	Ricardo Lopez
10	Jenny T. Lopez M.	N/A	SNV-EARV	jlopezame@gmail.com	3206276976	Jenny Lopez
11	María C. Forada	N/A	Alcaldía	mariaforada@medellin.gov.co	3154814993	María C. Forada
12	Juan David Carvajal Castaño	N/A	COOP Vivendo Juntos	juandavidcastano@vivendojuntos.org	3147063521	Juan David C.

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica




 UNIDAD PARA LAS VICTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2



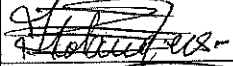


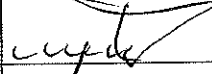
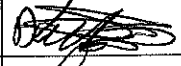
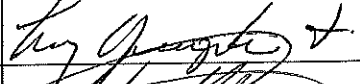

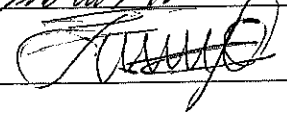
Nº. de Acta:	Objetivo:
Fecha de Reunión:	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Juan Danna Hersolot Osrto.	N/A.	corporación Viviendo Juntos.	direccionviviendejuntos@reclut...	3116188258	
2	Alberto SINTA CAMPO				3183273513	
3	Pedro tuabe tequira	Katio		Pedro tuabe tequira@gmail.com	3207858852	
4	Milio SINTA tuabe	Katio		miliosinta@gmail.com	3215552897	
5	Manuel SANCHEZ VITUCAY	Katio			7433614044	
6	DELICIA ZITACA tuabe	Katio	cuandica	deliciazitaca@gmail.com	3105433724	
7	Rodrigo VITUCAY	Katio		rodrigo.vitucay	3235648140	
8	José Eduardo	Katio	estudiante Embera	josede@univ...	3023734438	
9	Martín Tequira	Katio	Katio Embera Katio	martintequira@gmail.com	3168319038	
10	Juan Carlos Murillo SINTA	Katio			3155785334	
11	Hermel Murillo Murillo	Katio	Pueblo Katio	hermelmurillo@gmail.com	3187953704	
12	Arnolfo Ovega GAMA	Katio			3216662825	


** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

N°. de Acta:	Objetivo:
Fecha de Reunión:	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	LIBANO ARIAS					LIBANO ARIAS
2	Gerónimo Vituca Vituca	Katsu	estudiante de Politecnico SUP	vitucayvituca@gmail.com	3195981613	
3	Elkin Vituca Cintuca	Katsu	coordinador de	ELKINVITUCA@gmail.com	3207942371	
4	Roberto Estévez Queragama	Katio	coordinador de Guardia Indígena		3138246041	
5	tonia Queragama Murillo	Katio	lider social	Otoniel. QM 2472@gmail.com	3185193641	
6	Pedro Esteve Vituca	Katio	lider	estebanvituca@gmail.com	3246393226	
7	William Tejoia	Katio	lider	williamtejoia@gmail.com	3207131032	
8	Atilio Murillo Estévez	Katio	estudiante de universidad de infantil	Murilloatilio520@gmail.com	3199197979	
9	Luz Angela Tapias H.		G. Étnica	luz.tapias@medellin.gov.co	3225616827	
10	Anderson Muñoz		G. Étnica	anderson.munoz@medellin.gov.co	3113542762	
11	FABIAN A. ORTEGA		UNEDAS	FABIAN A. ORTEGA @ UNEDAS	3007482019	
12						

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 12	Fecha: 15/02/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES PROCURADURÍA REGIONAL ANTIOQUIA		Hora Inicio: 8:30 a.m. Hora Final: 1:30 p.m.

OBJETIVO: Reunión convocada por Procuraduría Regional Antioquia en el marco de la Mesa Técnica Institucional para el tema de familias indígenas provenientes del Alto Andágueda Chocó ubicadas en contexto urbano en Medellín.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, inicia el Dr. Hernando de la Procuraduría exponiendo los antecedentes de estas familias indígenas en contexto urbano, se solicita a la Secretaría de Salud materializar jornadas de salud en los puntos donde se encuentran (Inquilinatos) a las madres en estado de gestación y a los niños, niñas y adolescentes, las madres gestantes no han tenido acompañamiento y seguimiento médico, los niños, niñas y adolescentes presentan bajo peso, es por ello que se solicita que se intervengan de manera inmediata, igualmente se solicita información respecto al funcionamiento de la guardería con enfoque étnico para los menores mientras las madres realizan sus actividades tendientes a la consecución de recursos para lograr pagar las cuotas diarias en los inquilinatos.

Se continúa con la solicitud a la Policía de Infancia y Adolescencia, funcionarios de Espacio Público y profesionales del ICBF, respecto a los procedimientos que se vienen realizando en contra de las madres acompañadas de sus hijos ejerciendo la venta de sus collares y manillas e igual la mendicidad.

Se continúa con el tema de la Guardería, responde el profesional de la Gerencia Étnica que se están realizando acciones de contratación del personal y lograr dar inicio de ella, se tiene capacidad para 50 personas, es decir niños, niñas y adolescentes de 2 a 5 años, una vez se culmine se dará inicio a la modalidad de primera infancia en convenio de la Alcaldía de Medellín con Buen Comienzo en la primera infancia, aclaran que no se denomine guardería, sino que se defina como Jardín Infantil con Enfoque Étnico, aclara Luis Fernando Yauripoma que, no obstante no haber iniciado la atención en el Jardín Infantil, la atención se ha venido prestando a este perfil de población.

Interviene Martín Tequia Consejero Mayor, expone que se debe revisar el proceso que se ha venido realizando con la Institucionalidad, describe que estas familias son víctimas del conflicto armado, y que en ese sentido deben ser atendidos, dice que no se ha dado cumplimiento a los compromisos, se han tocado temas como la consecución de casa albergue para estas familias indígenas, se refiere al Listado Censal para viabilizar el Retorno y/o Reubicación, respecto al Jardín Infantil solicita se realice con el respectivo Enfoque Diferencial Étnico, describe que las madres indígenas Emberás siempre deben estar en compañía de sus bebés, que es un tema cultural, que se debe tener en cuenta que por parte de la Policía de Infancia y Adolescencia los persiguen para quitarles los bebés y llevarlos al ICBF desconociendo la cultura propia de estas comunidades étnicas indígenas, expresa que la capacidad propuesta de 50 cupos es muy poca, expresa Luis Fernando Yauripoma que se tiene este piloto y que lo importante es tenerlo en funcionamiento para a partir de allí poder identificar necesidades reales y si es del caso dependiendo lo identificado, se propenderá por fortalecerlo, expone el Dr. Hernando de la Procuraduría que se debe tener en cuenta la iniciativa de la Alcaldía de Medellín y se debe apoyar en el sentido que a partir de lo identificado se vaya fortaleciendo.

Expone Rodrigo Vitucay Líder Base de las comunidades, que los niños de brazos no pueden ser dejados fuera y/o apartados de las madres, describe que algunos están estudiando, otros se dedican a buscar el sustento diario mientras las madres deben tener a su lado sus niños menores de 2 años, expone una funcionaria del ICBF que no participan en jornadas con la Policía de Infancia y Adolescencia, espacio público en horas del día, que los acompañamientos que realizan es para prevenir vulneraciones con los niños, niñas y adolescentes, expresa que hacen acompañamiento al hospital para realizar la verificación del estado de salud del niño, expresa que las madres deben tener más cuidado con sus niños, que los niños están en condiciones de insalubridad, es por ello que muy posiblemente terminan siendo llevados a la Defensoría de Familia, expresa la funcionaria que se acordó realizar estos recorridos acompañados de los Líderes, que no deben estar expuestos después de las 6 de la tarde en sitios de alta peligrosidad, exponiéndose a la instrumentalización de los niños, niñas y adolescentes, ante lo anterior, expone el Profesional Ricardo de la Defensoría del Pueblo, que esta problemática tiene muchos años tratando de buscar soluciones, expresa que ingresaron al Territorio y evidenciaron todas las necesidades y que no hay garantías en el Territorio originario del Alto Andágueda Chocó, expone que la solución no es tratar de sacarlos, ellos tienen libertad de locomoción y que nunca va a encontrarse solución hasta que no se formalice el Retorno y/o Reubicación definitiva con garantías que les permitan permanecer en sus territorios originarios.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2


Expone la Dra. Sandra de la Defensoría del Pueblo que se ven muchos vacíos en la materialización de la Política Pública de Víctimas con el Enfoque Étnico, que se deben tocar las soluciones que garanticen la autosostenibilidad en términos de dignidad de estas familias, expresa la Dra. Sonia que se tiene como idea tomar medidas en la inmediatez y con base en sus necesidades que deben ser atendidas por la Institucionalidad, se refiere a la mendicidad infantil que la idea es que las Instituciones deben garantizar los derechos étnicos cuando realizan jornadas para prevenir toda la problemática, se pregunta por parte del Dr. Hernando de la Procuraduría cuales son los incumplimientos de la Unidad para las Víctimas, expone Líder Indígena que debe agradecer los esfuerzos que se han venido realizando por parte de la Institucionalidad, dice que hay que analizar todas las problemáticas, que las Entidades realizan reuniones y que plantean acciones y que a los 4 días se les olvida, expresa que la semana pasada se reunieron y que luego se vio la vulneración por parte de la Policía de Infancia y Adolescencia, que cuando los que integran la comunidad indígena no respetan las ordenes serán castigados, expresa que la Dra. Claudia Vallejo se comprometió a la consecución de un albergue para las familias, Expresa el Consejero Mayor que la Alcaldía de Medellín debe atender la emergencia y que posteriormente debe ser atendido por la Unidad para las Víctimas, expresa el coordinador de la guardia indígena que los avances no se han realizado.

Ante lo expuesto, referente a los incumplimientos por parte de La Unidad para las Víctimas se toma la palabra por parte del funcionario Enlace Étnico Francisco Pareja de la Unidad para las Víctimas aclarando que en ningún momento hubo compromiso por conseguir y adjudicar un albergue temporal en el municipio de Medellín para las familias indígenas del Alto Andágueda, si se hizo una propuesta de consultar ante el FRV Fondo de Reparación para las Víctimas la posibilidad de que hubiese un inmueble disponible para ello, pero de manera enfática se obtuvo respuesta de que no había ninguna posibilidad para ello, en parte por lo evidenciado en La Rioja en Bogotá, donde se había manejado un albergue temporal y esto generó un sin número de inconvenientes, ante esto, se obtuvo la contundente respuesta negativa de hacer algún esfuerzo por parte de la Entidad para esta situación planteada, queda claro en este espacio, que la Directora Territorial Dra. Claudia Vallejo en ningún momento hizo compromiso de adjudicar inmueble para ser utilizado como albergue para estas familias indígenas, se expone que debe ser el Ente Territorial en este caso el Municipio de Medellín quien asuma esta posible adjudicación.

El viernes 17 de febrero de 2023 se debe concertar el lugar y la hora para la realización de la jornada integral una vez se defina este tema por parte de la Alcaldía de Medellín, respecto al derecho a la alimentación se debe cruzar la información para identificar quienes cumplen condiciones para acceder a las AH en Especie, pregunta el Consejero Mayor, por que la Policía de Infancia y Adolescencia, Espacio Público y el ICBF le colocaron esposas a la indígena, responde el Delegado de la Policía de Infancia y Adolescencia Duván Uribe que la indígena reaccionó de manera agresiva ante el procedimiento y que hubo la necesidad de imponerle las Esposas para evitar un daño mayor.

Se pregunta a los Líderes Base y Consejero Mayor cuales son los incumplimientos por parte de la Institucionalidad, expresa Rodrigo Vitucay que la Alcaldía de Medellín les exige que no salgan a la calle y que no salgan de los Inquilinatos y esto genera que aguanten hambre, entonces que les garanticen la subsistencia, si no los dejan trabajar que no los persigan, la Alcaldía de Medellín por parte de la Secretaría de Salud que se hace validación desde los saberes propios en acompañamiento de profesional indígena, se consulta que tipo de servicios de salud se requieren al interior de la comunidad a intervenir, es la comunidad la que se debe manifestar ante la Secretaría de Salud a través de la Gerencia Étnica, los casos prioritarios tienen aproximadamente 36 casos de niños, niñas y adolescentes tienen un tiempo de respuesta en la inmediatez, siempre solicitan acompañamiento de la Gerencia Étnica, expone que ante una desatención en Salud, se debe articular con ICBF dice que el 24 de febrero de 2023 con los directores médicos se hará ruta materno perinatal con Enfoque Étnico, buscando mejorar la atención, que las acciones concretas jornadas de aseguramiento, jornadas de salud interculturales son a petición, caracterizaciones de familias con base en listados censales, se tienen solicitudes a través de la Gerencia Étnica, expone Rodrigo Vitucay que desde la Gerencia Étnica se ha venido atendiendo en salud de manera adecuada.

Expone Luis Fernando Yauripoma desde la Gerencia Étnica que hay probabilidades de realizar la Jornada Integral en la Sede de Derechos humanos en el inquilinato en el Sector de Niquitao sector La Palma, queda pendiente definir día y hora, una vez se tenga esta información se avanzara en la programación y posterior realización de esta, expone Luis Fernando Yauripoma que hará la Solicitud de asignación de albergue y que elevará la consulta. Expone el profesional de la Alcaldía de Medellín Jhon Villegas que el tema del albergue se debe mirar desde el proceso de Retorno y/o Reubicación, se explican los Principios (Voluntariedad, Seguridad y Dignidad) esto es de manera no forzada, el Líder Indígena que en el Alto Andágueda Chocó en este momento hay concepto de Seguridad Favorable, y que el concepto de Dignidad lo debe garantizar el municipio origen, es decir, Alto Andágueda Chocó.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

Continuando con el tema de los procedimientos realizados por parte de la Policía de Infancia y Adolescencia argumenta que con base en las normas legales vigentes, hace énfasis respecto a los Derechos Prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, y se deben verificar y reestablecer derechos de estos menores, expone que ninguna norma les prohíbe proceder de oficio ante una vulneración evidenciada, expone que ante el caso de la indígena que hubo que esposar, se refiere al art. 20 del Código de Infancia y Adolescencia, en el sector del Poblado reportan mendicidad con la instrumentalización de los niños, la madre genera confrontación y agresión hacia los agentes de policía lo que generó la necesidad de utilizar las esposas, argumenta que el proceder sobre las personas con enfoque étnico indígenas deben someterse a la normatividad que aplica en el contexto urbano, pregunta un líder indígena que ante la captura con esposas de la señora indígena se vulneraron sus derechos, que no está bien que la Policía de Infancia y Adolescencia y Espacio Público no debía de haberla esposado, que eso los tiene muy inconformes al interior de sus familias, expone Rodrigo Vitucay que entienden la intensión de la protección de los niños, niñas y adolescentes pero que no pueden llevar a los niños, niñas y adolescentes a consultas de salud por temor a que se los quiten al encontrarlos con bajo peso y talla.

Expone la profesional del ICBF que ante la exposición de necesidades, se evidencia la necesidad de socializar el Decreto que reglamenta el toque de queda en diferentes sectores de Medellín, expone que ellos no retiran niños de los núcleos familiares por mendicidad, que dentro de las jornadas que se han realizado actualmente no tienen niños en restablecimiento de derechos, solicita que desde Espacio Público de Medellín se debe asignar un lugar donde puedan comercializar sus productos y que sea en condiciones dignas, pero que después de las 6 de la tarde no debe estar en ese nivel de exposición, el Decreto 0030 describe que en Medellín está prohibido que los menores de edad estén en contexto de calle, expone que los recorridos se deben realizar en compañía de los profesionales de la Unidad, Personería, Defensoría y líderes indígenas, en cuanto las indígenas que realizan bailes en la calle, esto no se permite con menores de edad, esto ya está regulado, aclara el Agente de Policía de Infancia y Adolescencia que la utilización de las esposas es por reacciones violentas en las diferentes situaciones, expone el Presidente Consejero Mayor Martin Tequia que la Policía de Infancia y Adolescencia debe respetar el derecho de los Desplazados Indígenas que hacen parte de estas familias indígenas, expone el agente de Policía de Infancia y Adolescencia que se hace necesario hacerles claridades de toda la normatividad que se aplica con toda la población indígena en contexto urbano y que estos procedimientos son en procura de la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en contexto urbano y ante la evidente exposición y vulneración de estos menores, se les ha aclarado que después de las 6 de la tarde no está permitido tener menores en esas condiciones de vulnerabilidad, que se les permite trabajar pero deben garantizarles los derechos a los niños, niñas y adolescentes en contexto urbano, con esto se previene la instrumentalización para la mendicidad y prostitución con estos menores.


Se expone por parte del Dr. Hernando de la Procuraduría que se debe realizar una sensibilización a las madres y niños que hacen presencia en las calles de Medellín que hay sitios definidos para que puedan estar y hay horarios definidos por parte la Alcaldía de Medellín, que no todo tiene que partir de un condicionamiento de realizar minga ante la no realización de lo que solicitan, y que ante los supuesto incumplimientos de las Instituciones, una vez escuchados los argumentos de cada uno de los Delegados de éstas, no se evidencia incumplimiento, se explica que cada avance es conforme a la armonización institucional y que esto no es tan inmediato y que se debe tener en cuenta las situaciones reales de cada institución, como lo son temas contractuales y financieros, pero de igual manera las instrucciones desde el Nivel Nacional en Entidades donde se debe hacer lo que se instruya desde el Nivel central y esto toma ciertos tiempos.

Queda claro entonces, que cada Entidad como los son ICBF, Secretaría de Salud desde la Alcaldía de Medellín, Gerencia Étnica desde la Alcaldía de Medellín, Policía de Infancia y Adolescencia, Espacio Público y La Unidad para las Víctimas deben armonizar acciones y estar a disposición de los requerimientos de estas comunidades Indígenas, que para temas de Salud, se hará puente con Gerencia Indígena y el ICBF, para temas de seguimiento a recorridos por los diferentes sitios de la ciudad se coordinará con ICBF, Espacio Público, Policía de Infancia y Adolescencia con traductor para evitar vulneraciones en los procedimientos. Queda pendiente el sitio y la hora para realizar la jornada de atención integral y se busca fortalecer la gobernanza, revisar listado censal, corregir novedades, brindar asistencia técnica en oferta institucional y obtener la manifestación de voluntariedad para el Retorno y/o Reubicación definitiva.

Se da por terminada la reunión, siendo las 1:30 p.m.

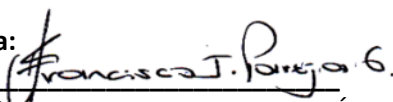
COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Realizar visitas a los cuatro (4) sitios de ubicación de las familias en Medellín.	UARIV	26 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2022 CUMPLIDO


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 4 de 2

2. Actualizar Listados Censales, donde se identifique claramente la intencionalidad de Retornar y/o Reubicar (Se entrega formato Oficial de la Unidad para las Víctimas DAE)	Rodrigo Vitucay Gobernador Local.	28 DE DICIEMBRE DE 2022 CUMPLIDO
3. Elaborar y radicar las manifestaciones de voluntariedad de Retornar y/o Reubicar ante la Unidad para las Víctimas.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda.	YA SE TIENE RADICADO DE LA INTENSIÓN DE REUBICACIÓN 4 FAMILIAS 19 PERSONAS (PENÍNSULA) FALTA LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTARIEDAD DE LAS OTRAS FAMILIAS.
4. Gerencia Étnica se compromete a hacer llegar un oficio a todo el SNARIV para la conformación de la mesa técnica y a su vez el comité técnico articular con las Entidades quien será el responsable de cada una de ellas con el suministro de información y que sean profesionales de planta para lograr la continuidad y el avance de manera interinstitucional para trabajar conjuntamente.	GERENCIA ÉTNICA	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE CUMPLIDO
5. Ejercer más control por parte de los Líderes y Gobernadores Locales ante los casos de mendicidad con niños, niñas y jóvenes prestados, e igual prevenir la prostitución y en general la instrumentalización para ser utilizados en actos ilegales que generan desarraigo y graves vulneraciones a sus derechos como población indígena en contexto urbano.	Presidente Consejero Mayor Alto Andágueda, Líderes y Gobernadores Locales.	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE PENDIENTE POR CUMPLIR
6. Gerencia Étnica que hará llegar a la Entidades los Planes de Vida y que se debe incorporar y visibilizar todo el Enfoque Diferencial Étnico.	GERENCIA ÉTNICA	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE PENDIENTE POR CUMPLIR
7. Enviar Listado Censal como Línea Base a la Gerencia Étnica, Alcaldía de Medellín, Defensoría, ICBF y Registraduría	UARIV	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE CUMPLIDO
8. Definir fecha, lugar y hora de sitio donde se realizará la jornada de atención integral	GERENCIA ÉTNICA	VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023
ANEXOS		
1. Listado Asistencia. 2. Evidencias Fotográficas.		


Responsable de la reunión:

Firma: 
Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.

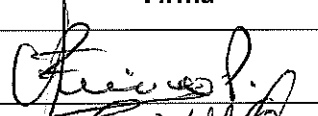

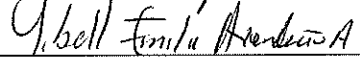

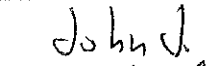
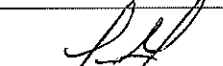
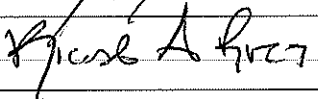

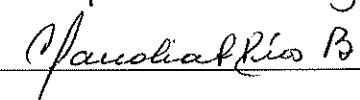


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 5 de 2




 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

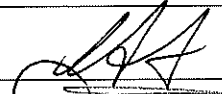

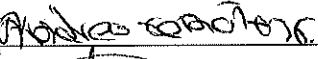

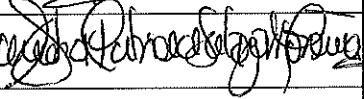

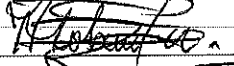
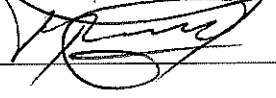
Nº. de Acta: 012	Objetivo: Reunión Procuraduría Regional Antioquia Toma indígenas Alto Andagó en Medellín
Fecha de Reunión: 15/02/2023	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Francisco J. Parra Gómez	N/A.	U.A.R.I.V.-V.A.E	francisco.parra@unidadovictimas.gov.co	3122269987	
2	FABIAN A. ORTEGA H	N/A	U.A.R.I.V. - RGR	FABIAN.ORTESA@UNIDADVICTIMAS.GOV.CO	3007748299	
3	Emilia Avendaño Aguirre	NA	Secretaría de Salud	emiliaavendaño@sems.gov.co	3184097511	
4	DUVAN VEZBE V.	N.A.	POL. INFANCIA	MEVAZ.VEZBE@POLICIA.GOV.CO	3002130949	
5	John Jairo Villegas R	N.A.	Sec. No Violencia	johnjvillegas@se.gov.co	3007832371	
6	Luis Yauripoma Macho	Richun	G. Étnica	luis.yauripoma@medellin.gov.co	3218522727	
7	Ricardo A. Ruiz	N/A	Defensoría	rruiz@defensoria.gov.co	3112686994	
8	Oscar Campo	N/A	Guardia Indígena	oscarcampo@guin.gov.co	3145663556	
9	Jessica Giraldo	I	ICBF	jessica.giraldo@icbf.gov.co	3105909740	Jessica Giraldo
10	CRISTINA HEZ SANCHEZ	N/A	ICBF-SUBF	YOTHANA.HEZSAN@ICBF.GOV.CO	3218825219	Yothana C. Hez S.
11	Lady Yohanna Villagosa R.	N/A	ICBF	lady.villagosa@icbf.gov.co	3005708516	Lady Yohanna Villagosa
12	Claudia J. Ríos B	N/A	ICBF	Claudia.r105@icbf.gov.co	3123827500	


** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA: No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

Nº. de Acta:	Objetivo:
Fecha de Reunión:	

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Alejandro Arias Alvarez	N/A	ICBF	alejandro.arias@icbf.gov.co	3183943931	
2	Juan Carlos Peña	N/A	Gerencia Étnica	Juan.Pena@medellin.gov.co	3136229266	
3	Nubia A. González	Embera	GE	nubiagonzales2006@gmail.com	3137792515	
4	Mateo Uribe De Los Ríos	N/A	Gerencia Étnica	mateouribe123@gmail.com	3137864423	
5	Andra Patricia Cabzar Yobena	NA	DEFENSORIA PUEBLO (A)F	scalarza@defpueblorid.gov.co	3202043591	
6	Rodrigo Uzcay + Cecilia	Embera		rodrigoUzcay	32336481	
7	Roberto Estevez Querasano	Katio			3138246041	
8	Hernando Perdomo C		PRCA	hperdomo@proccred...	320624211	
9						
10						
11						
12						

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

N°. de Acta: 13	Fecha: 16 - 17/02/2023	Nombre Dependencia: DAE D.T. ANTIOQUIA	
Lugar: COMUNIDADES INDÍGENAS DE URRAO (LA JUNTA Y LA CRISTALINA) Y DE ANDES (ESTÉVEZ – QUERÁGAMA RESGUARDO CRISTIANÍA KARMATA RÚA) DOS JORNADAS		Hora Inicio: 8:00 a.m.	Hora Final: 5:00 p.m.

OBJETIVO: Realizar Jornada de Entrega de AH en Especie a las Comunidades Indígenas de los Municipios de Urrao (La Junta y La Cristalina) y de Andes Antioquia (Comunidad Indígena Estévez Querágama del Resguardo Cristianía Karmata Rúa) en el marco del cumplimiento del fallo de Tutela en segunda instancia. En Cumplimiento al Plan de Acción 2023 de la DAE: “Implementar acciones de fortalecimiento a nivel comunitario con enfoque de derechos, territorial y diferencial en el marco de la implementación de la política de víctimas para pueblos étnicos”.

DESARROLLO DE LA JORNADA

AGENDA: Día 1 jueves 16 de febrero: Traslado vía terrestre desde Medellín hasta el municipio de Urrao (4 horas aproximadamente) coordinar traslado de las AH en Especie Tipo A, B y C a los barrios del Casco Urbano de Urrao donde se encuentran las familias, realizar la entrega a cada jefe de hogar (Para La Cristalina se entregan 14 AH en Especie y para La Junta se entregan 20 AH en Especie) posterior a esto, se procede al traslado para el municipio de Andes con el propósito de iniciar a primera hora del día siguiente la coordinación de la jornada de entrega de AH en Especie a la Comunidad Indígena Estévez Querágama.

Día 2 viernes 17 de febrero: Transporte camioneta 4x4 desde casco urbano de Andes hasta la Vereda de Quebrada Arriba La Piedra (A hora y media del casco urbano por carretera destapada) para la realización de la jornada de entrega de AH en Especie Tipo A, B y C con la Comunidad Indígena Estévez Querágama del Resguardo Cristianía Karmata Rúa (Se entregarán 41 AH en Especie), se debe a primera hora garantizar la puesta de las Ayudas en la Vereda para proseguir con la jornada de entrega.

Metodología: 8:00 a.m. en Urrao Verificar los Listados Censales (Para La Cristalina se entregan 14 AH en Especie y para La Junta se entregan 20 AH en Especie Tipo A, B y C) y en Andes (Se entregarán 41 AH en Especie) en el marco del cumplimiento del fallo de Tutela en favor de esta Comunidad. 5:00 p.m. Fin de la jornada. Traslado desde la Vereda Quebrada Arriba – La Piedra hasta casco urbano de Andes (traslado de 1 hora y media aproximadamente)


Día 3 sábado 18 de febrero: Regreso vía terrestre del municipio de Andes a la Ciudad origen Medellín (4 horas aproximadamente) se utilizará la Camioneta 4x4 adscrita a la Dirección Territorial Antioquia.

Se da inicio de la jornada en terreno, exactamente en el barrio Aleo del Municipio de Urrao, allí se entregaron 34 Ayudas Humanitarias en Especie, 14 AH en Especie a la Comunidad de la Cristalina 2 Tipo A, 8 Tipo B y 4 Tipo C y 20 AH en Especie a la Comunidad de la Junta 9 Tipo A, 7 Tipo B y 4 Tipo C.

En el Corregimiento La Chaparrala Vereda Quebrada Arriba – La Piedra del municipio de Andes Antioquia con acompañamiento de dos profesionales del Área de Comunicaciones del Nivel Nacional y con presencia del Gobernador local y el Vicegobernador con los otros integrantes de la comunidad hacen presencia en torno a la jornada para recibir las AH en Especie, se entregaron 28 así: 5 Tipo A, 8 Tipo B y 15 Tipo C.

Se había hecho solicitud de envío de AH en Especie para 13 núcleos familiares que en nuestras plataformas aparecen con AH en Dinero, y en el entendido que la Entidad no ha puesto estos recursos, se procuró que les enviaran estas AH en Especie, el día de la entrega en la Comunidad se identificó que desde El Nivel Central la SPAE no las envió, fue necesario darle manejo ante la reacción de estas familias al no recibir la AH en Especie y que tampoco se les había puesto el recurso en dinero, se procedió a explicarles ante su enojo e inconformidad, se hizo contacto telefónico con el Señor Guillermo Hurtado de la SPAE en Nivel Central y expuso que iba a revisar y que lo tendría en cuenta para corregir el error.

Se identifica que las familias indígenas de La Junta y Cristalina oriundas del Carmen de Atrato Chocó que se asentaron en el municipio de Urrao hace más de 20 años, necesitan colchonetas y kit de cocina para alivianar sus necesidades de alojamiento, de igual manera, pero a escala más extrema se evidencia la inmediata necesidad de mejorar las condiciones de alojamiento de las familias indígenas de la Comunidad Estévez Querágama del Resguardo Cristianía Karmata Rúa que están en la Vereda Quebrada Arriba - La Piedra del Corregimiento La Chaparrala, estas familias tienen un fallo de Tutela de Segunda Instancia del Tribunal Superior de Antioquia y actualmente padecen las rigurosidades del clima por estar habitando en tambos de madera y plástico, urge la necesidad de suministrarles tejas de Zinc (Lata), colchonetas, toldillos y herramientas para labrar una franja de terreno que les autorizó Corantioquia en razón a que esta zona es territorio ambientalmente protegido.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

En concordancia con lo anterior, hace presencia en la jornada La Enlace de Víctimas, se coordina con ella y con los orientadores del operador Outsourcing de la Unidad para las Víctimas para que actualicen información en nuestros aplicativos con el propósito de que se actualicen los nuevos núcleos familiares y se corrijan novedades de registro y de esta manera eliminar barreras que le impida acceder a las Ayudas Humanitarias en Especie para estas familias indígenas.

En la visita a las zonas donde habitan las familias, se pudo verificar que existen pocas y muy precarias condiciones de habitabilidad, los tambos hechos en madera y guadua todos con techo de plástico, esos techos se encuentran rotos y/o debilitados por las inclemencias climáticas, esto debido a las fuertes lluvias en los últimos días que han incluido largas granizadas. Aún no cuentan con espacio para cultivar alimentos, el terreno es de la administración y protegido por Corantioquia, el uso de suelos está destinado principalmente para la construcción de un acueducto multiveredal. Se observa también que ya no tienen casi animales para el consumo, según ellos en meses pasados la administración les había entregado gallinas ponedoras y de engorde, sin embargo, tienen muchas dificultades para obtener el cuidado de manera constante y esto ha generado que tengan que utilizar los animales de corral para su alimentación. Varias familias obtienen algunos ingresos porque trabajan en las fincas aledañas, algunos se dedican a la recolección de café, con esto obtienen unos pocos ingresos en dinero que les ayuda en algo a sobrellevar sus necesidades básicas. En general, el territorio no es apto para la pesca, caza y/o cultivo. Algunas mujeres elaboran artesanías (collares, manillas, canastas) para venderlas en la zona urbana, no obstante, no ha sido fácil por no contar con suficientes insumos para su elaboración, el acceso al agua lo hacen de manera artesanal cogiéndola de la quebrada con mangueras.

Se culmina la jornada de entrega de Ayuda Humanitaria en Especie en los Municipios de Urrao y Andes, se procede al traslado al casco urbano de Andes para regresar al municipio origen Medellín.

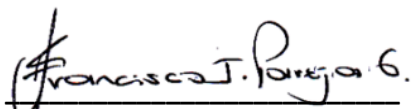
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.		
2.		
3.		

ANEXOS

1. Evidencias Fotográficas
- 2.
- 3.

Responsable de la reunión:

Firma:



Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL


Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Fecha: 07/10/2021

Página 3 de 2



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 4 de 2





El futuro es de todos

Unidad para la atención y rehabilitación integral a las víctimas

FORMATO LISTA DE ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA EN ESPECIE

Código: 310,03,15-35

PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES

Versión: 02

AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIE

Fecha de Aprobación: 18-06-2019

Página

DEPARTAMENTO DE ENTREGA: ANTIOQUIA

No. OP: []

MUNICIPIO DE ENTREGA: ANDES

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MUNICIPIO: []

LUGAR DE ENTREGA: VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE ANDES

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD: []

No.	FECHA DE ENTREGA	NOMBRES / APELLIDOS	CEBULA	COMUNIDAD	Tipo de KIT: A,B,C		No. De Cantidades Entregadas		Indique con X, si Aplica				FIRMA	OBSERVACIONES
					ALIMENTOS	ASEO	VAJILLA	COCINA	ESCOLAR	HABITAT	DEPORTIVO			
1	17/02/2023	ERNESTO QUERAGAMA MURILLO	1147955561	LA PIEDRA	A	A							JESUS OJ	Padre
2	17/02/2023	ADELFA QUERAGAMA DF QUERAGAMA	35595071	LA PIEDRA	A	A							iniqua 02	Hijo
3	17/02/2023	JUAN FELIPE ESTEVEZ TEQUIA	1147955367	LA PIEDRA	A	A							[Stamp]	Esposa
4	17/02/2023	FERNANDO ESTEVEZ MITUCAY	4814190	LA PIEDRA	A	A							[Stamp]	Hija
5	17/02/2023	WILLIAM ANDRES ORTIZ AGUDELO	1114089189	LA PIEDRA	A	A							[Stamp]	Unado
6	17/02/2023	JAVIER MURRI QUERAGAMA	1032101531	LA PIEDRA	B	B							JOULI	6684
7	17/02/2023	ALEXANDER QUERAGAMA MURILLO	1147955550	LA PIEDRA	B	B							ALEXANDER	
8	17/02/2023	ENRIQUE MURRY MURILLO	4814398	LA PIEDRA	B	B							ENRIQUE	
9	17/02/2023	VICTOR VITUCAY TEQUIA	1078178040	LA PIEDRA	B	B							VICTOR	
10	17/02/2023	PEDRO LUIS VITUCAY ESTEVEZ	1078178140	LA PIEDRA	B	B							Pedro Luis Estevez	
11	17/02/2023	HERIBERTO BITUCAY ESTEBEZ	1032101221	LA PIEDRA	B	B							HERIBERTO	
12	17/02/2023	LEONEL MURRY MURRY		LA PIEDRA	B	B							LEONEL	
13	17/02/2023	WILSON VITUCAY ESTEVEZ	1027890352	LA PIEDRA	B	B							[Stamp]	Esposa
14	17/02/2023	ERNESTO QUERAGAMA BAGUIEZA	1078177913	LA PIEDRA	C	C							[Stamp]	Esposa
15	17/02/2023	BERTIGILIO CAMPO TEQUIA	4814368	LA PIEDRA	C	C							BERTIGILIO	

FECHA:

ETAPA DE ATENCIÓN:

INMEDIATA

PREVENCIÓN

EMERGENCIA

X

OTROS

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN:
CONTACTO:

CI ALLIANCE
Corabastos Bodega 3 Local 11
DIANA MILENA VILLAMIL

NIT.:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

900.137.137-8
logistica@ci.alliance.com
3107571756 - 3208303688 - 7402250 - 7402257

LUGAR DE ENTREGA:

CORREGIMIENTO LA CHAPARRALA Sector Quebrada Arriba LA PIEDRA (Queda a dos horas y ANTOQUIA ANDES LUGAR DE ENTREGA: media del casco urbano del municipio de Andes Antioquia por carretera desatrapada)

FECHA ENTREGA:

MINUTA ESTANDAR

VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023

DEPARTAMENTO:
CONTACTO:
CONTACTO:

ANTIOQUIA
FRANCISCO JAVIER PAREJA GOMEZ
LUZ MARÍA RESTREPO GÓMEZ

VEREDA / COMUNIDAD:
TEL. FIJO
TEL. FIJO

VEREDA / COMUNIDAD:
TEL. CELI
TEL. CELI

CORREGIMIENTO LA CHAPARRALA VEREDA QUEBRADA ARRIBA LA PIEDRA

3122269982
3117295760

NO.	Descripción	CANTIDADES	VALOR BRUTO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	KIT ALIMENTOS TIPO A	5				
2	KIT ALIMENTOS TIPO B	8				
3	KIT ALIMENTOS TIPO C	15				
4	KIT ALIMENTOS TIPO D					
5	KIT ALIMENTOS TIPO E					
6	KIT ALIMENTOS TIPO F					
7	KIT ALIMENTOS TIPO G					
8	KIT ASEO TIPO A	5				
9	KIT ASEO TIPO B	8				
10	KIT ASEO TIPO C	15				
11	KIT ASEO TIPO D					
12	KIT ASEO TIPO E					
13	KIT ASEO TIPO F					
14	KIT ASEO TIPO G					
15	KIT COCINA					
16	KIT VASILLA					
17	COBIJAS					
18	JUEGOS DE CAMA					
19	COLCHONETAS					
20	HAMACAS					
21	PASTILLAS PURIFICADORAS AGUA (CAJA x 10)					
22	TOLDILLOS					
23	TOLDILLOS PARA HAMACA					
24	TOALLAS					
25	BIBERONES					
26	CREMA ANTIPANAELITIS					
27	PANALES DE TELA					
28	BORRADOR DE NATA					
29	CAJA DE COLORES 12 UNIDADES					
30	CARTILLA PARA COLOREAR					
31	CARTILLA PARA LECTURA					
32	CUADERNO GRAPADO					
33	REGLA EN PLASTICO					
34	LAPIZ PARA DIBUJO					
35	TAJA LAPIZ METALICO					
36	MORRAL ESCOLAR					
37	BALÓN DE BALONCESTO					
38	BALÓN DE VOLLEIBOL					
39	JUEGOS DE CARTA DIDACTICO INFANTIL					
40	CUADERNO EN ALUMINIO FUNDIDO					
41	CALDERO EN ALUMINIO					
42	OLLAS TAMALERA					
43	CUCHARON GRANDE EN ACERO					
44	CUCHILLO CARNICERO					
45	TABLA DE PICAR					
46	ESCURRIDOR					
47	CANECA PLASTICA CON TAPA 100 LTS.					
48	DELANTALES					
49	GORROS EN TELA					
50	TAPABOCAS					
51	VELAS					
52	TANQUE AGUA CON ACCESORIOS 500 LTS.					
53	CERRAMIENTO - POLISOMBRA X METRO					
54	ESTRUCTURA DE 1 SOPORTE DE MADERA ROLLITZA (220 cm largo) y 1 LISTÓN DE MADERA (220x2x3 cm)					
55	PLASTICO NEGRO (ROLLO POLIETILENO 6x20 METROS)					
56	PANALES DESECHABLES - ADULTO MAYOR					
57	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS					
58	PILAS					
59	LINTERNA					
60	KIT DE COSTURA					
61	KIT DE BIOSEGURIDAD (ALCOHOL, GEL Y JABON ANTIBACTERIAL)					
62	PRODCOVID TAPABOCAS ANTIFLUIDO (LAVABLE x 3)					
63	AGUA EMBOTELLADA O EN GARRAFA ENVASADO DE 5 LITROS					

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Apoyar la entrega de Atención Humanitaria en especie a la Comunidad Estévez Queragama - Cristianlia Karmata Rúa - Quebrada Arriba La Piedra de los municipios de Andes - Antioquia,

NOTA: EL COMITENTE VENDEADOR DEBERÁ INFORMAR A LA UARIV CUALQUIER ANOMALIA O DIFICULTAD PARA LA ENTREGA EFECTIVA DE LA AYUDA HUMANITARIA.

Nombre de quien elabora la solicitud

JUAN PABLO BONILLA JIMÉNEZ

Profesional

INFORMACIÓN A DILIGENCIAR POR EL PROVEEDOR

Juan Pablo Bonilla Jimenez 17/02/2022

FECHA DE ATENCIÓN:

CONDUCTOR

CEL.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATÉZ

Código: 310.0

AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIAL

Versión:

Fecha de Aprobación: 16/12

Página:

FECHA: 23 enero de 2023

ETAPA DE ATENCIÓN: INMEDIATA PREVENCIÓN EMERGENCIA OTROS

PROVEEDOR: CI ALLIANCE

DIRECCIÓN: Corabastos Bodega 3 Local 11

CONTACTO: DIANA MILENA VILLAMIL

NIT.: 900.127.127-8

CORREO ELECTRÓNICO: louis@ci.alliance.co

TELÉFONO: 3107571756 - 3268303688 - 7402256 - 7402257

FAX:

LUGAR DE ENTREGA: ZONA URBANA DE URRAO (BARRIO ALEO)

MINUTA ESTANDAR

FECHA ENTREGA: JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

CIUDAD: URRAO

VEREDA / COMUNIDAD: ZONA URBANA DE URRAO (BARRIO ALEO)

CONTACTO: FRANCISCO JAVIER PAREJA GÓMEZ

TEL. Fijo

TEL. CEL: 3122169982

CONTACTO: LUISA FERNANDA GARRO

TEL. Fijo

TEL. CEL: 3022257051

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	KIT ALIMENTOS TIPO A	2				
2	KIT ALIMENTOS TIPO B	6				
3	KIT ALIMENTOS TIPO C	4				
4	KIT ALIMENTOS TIPO D					
5	KIT ALIMENTOS TIPO E					
6	KIT ALIMENTOS TIPO F					
7	KIT ALIMENTOS TIPO G					
8	KIT ASEO TIPO A	2				
9	KIT ASEO TIPO B	8				
10	KIT ASEO TIPO C	4				
11	KIT ASEO TIPO D					
12	KIT ASEO TIPO E					
13	KIT ASEO TIPO F					
14	KIT ASEO TIPO G					
15	KIT COCINA					
16	KIT VAJILLA					
17	COBIDAS					
18	JUEGOS DE CAMA					
19	COLCHONETAS					
20	HAMACAS					
21	PASTILLAS PURIFICADORAS AGUA (CAJA x 10)					
22	TOLDILLOS					
23	TOLDILLOS PARA HAMACA					
24	TOALLAS					
25	BIBERONES					
26	CREMA ANTIPANALITIS					
27	PANALES DE TELA					
28	BORRADOR DE NATA					
29	CAJA DE COLORES 12 UNIDADES					
30	CARTILLA PARA COLOREAR					
31	CARTILLA PARA LECTURA					
32	CUADERNO GRAPADO					
33	LAPIZ PARA DIBUJO					
34	REGLA EN PLASTICO					
35	TAJA LAPIZ METALICO					
36	MORRAL ESCOLAR					
37	BALON DE BALONCESTO					
38	BALON DE FUTBOL No. 5					
39	BALON DE VOLEIBOL					
40	JUEGOS DE CARTA DIDACTICO INFANTIL					
41	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO					
42	OLLA TAMALERA					
43	CUCHARON GRANDE EN ACERO					
44	CUCHILLO CARNICERO					
45	TABLA DE PICAR					
46	ESCURRIDOR					
47	CANECA PLASTICA CON TAPA 100 LTS.					
48	DELANTALES					
49	GORROS EN TELA					
50	TAPABOCAS					
51	VELAS					
52	TANQUE AGUA CON ACCESORIOS 500 LTS.					
53	CERRAMIENTO - POLIROMBRA X METRO					
54	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE MADERA ROLLIZA (220 cm largo) y 1 LISTON DE MADERA (220x2x3 cm)					
55	PLASTICO NEGRO (ROLLO POLIETILENO 6x20 METROS)					
56	PANALES DESECHABLES - ADULTO MAYOR					
57	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS					
58	PILAS					
59	LINTERNA					
60	KIT DE COSTURA					
61	KIT DE BIOSSEGURIDAD (ALCOHOL, GEL Y JABON ANTIBACTERIAL)					
62	PRODCOVID TAPABOCAS ANTIFLUIDO (LAVABLE x 3)					
63	AGUA EMBOTELLADA O EN GARRAFA ENVASADO DE 5 LITROS					

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Apoyar en la entrega de Atención Humanitaria en especie a las comunidades del resguardo La Cristalina del municipio de Urrao - Antioquia,

NOTA: EL COMITENTE VENDEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UARIV CUALQUIER ANOMALÍA O DIFICULTAD PARA LA ENTREGA EFECTIVA DE LA AYUDA HUMANITARIA.

Nombre de quien elabora la solicitud: JUAN PABLO BONILLA JIMÉNEZ

Cargo: Profesional

INFORMACIÓN A CILIGENCIAR POR EL PROVEEDOR

FECHA DE ATENCIÓN:

CONDUCTOR:

CEL:



C.I. ALLIANCE S.A.
NIT. 900.127.127-8

Corabastos Bodega 3 Local 11

Teléfonos: (57) (1) 7402256 - 7402257

Fax: (57) (1) 2659376 Celular: 3107571756

e-mail: logistica@ci-alliance.com Bogotá D.C. - Colombia

REMISION

No. 11834

DATOS DEL CLIENTE		DESPACHADO A		FECHA DE DESPACHO		
NOMBRE	CONSIDERUNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	NOMBRE	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	AÑO	MES	DÍA
NIT	900.490.473-6	DIRECCIÓN	ZONA URBANA	2023	02	15
DIRECCIÓN	CARRERA 85D A6 A-65 PISO 2	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	URRAO - ANTIOQUIA	FECHA DE ENTREGA		
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.	CONTACTO	DIANA VILLAMIL	AÑO	MES	DÍA
TELÉFONO	7 96 51 50 EXT 3415	TELÉFONO	3107571756	2023	02	17
				SOLICITUD	SOLICITADO POR	
				421		

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMPOSICIÓN			
				UNITARIO		TOTAL	
				CAJAS	LONAS	CAJAS	LONAS
1.		KIT ALIMENTOS TIPO A	2	1	1	2	2
2		KIT ALIMENTOS TIPO B	8	3	2	24	24
3		KIT ALIMENTOS TIPO C	4	4	3	16	16
4		KIT ASEO TIPO A	2		1		2
5		KIT ASEO TIPO B	8		1		8
6		KIT ASEO TIPO C	4		1		4

C.I. ALLIANCE S.A.
NIT. 900.127.127-8

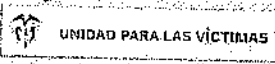
EL TRANSPORTADOR ES RESPONSABLE POR EL DESCARGUE DE LOS PRODUCTOS Y EL GPS

OBSERVACIONES

PESO TOTAL EN KG	CANTIDADES DESPACHADAS				TOTAL UNIDADES	ACEPTO Y RECIBO CONFORME
	CAJAS	LONAS	BULTOS	PAQUETES		
1.433	42	56			98	<p><i>Luisa Fernanda Gano</i></p> <p>FIRMA Y SELLO</p> <p>NOMBRE <i>Luisa Fernanda Gano</i></p> <p>c.c. 1048016357</p> <p>FECHA <i>Feb 14 2023</i> HORA <i>02:00 PM</i></p>
TRANSPORTADOR			IDENTIFICACIÓN	CELULAR	PLACAS VEHICULO	
CARLOS HUMBERTO GARCES			109.638.557	3215523206	WBG 502	
DESPACHADO POR			FIRMA TRANSPORTADOR			

Carlos GARCES

1096038557



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATÉZ

Código: 310.0

Versión:

AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIAL

Fecha de Aprobación: 16 / 12

Página:

FECHA: 23 enero de 2023

ETAPA DE ATENCIÓN: INMEDIATA [] PREVENCIÓN [] EMERGENCIA [x] OTROS []

PROVEEDOR: CI ALLIANCE NIT.: 900.127.127-8
DIRECCIÓN: Cerabastos Bodega 3 Local 11 CORREO ELECTRÓNICO: logistica@ci.alliance.com
CONTACTO: DIANA MILENA VILLAMIL TELÉFONO: 3107571756 - 3108303688 + 7402256 - 7402257 FAX:

LUGAR DE ENTREGA: ZONA URBANA DE URRAO (Barrio El Llanito) MINUTA ESTANDAR FECHA ENTREGA: JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: URBAA VEREDA / COMUNIDAD: ZONA URBANA DE URRAO (Barrio El Llanito)
CONTACTO: FRANCISCO JAVIER PAREJA GOMEZ TEL. FIJO TEL. CEL: 3122259967
CONTACTO: LUJSA FERNANDA GARRO TEL. FIJO TEL. CEL: 3022252051

Table with 7 columns: No., Descripción, Cantidad, Unidad, Valor Unitario, Valor Total, Observaciones. Lists various supplies like food kits, hygiene kits, and household items.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
Apoyar en la entrega de Atención Humanitaria en especial a las comunidades de La Junta del municipio de Urrao - Antioquia

NOTA: EL COMITENTE VENDEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIV CUALQUIER ANOMALÍA O DIFICULTAD PARA LA ENTREGA EFECTIVA DE LA AYUDA HUMANITARIA.

Nombre de quien elabora la solicitud: JUAN PABLO BONILLA JIMÉNEZ
Cargo: Profesional

INFORMACIÓN A DILIGENCIAR POR EL PROVEEDOR
FECHA DE ATENCIÓN:
CONDUCTOR:
CEL:



CI. ALLIANCE S.A.
MIT. 900 127 127-8

Corabastos Bodega 3 Local 11

Teléfonos: (57) (1) 7402256 - 7402257

Fax: (57) (1) 2659376 Celular: 3107571756

e-mail: logistica@ci-alliance.com Bogotá D.C. - Colombia

REMISION

No. **11834**

DATOS DEL CLIENTE		DESPACHADO A		FECHA DE DESPACHO		
NOMBRE	CONSERUINIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	NOMBRE	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	AÑO	MES	DÍA
NIT	900.490.473-6	DIRECCIÓN	ZONA URBANA	2023	02	15
DIRECCIÓN	CARRERA 85D 46 A-65 PISO 2.	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	URRAO - ANTIOQUIA	FECHA DE ENTREGA		
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.	CONTACTO	DIANA VILLAMIL	AÑO	MES	DÍA
TELÉFONO	7 96 51 50 EXT 3415	TELÉFONO	3107571756	2023	02	17
				SOLICITUD	SOLICITADO POR	
				422		

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMPOSICIÓN			
				UNITARIO		TOTAL	
				CAJAS	LONAS	CAJAS	LONAS
1		KIT ALIMENTOS TIPO A	9	1	1	9	9
2		KIT ALIMENTOS TIPO B	7	3	2	21	21
3		KIT ALIMENTOS TIPO C	4	4	3	16	16
4		KIT ASEO TIPO A	9		1		9
5		KIT ASEO TIPO B	7		1		7
6		KIT ASEO TIPO C	4		1		4

CI. ALLIANCE S.A.
MIT. 900 127 127-8

EL TRANSPORTADOR ES RESPONSABLE POR EL DESCARGUE DE LOS PRODUCTOS Y EL GPS

OBSERVACIONES

PESO TOTAL EN KG	CANTIDADES DESPACHADAS				TOTAL UNIDADES	ACEPTO Y RECIBO CONFORME
	CAJAS	LONAS	BULTOS	PAQUETES		
1.600	46	66			112	 FIRMA Y SELLO NOMBRE Luisa Fernanda Gano J. cc:104810635 FECHA 16-02-2023 HORA 03:00 PM
TRANSPORTADOR			IDENTIFICACIÓN	CELULAR	PLACAS VEHICULO	
CARLOS HUMBERTO GARCES			109.638.557	3215523206	WBG 502	
DESPACHADO POR			FIRMA TRANSPORTADOR			

Carlos Garces

1096038557



El Gobierno de Antioquia
 19 de Abril de 2022

COMUNO LISTA DE ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA EN ESPECIE

PREVENCIÓN DE HECHOS VICIANTANTES

AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIE

Código: 310.03.15.35

Version: 02

Fecha de Aprobación: 16-06-2019

Página:


Z de 2

No. OP:

DEPARTAMENTO DE ENTREGA: ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE ENTREGA: URBAA
 LUGAR DE ENTREGA: ZONA URBANA DE URBAA (BARRO EL LLANTO)

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MUNICIPIO
 FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD

No.	FECHA DE ENTREGA	NOMBRES / APELLIDOS	CEBUIA	COMUNIDAD	ALIMENTOS	ASEO	VAJILLA	COCINA	ESCOLAR	HABITAT	DEPORTIVO	FIRMA	OBSERVACIONES
16	24/09/2022	ABERY DE JESUS RAMIREZ URREGO	15481803	La Junta	A	A						Fernando Balbino	Gobernador
17	24/09/2022	SILVIA MAJORE DOMICO	21732188	La Junta	B	B						Fernando Balbino	Gobernador
18	24/09/2022	WILTON TEQUIA TEQUIA	1011511009	La Junta	A	A						Fernando Balbino	Gobernador
19	24/09/2022	OLIVER SINQUI MAJORE	1001764588	La Junta	A	A						Fernando Balbino	Gobernador
20	24/09/2022	LORENZO CASTAÑO TEQUIA	1001580579	La Junta	A	A						Fernando Balbino	Gobernador
21	24/09/2022	ARCENIA TEQUIA DE TEQUIA	33399087	La Junta	B	B						Fernando Balbino	Gobernador

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 014	Fecha: 16/03/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES DT ANTIOQUIA PISO 15	Hora Inicio: 9:30 a.m.	Hora Final: 12:00 p.m.

OBJETIVO: Reunión con El Presidente Consejero Mayor y Líderes Base de las familias Indígenas del Alto Andágueda Chocó que se encuentran en contexto urbano en la ciudad de Medellín, coordinadora de Retornos y Reubicaciones, Asesor de la Directora Nacional, Directora Territorial, profesional DAE, profesional Retornos y Reubicaciones con la presencia de La Defensoría del Pueblo, como primer espacio preparatorio para el Retorno Definitivo y con garantías, y para socializar resultados de la Caracterización.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, inicia la Directora Territorial explicando el propósito de la reunión, exponer los resultados de la Caracterización y analizar puntos claves para el Retorno Definitivo y con garantías de sostenibilidad en el territorio originario, expone la Directora de Retornos y Reubicaciones Nivel Central, que va a dar a conocer a los presentes, los resultados de la Caracterización, se explica que son 845 personas caracterizadas 246 hogares 426 son mujeres y 416 son hombres de 0 a 5 años 80 mujeres 88 hombres.

De todo el Universo compuesto por 845 personas de 246 Hogares, Se pueden acompañar 550 personas que conforman 163 Hogares y 295 personas que componen 83 Hogares, se expone que se solicitará el listado de las personas que serán acompañados en el proceso de Retorno Definitivo, es decir, las 550 personas que conforman las 163 familias, esta información será suministrada por la RNI. **Se solicita que toda la información sea suministrada urgentemente en detalle para identificar las razones por las cuales son o no acompañados formalmente**, se aclara que hay varias razones por las que no todas las familias indígenas originarias del Alto Andágueda Chocó aparecen con antecedentes en los aplicativos de la Unidad para las Víctimas. Una vez se tenga la base de datos con todas las variables, se analizará por parte del profesional de Retornos y reubicaciones de la DT Antioquia con los Líderes Base, con el objeto de realizar los ajustes necesarios y compartir la información.

Expone la Directora Territorial que se realizará reunión hoy jueves 16 de marzo con la Institucionalidad (Alcaldía de Medellín) competente para materializar el Retorno Definitivo y avanzar en los compromisos y proyectar la logística, de igual forma explica que se hará un cruce de toda la información con el propósito de identificar en que Ruta se haría, continua el Asesor de Directora Nacional, que las garantías en el Territorio y que se analizaron en las asambleas realizadas en Aguasal Alto Andágueda Chocó, se ha venido realizando seguimiento y que en el Territorio se está interviniendo la Carretera, el DPS esta revisando priorización para la entrega oportuna de los subsidios que entregan desde esa Entidad, se especifica que es toda una armonización de todas las Instituciones y Entidades, que no solo son los datos obtenidos en la Caracterización, que se tiene definido, que se irá más allá con el propósito de atenderlos integralmente desde la corresponsabilidad institucional, como por ejemplo, en casos, como las declaraciones que aún están en estado de valoración para que sean priorizadas.

Se explica por parte de la Directora Territorial que se va a realizar un Retorno definitivo con garantías y con sostenibilidad en el territorio origen, expone el Consejero Mayor Martín Tequia que en años anteriores se han hecho Retornos que no han sido atendidos y que les han incumplido, la idea principal, es garantizar que todo se haga con la debida Gobernanza y que tengan plena confianza en lo que se tiene proyectado realizar, expone el Consejero Mayor que confía en la Dra. Patricia Tobón Yagarí como Directora Nacional de la Unidad para las Víctimas y que sabe que le cumplirán los acuerdos de las Asambleas realizadas en Noviembre de 2022 en Aguasal Alto Andágueda Chocó.

Se procede a leer el Acta que nació de la Concertación realizada en el Coliseo Carlos Mauro Hoyos de Medellín, expone Alejandro Tangarife de la Defensoría del Pueblo, que desde las Autoridades Propias deben pensar en cómo se va a sostener el Retorno, que se debe ser resiliente para lograr salir adelante, que si bien es cierto, se tiene un concepto paternalista, se debe tener fuerza para salir adelante, expone que es muy importante tener ya la información en detalle de las todas las familias para lograr identificar cada caso.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

Explica Alejandro Tangarife de La Defensoría del Pueblo, que todas las familias que hacen parte de la Información que posee la Unidad para las Víctimas, todas serán acompañadas desde cada una de las Rutas establecidas, pregunta si se ha analizado el tema de seguridad en el Territorio de Origen, expone Juan Manuel Asesor de la Directora Nacional que actualmente el Concepto de Seguridad en el territorio origen es Favorable, **que no solo es el concepto de la Alcaldía construido en el CTJT, sino también con la percepción de los Gobernadores y la Guardia Indígena en Territorio, solicita la Directora Territorial que desde Nivel Nacional se expida lo identificado en el Territorio y que se expida un concepto legítimo pero con la percepción de los Gobernadores propios y la Guardia Indígena, que se expida un concepto complementario técnico al que se construye en CTJT.**


Expone el Asesor de la Directora Nacional, que una vez se tenga claridad de toda la información y que después de la reunión Institucional programada para el 22 de marzo de 2023 en la Gobernación de Antioquia, donde se define, que Institución y/o Entidad hace cada función, se hará la presentación de como sería la materialización del Retorno definitivo con Garantías y la logística, una vez se tenga todo debidamente proyectado, esto con el propósito de no incurrir en errores cometidos en Retornos anteriores, se pregunta para cuando sería la reunión donde se haga la presentación de como se materializará el Retorno Definitivo, se concertó que será el 31 de marzo de 2023 en la Sala de Reuniones de la Dirección Territorial, se solicita el acompañamiento acostumbrado de la Defensoría del Pueblo.

Se concreta que una vez se tenga la información del detalle de toda la información de las personas que conforman el Universo de este perfil de población (mañana 17 de marzo será enviada desde Nivel Central RNI) con esa base de datos se hará acompañamiento desde ACNUR y el profesional Fabian Ortega a los Líderes Base y Rodrigo Vitucay, esto con el ánimo de que se identifique todo tipo de situación que requiera revisión y adecuación en la base de datos, esto antes de la reunión proyectada para el 31 de marzo de 2023.

Se da por terminada la reunión, siendo las 12:00 p.m.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Se solicita que toda la información sea suministrada urgentemente en detalle para identificar las razones por las cuales son o no acompañados formalmente en la Ruta de Retorno Definitivo.	RNI UARIV NIVEL NACIONAL	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
2. Que se expida un concepto legítimo, pero con la percepción de los Gobernadores propios y la Guardia Indígena, que se expida un concepto complementario técnico al que se construye en CTJT, respecto al concepto de Seguridad en el Territorio al cual se va a Retornar.	Retornos y Reubicaciones Nivel Nacional y Asesor Directora Nacional	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
3. Reunión Liderada por el profesional de Retornos y Reubicaciones DT Antioquia en acompañamiento de ACNUR con los Líderes Base para analizar la Base de Datos de todo el Universo de la Población Indígena del Alto Andágueda en Medellín	Fabian Ortega RNI	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
4. Segundo espacio preparatorio en la Gobernación de Antioquia Institucional.	Todas Las Instituciones	22 de marzo de 2023
5. Tercer Espacio para definir Funciones y Logística del Retorno Definitivo con Garantías.	Institucional con El Presidente Consejero Mayor y los Líderes Base, Defensoría del Pueblo.	31 de marzo de 2023

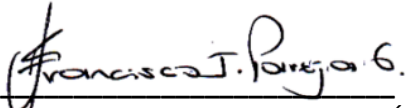
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

ANEXOS

1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas.

Responsable de la reunión:

Firma:



Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
 Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
 Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Fecha: 07/10/2021

Página 2 de 2

Nº. de Acta: 014

Fecha de Reunión: 16/03/23


Objetivo: Primer espacio preparatorio para la socialización de los Datos de la Caracterización y Retorno Definitivo

No.	Nombre	** Étnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Rodrigo Vitucay Tequia	Embera		rodrigo.vitucaytequia	3233648190	
2	Juan Manuel López	NA	UARIV DG.		3217340628	
3	Martín Tequia U	Embera Katio	Pueblo Embera Katio	martintequia11@ gmail.com	3168319038	
4	Alejandro Tangarife	—	Defensoría	atangarife@ defensoria.gov.co	3103809311	
5	Claudia Patricia Velásquez	XI/IA	DIUADIV-PAH	Claudia.Velazquez	3102351607	
6	Luis Eduardo		Coordinación	Luis Eduardo	3023934438	
7	Pedro Esteve Vitucay	Embera	Lider Zona 4	estevemitucaypedro.eg mailto:	3246393226	
8	Alberto Sinta Campo	Embera			3183273513	
9	FABIAN A. ORTEGA H	N/A	UARIV	FABIAN A. ORTEGA @UNIDAD...	3007148299	
10	Claudia Segura	N/A	Ry R	Claudia.segur	3138310551	
11	Oscar Campo	Embera	Coordinación	OscarCampo3728	3195164956	
12	Francisco J. Pardo Gómez	N/A	UARIV-DAE	FranciscoJPardoGomez@ unidadesvictimas.gov.co	3122269987	

** Étnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica



EE-P001122 01-F0011517 04-F0011714 01-F0011223

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 015	Fecha: 16/03/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE
Lugar: SALA DE REUNIONES DT ANTIOQUIA PISO 15	Hora Inicio: 2:30 p.m.	Hora Final: 4:00 p.m.

OBJETIVO: Reunión con Alcaldía de Medellín y el ICBF para analizar el tema de Retorno definitivo con garantías para las familias indígenas del Alto Andágueda Chocó que se encuentran en contexto urbano en la ciudad de Medellín, en presencia de la Coordinadora de Retornos y Reubicaciones Nivel Nacional, Asesor de la Directora Nacional, Directora Territorial, profesional DAE y profesional Retornos y Reubicaciones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, inicia la Directora Territorial explicando el propósito de la reunión, expone que se realizó el día de ayer reunión en la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia, se explican los avances que se tienen hasta el momento, se va a mostrar los resultados de la Caracterización por parte de la Coordinadora de Retornos y Reubicaciones, de igual forma, analizar puntos claves para el Retorno Definitivo y con garantías de sostenibilidad en el territorio originario, expone la Directora de Retornos y Reubicaciones Nivel Central, que va a dar a conocer a las profesionales Maciel Echavarría como Coordinadora de la Atención a Víctimas desde la Alcaldía de Medellín, igualmente a la Coordinadora de Retornos y Reubicaciones desde la Alcaldía de Medellín Carmenza Posada, los resultados de la Caracterización, se explica que son 845 personas caracterizadas 246 hogares 426 son mujeres y 416 son hombres, de 0 a 5 años 80 mujeres 88 hombres.

De todo el Universo compuesto por 845 personas de 246 Hogares, Se pueden acompañar 550 personas que conforman 163 Hogares y 295 personas que componen 83 Hogares, pregunta la profesional Maciel Echavarría que cuales son los criterios para no acompañar al Retorno desde la Unidad para las Víctimas a las 295 personas que componen 83 familias, expone la Profesional Carmenza Posada que puede suceder que a hoy se evidencien casos muy puntuales y por diversas razones, y que la negociación que la población indígena tiene en su perspectiva es que en Retornos anteriores no se ha cumplido, explica Juan Manuel López que la idea es que en este Retorno se garantice el debido cumplimiento y que todos los apoyos ofrecidos de carácter individual y colectivo, y que en la Comunidad de Aguasal en el Alto Andágueda Chocó en las Asambleas se hablo de varios componentes, La Unidad para las Víctimas esta al frente realizando seguimiento, INVIAS hace una inversión 3.300 millones para mejorar vías y construcción de Puentes, el Ministerio de Agricultura se está apersonando de lo que le corresponde, respecto a Vivienda el Ministerio viene realizando los estudios, en cuanto a los materiales y la manera de como sería la construcción de éstas, expone Juan Manuel que se vienen revisando compromisos adquiridos sin cumplir, no obstante se hace seguimiento.

Expone la Directora Territorial que lo que se debe entender desde la Alcaldía de Medellín, es que la Unidad para las Víctimas realizara lo competente y lo concertado con las familias indígenas que cumplen los Criterios para formalizarles el Retorno definitivo con garantías y que para las otras familias, es decir las 295 personas de 83 familias tendrán enrutamiento que garantice de igual forma una atención integral en armonía y coordinación con las demás Entidades, no obstante se hará la revisión detallada para manejar cada caso dentro de los marcos legales, expone que hay situaciones que desbordan la Atención y que se hará articulación con otras Entidades, esto con toda la legalidad y de acuerdo a la corresponsabilidad.

Expone Carmenza Posada desde Retornos y Reubicaciones de la Alcaldía de Medellín que en este momento hay mucha expectativa y que ellos nunca entenderán lo que realmente sucede, que le preocupa que esta situación lleva demasiado tiempo pasando en la Ciudad y que las reacciones que están tomando son demasiada violentas, pregunta que como se tiene la certeza que este Retorno si sea definitivo y con garantías, expone la Directora Territorial que no podemos ser negativos y que se debe actuar con todo el compromiso y rigurosidad que al ser Servidores Públicos debemos hacer, expone Juan Manuel, Asesor de la Directora Nacional, que es claro que se tiene una deuda histórica, pero que nos la tenemos que jugar y materializar acciones que garanticen la sostenibilidad en el territorio originario, expresa la Directora Territorial que para la reunión del 22 de marzo se hará con presencia y participación de la Institucionalidad del Chocó.

Pregunta la Directora Territorial a la profesional Carmenza Posada de Retornos y Reubicaciones de La Alcaldía de Medellín que nos aporte sus recomendaciones para que sea sostenible, expresa la profesional Carmenza Posada que se necesita garantizar la comunicación y en ese sentido, dice la Directora Territorial que se va a contratar profesionales étnicos que garanticen que fluya la comunicación.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

Expresa la coordinadora de Retornos y Reubicaciones de la Unidad para las Víctimas del Nivel Nacional que el propósito es que este Retorno sea con todas las garantías para que sea sostenible, que ante la inmensa deuda histórica que se tiene con estas comunidades indígenas, se requiere que desde el Ente Territorial se realice cruce de información que la RNI de la Unidad para las Víctimas ya tiene al realizar la caracterización, que se busca restablecer lazos de confianza con estas familias indígenas y sus Gobiernos propios, se requiere encontrar solución, se le suministrará la información a la Alcaldía de Medellín, que se busca establecer acuerdos y adelantar en las acciones que propenden por el Retorno definitivo con garantías.


Expone Maciel Echavarría que el análisis se está haciendo individual, ante un tema colectivo, y que después de un riguroso análisis se tendrán que tomar medidas excepcionales, expresa Juan Manuel Asesor de la Directora Nacional que como Gobierno nos sentemos a sumar esfuerzos y que se eliminen las barreras, la reunión del 22 de marzo es fundamental para lograr reorganizar y apostarle a superar los cuellos de botella que se generan en lo administrativo desde cada Entidad, dice la profesional Carmenza Posada que no se puede desconocer las realidades de la cultura embera desde su habitualidad de seminómadas, que ellos salen a vender sus collares y chaquiras, y que en Antioquia ya la población venezolana está copando actividades que antes eran realizadas por los Emberas, expresa la Directora Territorial que le agradece inmensamente la experiencia y recorrido y que con base en toda esa información que posee la utilicemos mancomunadamente para este Retorno sea Definitivo y con Garantías de Sostenibilidad.

Se toca el tema de Seguridad, respecto a ello, expresa Juan Manuel Asesor de la Directora Nacional que es muy importante tener contratados profesionales con enfoque étnico y que nos transmitan sus conocimientos culturales para no incurrir en errores de tiempo atrás, que la capacidad técnica sea coherente con la población que se va a impactar, que lo que se va a realizar con las familias indígenas del Alto Andágueda que están contexto urbano en Medellín y que se van a Retornar Definitivamente, nos debemos preparar en el Territorio de Chocó, que se necesita fortalecer la Guardia Indígena, que se prevenga la Minería Ilegal y que haya más acompañamiento de la Institucionalidad y el Gobierno Nacional, esto con el propósito de que este Retorno no incentive a las Familias Indígenas que están allá avenirse para Medellín con el ánimo de que sean también incluidos en los beneficios y acompañamientos que esto genera.

Juan Manuel Asesor de la Directora Nacional, dice que se deben hacer ajustes y que la información suministrada por las profesionales de la Alcaldía de Medellín es necesaria y fundamental, no obstante, desde Nivel Central se busca que este Retorno se dé con todas las Garantías de Sostenibilidad y que no se cometan los errores del pasado.

Se consulta la fecha de la próxima reunión (Viernes 24 de marzo 2:00 p.m.) para analizar los resultados del cruce de las bases de datos, es decir, por medio de Fabian Ortega profesional de Retornos y Reubicaciones les compartirá la base de datos para que desde el grupo de profesionales que atienden población víctima desde la Alcaldía de Medellín liderada por Maciel Echavarría para que ellos también revisen parámetros que faciliten la identificación de todo el universo de esta población, los que van a ser acompañados en el Retorno de manera formal desde la Unidad para las Víctimas, pero también las familias que no cumplen estos criterios pero que se deben atender por medio de otra Ruta en armonización institucional. Recomienda que se debe coordinar con Corpochocó para que la logística, para que el tema de vivienda y de conectividad no se conviertan en obstáculos, sugiere que desde ya se esté articulando con ellos, y esto evita inconvenientes, se expone que es necesario que el técnico de sistemas de la Alcaldía de Medellín y el profesional de la RNI de la Unidad para las Víctimas se reúnan para que crucen la información y se tengan datos más acertados.

Interviene el profesional del ICBF Alejandro Arias que actualmente se tienen 23 niños en protección en medio institucional (Madres Sustitutas), se tienen niños con necesidad de citas médicas con especialistas con frecuencia semanal, esto se debe considerar por que estas situaciones no permiten incluirlos en el Retorno Definitivo con Garantías, hay 8 en medio familiar, es decir, con su familia biológica, pero con seguimiento activo y constante por parte del ICBF. Se le enviará la Base de Datos que arroja la RNI posterior a la Caracterización para que el ICBF cruce la información y se identifiquen casos especiales con Niños, Niñas y Adolescentes, ante lo anterior, se considera que en la Reunión del 22 de marzo se va a convocar al Ministerio de Salud. De igual forma se debe articular con la Fiscalía. Ante lo anterior, se le solicita a Alejandro Arias la información de l despacho de la Fiscalía de Conocimiento para iniciar gestiones y procurar solucionar.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

Se concreta que una vez se tenga la información del detalle de toda la información de las personas que conforman el Universo de este perfil de población (mañana 17 de marzo será enviada desde Nivel Central RNI) con esa base de datos se hará acompañamiento desde ACNUR y el profesional Fabian Ortega a los Líderes Base y Rodrigo Vitucay, esto con el ánimo de que se identifique todo tipo de situación que requiera revisión y adecuación en la base de datos, esto antes de la reunión proyectada para el 31 de marzo de 2023.

Se da por terminada la reunión, siendo las 4:30 p.m.

COMPROMISOS

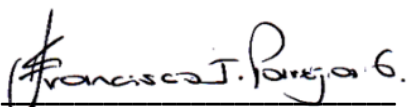
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Se solicita que toda la información sea suministrada urgentemente en detalle para identificar las razones por las cuales son o no acompañados formalmente en la Ruta de Retorno Definitivo, se compartirá la base de datos con ICBF y Alcaldía de Medellín.	RNI UARIV NIVEL NACIONAL	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
2. Realizar reunión el 24 de marzo a las 2:00 p.m. para socializar los resultados del Cruce de información tanto en el ICBF como en la Alcaldía de Medellín.	RNI UARIV, ICBF Y ALCALDIA DE MEDELLÍN	24 DE MARZO DE 2023 A LAS 2:00 P.M.
3. Suministrar la información del Fiscal que maneja los casos de los niños, niñas y adolescentes indígenas, para este caso originarios del Alto Andágueda Chocó y que están con contexto urbano en Medellín.	ICBF	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

ANEXOS


1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas.

Responsable de la reunión:

Firma:



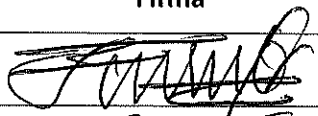
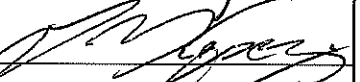


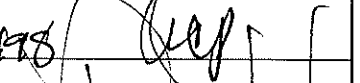
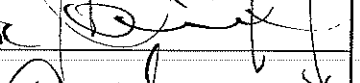
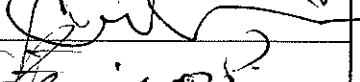
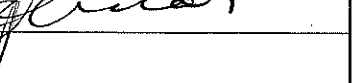
Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 4 de 2




No. de Acta: 015
 Fecha de Reunión: 16/03/2023
 Hora: 2:00 - 5:00 pm

Objetivo: Reunión UARIV - Alcaldía de Medellín - ICBF Tona
 Resultados de la caracterización - Retorno Definitivo con Garantías

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	FABIAN ANDRÉS ORTEGA	NA	UARIV	FABIAN. ORTEGA @UNIDADVICT	3007148299	
2	Juan Manuel López	NA	UARIV	juanmanuel.lopez	3217340628	
3	Chacha Patricia Vallejo	N/A	DT UARIV - B	Chacha.vallejo	3162351607	
4	Alejandro Arias Alvarado	N/A	ICBF	alejandro.arias@ icbf.gov.co	31839413921	
5	Mona C. Posada	N/A	EARIV	monacoma@qualcomm	3154814498	
6	Walter Echeverri	N/A	EARIV/ACM	walter.echeverri	3008544472	
7	Claudia Patricia Segura	N/A	GR Y R	claudia.segura	3138310531	
8	Francisca Rangel Gómez	N/A	UARIV - DAE	Francisca.Rangel@ eunidadesvictimas.gov.co	3122269987	
9						
10						
11						
12						

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA: No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

N°. de Acta: 016	Fecha: 22/03/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA – DAE – RETORNOS Y REUBICACIONES
Lugar: SALA DE REUNIONES 4° PISO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Hora Inicio: 8:30 A.M.	Hora Final: 12:00 M.

OBJETIVO: REUNIÓN INSTITUCIONAL PARA DEFINIR ARTICULACIÓN TENDIENTE A REALIZAR EL RETORNO DEFINITIVO CON GARANTÍAS A LAS FAMILIAS INDÍGENAS PROVENIENTES DEL ALTO ANDÁGUEDA CHOCÓ Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONTEXTO URBANO EN MEDELLÍN.


DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia con la Intervención de Richard Sierra de la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia, expone que la idea es coordinar y definir acciones y roles tendientes a materializar el Retorno definitivo de las familias indígenas oriundos del Alto Andágueda Chocó y que actualmente se encuentran en contexto urbano en la ciudad de Medellín, lo anterior, con base en el eslogan de la Gobernación de Antioquia “UNIDOS” para lograr que estas familias sean atendidas con la mayor pertinencia, se tiene presencia de Entes de Control con el propósito de que todo sea en el marco de la garantía de los Derechos como población de especial protección constitucional.

Se presenta Adriana Galindo de DDHH de la Gerencia Indígena, Jaime Gutierrez de comunicaciones de la Gerencia Indígena, Claudia Vallejo Directora Territorial, Luis Fernando Yauripoma Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín, Carmenza Posada de la Alcaldía de Medellín, Hernando Rendón de la Procuraduría, y Delegados de la Defensoría del Pueblo y Entes como ACNUR, de igual forma, Luis Fernando Caísamo Delegado de la OIA, Delegado de Ministerio de Salud (Virtual), Delegado del Ministerio de Salud (Virtual), Juan Manuel López Asesor Directora Nacional Unidad para las Víctimas (Virtual).

Se socializan los resultados de la Caracterización, de igual manera, se socializa la forma de cómo sería el acompañamiento desde la Unidad para las Víctimas, y con base en ello, se inician los análisis, se pregunta que desde el principio de seguridad como se ha de garantizar, se contesta que actualmente el concepto de seguridad se encuentra vigente y favorable, pero se aclara, que este Retorno Definitivo tiene el propósito de que sea sostenible, se exponen los tres (3) principios y se describen los avances en El Alto Andágueda Chocó en el marco de los compromisos adquiridos en la Asamblea realizada en la Vigencia pasada en el mes de Noviembre.



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

Interviene el Delegado de la OIA, respecto a que esta situación ya es conocida de vieja data y que lo que se pretende hacer, es paliativo, aclara la Directora Territorial de la Unidad para las Víctimas que como Instituciones del Estado tenemos la obligación de realizar acciones que propendan por garantizar derechos, máxime en este caso que es para población de especial protección constitucional, expone el Dr. Hernando Rendón de la Procuraduría que debe haber una corresponsabilidad y hacer todos los esfuerzos para que los compromisos se cumplan, expone que ya se han realizado Retornos y que se devuelven rápidamente, describe el Dr. Hernando que quiere tener un panorama claro, toda vez que en coliseo Carlos Mauro Hoyos de Medellín, se evidenció que muchos compromisos, según lo exponen los Líderes locales, se han incumplido, hace un llamado al debido cumplimiento y que de haber necesidad de realizar algún cambio en cuanto a los tiempos definidos para el Retorno, es decir, los dos (2) meses, esto sea debidamente concertado con los líderes de la Comunidad.


Expone Luis Fernando Yauripoma de la Gerencia Étnica que todos hablamos desde la misionalidad de cada institución, dice que desde su institución se analizan aspectos de conciencia, con base en cada caso, y que desde la Gerencia Étnica se tiene adecuado una guardería interdisciplinariamente adecuada para atender los niños, niñas y adolescentes, habla de los programas y que dice que desde la Alcaldía de Medellín se vienen realizando Planes, Programas y Proyectos para brindarles garantías, expone el Delegado de la OIA.

Expone la Dra. Adriana Galindo de la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia, que la población indígena que hace presencia en Medellín, si bien es cierto, son del Chocó, también es cierto que todos hacen parte de un colectivo y que en ese sentido deben ser atendidos integralmente, y en ese mismo sentido se debe garantizar el Derecho a la Libre Movilidad de todos los ciudadanos Colombianos en nuestro territorios nacional, expresa el Delegado de la OIA que la intervención es para que las Instituciones se armonicen, dice que los indígenas han aprendido cosas malas de los blancos.

Interviene el profesional del ICBF Alejandro Arías que con base en el Listado de los Niños, Niñas y Adolescentes hay 23 casos donde se identifican 4 niños con condiciones de salud que tienen en riesgo el reintegro, esto por sus condiciones de salud, 2 presentan problemas pulmonares que necesitan oxígeno permanente, otra niña con hígado graso, otro menor que requiere atención constante de personal médico. Estos casos serán analizados en detalle, expresa que la Policía de Infancia y Adolescencia seguirá realizando procedimientos de control para evitar vulneración de Derechos a niños, niñas y adolescentes, para esto, se solicita acompañamiento de la institucionalidad competente para que en el marco del Retorno que se viene proyectando, esto se tenga en cuenta.

Interviene Richard Sierra Gerente Indígena de la Gobernación de Antioquia que se busca acompañar, fortalecer el Retorno Definitivo con Garantías, esto para que se tenga capacidad de arraigo, insiste y reitera la cooperación desde la Gobernación de Antioquia en cuanto el aporte en la Logística, pregunta la Directora Territorial de la Unidad para las Víctimas que hace falta apoyo respecto a buses, camiones y ambulancias, dice que es necesario avanzar y que esa es la solicitud, en que quien pueden aportar para garantizar como mínimo 17 Buses de 35 pasajeros C/U, camiones y ambulancias. Pregunta el Delegado de ACNUR que las 83 familias que no serían acompañadas, que estrategia se les aplicaría, se responde que sabiendo que el día del Retorno van a estar presentes, en ese sentido se debe revisar para tener esos dos momentos diferentes, en articulación con la comunidad.

Se solicita definir fecha para materializar el Retorno, y en ese sentido, cada Entidad que va a aportar, teniendo en cuenta los casos puntuales, desde la Unidad para las Víctimas se propone que se realice la primera semana de Mayo, desde la Gobernación de Antioquia exponen que se realice la última semana de Mayo, expone Richard Sierra que sea del 23 al 27 de Mayo, se le pregunta al Delegado de la Procuraduría y expone que sea la Unidad para las Víctimas la que se hagan las suficientes claridades de la ampliación, y que el propósito es que se haga con garantías, se lee el compromiso "Coordinara el inicio de un proceso de Retorno Definitivo" y que con base en las coyunturas que se van identificando, y para no vulnerar derechos, pero además teniendo en cuenta el tema contractual al interior de cada Entidad, expone la Directora Territorial de la Unidad para las Víctimas que se necesita otra reunión con Procuradores Judiciales que actúan ante los casos judiciales con Infancia y Adolescencia, ICBF y Espacio Público para que se permita actuar en la prontitud que se requiere y evitar daños que puedan afectar el proceso de Retorno Definitivo para algunas familias.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

Se necesita definir la situación de los 23 Niños, Niñas y Adolescentes que están en proceso de Protección en el ICBF y que esto sea clarificado y definido en aras de no afectar el Retorno, se solicita que desde el ICBF en acompañamiento de la Procuraduría Delegada para Asuntos de Derechos para la Infancia en este caso con Enfoque Diferencial Étnico Indígena y a la Defensoría del Pueblo, se inste a todas las Entidades que tienen competencia para que se prioricen los casos en detalle, mañana 23 de marzo se conocerá la fecha de este espacio, se solicita de sea a la mayor brevedad posible.

Se pregunta a los presentes que si se esta de acuerdo para que el Retorno Definitivo con garantías se realice entre el 23 y el 27 de Mayo de la presente vigencia, con respuesta positiva ante lo consultado.

Expone Carmenza Posada como Delegada de Retornos y Reubicaciones desde la Alcaldía de Medellín, que la contratación actualmente es difícil y que sugiere ampliar el tiempo, que se acoge a que se realice entre el 23 y el 27 de Mayo de la presente vigencia, dice que el tema de donde se acopian las familias, que identificar las condiciones reales de las familias indígenas es muy complejo, que este proceso debe ser manejado con los detalles que esto requiere, se necesitan buses con baño, y tener el contexto de toda la parafernalia que esto requiere.


Expone la Coordinadora de Retornos y Reubicaciones de la Unidad para las Víctimas que hay dos aportes, uno, el cruce de información y dos hacer el acompañamiento en cuanto a toda la filigrana (Fase de Alistamiento) que se debe realizar para el Retorno, esto desde la Alcaldía de Medellín, específicamente a la profesional Carmenza Posada en armonización con la Unidad para las Víctimas, de igual forma, desde El Consejo Noruego para Refugiados por medio de la Delegada, expone que consultará al interior del Consejo Noruego en que acciones se puede apoyar en Retorno con base en la oferta que se tenga en el Territorio tanto en Antioquia como en el Chocó, esto del 22 al 24 de marzo.

Próxima reunión para el miércoles 29 de marzo de 10:00 a.m. a 12:00 en la Gerencia Indígena de la Gobernación para realizar mesa técnica para definir la logística para el Retorno Definitivo, que cada Entidad llegue a este espacio con acciones definidas de acuerdo a las capacidades que tienen, expone la Directora Territorial de la Unidad para las Víctimas que se deben armonizar entre la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia desde la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia.

Solicita Carmenza Posada de Retornos y Reubicaciones de la Alcaldía de Medellín que se defina grupo de trabajo (Equipo Técnico) para revisar las particularidades de la logística, se define que sea Fabian Ortega desde la Unidad para las Víctimas, desde la Alcaldía de Medellín se tiene pendiente definir quien, e igual desde La Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia, se pretende que se haga presencia en cada inquilinato donde están actualmente las familias a retornar y así hacer cálculo de cuanto sería los enceres a incluir en el Retorno.

Interviene el Delegado del Ministerio de Salud y describe las delicadezas para que el Sector Salud debe hacer un tamizaje para que se identifiquen situaciones y casos de salud en detalle de cada persona, se debe tener garantía en este sentido desde la salida hasta la llegada, esto apunta a garantizar la permanencia de estas familias en el territorio originario y que el recorrido sea bien acompañado en todo lo que tiene que ver con la situación de Salud, ofrece su disposición para llevar a cabo ese requerimiento y que se debe hacer desde la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Medellín, se debe revisar quienes están en la EPS indígena y quienes no, y que se hagan jornadas extramurales, y que esto se solicita a la Alcaldía de Medellín quienes están en aseguramiento en temas de Salud.

Se da por terminado el espacio, siendo las 12:00 M.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021
		Página 4 de 2

COMPROMISOS

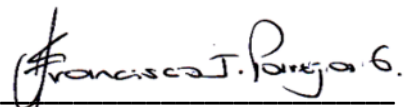
Actividad	Entidad Responsable	Fecha
1. Fecha del Retorno	Todos	23-27 de mayo de 2023
2. Reunión Unidad, ICBF infancia y adolescencia, Policía y PGN delegada (infancia y adolescencia), Alcaldía de Medellín. Revisión NN que están en protección- Defensorías de Familia	Cita ICBF en coadyuvancia con PGN (infancia y adolescencia) y Defensoría	Por definir. Confirma fecha 23 de marzo de 2023.
3. Resultado del cruce de información realizado por la Alcaldía y la base de datos de la Unidad para las Víctimas.	Alcaldía de Medellín	24 de marzo de 2023
4. Acompañamiento y asistencia técnico en la fase de alistamiento del retorno	Alcaldía de Medellín	Permanente
5. Realizar un espacio de Equipo Local o con los dos líderes humanitarios con el fin de realizar una exploración e identificar sumatoria de esfuerzos.	Consejo Noruego. Brenda Zúñiga.	22- 24 de marzo de 2023
6. Revisar con la oficina de Antioquia y revisar que apoyo en términos concreto para el retorno.	Consejo Noruego	22- 24 de marzo de 2023
7. Espacio con Gerencia Étnica		
8. Espacio Interinstitucional	Lugar: Gobernación de Antioquia	29 de marzo de 2023 Hora: 10-12 p.m.
9. Socializar al interior de ACNUR para identificar como sumar esfuerzos	ACNUR	Por definir
10. Conformación de equipo para revisión en sitio de los detalles propios de la logística	Gobernación de Antioquia (Por definir) Alcaldía (Por definir) Unidad para las Víctimas (por definir)	Por definir
11. Expresan voluntad de participar en lo logístico. Informan acciones específicas en el próximo espacio.	Gobernación de Antioquia	29 de marzo de 2023.
12. Identificación de personas que están en aseguramiento Jornadas extramurales.	Secretaria de Salud – Alcaldía de Medellín	

ANEXOS

1. Listado de Asistencia
2. Evidencias Fotográficas
- 3.

Responsable de la reunión:

Firma:



Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ

Cargo: ENLACE ÉTNICO DAE

Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL


Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

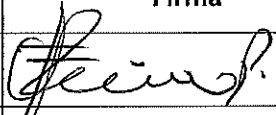
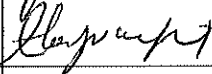
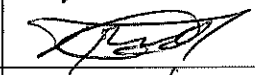

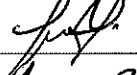
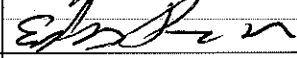
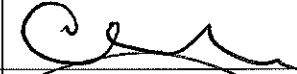


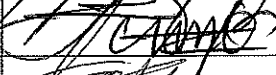
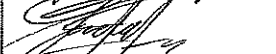
Fecha: 07/10/2021

Página 5 de 2



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

No. de Acta: 016	Objetivo: Reunión Institucional Retorno Definitivo Familias Indígenas Alto Andagoya Chocó en Medellín
Fecha de Reunión: 22/03/2023	

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Francisco J. Parra Gómez	N/A.	UAREV - DAE	francisco.parra@unidadvictimas.gov.co	3122269984	
2	Alonso A. Alonso Graña	Afrocolombiano	ACNUR	Colombo@enhcr.org	3193138762	
3	Fernando Rondon		PEV	fernando@procc.gov.co	3206124211	
4	Brenda Zúñiga	Afrocolombiano	Consejo Nacional para Refugiados	brenda.zuniga@nrc.gov.co	3224001068	Brenda Zúñiga
5	Lucía C. Parada	N/A	EAUV	luciac@quindia.gov.co	3154844946	
6	Luís Fernando Yauripoma	Kichwa	Gerencia Étnica	luis.yauripoma@medellin.gov.co	3218322924	
7	Eduardo Peña Mora	Zenu	Gerencia Étnica	eduardo.pena@medellin.gov.co	3003235919	
8	Claudia Segura	N/A	Unidad para las Víctimas	claudia.segura@unidadvictimas.gov.co	3139514511	
9	Aida Suárez	Seneca	Gerencia Indígena	aida.suarez@medellin.gov.co	3108255477	
10	Claudia Patricia Vallejo	N/A	UAREV - DAE	claudia.vallejo@unidadvictimas.gov.co	3102351607	
11	FABIAN A. ORTEGA	N/A	UAREV	FABIAN.ORTEGA@unidadvictimas.gov.co	3007148299	
12	Luís Fernando Casaró Irujo	Enlaca	OIA			

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA: No aplica



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Fecha: 07/10/2021

Página 2 de 2


No. de Acta: 016

Fecha de Reunión: 22/03/2023

Objetivo: Reunión Institucional Retorno Definitivo Familias Indígenas Alto Andégo de discusión Medellín

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Adriana Escobar	NA	Gobernación Antioquia	gestioun@antioquiapre.gov.co		
2	Alfredo Arias Alvarez	N/A	IOBF	alfredo.arias@iobf.gov.co	3183413931	
3	Pubiela Carupia Molina	I	Gerencia In	PubielaCarupia@gmail	3708873209	Pubiela
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

N°. de Acta: 17	Fecha: 23 - 25/03/2023	Nombre Dependencia: DAE D.T. ANTIOQUIA
Lugar: COMUNIDADES INDÍGENAS DE URRAO (LA JUNTA Y LA CRISTALINA) Y DE ANDES (ESTÉVEZ – QUERÁGAMA RESGUARDO CRISTIANÍA KARMATA RÚA) DOS JORNADAS		Hora Inicio: 7:00 a.m. Hora Final: 6:00 p.m.

OBJETIVO: Realizar Jornada de Entrega de AH en Especie a las Comunidades Indígenas de los Municipios de Urrao (La Junta y La Cristalina) y de Andes Antioquia (Comunidad Indígena Estévez Querágama del Resguardo Cristianía Karmata Rúa) en el marco del cumplimiento del fallo de Tutela en segunda instancia. En Cumplimiento al Plan de Acción 2023 de la DAE: “Implementar acciones de fortalecimiento a nivel comunitario con enfoque de derechos, territorial y diferencial en el marco de la implementación de la política de víctimas para pueblos étnicos”.

DESARROLLO DE LA JORNADA

AGENDA: Día 1 jueves 23 de marzo: Traslado vía terrestre desde Medellín hasta el municipio de Urrao (4 horas aproximadamente) coordinar traslado de las AH en Especie Tipo A, B y C a los barrios del Casco Urbano de Urrao donde se encuentran las familias, realizar la entrega a cada jefe de hogar (Para La Cristalina se entregan 14 AH en Especie y para La Junta se entregan 20 AH en Especie) posterior a esto, se planeaba proceder al traslado para el municipio de Andes con el propósito de iniciar a primera hora del día siguiente la coordinación de la jornada de entrega de AH en Especie a la Comunidad Indígena Estévez Querágama, pero en razón a que el vehículo llegó a las 5:00 p.m. fue necesario amanecer el municipio de Urrao, para viajar a primera hora al municipio de Andes.

Día 2 viernes 24 de Marzo: Se inicia traslado al municipio de Andes, se procede a realizar transporte camioneta 4x4 desde casco urbano de Andes hasta la Vereda de Quebrada Arriba La Piedra (A hora del casco urbano por carretera destapada) para la realización de la jornada de entrega de AH en Especie Tipo A, B y C con la Comunidad Indígena Estévez Querágama del Resguardo Cristianía Karmata Rúa (Se entregarán 44 AH en Especie), se debe a primera hora garantizar la puesta de las Ayudas en la Vereda para proseguir con la jornada de entrega.

Metodología: 8:00 a.m. en Urrao Verificar los Listados Censales (Para La Cristalina se entregan 14 AH en Especie y para La Junta se entregan 20 AH en Especie Tipo A, B y C) y en Andes (Se entregarán 44 AH en Especie) en el marco del cumplimiento del fallo de Tutela en favor de esta Comunidad. 5:00 p.m. Fin de la jornada. Traslado desde la Vereda Quebrada Arriba – La Piedra hasta casco urbano de Andes (traslado de 1 hora aproximadamente)


Día 3 sábado 25 de Marzo: Regreso vía terrestre del municipio de Andes a la Ciudad origen Medellín (4 horas aproximadamente) se utilizará la Camioneta 4x4 adscrita a la Dirección Territorial Antioquia.

Se da inicio de la jornada en terreno, exactamente en el barrio Aleo del Municipio de Urrao, allí se entregaron 34 Ayudas Humanitarias en Especie, 14 AH en Especie a la Comunidad de la Cristalina 2 Tipo A, 8 Tipo B y 4 Tipo C y 20 AH en Especie a la Comunidad de la Junta 9 Tipo A, 7 Tipo B y 4 Tipo C.

En el Corregimiento La Chaparrala Vereda Quebrada Arriba – La Piedra del municipio de Andes Antioquia con presencia del Gobernador local y el Vicegobernador con los otros integrantes de la comunidad hacen presencia en torno a la jornada para recibir las AH en Especie, se entregaron 31 así: 7 Tipo A, 9 Tipo B y 15 Tipo C.

Se había hecho solicitud de envío de AH en Especie para 13 núcleos familiares que en nuestras plataformas aparecen con AH en Dinero, y en el entendido que la Entidad no ha puesto estos recursos, se procuró que les enviaran estas AH en Especie, el día de la entrega en la Comunidad se identificó que desde El Nivel Central la SPAE para esta oportunidad, si hicieron el envío, se entregaron así: 5 Tipo B y 8 Tipo C.

Se identifica que las familias indígenas de La Junta y Cristalina oriundas del Carmen de Atrato Chocó que se asentaron en el municipio de Urrao hace más de 20 años, necesitan colchonetas y kit de cocina para alivianar sus necesidades de alojamiento, de igual manera, pero a escala más extrema se evidencia la inmediata necesidad de mejorar las condiciones de alojamiento de las familias indígenas de la Comunidad Estévez Querágama del Resguardo Cristianía Karmata Rúa que están en la Vereda Quebrada Arriba - La Piedra del Corregimiento La Chaparrala, estas familias tienen un fallo de Tutela de Segunda Instancia del Tribunal Superior de Antioquia y actualmente padecen las rigurosidades del clima por estar habitando en tambos de madera y plástico, urge la necesidad de suministrarles tejas de Zinc (Lata), colchonetas, toldillos y herramientas para labrar una franja de terreno que les autorizó Corantioquia en razón a que esta zona es territorio ambientalmente protegido.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

En concordancia con lo anterior, se evidencia que por parte del municipio de Medellín se les hizo entrega en el marco de la Ruta de Retorno de las familias que estaban en Medellín, de techos de zinc, y herramientas, esto aliviana en parte las necesidades de mejorar las condiciones de habitad que estas familias indígenas padecen.

En la visita a las zonas donde habitan estas familias indígenas, se pudo verificar que existen pocas y muy precarias condiciones de habitabilidad, los tambos hechos en madera ya tienen techos de zinc, esos techos ya mejoran en parte sus necesidades por las inclemencias climáticas, ya tienen una franja de terreno donde están cultivando maíz, cilantro y otro tipo de futuros alimentos, apenas iniciaron la siembra, ya se ven cogollos de lo sembrado, el terreno es de la administración y protegido por Corantioquia, el uso de suelos está destinado principalmente para la construcción de un acueducto multiveredal. Se observa también que ya no tienen casi animales de corral (Gallinas) para el consumo de huevos, según expresan los líderes se les acabó el cuidado y los concentrados para alimentar estos animales, actualmente tienen muchas dificultades para obtener el cuidado de manera constante y esto ha generado que tengan que utilizar los animales de corral para su alimentación. Varias familias obtienen algunos ingresos porque trabajan en las fincas aledañas, algunos se dedican a la recolección de café, con esto obtienen unos pocos ingresos en dinero que les ayuda en algo a sobrellevar sus necesidades básicas. En general, el territorio no es apto para la pesca, caza y/o cultivo. Algunas mujeres elaboran artesanías (collares, manillas, canastas) para venderlas en la zona urbana, no obstante, no ha sido fácil por no contar con suficientes insumos para su elaboración, el acceso al agua lo hacen de manera artesanal cogiéndola de la quebrada con mangueras.

Se culmina la jornada de entrega de Ayuda Humanitaria en Especie en los Municipios de Urrao y Andes, se procede al traslado al casco urbano de Andes para regresar al municipio origen Medellín.

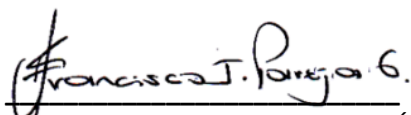
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.		
2.		
3.		

ANEXOS

1. Evidencias Fotográficas
2. Listado de Entregas AH en Andes
- 3.

Responsable de la reunión:

Firma:



Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Fecha: 07/10/2021

Página 3 de 2





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Fecha: 07/10/2021

Página 4 de 2





El Gobierno de la Nación
Ministerio de Salud y Protección Social

PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES
AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIAL

Código: 310.03.15-28
Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2019
Firma:

DEPARTAMENTO DE ENTREGA: **ANTIOQUIA** No. OP:

MUNICIPIO DE ENTREGA: **ANDES** FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MUNICIPIO:

LUGAR DE ENTREGA: **VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE ANDES** FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD:

Sub. de M. R. A. S. C.
Nº. de Camaradas de la Unidad
Indicador de M. R. A. S. C.

No.	FECHA DE ENTREGA	NOMBRES / APELLIDOS	TEQUILA	COMUNIDAD	Sub. de M. R. A. S. C.		Nº. de Camaradas de la Unidad		Indicador de M. R. A. S. C.			FIRMA	OBSERVACIONES
					A	B	A	B	1	2	3		
✓ 1	24/03/2023	ERNESTO QUERAGAMA MURILLO	1147955561	LA PIEDRA	A	A						ERNESTO	
✓ 2	24/03/2023	ADELFA QUERAGAMA DE QUERAGAMA	15595071	LA PIEDRA	A	A						Adelfa	
✓ 3	24/03/2023	JUAN FELIPE ESTEVEZ TEQUIA	1147955367	LA PIEDRA	A	A						Juan Felipe	
✓ 4	24/03/2023	FERNANDO ESTEVEZ MITUCAY	4814190	LA PIEDRA	A	A						Fernando	
✓ 5	24/03/2023	WILLIAM ANDRES ORTIZ AGUDELO	1114989158	LA PIEDRA	A	A						William	Esposa
✓ 6	24/03/2023	JAVIER MURRI QUERAGAMA	1032101531	LA PIEDRA	B	B						JORU GIL	
✓ 7	24/03/2023	ALEXANDER QUERAGAMA MURILLO	1147955550	LA PIEDRA	B	B						Alexander	Hermano
✓ 8	24/03/2023	ENRIQUE MURRY MURILLO	4814398	LA PIEDRA	B	B						ofelia	Esposa
✓ 9	24/03/2023	VICTOR VITUCAY TEQUIA	1078178040	LA PIEDRA	B	B						Victor	Hijo
✓ 10	24/03/2023	PEDRO LUIS VITUCAY ESTEVEZ	1078178140	LA PIEDRA	B	B						Pedro	Hijo
✓ 11	24/03/2023	HERIBERTO VITUCAY ESTEVEZ	1092101221	LA PIEDRA	B	B						HERIBERTO	
✓ 12	24/03/2023	LEONEL MURRY MURRY		LA PIEDRA	B	B						LEONEL	
✓ 13	24/03/2023	WILSON VITUCAY ESTEVEZ	1027890352	LA PIEDRA	B	B						WILSON	
✓ 14	24/03/2023	ERNESTO QUERAGAMA BAGUEZA	1078177917	LA PIEDRA	C	C						Adilio Queragama	Esposa
✓ 15	24/03/2023	BERTILIO CAMPO TEQUIA	4814308	LA PIEDRA	C	C						BERTILIO	



MUNICIPIO DE ANDES

SECRETARÍA DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Código: 310.03.15-35

PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES

Versión: 02

AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIAL

Fecha de Aprobación: 18-06-2019

Página:

DEPARTAMENTO DE ENTREGA: ANTOQUIA

Nº. OP: _____

MUNICIPIO DE ENTREGA: ANDES

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MUNICIPIO: _____

LUGAR DE ENTREGA: VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE ANDES


FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD: _____

Nº	FECHA DE ENTREGA	NOMBRES / APELLIDOS	CEDULA	COMUNIDAD	Tipo de Víctima		No. de Casos de Entrega		Indicadores de RIESGO			FIRMA	OBSERVACIONES
					ALTERNOS	USO	DAÑOS	ESCOLAR	ESCOLAR	INACTIV	ESCOLAR		
X	24/03/2023	FRANCISCO CAMPO MURILLO	4014358	LA PIEDRA	C	C						Francisco	
X	24/03/2023	MURIEL MURILLO MULATO	1070170096	LA PIEDRA	C	C						Muriel	
X	24/03/2023	MARIO CAMPO TEQUIA	1028170038	LA PIEDRA	C	C						Mario	
X	24/03/2023	MAURICIO TEQUIA MURILLO	1028177782	LA PIEDRA	C	C						Mauricio	
X	24/03/2023	GONZALO MURRY SINTUA	1032100069	LA PIEDRA	C	C						Gonzalo	Esposa
X	24/03/2023	JORGE LUIS MITUCAY ESTEVEZ	1028178029	LA PIEDRA	C	C						Jorge Luis	
X	24/03/2023	MARCO JULIO VITUCAY ESTEVEZ	1028178138	LA PIEDRA	C	C						Marco Julia	
X	24/03/2023	EDUARDO VITUCAY ESTEVEZ	1028178121	LA PIEDRA	C	C						Liliana	Hija
X	24/03/2023	PEDRO LUIS MITUCAY ESTEVEZ	1032099645	LA PIEDRA	C	C						Pedro Luis	
X	24/03/2023	ALBERTO EBAO VANIAMA	1032101933	LA PIEDRA	C	C						Alberto	Cuñado
X	24/03/2023	LEMETRIO QUERAGAMA MURILLO	1036651951	LA PIEDRA	C	C						Lemetrio	
X	24/03/2023	MILIO MURILLO MURRY	1028178031	LA PIEDRA	C	C						Milio	
X	24/03/2023	BERNARDO ESTEVEZ MURILLO	1028177892	LA PIEDRA	C	C						Bernardo	
14	24/03/2023	Gilberto Estevez Vitucay	1028178101	La Piedra	B	B						Gilberto	Hermano
15	24/03/2023	Walter Estevez Vitucay	1028178049	La Piedra	A	A						Walter	

24/03/2023 Willinton Vitucay Vitucay 1141955312

A A

Maria Vitucay Esposa

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 018	Fecha: 29/03/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE – RETORNOS
Lugar: SALA DE REUNIONES GERENCIA INDÍGENA GOBERNACIÓN PISO 10	Hora Inicio: 10:00 p.m.	Hora Final: 12:30 p.m.

OBJETIVO: Reunión Institucional para analizar los roles respecto al tema de Retorno definitivo con garantías para las familias indígenas del Alto Andágueda Chocó que se encuentran en contexto urbano en la ciudad de Medellín.

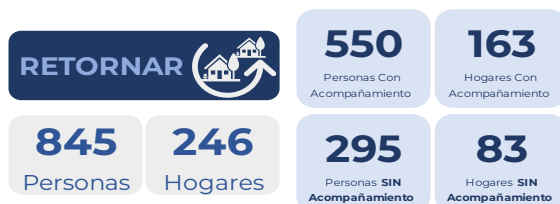
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, da inicio Richard Sierra de la gerencia Indígena exponiendo la necesidad de unirnos para lograr el Retorno Definitivo con Garantías para las familias indígenas, se continúa con la introducción y se hace recuento de los avances que se tienen, es necesario explicar de qué manera se manejan los criterios para acompañar los Retornos y/o Las Reubicaciones desde la Unidad para las Víctimas, se recomienda que las 295 personas que conforman 83 hogares sean acompañadas desde las demás Entidades, se sugiere calcular desde el Universo Total 845 personas que conforman 246 hogares.

Expone el Delegado de la Alcaldía de Medellín desde Retornos y Reubicaciones, que deben realizar una caracterización de las 295 personas que conforman 83 hogares, de esto, se obtendrá nueva información para definir de qué manera se realizaría el Retorno, menciona un informe sobre el Censo Total desde La Alcaldía de Medellín. Recomienda la Dra. Sonia de la Personería de Medellín que se debe utilizar el mismo Listado Censal que se tiene desde la Unidad para las Víctimas, por que se nota una predisposición de algunos Líderes Indígenas que argumentan incumplimientos de lo concertado en el Coliseo Carlos Mauro Hoyos por parte de la Alcaldía de Medellín, expresa el Delegado de Retornos y Reubicaciones de la Alcaldía de Medellín que la forma para filtrar es la Herramienta SIGMA y en ese sentido la información debe ser obtenida de una caracterización hecha por ellos.



Intencionalidad – Medellín



Expone Luis Fernando Yauripoma de la Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín que se identificaron las familias indígenas de manera diferente en la caracterización, es decir, algunas familias se reportaron separadas, que para materializar el Retorno definitivo se tengan garantías allá en Alto Andágueda Chocó para evitar un regreso al casco urbano de Medellín, por otro lado, se refiere a los casos con los niños, niñas y adolescentes en la calle a altas horas de la noche. Dice el Delegado Jorge Jiménez de Retornos y Reubicaciones de la Alcaldía de Medellín, que hay familias que argumentan incumplimientos en Retornos anteriores, y que frente a esto se deben hacer claridades, expone el profesional Fabian Ortega de Retornos y Reubicaciones de la Unidad para las Víctimas respecto a lo que se dará desde La Unidad para las Víctimas en corresponsabilidad con el Retorno definitivo con garantías.



Que Entregamos?

Desde la Unidad para las víctimas en el marco de la sostenibilidad del proceso de acompañamiento al retorno se hace entrega de elementos materiales y ayudas económicas

3. Ayuda Humanitaria para Retornados y Receptores

Apoyo económico que se entrega por una sola vez a hogares retornados y a hogares receptores



4. Ayuda Humanitaria para Retornados (En Especie)

Mercado que se entrega a las familias retornadas por una sola vez



2. Apoyo a la Sostenibilidad

Apoyo económico por valor 1.74 SMMLV que se entrega 3 veces para el componente de seguridad alimentario durante un año




5. Pago Mular

Apoyo económico que se entrega por una sola vez para que las personas se trasladen desde el punto de llegada hacia sus comunidades de intención

1. Kit de Habitabilidad

Entrega de elementos como: teja de zinc, puntillas y clavos, entre otros.



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

Expone la profesional étnica de la Personería de Medellín, que el territorio es bastante inhóspito y en ese sentido se debe hacer un análisis muy detallado de como sería la dinámica, dado que los recorridos son largos y difíciles, y que se realice articulación con la Mesa Departamental de Víctimas del Chocó para que se tenga una adecuada coordinación, expone el profesional de ACNUR Raúl Pineda que se debe articular con el Alto Comisionado para la Paz para mirar de que forma se puede obtener articulación y cooperación para el Retorno Definitivo con garantías.

Expone Richard Sierra de la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia que en razón a que el Concepto de Seguridad es favorable actualmente en el territorio, se analice la posibilidad que haya acompañamiento del Ejército con sus Helicópteros, expone el Dr. Hernando Rendón de la Procuraduría, que desde ya, se debe ir transmitiendo la información con las claridades de cómo sería el Retorno y bajo que condiciones, por que el tema del tiempo se debe tener muchas claridades con los Líderes y Gobernadores Locales, se solicita acompañamiento de la profesional étnica de la Personería de Medellín para que sea un espacio con claridad y entendimiento del lenguaje.

Se define hacer un avanzada coordinada con las instituciones para identificar como se va a diseñar el Retorno definitivo realizado por cada uno de los delegados de las Instituciones, desde el ICBF se expone que respecto a los compromisos se realizará para después de semana santa en razón a que no se han terminado los análisis de cada caso con los niños, niñas y adolescentes que están inmersos en procesos de restablecimiento de derechos, desde la Alcaldía de Medellín expone que coordinará la caracterización, expresa que actualmente están en proceso de contratación de los profesionales de esta área y que considera que posterior a la Semana Santa se retomen las acciones conducentes al Retorno, el Consejo Noruego expone que analizará y revisará la posición del equipo local de coordinación, se hará seguimiento, el tema de la atención en Salud y sus avances, expone Luis Fernando Yauripoma de la Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín, que una vez tengan la información la compartirán, desde la Gobernación expone Richard Sierra que está analizando el alcance de lo que pueden aportar desde la Gobernación y que realizara acercamientos con el Departamento del Chocó, y que tiene pendiente reunión con el Gobernador de Antioquia, desde ACNUR queda como delegado el profesional Raúl Pineda para hacer acompañamiento.


El profesional de Retornos y Reubicaciones de la Alcaldía de Medellín Jorge Jiménez propone que, en razón a experiencias anteriores, este Retorno se haga de manera gradual por Zonas, es decir, que se haga Retorno a las familias indígenas de Zona 1, luego a las de Zona 2 y posteriormente a las familias indígenas de Zona 4, con esto, se logra mayor control y garantía de dignidad al materializar esta manifestación de voluntariedad.

Expone el profesional de ACNUR Raúl Pineda que es clave incorporar la Diócesis y la Mesa de Participación de Víctimas de Chocó para que el Retorno Definitivo con Garantías sea de esa forma y que la avanzada se necesita para tener claridades de lo operativo, se debe ir al territorio para reconocimiento del Gobierno propio, se requiere tener información de los avances actuales en el territorio en Chocó.

Se define analizar la reunión que se tenía programada para el día 31 si se realiza o no, esto en el entendido que aun no se tienen definida la forma de como cada una de las Instituciones acompañaría el Retorno, se queda a la espera de modificar o confirmar la reunión.

En conclusión y con base en lo antes expuesto, aún no se tiene claro y definido desde Retornos y Reubicaciones Alcaldía de Medellín y desde Gobernación de Antioquia como sería el aporte respecto al Transporte de las Familias Indígenas oriundas del Alto Andágueda Chocó que están en contexto urbano en la ciudad de Medellín.

Se da por terminada la reunión, siendo las 12:30 p.m.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

COMPROMISOS

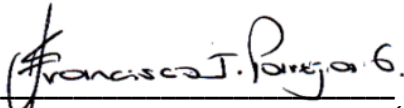
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Coordinar y realizar la caracterización a las 285 personas que conforman los 83 hogares que no cumplen criterios para el Retorno por parte de la AURIV y que puedan ser acompañados por la Alcaldía de Medellín.	GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES ALCALDÍA DE MEDELLÍN	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
2. Terminar los análisis de cada caso con los niños, niñas y adolescentes que están inmersos en procesos de restablecimiento de derechos con el propósito de definir cuales familias pueden Retornar de manera Definitiva.	ICBF	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
3. Realizar acercamientos con el Departamento del Chocó y la institucionalidad competente.	GERENCIA INDÍGENA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
4. Realizar reunión con el Gobernador de Antioquia para definir el Rol que hará ante el Retorno Definitivo con Garantías.	GERENCIA INDÍGENA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

ANEXOS

1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas.

Responsable de la reunión:

Firma:



Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 04

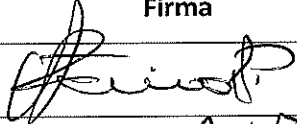


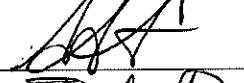
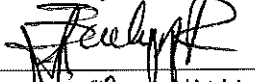
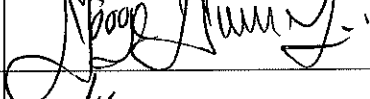
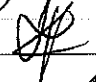
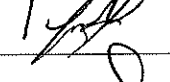
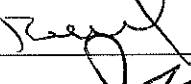
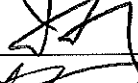
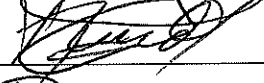

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Fecha: 07/10/2021


Página 4 de 2




No. de Acta: 18	Objetivo: Reunión Institucional Gerencia Indígena Gobernación Alto Andoque de Chocó - en Medellín Retorno Definitivo
Fecha de Reunión: 29/03/2023	

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Francisco J. Parra G.	N/A	VARIV-DAE	francisco.parra@unidadvictimas.gov.co	3122269987	
2	Adriana Cortés	N/A	Gerencia Indígena	adriana.cortes@gobernacion.gov.co	3188788888	
3	FABRÁN A. ORTEGA H.	N/A	VARIV	FABRAN.ORTEGA@	3007140299	
4	Aljandro Arias Alvarez	N/A	ICBF	aljandro.arias@icbf.gov.co	3183743131	
5	Evelyn Renallo R.	A.	Personería	erenallo@perso.	3117804105	
6	Jorge Jiménez Zapata	NA	Alcaldía Medellín	jorgemimenez@alcaldia.medellin.gov.co	3127447270	
7	Sonia Parra	A	Personería	SIPENA@personam.	3212029479	
8	Luis F. Yauripoma H.	Kichwa	Gerencia Etnica	luis.yauripoma@medellin.gov.co	3218522924	
9	Bebel Pinela	NA	ACNUR	pinela@unhcr.org	3213723195	
10	José María Mejía		ACNUR	mejia.jm@unhcr.org	3129302409	
11	Heriberto Pardo L.		PRIA	heriberto.pardo@procuraduria.gov.co	3006124211	
12	Victor Serna	Suní	Gobernación	victor.serna@antioquia.gov.co	3218120533	


** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

No. de Acta:	Objetivo:
Fecha de Reunión:	

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Aida P. Suarez	señal.	Gerencia	aidasusosa@hoy.com	3108255477	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 1 de 2

No. de Acta: 19	Fecha: 31 de marzo 2023	Nombre Dependencia: Grupo de Retornos y Reubicaciones	
Lugar: Sala de reuniones- piso 15, Edificio del Café- UARIV DT ANTIOQUIA.		Hora Inicio: 2:30 pm	Hora Final: 4:45 pm


OBJETIVO:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 2:30, luego de que todos los representantes de la comunidad indígena Embera Katío en proceso de Retorno hacia el Alto Andágueda, jurisdicción del Municipio de Bagadó, se encontraran en las instalaciones de la sala de juntas del piso 15, Edificio del Café- UARIV, se da inicio del espacio de parte del profesional del Grupo de Retornos y Reubicaciones, Fabián Andrés Ortega. Aquí se hace un recuento de los compromisos adquiridos por la UARIV en el marco de las negociaciones en el coliseo Carlos Mauro Hoyos, a saber: caracterización de la comunidad con aras al retorno, entrega de ayuda humanitaria en especie y retorno de la comunidad hacia el Alto Andágueda. Se hace mención del cumplimiento de los primeros 2 compromisos que recaen en la UARIV. Ahora bien, respecto al proceso de retorno, que se enlaza a la caracterización llevada a cabo el pasado 27 de febrero en Casa Niquitao, se expone a los lideres que el universo general de la población Embera caracterizada asciende a 845 personas, que componen un total de 246 hogares. Ahora bien, se discrimina esa totalidad en un grupo de 163 hogares que agregan 550 personas que son susceptibles de acompañamiento de parte de la UARIV, y otro que asciende a 83 hogares que agregan 195 personas que no son susceptibles de acompañar. Esta información es de pleno conocimiento de los lideres en contexto urbano, quienes han venido realizando la labor de verificación de la información. Asimismo, desde ACNUR hay intencionalidad de realizar acompañamiento en la verificación. Respecto al universo de hogares que no es susceptible de acompañar, se dejan claro las causas del no posible acompañamiento institucional de parte de la UARIV, pero se socializa igualmente los esfuerzos institucionales que se han venido realizando con la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia para que estos hogares y personas igualmente retornen a su territorio.

Esto implica unos retos administrativos, financieros y logísticos que no eran previstos de parte de las administraciones, motivo por el cual en el espacio del 29 de marzo se planteó en la Gobernación de Antioquia una prorroga para el transporte de personas y traslado de enseres hasta la semana que comprende 22-27 de mayo de 2023. Esta nueva fecha, que estira en no mas de un mes el compromiso adquirido en un primer momento se hace saber a los lideres. Si se pretende un retorno exitoso es necesario adelantar todo el tramite necesario, lo cual implica unos términos legales previos, a pesar de la urgencia del retorno.

Los líderes indígenas expresan preocupación porque se va a retrasar el retorno, manifiestan que qué va a pasar con las familias que están en Medellín con el tema de alimentación y hospedaje,


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

ellos ya no tienen presupuesto para continuar viviendo en la ciudad. En este punto desde la UARIV se estudiará la viabilidad y posibilidad de realizar una segunda entrega de AH en especie.

Además, dicen que no se están cumpliendo los compromisos por parte de entidades como la Alcaldía, dicen que no a todas las familias se les entregaron los recursos para poder pagar el tema de hospedaje, y que hay familias que ya deben más de 400.000 mil pesos, que temen que sean desalojados de los inquilinatos por no pagar. Por otra parte, expresan disgusto ya que no están todas las instituciones que están comprometidas con el retorno al resguardo. Dicen que ellos llegan a Medellín siempre que hay reuniones y que para estos encuentros no hay dinero, no tienen presupuesto para estar viniendo a todas estas reuniones. Exigen que para las próximas reuniones sean las instituciones las que corran con todos los gastos.

Los líderes manifiestan que desde la Unidad para las Víctimas e ICBF se están cumpliendo con los compromisos acordados y son los únicos que se hacen presentes en todas las reuniones, poniendo la cara ante las autoridades indígenas. Roberto, líder de la Guardia Indígena del Resguardo, dice que no se están cumpliendo los compromisos de la Alcaldía de Medellín, principalmente el acuerdo de dejar trabajar a las mujeres indígenas. También manifiesta que cuando salen a hacer minga si les prestan cuidado, pero que después ni se aparecen en los espacios de dialogo. El líder Rodrigo, muestra que hay inconformismo de que no hagan presencia las demás instituciones en la reunión. Dice que la policía de infancia y adolescencia sigue maltratando a las mujeres, no solo en términos físicos sino también psicológico. Dicen que las familias están dispuestas a volver a salir a las calles porque no se están cumpliendo los compromisos. Por último, manifiesta que porque no se le ha dado el dinero de los acuerdos del coliseo para pagar los inquilinatos a todas las familias; en este punto Alejandro Arias del ICBF les expone que él acompañó a familias a reclamar el dinero, que a todos a los que acompañó se les entregó, pero que había una confusión y era que el dinero se le entregaba únicamente a la cabeza de familia, no a cada uno de los miembros de la familia. Martín Tequia, gobernador mayor, manifiesta que lo que se está haciendo por parte de las instituciones no es suficiente, que por eso se tiene que salir a trabajar a las calles, además que la policía no está dejando trabajar y está maltratando a las mujeres. El acuerdo dice que se puede trabajar con menores de dos años, igual la policía está atacando a las mujeres

Alejandro Arias del ICBF manifiesta en que va el acuerdo al que llegó el ICBF, se les explica a los líderes de la comunidad tanto los que están en Medellín como los que llegaron de territorio, que hay unos procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas complejos a causa del estado de salud de los menores, los cuales es muy difícil retornar si no se cuenta con una voluntad por parte de otras entidades en el tema de salud. Así mismo, se exhorta a las autoridades indígenas que se encuentran en Medellín que salir a marchar nuevamente podría ser contraproducente para los indígenas que hacen presencia en Medellín, debido a la mala imagen que se hace de ese tipo de manifestaciones por parte de los medios de comunicación

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 3 de 2

Siendo las 4:40 se da por terminado el espacio.

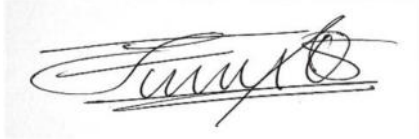
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Viabilizar una segunda entrega de AH	UARIV	

ANEXOS

1. Fotografías.


Responsable de la reunión

Firma:



Nombre: Fabian Andres Ortega Hernandez
 Cargo: Profesional universitario.
 Dependencia: Grupo de Retornos y Reubicaciones



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 1 de 2

No. de Acta: 20	Fecha: 10 de abril de 2023	Nombre Dependencia: Grupo de Retornos y Reubicaciones	
Lugar: Reunión virtual -Teams		Hora Inicio: 2:10 pm	Hora Final: 2:55 pm


OBJETIVO: Sumatoria de esfuerzos para el retorno de la comunidad Embera en contexto urbano de Medellín hacia el Alto Andágueda.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 2:10 se da inicio al espacio convocado con la presentación de parte de los funcionarios de la Unidad para las Víctimas, Claudia Patricia Segura, coordinadora del Grupo de Retornos y Reubicaciones, Claudia Patricia Vallejo, Directora Territorial Antioquia, y Fabián Andrés Ortega, enlace territorial Grupo de Retornos y Reubicaciones. En este mismo sentido también se presentan todos los representantes de las organizaciones no gubernamentales invitada; ACNUR, WFP, OCHA, NRC, OPS, UNICEF.

Luego de este espacio, la coordinadora Claudia Patricia Segura procede con un saludo de bienvenida y socializa los avances que desde la UARIV, en articulación con la Alcaldía de Medellín, se han logrado en el proceso de retorno de la comunidad Embera Katío en contexto urbano hacia el Alto Andágueda. Se mencionan los datos productos de la caracterización de la comunidad, esto es 845 personas que conforman un total de 246 hogares, y se discrimina en los universos susceptibles de acompañamiento y los que no, 163 hogares que agregan 550 personas susceptibles de acompañar y 83 hogares que agregan 195 personas que no son susceptibles de acompañar respectivamente. Se menciona que, si bien se acordó realizar el retorno en un plazo no superior al 24 de febrero de 2023 en el marco de las negociaciones a las que hubo lugar producto de la toma que la comunidad indígena hizo a la Alcaldía de Medellín el pasado 22 de febrero, es necesario postergar la fecha de retorno a la semana que comprende del 22 al 27 de mayo de 2023, en razón de retrasos financieros, logísticos y administrativos de la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia. De aquí la importancia de aunar esfuerzos con las Organizaciones No Gubernamentales invitadas al espacio, en tanto en la medida de sus competencias pueden aportar no solo experiencia sino también apoyo logístico al proceso de transporte de personas y traslado de enseres propiamente dicho.

Claudia Patricia Vallejo, DT Antioquia, en la misma línea de la coordinadora del Grupo de Retornos y Reubicaciones, agradece a cada uno de los asistentes por su presencia en el espacio, en especial al NRC por haber coordinado con las otras ONGs el espacio. Menciona lo importante que es la vinculación de ellas en el proceso de retorno, bajo la idea de hacer de este un caso de éxito sostenible en el tiempo, que no solo se limite al viaje a sus territorios sino en también en implementar las acciones necesarias a fin de que se genere el suficiente arraigo y superación de situación de vulnerabilidad de las comunidades.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

Alejandro Bernal, de la WFP, menciona que, si bien en su gestión no se contemplaba un apoyo logístico en sentido estricto, escalará la solicitud los superiores nacionales e indagar si hay alguna viabilidad para sumarse en el retorno físico, en particular para comida y refrigerios para la comunidad durante el recorrido desde Medellín hacia cada una de sus comunidades en territorio. Desde la WFP se había contemplado en vincularse en el mediano plazo, una vez la comunidad se retorne, en el sentido de ayudas humanitarias.

Marcela Cadena, de OCHA, indaga si desde el nivel central se ha establecido comunicación con el alto nivel de las Organizaciones, toda vez las decisiones de una eventual vinculación en logística corresponden a una cadena de mando superior a ella.

Francisco Atehortúa y Fabián Andrés Ortega, del grupo de Retornos y Reubicaciones, resaltan lo que la UARIV reconoce para cada uno de los hogares que son susceptibles de acompañar en el proceso de retorno: 1. Kit de habitabilidad 2. Ayuda humanitaria para retornados y receptores 3. Apoyo a la sostenibilidad por 1.74 SMMLV 3. Ayuda humanitaria en especie y 5. Transporte mular.


Claudia Patricia Segura menciona que, si bien es cierto hay una urgencia en cuanto a necesidades logísticas en el corto plazo, sumarse con implementación de actividades una vez la comunidad se encuentre en territorio es igual de importante, toda vez pueden sumar a la sostenibilidad en el tiempo de las familias una vez retornadas.

Claudia Rios, de la OPS, expone que la zona del Alto Andagueda ha sido priorizada por la Organización que representa, pero que, sus esfuerzos serían una vez se ejecute el transporte de las personas y traslado de enseres; focaliza un trabajo de fondo sobre la desnutrición aguda de niños y niñas de 0 a 5 años. En ese mismo sentido de vinculación posterior al retorno se suman las voces de UNICEF y NRC.

Para finalizar el espacio, desde el nivel central de la UARIV, vía oficio, se allegará una solicitud formal de vinculación en los detalles logísticos que se encuentran pendientes de superar con el fin de que cada Organización, desde sus competencias, pueda valorar una forma de vinculación al proceso de viaje Medellín-Alto Andagueda.

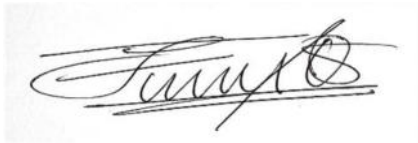
Siendo las 2:55 se da por terminado el espacio con las palabras de la coordinadora Claudia Patricia Segura y de la Directora Territorial Claudia Patricia Vallejo.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Allegar oficio de vinculación a las ONGs	UARIV	


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 3 de 2

Responsable de la reunión

Firma:



Nombre: Fabian Andres Ortega Hernandez
Cargo: Profesional universitario.
Dependencia: Grupo de Retornos y Reubicaciones

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 1 de 2

No. de Acta: 21	Fecha: 10 de abril de 2023	Nombre Dependencia: Grupo de Retornos y Reubicaciones	
Lugar: Alcaldía de Medellín, Despacho de la Secretaría de Gobierno		Hora Inicio: 5:00 pm	Hora Final: 6:20 pm

OBJETIVO: Revisión de desalojo familias indígenas de inquilinatos y avance del proceso de retorno Embera.


DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Agenda

Siendo las 5:00 pm se da inicio al espacio convocado de manera extraordinaria por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín, en cabeza del Secretario Juan Pablo Ramirez, con la intencionalidad de revisar el “desalojo” de los inquilinatos de algunas familias indígenas ocurrido el día 10 de abril de 2023, así como también revisar los avances del proceso de retorno de la comunidad Embera en contexto urbano hacia el Alto Andágueda, jurisdicción del municipio de Bagadó, Chocó.

Luego de la presentación de los profesionales de la Secretaría de Gobierno, Gerencia Étnica y Equipo de Atención y Reparación a Víctimas de la Alcaldía de Medellín, Personería, Defensoría, Procuraduría, Gobernación de Antioquia y UARIV, Juan Pablo Ramirez menciona que la actual coyuntura es de gran importancia para la administración de Daniel Quintero, no solamente en un sentido de atención sino también humanitario. Recalca que, si bien es cierto la problemática indígena trasciende la jurisdicción de Medellín, desde la Alcaldía se tiene el compromiso de articulación con el Gobierno Nacional de ir a la raíz de los problemas estructurales de lo que hoy se ha desencadenado.

Luis Yauripoma, de la Gerencia Étnica, expone un informe realizado de manera conjunta con el 123, y que consistió en realizar una visita a los inquilinatos donde reside la comunidad indígena, con el fin de ahondar en las razones del presunto desalojo de parte de los administradores a un grupo considerable de la comunidad y que hoy se encuentra en las afueras del colegio Hector Abad Gomez en Niquitao. Se menciona que, a pesar del retraso en el pago diario del inquilinato, el detonante de la actual coyuntura se relaciona con una riña a la que hubo lugar entre algunos indígenas y los administradores venezolanos del lugar por razones de una “parranda” que se venía sucediendo desde el viernes en horas de la noche en uno de los inquilinatos de Prado Centro, y de la cual también participaban niños alicorados e indígenas de otros inquilinatos, a los cuales incluso se les cobraba un valor de entrada que ascendía a 5.000. Según los administradores, expone Luis Yauripoma, el desorden era tal que solicitaron bajarle volumen a la música, a lo que algunos indígenas reaccionaron de manera violenta. Allí se desencadenó un cruce de palabras y golpes entre administradores e indígenas, y desencadenó en que desde la administración se expulsara del inquilinato a quienes ocasionaron la riña, no a todas las familias.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

El funcionario de la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia también coincide con la versión de Yauripoma, pero menciona que si hubo amenazas violentas de parte de 3 personas a la comunidad indígena.

Maciel Echavarría, del EARV de la Alcaldía de Medellín, hace un recuento de los compromisos adquiridos de parte de la Administración en el Carlos Mauro Hoyos, exponiendo particularmente el beneficio a 139 núcleos familiares de un auxilio por un valor de 400.000 para gastos de arriendo y alquiler. Sin embargo, no todos los jefes de hogares cobraron por diversas razones, y desde la comunidad se ha venido ejerciendo presiones para que esa dispersión presupuestal sea frecuente mientras se efectúa el retorno. En su entender, los sucesos ocurridos el 10 de febrero son presiones para una atención más rápida de parte de las instituciones, en particular el retorno hacia sus territorios.


Alejandro Tangarife, de la Defensoría del Pueblo, hace un recuento de lo ocurrido y grosso modo también coincide con las versiones rendidas previamente. Sin embargo, hace un llamado explícito a la administración municipal para que se brinden soluciones inmediatas para las personas que se encuentran en el colegio, en especial para los niños, mujeres y ancianos allí presentes.

Posterior a esto, Fabián Andrés Ortega hace un recuento de los compromisos adquiridos por la UARIV en el marco de las negociaciones en el coliseo Carlos Mauro Hoyos, a saber: caracterización de la comunidad con aras al retorno, entrega de ayuda humanitaria en especie y retorno de la comunidad hacia el Alto Andágueda en un plazo no superior al 24 de abril. Se hace mención del cumplimiento de los primeros 2 compromisos que recaen en la UARIV. Ahora bien, respecto al proceso de retorno, que se enlaza a la caracterización llevada a cabo el pasado 27 de febrero en Casa Niquitao, se expone al Secretario de Gobierno que el universo general de la población Embera caracterizada asciende a 845 personas, que componen un total de 246 hogares. Ahora bien, se discrimina esa totalidad en un grupo de 163 hogares que agregan 550 personas que son susceptibles de acompañamiento de parte de la UARIV, y otro que asciende a 83 hogares que agregan 195 personas que no son susceptibles de acompañar.

El Secretario de Gobierno indaga al funcionario de la UARIV respecto a lo que recibirán los núcleos familiares susceptibles de acompañamiento, a lo cual se expone lo siguiente:

1. Transporte mular a los núcleos familiares que lo requieran.
2. Kit de habitabilidad.
3. Ayuda humanitaria para retornados y red de apoyo.
4. Ayuda humanitaria en especie -mercado.
5. Apoyo a la sostenibilidad por 1.74 SMMLV.

Esta información ya era de pleno conocimiento por el resto de los asistentes al espacio. Respecto al universo de hogares que no es susceptible de acompañar, se menciona la

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 3 de 2

caracterización que se ha venido adelantando de parte del Grupo de Retornos de la Alcaldía para dar la viabilidad de hacer un acompañamiento en el mismo proceso de Retorno.

En este punto, el secretario de Gobierno, en representación de la Administración Municipal, hace los siguientes compromisos con la intención de destrabar los cuellos de botellas que se han presentado en la planeación y logística del transporte de personas y traslado de enseres:

1. Transporte en buses para 246 núcleos familiares -845 personas desde Medellín hasta Dokabú, corregimiento Santa Cecilia, jurisdicción del Municipio de Pueblorrico.
2. Transporte en chiveros para 246 núcleos familiares -845 personas desde Dokabú, corregimiento Santa Cecilia hasta Conondo.
3. Transporte mular para aquellos núcleos familiares que lo requieran y que no son susceptibles de acompañamiento de parte de la UARIV.


Asimismo, el Secretario de Gobierno menciona que, luego de la caracterización a la comunidad indígena que adelantará el EARV de la Alcaldía, se harán las gestiones necesarias para reconocer a los núcleos familiares no susceptibles de acompañamiento de parte de la UARIV, paquetes alimentarios y algunos insumos. De parte de la Alcaldía de Medellín se expresa que no es viable reconocer a núcleos familiares no acompañados por la UARIV ayuda humanitaria en dinero para retornados y red de apoyo, toda vez el distrito cuenta con una oferta que no corresponde en temporalidad y tipo a lo que desde la UARIV se reconoce.

Desde el EARV de la Alcaldía de Medellín se trabajará en la cuantificación de los recursos que estos compromisos representan, para iniciar de manera urgente con los tramites financieros y administrativos internos propios.

El espacio finaliza a las 6:20 pm con una avanzada conformada por funcionarios de la UARIV, Personería de Medellín, Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín, Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia y Defensoría del Pueblo hacia el colegio Héctor Abad Gómez y socializar con la comunidad los resultados de la reunión y hacer una invitación a que las familias vuelvan a los inquilinatos. Sin embargo, a fecha de 12 de abril aun la comunidad permanece a las afueras del espacio.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Apoyo en logística del transporte de personas y traslado de enseres de la comunidad.	Alcaldía de Medellín.	Al momento de efectuarse el retorno.
2. Caracterización de la comunidad Embera.	EARV- Alcaldía de Medellín.	3ra semana de abril.

ANEXOS
1. No se permitió el ingreso de celulares ni dispositivos electrónicos al espacio.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 4 de 2


2. No se anexa listado de asistencia.

Responsable de la reunión:

Firma:



Nombre: Fabian Andres Ortega Hernandez
Cargo: Profesional universitario.
Dependencia: Grupo de Retornos y Reubicaciones

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 022	Fecha: 14/04/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE – RETORNOS - INSTITUCIONALIDAD
Lugar: SALA DE REUNIONES CASA AFRO PRADO CENTRO MEDELLÍN MEDELLÍN	Hora Inicio: 10:00 a.m.	Hora Final: 3:30 p.m.

OBJETIVO: REUNIÓN INSTITUCIONAL PARA ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL ALTO ANDÁGUEDA EN LAS AFUERAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GÓMEZ EN NIQUITAO MEDELLÍN Y AVANCES DEL RETORNO CON GARANTÍAS Y DIGNIDAD AL ALTO ANDÁGUEDA CHOCÓ.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, da inicio el Dr. Hernando Rendón por parte de la Procuraduría Regional de Instrucción de Antioquia solicitando que cada uno de los asistentes a esta reunión hagan su presentación, se da un antecedente del por qué se cita a esta reunión, expone que con la reunión realizada el día de ayer en la IE y que con base en la situación de calle de varias familias indígenas Embera Katío originarias del Alto Andágueda que están a las afueras de la Institución Educativa, expresa el Dr. Hernando que le expuso el Gobernador Local Rodrigo Vitucay que los compromisos adquiridos por parte de la Alcaldía de Medellín de apoyar el pago adeudado en los inquilinatos, y que en razón a ello fueron expulsados de los inquilinatos, describe el Dr. Hernando que luego de lo antes expuesto, se tiene otra versión y es que al parecer el desalojo no fue por el incumplimiento en los pagos, que las 5 familias expulsadas de los inquilinatos, fue porque algunos miembros de estas familias en estado de embriagues agredieron al administrador del inquilinato generando que fueran expulsados y que los demás líderes procedieron a llevar otras familias a las afueras de la Institución Educativa, argumenta el Dr. Hernando que la información que tiene, es que en los Inquilinatos solo se adeudan \$2.050.000 y que no todas las familias deben dinero, y que según el administrador de los inquilinatos no tiene inconveniente en volverlos a recibir.

Describe el Dr. Hernando que esta situación es muy preocupante y que se está generando una alta vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes, toma la palabra el profesional Luis Fernando Yauripoma de la Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín, describe unos hechos que consisten en que al ingresar al hospedaje euro, ve indígenas saliendo diciendo que iban para el retorno y que tienen problemas, describe que hablando con la administradora del inquilinato, se identifica toda la voluntariedad para tener a disposición las habitaciones, expone la administradora que le adeudan un promedio de \$1.000.000, describe Luis Fernando Yauripoma que al dirigirse al otro inquilinato identifica que el día viernes hubo consumo de licor con agresiones y que con 5 personas indígenas, se tuvo muchas dificultades, describe Luis Fernando Yauripoma que se tiene video de lo sucedido en ese inquilinato.

Expone Luis Fernando Yauripoma que luego le mostraron que, de las 20 habitaciones, 11 deben \$2.000.000 aproximadamente, y que se evidenció que los líderes presionaran a las otras familias para que salieran, se describe que en ese inquilinato todavía hay 2 familias que se quedaron y que no acogieron la instrucción de los líderes que les decían que se unieran a las otras familias.

Toma la palabra Rodrigo Vitucay Gobernador Local de estas familias indígenas del Alto Andágueda en contexto de ciudad, dice que realmente, eso no fue lo que sucedió y que lo que sucedió es que los administradores de los inquilinatos se lavan las manos para que no les hagan revisión a estos sitios, expone que ante lo que paso, no le informaron a los líderes base y que las otras poblaciones en este caso extranjeros venezolanos estuvieron también en este problema que se presentó en el inquilinato, expresa Rodrigo Vitucay que en esos inquilinatos los mantienen amenazados y que no solo se debe investigar lo que paso de parte de los Indígenas, que ahí también hubo venezolanos, y que como debían dinero no los dejaban salir, que los tenían secuestrados por que no podían salir por que debían dinero, que la versión es que los venezolanos los agredieron y que los indígenas se defendieron, que para los venezolanos hay derechos y para los indígenas colombianos también, expresa que si la Alcaldía de Medellín hubiera cumplido con darles el dinero a todos como se concertó en el Coliseo Carlos Mauro Hoyos y que no cumplieron.

Expone el delegado de la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia que quiere exponer que debemos tratar de que lo que se hable acá en estos espacios sea confidencial, que todo debe ser de manera honesta, el video que están mostrando desde la Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín Luis Fernando Yauripoma es incompleto que se debe mostrar la otra parte de lo acontecido, que deben mostrar los otros hechos.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

Expone Alejandro Tangarife de la Defensoría del Pueblo que no comparte la forma como se está desarrollando esta reunión, que aquí no estamos como si fuera una sala de juicio y que nos debemos centrar en el papel importante de los Líderes base para lograr que todas las familias indígenas del Alto Andágueda originarias del Chocó puedan formalizar su Retorno Definitivo con Garantías, y que estas familias indígenas víctimas de desplazamiento forzado están a la espera de que se haga.

Expresa el Dr. Hernando Rendón que uno de los objetivos de la reunión es aclarar que fue lo realmente sucedido ante la causa de que estas familias indígenas hayan salido de los inquilinatos, pide la palabra el delegado de la Alcaldía de Medellín de la Subsecretaría de Inclusión Social que con base en reunión realizada días anteriores, a hoy se evidencia que algunos indígenas están consumiendo sustancias psicoactivas en los alrededores de la Institución Educativa, que las personas que se mantienen en el día, en la noche es muy inferior, y que solicita un reporte por parte de los Líderes, expresa Maciel Echavarría coordinadora del grupo de víctimas de la Alcaldía de Medellín, que se retomen los avances de los cumplimientos de los acuerdos establecidos en el Coliseo Carlos Mauro Hoyos, refiere que el video no es menor y que de allí se pueden identificar unas causales, que desde la Gobernación de Antioquia por medio de la Gerencia Étnica que se debe acompañar a la denuncia de los posibles hechos que generaron la salida de las familias indígenas de los inquilinatos.

Expresa Maciel Echavarría coordinadora del grupo de víctimas de la Alcaldía de Medellín que los recursos que para la entrega de algunos recursos se identificaron novedades de identificación, es decir, los que no tenían documentación se hizo gestión con Registraduría, que la filigrana respecto a lograr cumplir los compromisos adquiridos tuvo que se programaran 137 familias por valor de \$400 mil, que 8 familias no tuvieron contactabilidad y en ese sentido ese dinero no se pudo reclamar y ya fue incorporado nuevamente al presupuesto de la Alcaldía de Medellín. Expone la profesional Maciel que se ha venido avanzando con el tema de la Caracterización para identificar lo que se necesita para avanzar el Retorno definitivo con garantías, precisa Maciel que se debe explicar el detalle que en el Listado Censal se hablada de 126 familias indígenas y que no se tenía la suficiente claridad de como estaban conformadas las familias, que desde la Secretaria de la No Violencia se entregaron las Ayudas respecto al cruce con la información de Unidad para las Víctimas.


Explica Alejandro Tangarife de la Defensoría del Pueblo que se debe explicar de manera clara a los líderes locales de cómo y de qué manera se concertó en el Coliseo Carlos Mauro Hoyos, desde la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Medellín exponen que la ciudad de Medellín tiene actualmente una situación crítica por infecciones de tipo diarreico y respiratorio, y que si no se presta el servicio de manera oportuna el tema de salud se complica sobre todo con niños, niñas y adolescentes indígenas y que estos, tienen inconvenientes de portabilidad para lograr acceder al servicio de salud, al no tener un manejo adecuado y a tiempo, es decir, desde las familias debe haber acompañamiento, desde la Secretaría de Derechos Humanos, este tema debe ser prevalente, entiende que lo importante no es el problema sino como encontramos las soluciones, que se debe verificar en los inquilinatos y que se deben hacer rondas para poder reaccionar en la inmediatez, esto para activar las Rutas, que siempre se deben activar las Rutas que para que se puedan prevenir situaciones para lamentar, si hay problemáticas de diferente índole (Consumo, restablecimientos de derechos de la Niñes) se deben acompañar desde las diferentes Rutas, buen comienzo y demás.

Se toma la Palabra por parte del profesional Francisco Pareja de la Unidad para las Víctimas exponiendo la necesidad de unirnos para lograr el Retorno Definitivo con Garantías para las familias indígenas, se continúa con la introducción y se hace recuento de los avances que se tienen, es necesario explicar de qué manera se manejan los criterios desde la Unidad para las Víctimas Nivel Nacional, se recomienda que las 295 personas que conforman 83 hogares sean acompañadas desde las demás Entidades, se sugiere calcular desde el Universo Total 845 personas que conforman 246 hogares.

 Unidad para las Víctimas

Intencionalidad – Medellín



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

Dice el delegado de Retornos y Reubicaciones de la Alcaldía de Medellín, que hay familias que argumentan incumplimientos en Retornos anteriores, ante lo anterior, expone el profesional Fabian Ortega de Retornos y Reubicaciones de la Unidad para las Víctimas que será lo que se entregará desde La Unidad para las Víctimas y de qué forma acompañará la Alcaldía de Medellín con el transporte para el Retorno definitivo con Garantías cumpliendo los principios de Voluntariedad, Dignidad y Seguridad, se tiene proyectado que se realice entre el 22 y el 29 de Mayo de 2023.

Se le da la palabra a la Directora Regional del ICBF, expone que se hizo estudio de 30 niños, niñas y adolescentes, se identifica que entre 7 u 8 tienen tratamientos de fondo que requieren seguimiento en salud, para que esos niños, niñas y adolescentes sean incorporados en sus núcleos familiares para poder Retornar y que se articule desde ICBF Antioquia con ICBF Chocó para que una vez se realice el Retorno haya pleno acompañamiento.


El Dr. Hernando Rendon de la Procuraduría le da la palabra al Gobernador Local Rodrigo Vitucay el cual expone que la dificultad en temas de salud responde la profesional del ICBF que se debe revisar la coordinación respecto a la medicina tradicional, para respetar sus usos y costumbres sin vulnerarles los Derechos, y que no les están permitiendo en algunos casos estar y/o visitar los hijos que están en restablecimiento de derechos.

Expone Pedro Vitucay Líder Base Niquitao que lo más preocupados los tiene son esos niños, niñas y adolescentes que están en las afueras de la Institución Educativa de Niquitao, procede a leer un escrito donde pide soluciones inmediatas por parte de las Entidades competentes, expone Elkin Vitucay que el Plan Retorno está ya definido, que lo que pasa es que le duele ver a esas familia indígenas en la calle, que ahí hay niños, niñas y adolescentes, mujeres en embarazo y personas mayores tiradas en la calle, trasnochando con hambre, que tratan de conseguir dinero trabajando y la policía de infancia y espacio público no los deja porque dicen que están mendigado. Expone Alberto Sintúa Campo que necesitan que hoy mismo necesitan solución que ya llevan más de 5 días en la calle afuera del Colegio, que necesitan solución, expone que las familias están desalojadas y que llevan mucho tiempo en la calle, pregunta que cual es la entidad responsable, expresan que el Retorno es muy bien pero que la situación de esas familias en la calle que.

Dice el Dr. Hernando Rendón de la Procuraduría que cada Entidad comprometida en la Concertación del Coliseo Carlos Mauro Hoyos, para el caso de la Alcaldía de Medellín cumplió, en temas como la Guardería, atención en salud, desde la Unidad para las Víctimas Nivel Nacional se cumple con la caracterización, acompañamiento en la armonización con la Registraduría para garantizar la identificación, entrega de AH en Especie y avance con el Plan de Retorno Definitivo con Garantías, de igual forma desde el ICBF se expuso el debido cumplimiento en cuanto a priorización para definir los casos de los niños, niñas y adolescentes que están inmersos en temas de Restitución de Derechos y que esto no obstaculice el Retorno de esas 30 familias. Dice el Dr. Hernando que se hagan propuestas desde la Institucionalidad para superar la situación de las familias en situación de calle en las afueras de la Institución Educativa de Niquitao, que hasta el momento la Institucionalidad ha venido cumpliendo con lo concertado en el Coliseo Carlos Mauro Hoyos, expone Rodrigo Vitucay que siente preocupación por lo que se pueda presentar ante los inconvenientes que han tenido en el inquilinato con las personas que los han amenazado para que salieran de los inquilinatos.

Expone Maciel Echavarría desde el grupo de víctimas de la Alcaldía de Medellín, que ante la coyuntura que se presenta por estos temas de convivencia, expone que como distrito están dispuestos a disponer recursos para soluciones duraderas, se sigue alineados para lograr formalizar el Retorno a finales del mes de mayo de 2023, expone que pueden acompañar a que estas familias regresen a los inquilinatos, que dispone de profesionales que acompañen, expone Elkin Líder base que si ellos se van para los inquilinatos no tienen con que pagar lo que deben, y que la Alcaldía no los dejan trabajar, que les busquen un lugar con techo, que regresar a los inquilinatos les generará problemas, expone Rodrigo Vitucay que la comunidad expresa que no quieren volver a los inquilinatos, que esto les generará problemas, que las otras familias que están en los demás inquilinatos dicen que van a apoyar a las familias indígenas que están en calle afuera de la Institución Educativa de Niquitao.

Ante lo anterior, expone Alejandro Tangarife de la Defensoría del Pueblo, que por qué la Entidad Territorial de Medellín no está cubriendo el tema de alojamiento a estas familias, responde Maciel Echavarría que lo dicho por el profesional de Defensoría del Pueblo, se debe atender en el marco de las medidas de Atención, expresa que desde la Institucional que le compete al Ente Territorial ya están superados, dice Alejandro Tangarife que desde la Unidad para las Víctimas que se ha venido atendiendo, se responde que se han venido atendiendo con AH en Dinero y/o en Especie en diferentes fases y en ese sentido son atendidos de manera diferente dependiendo cada caso específico, y se explican las diferentes Rutas definidas en la Entidad, esto de carácter Individual y de carácter Masivo y/o Colectivo.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 4 de 2

Y que ante lo proyectado para materializar el Retorno definitivo con Garantías se tiene ya definido lo siguiente:

 Unidad para las Víctimas

Que Entregamos?

Desde la Unidad para las víctimas en el marco de la sostenibilidad del proceso de acompañamiento al retorno se hace entrega de elementos materiales y ayudas económicas

3. Ayuda Humanitaria para Retornados y Receptores

Apoyo económico que se entrega por una sola vez a hogares retornados y a hogares receptores



4. Ayuda Humanitaria para Retornados (En Especie)

Mercado que se entrega a las familias retornadas por una sola vez



2. Apoyo a la Sostenibilidad

Apoyo económico por valor 1.74 SMMLV que se entrega 3 veces para el componente de seguridad alimentario durante un año



5. Pago Mular

Apoyo económico que se entrega por una sola vez para que las personas se trasladen desde el punto de llegada hacia sus comunidades de intención



1. Kit de Habitabilidad


Entrega de elementos como: teja de zinc, puntillas y clavos, entre otros.



Plantean desde la Alcaldía de Medellín que estas comunidades indígenas tienen complejidades específicas, pero que son atendidos de forma y en fases diferentes dependiendo cada caso específico, expone la representante de la Junta de Acción Comunal que en repetidas ocasiones le ha solicitado a la Alcaldía de Medellín para que designe un inmueble para realizar acciones en la zona que incida en mejorar las condiciones de los diferentes perfiles de población que hacen presencia en la comuna de Niquitao.

Expresa el Dr. Hernando Rendón que se debe analizar que no se analice la posibilidad de que retornen al mismo inquilinato donde se presentaron los inconvenientes, que está esta alternativa, expone Rodrigo Vitucay Gobernador Local que, con base en la Asesoría de los Abogados de la Corporación Paz Colombia, se solicita que las familias que están afuera de la Institución Educativa de Niquitao y que no sea en el mismo inquilinato donde se presentaron los inconvenientes, explica el Dr. Hernando de la Procuraduría que con base en lo solicitado no hay solución inmediata, expone Rodrigo Vitucay que se necesitan soluciones inmediatas, expone la coordinadora de la Institución Educativa que las familias solicitan acompañamiento a los Inquilinatos desde la Alcaldía de Medellín, que desde la Institución Educativa hicieron solicitud expresa ante la afectación a los servicios de educación y que se evidencian niños, niñas y adolescentes, madres en estado de gestación y personas mayores que se están viendo afectados, hay problemas con habitantes de calle, venezolanos y otro tipo de población, que desde la Institución Educativa durante más de cinco días les vienen apoyando con acceso al agua para que se hagan aseo y puedan atender a sus menores, pero que la Institución ya no soporta más la situación, se le pregunta a los profesionales de la Alcaldía de Medellín como acompañará el regreso a los inquilinatos, responden de la Alcaldía de Medellín, que se hizo recorrido en los diferentes inquilinatos para identificar las dificultades y que se tiene claridad frente a la disponibilidad para que sean recibidos nuevamente. Aclara que no se adquiere responsabilidad respecto a temas dinerarios, que solo acompañaran para que sea viable, pero que financieramente no asumen responsabilidad.

Expone la Delegada de la Gobernación de Antioquia desde la Gerencia Indígena, que se debe continuar con el avance del Retorno Definitivo y con Garantías y se le pregunta de qué manera concreta van a apoyar el Retorno, responde que apoyaran con el transporte, que vienen armonizando con la Gobernación del Chocó, dice que desde la Alcaldía de Medellín se tiene la responsabilidad de organizar logística y traslado, expone que citarán a reunión la próxima semana para definir logística y los roles, se pregunta a la profesional de la Gobernación de Antioquia y se solicita para que se defina en esta reunión.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 5 de 2

Respecto a regresar a los inquilinatos, expone la profesional de la Personería Sonia Peña, que se asemeja a otra situación que se presentó en tiempo del 2021, y que se necesita identificar claramente a donde pueden ser remitidos, expone Pedro Vitucay Líder Base que nadie les define nada, le explica el Dr. Hernando Rendón que se deben devolver al inquilinato con acompañamiento de los profesionales de la Alcaldía de Medellín, se solicita se permita que la profesional étnica de la DAE de la Unidad para las Víctimas Carlina Domicó, para que les explique en su idioma Embera y todo quede debidamente definido y claro, en procura de que se les garanticen sus derechos.

Los líderes Locales exponen que si recogen dinero entre ellos, necesitan que les acompañen para lograr conseguir un lugar donde se puedan albergar, por que a ellos solos no se las alquilan, preguntan que si eso se logra, quien les ayuda para la alimentación, solicitan que les ayuden a generar ingresos, expone el profesional de la Gerencia Indígena que ellos dicen también que se les ayude a obtener algún ingreso mientras se logra el Retorno Definitivo, expone la profesional del grupo de Víctimas Maciel Echavarría que desde la Alcaldía de Medellín no tiene viabilidad para este caso específico, los recursos a aportar se harán para el Retorno Definitivo que se tiene proyectado para finales de Mayo de 2023.

Expone el profesional de ACNUR Raúl Pineda, que actualmente están desfinanciados, por lo anterior, no tienen posibilidad de apoyar ante esta contingencia, expone que entre 4 o 5 familias apoyar con efectivo, solicita que ante las debilidades en cuanto al sitio donde se encuentran en ese sector se necesita presencia policial para que se garantice acompañamiento y cuidado preventivo ante los riesgos que se identifican, se pregunta, de cuanto sería el monto en dinero a entregar a las 4 o 5 familias, sería previo a una caracterización y se entregaría en un tiempo de 1 a 2 semanas con base en lo identificado en la caracterización.


Se hará contacto con los Líderes Locales por parte del grupo de víctimas de la Alcaldía de Medellín para tratar de apoyar para encontrar trabajo, esto genera respuesta de la profesional de la Personería que esto ya se intentó hacer tiempo atrás y que esto generó falsas expectativas toda vez que no se tienen los perfiles y/o la experiencia. Se le concede la Palabra al Coordinador de la Institución Educativa y expone la difícil situación que viene teniendo, que esto les está generando serios problemas de índole humanitario, dice que desde la comunidad educativa solicita que se atienda a esta población, y que requiere que se les garantice el acceso al estudio, que no los desescolaricen, de igual forma solicita acompañamiento de fuerza pública, dado que es una zona de alta peligrosidad, expone que están dejando que la comunidad utilice los baños, y que ya solicitaron aumento en personal para realizar trabajos de aseo.

Se continua con la intervención de otra coordinadora de la Institución Educativa, expresando que lo que está sucediendo es con presencia de muchos niños, niñas y adolescentes y que a esta hora ya no están los profesionales de las Entidades Competentes como ICBF ni Gobernación, dice Alejandro Tangarife, que la institucionalidad ya tiene copada la capacidad de atender esta contingencia, dicha capacidad esta designada para el Retorno Definitivo con garantías, mientras tanto que se armonice con la fuerza pública para que haga acompañamiento, esto desde el 123 Social, e igual acompañar con profesionales competentes a los albergues que se designen a estas familias indígenas para que no estén en este espacio tan inseguro.

Se da por terminada la reunión, siendo las 3:30 p.m.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Realizar con profesionales competentes acompañamiento a las familias indígenas al regreso al albergue que se designe	Profesionales Alcaldía de Medellín – Defensoría del pueblo – Personería	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
2. Suministrar datos de Niños, Niñas y Adolescentes para acompañamiento con paquete alimentario	ICBF	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
3. Continuar articulación para la materialización del retorno definitivo con garantías de las familias indígenas	UARIV – ALCALDÍA DE MEDELLÍN – PERSONERÍA – DEFENSORÍA – GOBERNACIÓN- ACNUR – PROCURADURÍA - ICBF	DEL 23 AL 30 DE MAYO DE 2023

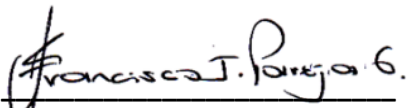
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 6 de 2

ANEXOS

1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas.


Responsable de la reunión:

Firma:




Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.




 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 7 de 2

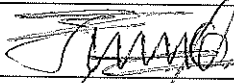

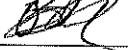

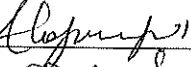

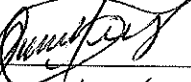


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 8 de 2




 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

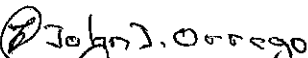
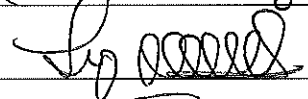
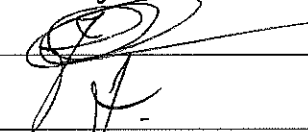

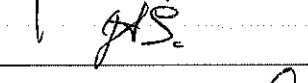
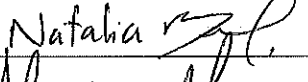
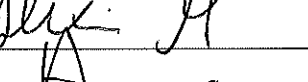

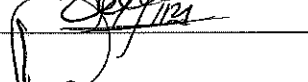



No. de Acta: 022	Objetivo: Reunión institucional para analizar problemáticas de las familias indígenas del Alto Andéquevedo en contexto urbano en Niquitas Medellín y avances del retorno convergentes al Alto Andéquevedo
Fecha de Reunión: 14/04/2023	

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	FABRÁN A. ORTEGA	NA	UNIV RIJR	FABRAN.ORTEGA@	3007148299	
2	Carlina Boyo Durazo	indig	UNIV DAE	cbolanics123@gmail.com	3113762376	
3	OSCAR CAMPO MURATO	indígena	Coordinadora ind!	OSCARCAMPO373@gmail.com	3175164856	
4	ELKIN VITUCAY CINTUA	indígena	lider zona 1	ELKINVITUCAY11@gmail.com	3161207752	ELKIN
5	Pedro esteve vitucay	indígena	lider zona 4	estevemitucaypedro@gmail.com	3246393226	Pedro
6	Rodrigo vitucay tegua	Embera	lider zona 2	rodrigovitucaytegua	3233048180	
7	Alberto sinteo campo	Embera			3188273513	Alberto
8	LIBARDO ARIA ESTEBE.	Embera	lider zona 4	LIBARDO ARIA		LIBARDO
9	Ronald Agripino Colorado	Afro	ACNUR	colorado@unhcr.org	3193138762	
10	DARAME GARAYILLO GIL		ACNUR	Daramide@unhcr.org	3206976941	
11	Arda R Suarez Santos	Sencl.	berencia Indígena	ardesuarez@unhcr.org	3108255477	
12	Rubiela Corrupia Moliva	Embera	berencia Indígena	Rubiela corrupia@gmail.com	3708073209	Rubiela


** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

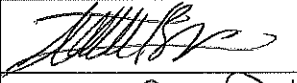
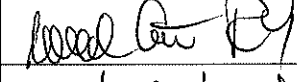
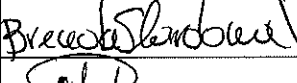
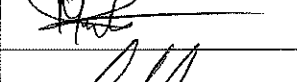
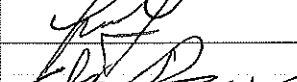
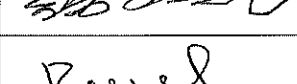
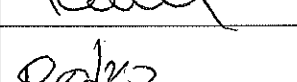


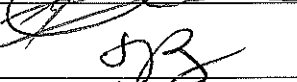
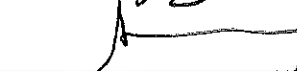

No. de Acta:	Objetivo:
Fecha de Reunión:	

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	John Jairo Orrego		I.E.H.A.G.	jjaisoorrego@hotmail.com	3166380966	
2	Luz Maizina Aristizabal G		SGC EDUCACIÓN	lucileo928@gmail.com	3146529189	
3	Emmanuel Betancourt		S.E.D. Gobierno	emmanuelbetancourt@sed.gov.co	3017540652	
4	Sonia Peña Restrepo		Personería Medellín	sonia.pena@personeriamedellin.gov.co	3212029479	
5	María David López Jaramila		Sec. Educación	maria.david@medellin.gov.co	7008	
6	Jorge Sánchez		JAC Colón	asignaficas@gmail.com	3187413676	
7	Natalia Bolívar Loraes		JAC Colón	jacbarrio@medellin.gov.co	3012432113	
8	Alexis Mesica Echeverry		Sec. Gobierno	alexis.mesica@medellin.gov.co	3206198679	
9	Alexandra Vivescas C.		Sec. Inclusión	alexandra.vivescas@medellin.gov.co	315610533	
10	Maipic de la Parra M.	NA	C.S.M.	maipic.delaparra@medellin.gov.co		
11	Edgar Pérez	NA	SNV	edgar.perez@snv.gov.co	32307777	
12	Francisco Pardo Gómez	N/A.	UNIV DAE	francisco.pardo@univictimas.gov.co	3122264982	

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

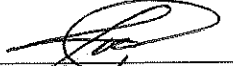
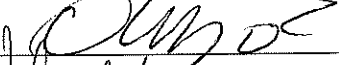
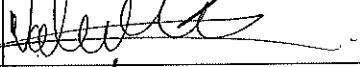
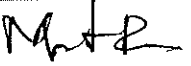
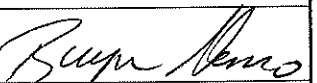
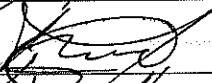
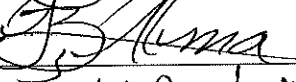
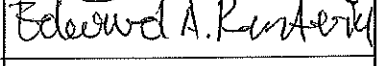
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO		Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG		Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

No. de Acta:	Objetivo:
Fecha de Reunión: 19/04/2023	


No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Wilson Balarrin Sapia	indigena	gerencia indigena	wilsonbalarrin123@gmail.com	3104717619	
2	Isabel Cristina Patiño	-	ICBF	isabel.patiño@icbf.gov.co	4093610	
3	Brenda Stella Cardona Vargas		ICBF - Protección	Brenda.Cardona@icbf.gov.co	4093750 ext 400079	
4	Mateo Uribe De Los Rios		G. Étnica	mateo.uribe@medellin.gov.co	313 786 4123	
5	Luis T. Yauripoma Mochu	Kichwa	G. Étnica	luis.yauripoma@medellin.gov.co	ext 2865	
6	Edna Patricia Mora	León	G. Étnica	edna.p@medellin.gov.co	2861	
7	Rene Pineda		Asesor	pineda@mhur.org	322 3213723195	
8	Pedro Esteve Vitucao	indigena	lider	pedro.vitucao@medellin.gov.co	3246393226	
9	Rodrigo Vitucao Leguina	Embera	lider	rodrigo	32336418196	
10	José David Fernández		PSA	jdfernandez@procuraduria.gov.co	3004225068	
11	Sandra Paz Turgo		PGU. Sectorial	sandra.paz@procuraduria.gov.co	3128619041	
12	Adriano Córdoba J.		Secretaría General	adriano.cordoba@medellin.gov.co	3128619041	

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

No. de Acta:	Objetivo:
Fecha de Reunión:	

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Hector Wilton Prieto C.		Buen Comienzo	hector.prieto@buencomienzo.gov.co	3014412229	
2	ALEJANDRO TORO RIVERA P.	-	DEFENSORA	atoro@defensora.gov.co	3103809811	
3	Valentina Jiménez García		Espacio Público	valentina.jimenezga@espaciopublico.gov.co	313448350	
4	Andrés Rojas C.		Espacio Público	andres.rojas@espaciopublico.gov.co	310070683	
5	Byron Nono		Espacio Público	byronnono76@gmail.com	3195147719	
6	Hernando Paredes		PPA	hparedes@ppa.gov.co	386124211	
7	Barack Saphix Aluma	Afro	COFRADIA JURIDICA	juridicacofradia@gmail.com	3122672691	
8	Eduard Antonio Rentería C.	Afro	Cofradía Jurídica	juridicacofradia@gmail.com	3226114934	
9						
10						
11						
12						

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 023	Fecha: 25/04/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE – INSTITUCIONALIDAD	
Lugar: SALA DE REUNIONES COLEGIO NIQUITAO HECTOR ABAD GÓMEZ SEDE DARÍO LONDOÑO		Hora Inicio: 12:15 a.m.	Hora Final: 1:50 p.m.

OBJETIVO: REUNIÓN MESA INTERSECTORIAL INSTITUCIONAL PARA ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL ALTO ANDÁGUEDA EN LAS AFUERAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GÓMEZ SEDE DARÍO LONDOÑO EN NIQUITAO MEDELLÍN Y AVANCES DEL RETORNO CON GARANTÍAS Y DIGNIDAD AL ALTO ANDÁGUEDA CHOCÓ.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, se continua por parte de la Docente Yólida Ramírez haciendo un recuento de lo que ha venido sucediendo con la situación que se está generando en razón a la situación de las familias indígenas originarias del Alto Andágueda Chocó y que están a las afueras del Colegio en Niquitao.

Interviene la profesional de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Medellín Emilia Avendaño, describe las acciones que han y vienen realizando con estas familias indígenas originarias del Alto Andágueda Chocó y que están en contexto urbano en Medellín, expresa que ya han venido canalizando los riesgos y apoyar en la gestión del riesgos con niños, niñas y adolescentes y madres gestantes, dice que esto ya está mapeado con base en las caracterizaciones, dice que ya se han hecho acompañamientos en casos prioritarios y solicitudes de restitución de derechos entre otros, lo anterior con armonización con el programa Buen Comienzo y niñez. Expone la Coordinadora del tema étnico desde la Secretaría de Salud que cuentan con profesional étnico y que siguen con el acompañamiento a esta población con enfoque étnico indígena con programas para sensibilización en programas de Salud.


Expone el Docente con enfoque étnico de la Institución Educativa que han hecho acciones que brindan apoyo hasta donde les ha sido posible, expone que se sienten abandonados, que vienen articulando con otras instituciones como el CEFA procurando la consecución de cosas que aporten al sostenimiento alimentario par estas familias indígenas que están a las afueras del Colegio en Niquitao, expresa que todos debemos aportar desde las instituciones.

Se continúa con el análisis del tema actual, respecto a las necesidades que tienen estas familias indígenas a las afueras del Colegio, expone el Coordinador del Colegio que fue necesario reducir la jornada de estudio dada la situación, se había concertado que estas familias indígenas iban a buscar ubicarse en otro inquilinato, esto no se logró, expone que ya va más de una semana y no se vislumbra solución, fue necesario activar la campaña “Somos Abadistas somos solidarios” se han logrado conseguir algunos mercados, de igual manera se les está permitiendo acceso al agua, desde la Secretaría de Educación les han enviado apoyo para temas de salud y de seguridad, expone que también se han entregado ayudas para aseo personal, de igual manera en la campaña, la Placita de Flores hizo aportes en especie, se hizo radicado de solicitud a la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud para obtener más apoyo frente a esta situación, se hizo actividad pedagógica, expresa que se evidencia un aumento de familias indígenas que han optado por ubicarse a las afueras de la Institución Educativa.

Se realizó reunión con los líderes y los profesores y coordinadores de la Institución Educativa para concertar temas de comportamiento y de convivencia, expone que hubo entrega por parte de la Institución Educativa y su programa de Insumos Artesanales para la elaboración de collares y manillas, la Docente Yólida Ramírez expresa que se han hecho gestiones con las Instituciones y Entidades Públicas, han solicitado acompañamiento a ICBF, Gerencia de Étnias, Secretaría de Salud, Secretaria de Educación, expresa que sientes falta de acompañamiento.

Expone la Docente Yólida Ramírez que el propósito principal de este espacio es escuchar propuestas que propendan por sostener esta situación, expone la Profesional Étnica de la Secretaría de Salud que ya tienen proyectado materializar jornadas de Salud para realizarlas con estas familias indígenas, desde el ICBF expone que van a impulsar acompañamiento con Unidades Móviles para atender estas familias y que les solicitaron Asistencia Técnica en Rutas de Atención, que con base en ellos ya lo están proyectando.

Expone el José Muyuy indígena que hace acompañamiento desde la Asignación Indígena desde Nivel Nacional, expone que se deben activar las Rutas para esta atención, dice que debe haber unión entre las Entidades competentes, dice que el día jueves se reunirán con la Senadora Aida Quinque.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

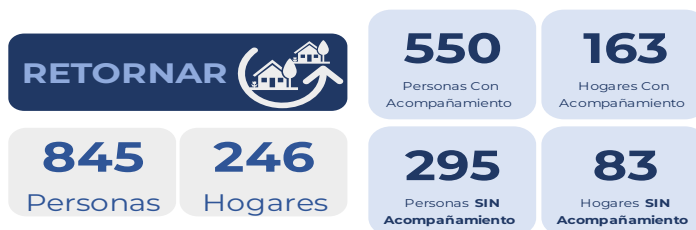
Expone el profesional del ICBF Alejandro Arias, que actualmente hay 27 niños, niñas y adolescentes con proceso de restablecimiento de derechos y esto genera que estas familias exponen que no se retornan, dice que ha habido muy buen acompañamiento por parte de la Secretaría de Salud, dice que algunos están en procesos judiciales y esto es lento, dice que los defensores de familia tienen sobrecarga, hay casos donde en razón a la situación actual afuera del Colegio, expone Rodrigo Vitucay que los tiempos se han corrido por los casos de los niños, niñas y adolescentes en procesos de restablecimiento de derechos y que la Alcaldía y la Gobernación habían dicho que no tenían presupuesto, hoy en día se dice que para finales de mayo entre el 22 y el 27 se realizará el Retorno con Garantías y Definitivo.

Con la Situación actual, se había concertado que se buscaría otro albergue con compañía de profesionales de la Alcaldía de Medellín, esto se intentó hacer sin resultados positivos, aún están en las afueras del Colegio, expone Rodrigo Vitucay que en este momento necesitan más apoyo y acompañamiento.

Interviene Francisco Pareja de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas explicando todo el contexto de los avances que se tienen con los 246 hogares con 845 personas que conforman el Universo de esta población en contexto urbano de los cuales se acompañaran 163 hogares conformados por 550 personas y las 295 personas que conforman 83 hogares que se acompañaran por parte de las Instituciones y Entidades competentes, se prosigue con todo el contexto desde el inicio con estas familias y se expone de qué manera se hará el acompañamiento y de qué manera desde la Unidad para las Víctimas el Retorno definitivo y con garantías, ya respecto a la contingencia con estas familias a las afueras del Colegio en Niquitao se expuso la responsabilidad como primer respondiente al Ente Territorial por medio de sus dependencias y secretarías.

 Unidad para las Víctimas

Intencionalidad – Medellín



 Unidad para las Víctimas

Que Entregamos?

Desde la Unidad para las víctimas en el marco de la sostenibilidad del proceso de acompañamiento al retorno se hace entrega de elementos materiales y ayudas económicas

Ayuda Humanitaria para Retornados y Receptores 3.

Apoyo económico que se entrega por una sola vez a hogares retornados y a hogares receptores



4. Ayuda Humanitaria para Retornados (En Especie)

Mercado que se entrega a las familias retornadas por una sola vez



Apoyo a la Sostenibilidad 2.

Apoyo económico por valor 1.74 SMMLV que se entrega 3 veces para el componente de seguridad alimentario durante un año



5. Pago Mular


Apoyo económico que se entrega por una sola vez para que las personas se trasladen desde el punto de llegada hacia sus comunidades de intención



Kit de Habitabilidad 1.

Entrega de elementos como: teja de zinc, puntillas y clavos, entre otros.



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

Se da por terminada la reunión, siendo las 1:50 p.m.

COMPROMISOS

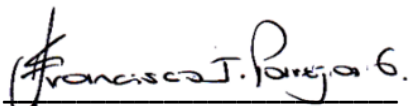
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.		A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
2.		A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
3.		

ANEXOS

1. Listado Asistencia.
2. Evidencias Fotográficas.

Responsable de la reunión:

Firma:



Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL


Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

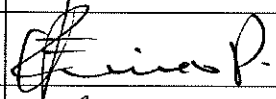


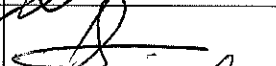
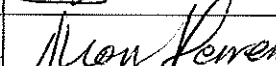
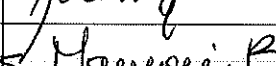
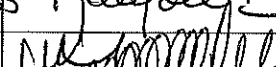
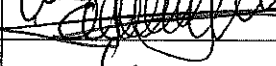
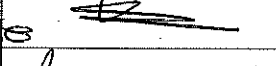
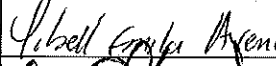


Fecha: 07/10/2021

Página 4 de 2



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO		Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG		Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

No. de Acta: 023	Objetivo: Reunión Colegio Niguita - caso familias indígenas por sobrevivientes del Alto Andagó de check en las obras del Colegio
Fecha de Reunión: 25/04/2023	

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Francisco J. Portero Gómez	N/A	UNRSU-DAE	francisco.p.ortero@unidadvictimas.gov.co cibolomica123@gmail.com	312269987	
2	Carolina Bayo Osorio	Indig.	UNRIV-DAE	Caro	3113964396	
3	Jose Mayry M.	Inyca.	ANLIC	mayryjose@gmail.com	3125272214	
4	Luisa Fernandez M.	Et. TS	T de A	luisafernandez@knd@gmail.com	3186195404	
5	Jhon Herrera Osorio		SEM-PEEP	oscarderojmon2020@gmail.com	3122436250	
6	Maryori Beltrán Osorno		SEM-PEEP	loritoto@hotmail.com	3052125955	
7	Leidy Mena Valderrama	Afro	SEM/PSE/ETI	leidy.mena@medellan.gov.co	3104200100	
8	M. Katherine 2 pat		ITM	eva2pat@itm.edu.co	3117941668	
9	Yibell Emilia Arrendano Aguirre	N/A	Secretaria de Salud	enfoque etnico.maternos@gmail.com	3184093511	
10	Lina Gómez L.	—	SEC SALUD	lina.gomez@medellan.gov.co	3004545172	
11	Nicolás Parra B	N/A	SEM-PEEP	nicolasparra127@gmail.com	3128385534	
12	Juan Camilo Estrada	NA	Universidad de Antioquia	juanc.estrada@udea.edu.co	3014461850	

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA: No aplica



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Fecha: 07/10/2021

Página 2 de 2


No. de Acta:

Objetivo:




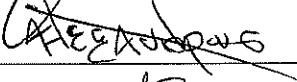
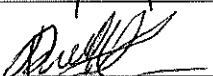
Fecha de Reunión:

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Enka Indira Osorio V.	No	Sec. Ed. I.E.H.A.G.	osoindira@gmail.com	3196496494	Enka Osorio V.
2	Erika Castellón Villegas	NA	ICBF	erika.castillon@icbf.gov.co	3187843289	Erika Castellón U
3	Maria Galvanin	No	estudiante	galvaninmaria@gmail.com	3242203874	Maria Galvanin
4	Daniel Lancheros Pérez	NA	ICBF	robinson.lancheros@icbf.gov.co	3143157369	Daniel Lancheros P
5	Yolida Ramirez Osorio	NA.	HAG.	yolidaramirez@icbectorabadgozomez.edu.co	3009836046	Yolida Ramirez O
6	Alejandro Arias Alvarez	NA	ICBF	alejandro.arias@icbf.gov.co	3183943231	Alejandro Arias A
7	Paula Andrea Canadía Soto	N/A	Estudiante	paucanadia@gmail.com	3137244883	Paula A.S.
8	Luz Marina Aristizabal		SEC. EDUCACION	luzmarinaaristizabal@gmail.com	3146529189	Luz Marina Aristizabal
9	John Jairo Orrego		I.E.H.A.G.	jjairoorregoo@hotmail.com	3166380906	John Jairo Orrego
10	Arnelio MANUGAMA QUEBANA	KATIBO	acompañante	arnelio.manugamaquebana@gmail.com	3157518181	Arnelio
11	Jerónimo Tascoñ C		I.E.H.A.G.	jerocertiga@gmail.com	3017194102	Jerónimo Tascoñ C
12	Guillermo Sintes	NA			3135067758	Guillermo Sintes


** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

No. de Acta:	Objetivo:
Fecha de Reunión:	

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Juan C. Peña C.	Mestizo	Gerencia Etnias	Juan.Pena @ medellin.gov.co	3136229266	
2	Miguel Ángel Beloya Pios	Mestizo	Gerencia Etnica	Miguel.Beloya @ medellin.gov.co	66-84	
3	Deliccia Sintacamp	Pueblo Katio		deliccia@guajira.gov.co	3105433721	Deliccia
4	Fernando Beltrán	Mestizo	S.E.D.	fernando.beltrán@sed.gov.co	307540635	
5	Alejandro Vargas Beltrán	Mestizo	Seg y Con.	Bergio.Vargas@med.gov.co	3245046410	
6	Jorge Sánchez	JAC Colón	Comunidades	asigraficas@gmail.com	3187413676	JS
7	Alberto Sinta Camp		cabernadita		3183273512	Alberto
8	Pedro Esteve Vituay	Katio	lider	estevevitucarp@guajira.gov.co	3246393226	Pedro
9	Rodrigo Vituay	Embera	lider		3233648140	Rodrigo
10	Juan Herrera	M	SEM - PEEP	escuelaher@guajira.gov.co	3122436254	Juan H.
11	Maryori Andrea Beltrán O.		SEM - PEEP	lorito10@hotmail.com	3052125955	Maryori B.
12	Rafael O Esteves	Katio	Bachiller		3925377629	

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 1 de 2

Nº. de Acta: 024	Fecha: 26/04/2023	Nombre Dependencia: D.T. ANTIOQUIA DAE – INSTITUCIONALIDAD
Lugar: SALA DE REUNIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITO MEDELLÍN	Hora Inicio: 10:00 a.m.	Hora Final: 12:30 p.m.

OBJETIVO: REUNIÓN INSTITUCIONAL PARA ANALIZAR Y DEFINIR COMPROMISOS PARA EL RETORNO DEFINITIVO CON GARANTÍAS Y DIGNIDAD A LAS FAMILIAS INDÍGENAS PROVENIENTES DEL ALTO ANDÁGUEDA CHOCÓ.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Se da inicio de la reunión con la presentación de los asistentes, interviene el Procurador Provincial en cuanto a que se debe buscar soluciones que se materialicen, Exponen desde la Secretaría de Gobierno, respecto a que con armonización con la Unidad para las Víctimas Nivel Nacional para la materialización del Retorno Definitivo con Garantías al Departamento del Chocó y que tienen ya todo listo, interviene Maciel Echavarría Coordinadora del grupo de Víctimas de la Alcaldía de Medellín que con base de los reportes se tiene que desde el año 2007 han venido teniendo presencia de comunidades indígenas del Chocó, allí se presenta recrudecimiento del conflicto armado, y esto genera vulnerabilidad para ellos en este territorio, dice que tiene más de 400 mil habitantes aproximadamente y que se tiene que el 16% es población víctimas, así las cosas en Medellín en ese histórico se tiene el 1 o 2 % de esa población en contexto urbano, se hace necesario seguir movilizando acciones y que esto sea desde lo Departamental y lo Nacional, expone que esta problemática supera el Distrito de Medellín.

Expone la profesional Maciel Echavarría Coordinadora del grupo de Víctimas de la Alcaldía de Medellín que desde el año pasado se acordó avanzar con el Listado Censal que se tiene, se identifica que alrededor de 749 personas y que en febrero 22, 508 personas indígenas, tomaron la Alcaldía de Medellín y que esto causó que una vez fueron llevados al Coliseo Carlos Mauro Hoyos, allí con las 508 personas se dispuso unos recursos excepcionales para atender de forma humanitaria esta situación en la Inmediatez, dice que se dispusieron otros recursos como paquetes alimentarios y coordinación con el programa Buen Comienzo, expresa que la Unidad para las Víctimas Nivel Nacional se compromete a realizar el Retorno Definitivo con Garantías, ante esto, la Alcaldía de Medellín se suma a lo anterior. Hubo compromiso por parte de la Unidad para las Víctimas Nivel Nacional de realizar Caracterización, menciona los tres Principios que son: Voluntariedad, Seguridad y Dignidad, los explica.

Expone Maciel Echavarría que el resultado de la Caracterización realizada por parte de la Alcaldía de Medellín en la Casa Niquitao, hasta el día de ayer martes 25 de abril de 2023 se tiene que, 871 personas que conforman 218 familias, que 412 son adultos y 459 son Niños, Niñas y Adolescentes, prosigue con el tema del traslado desde Medellín hasta el departamento del Chocó, expone que se requieren 30 buses, cinco Camiones para alrededor de 2.180 costales que contienen sus pertenencias y enseres, dice que también se necesita una camioneta con platón que lleve las demás personas y cosas, se espera que para la primera semana de mayo desde la secretaría de seguridad con la Subsecretaria de Seguridad se coordine al interior, igualmente la Subsecretaría de Espacio Público, se recomienda salir del Sector de Niquitao Medellín, apoyo de la Gerencia étnica, Defensoría y Personería para otros apoyos y acompañamientos, se coordina con Policía Metropolitana y Policía de Carretera, Cruz Roja y con el ICBF, expone que se ayude a buscar la dinámica con el elemento respecto a los niños, niñas y adolescentes que tienen procesos de restablecimiento de derechos y/o en instancias judiciales. Propone trasladarlos divididos por zonas, **Zona 1** Aguasal, **Zona 2** Iracal, Pescaito, Pasagueda, **Zona 4** Dabaibe y Cascajero y **Zona 5** Península.

Expone el Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Medellín que se revise muy bien para identificar si el presupuesto asignado es suficiente o se necesita adicionarle más, se habla casi de \$850 millones, que se mire la posibilidad de adecuar la dinámica de tal manera que se haga una muy buena estrategia cuando lleguen al punto intermedio entre los Departamentos de Antioquia y Chocó, que se analice un sitio donde se puedan ir distribuyendo a sus veredas y corregimientos allá en Chocó, expresa el Secretario de Gobierno que ha solicitado a la ONIC, al ICBF, al Ejército Nacional, Ministerio de Defensa, Unidad para las Víctimas Nivel Nacional y La Institucionalidad del Departamento del Chocó, todo para avanzar en el Retorno definitivo con garantías y sostenibilidad.

Expone Maciel Echavarría que el Retorno es solo un ápice de todo lo que este tema requiere, que se harán entregas de paquetes alimentarios, que desde la Unidad para las Víctimas Nivel Nacional coordina con el SNARIV para que una vez se haga el Retorno se articule la sostenibilidad de estas familias indígenas allá en territorio origen, expone que la Unidad para las Víctimas Nivel Nacional coordina con la Gobernación del Chocó para que haya garantías.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 2

Expone el Secretario de Gobierno de Medellín traslados con trasportes, semillas, herramientas, paquetes alimentarios y la logística para el traslado hasta el lugar definido de acompañamiento, interviene Alexis Mejía de la Secretaría de Gobierno, que se debe establecer, que es lo necesario y que debe haber seguimiento, que se debe tener comunicación constante entre las Entidades.

Expone el Secretario de Gobierno que se cuenta con \$450 millones, se espera el traslado de otros \$400 millones para un total de \$850 millones para alimentación, transporte y lo que se requiera para estas familias indígenas para llegar al sitio asignado en el Departamento de Chocó, se está definiendo el Operador Logístico, se tiene cotización de todos los elementos, está pendiente el alistamiento institucional, Caracterización, Reunión de Articulación, solicita que se cite reunión la próxima semana con las Entidades competentes para articulación Nacional.

Expone el Delegado de la Procuraduría que recomienda que se haga un día específico y que allá en Santa Cecilia y que como compromiso desde la Procuraduría se hará lo propio para instar a la Institucionalidad tanto en Antioquia y en Chocó.

Interviene Francisco Pareja de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas Nivel Nacional explicando todo el contexto de los avances que se tienen con los 246 hogares con 845 personas que conforman el Universo de esta población en contexto urbano en el Distrito de Medellín de los cuales se acompañaran 163 hogares conformados por 550 personas y las 295 personas que conforman 83 hogares que se acompañaran por parte de las Instituciones y Entidades competentes en sus diferentes Rutas de Atención a Población Étnica, se prosigue con todo el contexto desde el inicio con estas familias indígenas y se expone de qué manera se hará el acompañamiento y de qué forma desde la Unidad para las Víctimas el Retorno definitivo y con garantías se pretende materializar, proyectado esto para un tiempo entre el 22 y 27 de Mayo de la presente vigencia. Se vienen adelantando acciones de Articulación con los demás Entes Territoriales competentes Antioquia y Chocó para garantizar el Retorno Definitivo con garantías. Se menciona la forma como la Unidad para las Víctimas Nivel Nacional hará lo propio para el Retorno y de qué manera tendrá aporte en ello:

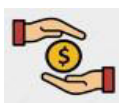
 Unidad para las Víctimas

Que Entregamos?

Desde la Unidad para las víctimas en el marco de la sostenibilidad del proceso de acompañamiento al retorno se hace entrega de elementos materiales y ayudas económicas

Ayuda Humanitaria para Retornados y Receptores 3.

Apoyo económico que se entrega por una sola vez a hogares retornados y a hogares receptores



4. Ayuda Humanitaria para Retornados (En Especie)

Mercado que se entrega a las familias retornadas por una sola vez



Apoyo a la Sostenibilidad 2.

Apoyo económico por valor 1.74 SMMLV que se entrega 3 veces para el componente de seguridad alimentario durante un año



5. Pago Mular

Apoyo económico que se entrega por una sola vez para que las personas se trasladen desde el punto de llegada hacia sus comunidades de intención




Kit de Habitabilidad 1.

Entrega de elementos como: teja de zinc, puntillas y clavos, entre otros.



De igual manera, se pone en conocimiento de la Tutela que desde la Procuraduría Regional de Instrucción de Antioquia se radicó y que se tuvo información ayer, en esta tutela ya Admitida, instan a las siguientes Entidades:

A) ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA, que presenta ANGY PLATA ÁLVAREZ, actuando en calidad de PROCURADORA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA, en respuesta al llamado expreso de protección de las familias y personas pertenecientes a la COMUNIDAD EMBERA KATIO relacionadas en ANEXO 1, el cual hace parte de esta providencia, contra **1.** la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; **2.** el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, **3.** el DISTRITO DE MEDELLÍN y **4.** el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, para la protección de sus derechos fundamentales, garantizados por la Constitución Política y la Ley.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 2

B) Se ordena VINCULAR a la presente acción de tutela **1.** al MINISTERIO DEL INTERIOR (Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías); **2.** la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN; **3.** la DEFENSORÍA DEL PUEBLOREGIONAL MEDELLÍN; **4.** al REPRESENTANTE DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI ALTO ANDAGUEDA; **5.** al MUNICIPIO DE BAGADÓ; **6.** la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BAGADÓ; **7.** el DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ y **8.** a la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA-ONIC, en aras de garantizar el debido proceso y para efectos de la competencia que les pueda asistir.

Respecto a la Reubicación expone Maciel Echavarría que no tienen solicitudes para ello, que se debe instar al Ministerio del Interior, dice la Dra. Sonia Peña de la Personería de Medellín que ya hay familias indígenas que le radicaron solicitud a la Unidad para las Víctimas Nivel Nacional.

En cuanto al tema de las Familias Indígenas a las afueras de la Institución Educativa de Niquitao se manejará con el todo lo que se viene adelantando respecto al Retorno Definitivo y con Garantías, se dice que hay 363 Niños, Niñas y Adolescentes, expone el profesional de la Secretaría de Educación que el 41% de los niños que estudiaban ya no asisten por la situación que se tiene, hay serios problemas de salubridad, se propone movilizarlos a la Sede principal del Colegio Héctor Abad, expone el Secretario de Gobierno que se les de 15 días para ver como avanza esa situación, expone que a medida que vayan pidiendo se les va atendiendo, si se presentan problemas de salud, se le va dando manejo de manera alternada, que con las familias indígenas es fácil concertar, y expone que se haga el análisis de cuánto vale en dinero darles garantías para que se remitan a un inquilinato mientras se realiza el Retorno, se debe tener la Caracterización y Censo de los que están afuera del Colegio en Niquitao para que se haga algo inmediato que solucione la situación y la complejidad, se debe hacer un alistamiento para identificar cuantos son y para que inquilinato u otro sitio donde serían remitidos a cargo de la Alcaldía de Medellín mientras se materializa el Retorno Definitivo con Garantías.

Expone la delegada de la Gobernación que harán aporte para el transporte y que se articule con Alcaldía de Medellín y la Unidad para las Víctimas Nivel Nacional para definir cómo sería y en cuanto lo harían, se propone desde Secretaría de Gobierno que se defina y que además se le proponga a la Gobernación de Antioquia para que aporten al campamento y la alimentación mientras las familias van remitiéndose a sus veredas y corregimientos allá en Chocó, propone el Secretario de Gobierno para que también se haga aporte para el tema de las familias indígenas a las afueras del Colegio de Niquitao.

Se propone reunión la próxima semana para tener la información más concreta.

Se da por terminada la reunión, siendo las 12:30 p.m.

COMPROMISOS

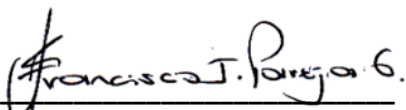
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Reunión Institucional próxima semana (Primer Semana de Mayo 2023) definir dinámica del Retorno Definitivo	Secretaría de Gobierno Distrito Medellín	2 al 5 de Mayo de 2023
2. Analizar Situación de familias Indígenas a las afueras del Colegio en Niquitao	DDHH Distrito Medellín, Ministerio Público	A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

ANEXOS

- 1. Listado Asistencia.**
- 2. Evidencias Fotográficas.**

Responsable de la reunión:

Firma:



Nombre: FRANCISCO J. PAREJA GÓMEZ
Cargo: ENLACE TERRITORIAL ÉTNICO DAE
Dependencia: D.T. ANTIOQUIA.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Fecha: 07/10/2021

Página 4 de 2





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: 710.14.15-10

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 04

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Fecha: 07/10/2021

Página 2 de 2


No. de Acta: 024

Fecha de Reunión: 26/04/2023

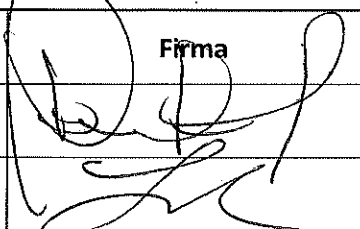
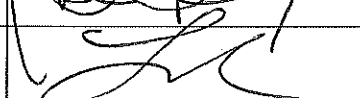
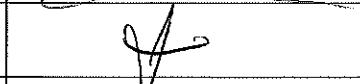
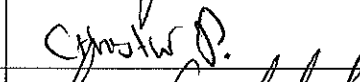
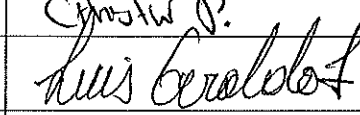
Objetivo: Reunión Institucional - Secretariado de Gobierno Distrito Medellín - Retorno Definitivo Familias Ind. Alto Andagueda

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Luis Fernando Yauripoma	Kichua	Gobernación Antioquia	luis.yauripoma@antioquia.gov.co	32185229124	
2	Alexis Mesiza Echeverry	N/A	Sec. Gobierno	alexis.mesiza@medellin.gov.co	3206198674	
3	Hilda Domínguez Bucarín	I Embirá	DAE - DTA. Dir. de Asuntos Indígenas	hilda.dominguez@unidad.gov.co	3013555405	
4	Jones David López Jaramillo	-	Secretaría de Planeación	jones.lopez@medellin.gov.co	3016677175	
5	FABIAN ANDRÉS ORTEGA	-	UARIV RYR	FABIAN.ORTEGA@univ.gov.co	3007148299	
6	Alexandra Vinulescu	-	Inclusión	alexandra.vinulescu@univ.gov.co	3115610637	
7	LINA MARIA ACEVEDO GONZALEZ	-	SISTODHH	linamaria.acevedo7321@gmail.com	3246832410	
8	Luis Guillermo Braud	-	Sec. Gobierno	luis.braud@medellin.gov.co	3136548076	
9	Aida P. Suarez Santos	zenú	Gobernación Indígena	aida.pesusa@indigena.gov.co	3108253477	
10	Francisco P. Rojas Gómez	N/A	UARIV - DAE	francisco.p.rogas@univ.gov.co	3122269987	
11	Carolina Rojas Ortiz	N/A	UARIV - DAE	carolina.rojas@univ.gov.co	3113964396	
12	Juan Pablo Ramirez A.	N/A	Alcaldía de Medellín	jmp.ramirez@medellin.gov.co	3148343983	

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA: No aplica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 07/10/2021 Página 2 de 2

No. de Acta:	Objetivo:
Fecha de Reunión: 25/10/2023	

No.	Nombre	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Ulises Ederson	NA	M. UDEDEB SNV.	ulises.ederson@udedeb.gov.co	3003519772	
2	Juan Manuel Lozano		Procuraduría Penal	procurad.penal@procuraduria.gov.co	976936703	
3	Sonia Patricia Rentería	A	Personería Mol.	SPENM@personeriamol.gov.co	342029479	
4	Christian Daza		Sec. General	ChristianDaza@seccom.gov.co	3214232512	
5	Luis Giraldo	N/A	Secc. No-violencia	luis.giraldo@seccom.gov.co	3505239342	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

Medellín, 21 de abril de 2023

Señora

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO

Subsecretaría de Salud Pública

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Email: Ligiaamparo.torres@antioquia.gov.co

Tel: 383 97 60 Gobernación de Antioquia Piso 8 oficina 802

Calle 42 B Número 52- 106

Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra.

Cordial saludo:

En ejercicio de la misionalidad que le corresponde a la Unidad Nacional Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la entidad adelanta en el momento acciones en armonización con las demás entidades del SNARIV respecto al Plan de Retorno definitivo y con garantías de las comunidades indígenas del Resguardo Tahamí provenientes del Alto Andágueda Chocó que se encuentra en la ciudad de Medellín en contexto urbano como población víctima de desplazamiento forzado.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de salvaguardar los derechos que tiene esta población de especial protección constitucional y en el marco de la complementariedad y subsidiaridad referente a un universo de 845 personas que conforman 246 hogares solo en Medellín, y teniendo en cuenta que en otros municipios se están presentado de igual manera, delicados casos de presuntos suicidios y graves situaciones al interior de estos núcleos familiares que dan cuenta de la necesidad de tomar medidas de prevención ante la situación de salud mental de este perfil de población con enfoque diferencial étnico indígena.



Por lo antes descrito, y en ejercicio de la función coordinadora del SNARIV, acudimos a su despacho, para que, en articulación con las Secretarías Locales de Salud, se adopten las actuaciones de carácter preventivo y de atención correspondiente, interviniendo para materializar a la mayor brevedad posible, Programas de Prevención y Protección de Salud Mental de estas personas que actualmente se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA VALLEJO AVENDAÑO
Directora Territorial –
Dirección Territorial Antioquia

CC. RICHARD NELSON SIERRAALQUERQUE
Gerencia Indígena – Gobernación de Antioquia.
Email: richard.sierra@antioquia.gov.co



**Notificaciones Juridica UARIV**

De: Carlos Jaime Gomez Orozco <cgomezo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de mayo de 2023 11:40 a. m.
Para: procuradora168judicial@gmail.com; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; notimedellin.oralidad@medellin.gov.co; PAULA CRISTINA TABARES PALACIO; Notificaciones Judiciales; Notificaciones Juridica UARIV; acplata@procuraduria.gov.co; noti.procuraduria@medellin.gov.co; daniel.quintero@medellin.gov.co; info@personeriamedellin.gov.co; antioquia@defensoria.gov.co; notificacionesjudiciales@bogado-choco.gov.co; notificaciones@choco.gov.co; Eduardo Lozano Bonilla; Oficina Jurídica; fernandomena24@gmail.com
Asunto: NOTIFICO FALLO DE LA TUTELA 2023-00121
Datos adjuntos: 037Fallo Concede Procuraduria Comunidad Embera vs Uaariv DptoAnt otros.pdf

ATTE.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
SECRETARIO
JDO 36 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
cgomezo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CLL 42 # 48-55 EDIFICO ATLAS
TEL 2612173
CEL 3116102491
EMAIL: adm36med@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN- ANTIOQUIA, COLOMBIA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO:	05001 33 33 036 2023 00131 00
ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE:	ANGY PLATA ÁLVAREZ C.C. 63542686, actuando en calidad de PROCURADORA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA
AFFECTADOS:	COMUNIDAD EMBERA KATIO RELACIONADAS EN ANEXO 1
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UAARIV
ASUNTO:	FALLO DE TUTELA – CONCEDE AMPARO – Derecho a la vida, la salud, la dignidad humana y otros - Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado (COMUNIDAD EMBERA KATIO RELACIONADAS EN ANEXO 1), en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004-
SENTENCIA N°:	055

Procede el Despacho a dictar sentencia dentro de la acción de tutela promovida por **ANGY PLATA ÁLVAREZ, actuando en calidad de PROCURADORA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA**, en respuesta al llamado expreso de protección de las familias y personas pertenecientes a la **COMUNIDAD EMBERA KATIO relacionadas en ANEXO 1**, el cual hace parte de esta providencia, contra **1. la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; 2. el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. el DISTRITO DE MEDELLÍN y 4. el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, y donde se ordenó **VINCULAR** a la presente acción de tutela **1. al MINISTERIO DEL INTERIOR (Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías); 2. la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN; 3. la DEFENSORÍA DEL PUEBLO-REGIONAL MEDELLÍN; 4. al REPRESENTANTE DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI ALTO ANDAGUEDA; 5. al MUNICIPIO DE BAGADÓ; 6. la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BAGADÓ; 7. el DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ y 8. a la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA-ONIC**, con el fin de que se tutelen sus derechos constitucionales fundamentales, garantizados por la Constitución Política.

1. ANTECEDENTES

Manifiesta la **PROCURADORA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA** como base de sus pretensiones los siguientes hechos:

“(…) PRIMERO: Varias familias pertenecientes a la comunidad indígena Embera Katío originarias del Alto Andágueda (Chocó), han venido arribando a esta ciudad algunas desde hace varios meses y otras, incluso, desde hace varios años, por causa de desplazamiento forzado y como víctimas del conflicto armado.

SEGUNDO: Según la última caracterización realizada por la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS — UARIV, se contabilizaron 845 personas equivalente a 246 hogares

que han manifestado su voluntad de retornar a su lugar de origen respecto de las cuales se adelanta un proceso de retorno que lidera la IJARIV con el apoyo de varias entidades, entre ellas el municipio de Medellín, la Gobernación de Antioquia, ICBF y con el acompañamiento permanente de la Procuraduría Regional de Instrucción de Antioquia, Personería y Defensoría. Retorno que se tiene proyectado materializar entre el 22 y 29 de mayo del presente año. en donde 163 hogares cuentan con acompañamiento de la UARIV y 83 sin acompañamiento, pero sin que ello sea óbice para que con la ayuda de la citada institucionalidad se pueda llevar a cabo el retorno de todos.

TERCERO: El pasado 22 de febrero del presente año un número aproximado de 550 personas pertenecientes a la referida comunidad indígena se tomaron por las vías de hecho las instalaciones de la alcaldía de Medellín ocasionando daños materiales, lo que dio lugar que se instalara una mesa de diálogo y concertación en el Coliseo Carlos Mauro Hoyos, que inició 23 y culminó el 24 de febrero del referido año, en donde se acordó como agenda de dialogo los siguientes puntos:

1. Generación de ingresos para que los Embera Katio no acudan a la mendicidad.
2. Ayuda humanitaria como víctimas del conflicto armado.
3. Fortalecimiento de la guardia indígena.
- 4 Retorno a sus territorios
- 5 Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 6 Protección de los derechos de las mujeres.
- 7 Aspectos logísticos de albergue

Una vez agotados los anteriores puntos se llegó a unos acuerdos entre las Autoridades EMBERA Katio y la Institucionalidad presente, entre ellos: La unidad para la atención y reparación integral a las víctimas UARIV, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Gobernación de Antioquia y Alcaldía de Medellín, conforme figura en acta que se adjunta anexo 2.

CUARTO: Desde el 9 de abril del presente mes un número aproximado a las 250 personas, pertenecientes a la comunidad indígena Embera Katio (que aparecen relacionadas en el anexo 1 de la presente acción), conformada por niños, niñas y adolescentes, varias mujeres gestantes y personas de la tercera edad, **se encuentran en situación de calle en las afueras de la I.E. Héctor Abad Gómez, sede Darío Londoño Cardona (en la Calle 50 N° 39-13 de Medellín), en grave estado de vulnerabilidad, exclusión y marginalidad, expuestos a la inclemencia del clima y al peligro que ofrecen las calles, máxime teniendo en cuenta encuentran en el barrio Niquitao, un sector con altos índices de inseguridad.**

Lo más grave que evidencia esta agencia del Ministerio Público es que no tienen posibilidad de satisfacer sus necesidades básicas más urgentes de alimentación, aseo personal, abastecimientos atención médica y alojamiento transitorio en condiciones dignas, con lo cual el Estado en cabeza de las entidades mencionadas no resulta garante, y en su lugar vulneran los derechos fundamentales a la vida, la salud, la dignidad humana, vida digna, vivienda digna y mínimo vital, ya que dicha población no cuenta con los recursos para cubrir tales gastos., máxime cuando se cuenta con número elevado de menores de edad los cuales tienen especial protección de raigambre constitucional.

QUINTO A fin de procurar solucionar la problemática expuesta en el hecho anterior la Procuraduría Regional de Instrucción de Antioquia convocó a una reunión para el día **14 de abril** ogaño, en la que se citó, entre otros, a varios líderes de la citada comunidad indígena, a la UNIDAD DE VICTIMAS, al ICBF, al Gobernador de Antioquia y al alcalde de Medellín, quienes no se hicieron presentes, pero llegaron varios funcionarios en representación de tales entes Territoriales.

En dicha reunión, inicialmente, se buscó determinar las causas por las cuales algunas familias de la comunidad indígena EMBERA habían salido de los inquilinatos que ocupaban se encontraban en la condición de calle antes expuesta, encontrándose que al respecto hay versiones encontradas, en donde, según dicha comunidad el motivo es la ausencia de recursos propios para el pago del arriendo de tales inquilinatos y las amenazas que han recibido, por tal incumplimiento, de parte de los administradores de tales inquilinatos.

Otra versión, suministrada por la Gerencia indígena del Municipio de Medellín indica que en uno de los inquilinatos se presentó un problema de convivencia con cinco personas cabeza de familia, lo que dio lugar a que se le exigiera a las citadas cinco familias salir del inquilinato que ocupaban, pero que los líderes de la comunidad presionaron a las demás familias a abandonar los inquilinatos, encontrándose hoy cerca de 250 personas en condición de calle.

SEXO: En la precitada reunión (del 14 de abril) cada una de las entidades citadas expuso que habían cumplido y venían cumpliendo con los compromisos asumidos en el acuerdo suscrito en la mesa de diálogo y concertación llevada a cabo en el Coliseo Carlos Mauro Hoyos, entre el 23 y 24 de febrero y que tenían evidencia de ello, lo cual no fue desvirtuado por los líderes de la comunidad indígena, aunque estos consideran que hubo un incumplimiento, pero partiendo de presupuestos diferentes a los tenidos en cuenta en la celebración del referido acuerdo.

Adicionalmente, el municipio de Medellín explicó que también había cumplido, en su momento con la entrega de las ayudas inmediatas a las víctimas del conflicto y expresa que desde la Institucionalidad que le compete a dicho ente Territorial ya fue superada la entrega de las ayudas a las víctimas y que adicionalmente también se debe tener en cuenta los compromisos asumidos por el municipio para cubrir parte de los gastos de la logística en el proceso de retorno que se tiene programado para finales de mayo próximo.

Por su parte la UARIV adujo que dicha entidad ha venido atendiendo con las ayudas en Dinero y/o en Especie en diferentes fases y que en ese sentido son atendidos de manera diferente dependiendo cada caso específico y explica las diferentes Rutas definidas en la Entidad: de carácter individual y de carácter Masivo y/o Colectivo, a la vez que precisa cuales ayudas se tiene proyectado entregar por parte de la unidad para materializar el Retorno definitivo con Garantías.

SÉPTIMO: La precitada reunión (del 14 de abril) concluyó con los siguientes compromisos:

1. Por parte del municipio de Medellín, realizar, ese mismo día, con profesionales competentes acompañamiento a las familias indígenas al regreso al albergue que se designe y también con acompañamiento de la Personería.

2. *Por parte del ICBF iniciar trámite para el suministro de paquete alimentario bienestarina líquida, para los Niños, Niñas y Adolescentes.*
3. *Por parte de la UARIV, Alcaldía de Medellín, Gobernación de Antioquia e ICBF, continuar con la articulación para la materialización del retorno definitivo con garantías de las familias indígenas del 22 al 29 de mayo de 2023 y con el acompañamiento del ministerio público.*

*No obstante, en horas de la noche de ese mismo día 14 de abril de 2023 los líderes de la menciona comunidad decidieron no retornar a los inquilinatos y quedarse en la calle, donde estaban asentados, hasta lograr conseguir un inmueble (no inquilinato) en el que puedan ubicarse todos juntos sin que hasta la fecha de la presente hayan podido superar la condición de calle en la se encuentran por cuanto que por un lado manifiestan temor de volver a los inquilinatos por sentirse amenazados y por otro lado aducen no tener recursos para solventar e: costo de los mismos, viéndose vulnerados, **desde el pasado 9 de abril derechos detallados en el HECHO cuarto de la presente acción.***

OCTAVO: *De conformidad con los hechos expuestos, resulta evidente que la Procuraduría Regional de Antioquia a intervenido frente a las mencionadas entidades y propiciado espacios de diálogo y concertación a fin de que estas adopten las medidas a que haya lugar tendientes a superar el grave estado de vulnerabilidad, exclusión y marginalidad expuestos en el HECHO cuarto de la presente acción, **sin que las mismas, pese a los esfuerzos por ellas expresados- permitan garantizarle esta comunidad los derechos fundamentales que se encuentran vulnerados y que requieren ser protegidos de manera inmediata antes de que se agudice la situación de dicha comunidad, en la que, sea dicho de paso, el pasado 18 del presente mes se suicidó una mujer EMBERA madre de tres menores, que en decir de dicha comunidad al parecer por la grave situación social que los agobia.***
(...)"

Con base en lo anterior, la PROCURADORA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA interpone la presente acción para que se proteja los derechos fundamentales a la vida, la salud, la dignidad humana, vida digna, vivienda digna y mínimo vital, que les asiste a los miembros de la comunidad EMBERA KATIO que se encuentra en situación de calle en la ciudad de Medellín, y, en consecuencia, se le ordene a las entidades accionadas *“el cubrimiento de sus necesidades básicas más urgentes de alimentación aseo personal, atención médica y alojamiento transitorio en condiciones dignas.”*

Como prueba de sus afirmaciones, aporta copia de:

1. Solicitud expresa de los líderes de la referida comunidad indígena, quienes piden a la Procuraduría Regional de Instrucción de Antioquia que interponga las acciones necesarias para que se les protejan los derechos fundamentales vulnerados a los miembros de la comunidad EMBERA Katio documento en donde aparece el listado de las referidas personas.
2. Fotografías en donde se aprecia varias personas pertenecientes a la comunidad indígena EMBERA Katio, en donde hay niños, niñas y adolescentes, varias mujeres gestantes y personas de la tercera edad, que se encuentran en situación de calle en las afueras de la I.E. Héctor Abad Gómez, sede Darío Londoño Cardona (en la Calle 50 N° 39-13 de Medellín), en grave estado de vulnerabilidad, exclusión y marginalidad.
3. Evidencias reunión del 14 de abril de 2023 convocada por la Procuraduría Regional de Instrucción de Antioquia.
4. Resolución de nombramiento y acta de posesión como procuradora Regional de Antioquia.

2. ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante auto del 24 de abril de 2023, se admitió la acción de tutela de la referencia, ordenándose el trámite conforme lo establecido en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Asimismo, se ordenó VINCULAR a la presente acción de tutela 1. al MINISTERIO DEL INTERIOR (Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías); 2. la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN; 3. la DEFENSORÍA DEL PUEBLO-REGIONAL MEDELLÍN; 4. al REPRESENTANTE DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI ALTO ANDAGUEDA; 5. al MUNICIPIO DE BAGADÓ; 6. la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BAGADÓ; 7. el DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ y 8. a la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA-ONIC.

Igualmente, se exhortó a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BAGADÓ sus buenos oficios a fin de poder comunicar la presente acción constitucional al REPRESENTANTE DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI ALTO ANDAGUEDA a fin de que puedan intervenir en el presente trámite constitucional, si a bien lo tienen.

Dicho auto fue notificado a la accionante y a las entidades accionadas y vinculadas el mismo día, remitiéndosele al buzón electrónico para notificaciones judiciales de la entidad copia tanto del escrito de tutela como del auto admisorio de la acción, en el que se le otorga a la entidad tutelada el término de dos (2) días a fin de dar respuesta a los hechos en que se fundamenta el escrito de tutela y se aporten los documentos probatorios relacionados con el mismo.

Posteriormente, ante la respuesta de la UAARIV, mediante auto del 26 de abril de 2023 se ordenó para TODOS los accionados y vinculados a la presente tutela la ampliación de dos (2) días más de plazo a los inicialmente dados en el auto admisorio, a fin de que, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presenta acción constitucional.

3. RESPUESTA DE LA ENTIDAD ACCIONADA.

3.1. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, hasta la fecha de proferir el presente fallo solo se pronunció en el sentido de solicitar más tiempo para poder dar respuesta de fondo a la presente acción constitucional¹, lo cual fue concedido por el despacho mediante auto del 26 de abril donde se ordenó ampliar el plazo en 2 días para todos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta de fondo en el caso concreto por parte de dicha entidad y por ello se presumirán como ciertos los hechos, según lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, así:

“(...) Artículo 20: Presunción de veracidad: Si el informe no fue referido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrara a resolver de plano, salvo que el Juez estime necesario otra averiguación previa. (...)”

3.2. EI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA mediante informe del 26/04/2023² indicó lo siguiente:

“(...) La Unidad para la Atención y reparación Integral a las víctimas – UARIV, creada mediante la ley 1448 de 2011 y reglamenta por el Decreto 4800 de 2011, es la entidad encargada de coordinar las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado, como de articular a las entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

¹ Ítem 007 expediente OneDrive.

² Ítem 018 expediente OneDrive

(SNARIV), en este caso le corresponde atender con enfoque diferencial a las víctimas.

El Departamento de Antioquia- Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia Indígena es un ente público, con funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y las entidades que por su naturaleza sean responsabilidad del estado para optimizar la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes.

En este sentido, el día 22 de febrero de 2023 se participó en la mesa de concertación con las comunidades, donde realizamos el acompañamiento para conciliar los acuerdos que permitieron el desalojo de la Alcaldía y el inicio del proceso de retorno de las comunidades.

Se ha participado en todas las reuniones de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, al avance del proceso de retorno, donde nos hemos comprometido a complementar el transporte requerido para el retorno e igualmente realizar aporte técnico en traducción e interprete para hacer efectivo el acompañamiento social que se requiere en el desarrollo del proceso.

Desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, Gerencia Indígena, estamos dispuestos a realizar las diligencias pertinentes de nuestra competencia en forma transversal con la institucionalidad que nos permitan apoyar los requerimientos de la comunidad (...)

Con base en lo anterior solicita Exonerar de responsabilidad a la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia Indígena, por no ser la entidad competente para garantizar las pretensiones expuestas dentro del asunto sub iudice, toda vez que su competencia, consiste en apoyar la gestión de la implementación humanitaria, y el fortalecimiento de la gestión para formalización de territorios indígenas de Antioquia.

Aporta como pruebas:

- Decreto de delegación de respuesta de tutelas
- Decreto de nombramiento Secretario de Inclusión Social y Familia
- Decreto estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia
- Cédula Secretario de Inclusión Social y Familia
- Posesión Ordinaria Secretario de Inclusión Social y Familia

3.3. EI DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ mediante correo del 26/04/2023³ indicó solamente, sin pronunciarse en el caso concreto, que allega para lo pertinente soportes de las acciones adelantadas por esa entidad en el municipio de Bagadó.

Aporta los siguientes anexos:

“ACCIONES GOBER.docx (482.15 KB), ACTA DE ENTREGA PUESTOS DE SALUD COMUNIDADES AGUASAL, VIVICORA Y CASCAJERO (1).pdf (356 KB), certif finalizacion de ejecución técnica y financiera (1).pdf (718.45 KB), POLIZA - Res- 082 - MUNICIPIO BAGADO (1).pdf (1.18 MB), escritura edison adriano.pdf (1.25 MB)”

3.4. EI INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF mediante informe del 26/04/2023⁴, donde luego de referirse a los hechos, indicó lo siguiente:

³ Ítem 015 expediente OneDrive

⁴ Ítem 023 expediente OneDrive

“(...) FUNDAMENTOS DE DEFENSA Y/O EXCEPCIONES

1- CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO LEGAL Y CONSTITUIONAL A CARGO DEL ICBF

Cabe advertir que, el Instituto colombiano de Bienestar Familiar ha dado cabal cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales en el evento especial de los NNA pertenecientes de la comunidad Embera, dando acatamiento y conformación de grupos de trabajo a fin de la protección. Instituto colombiano de Bienestar Familiar ha gestionado la obtención y entrega de paquetes alimentarios a todos los NNA que hacen parte de esta comunidad, lo cual se espera que en próximos días se pueda ejecutar una vez se terminen de surtir los trámites correspondientes a fin de lograr la entrega efectiva de los mismos y mitigando el riesgo de estos sujetos de especial protección.

2-INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES POR PARTE DE ICBF.

De conformidad con lo expuesto en el acápite de hechos, es posible afirmar que en el caso sub examine, no se encuentra acreditada ninguna conducta atribuible al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que se pueda constituir como amenaza o violación de los derechos señalados. Es del caso reiterar que la situación de calle en la cual se encuentra la comunidad Embera responde a voluntad de ubicarse unidos y desconociendo los albergues transitorios. Aun así, el ICBF ha hecho presencia en todas las reuniones y soluciones. (...)

Luego, el 2 de mayo de 2023 dan alcance a la respuesta indicando que *“por parte del ICBF se esta gestionando y pendiente de coordinación para entrega de la Bienestarina a fin de brindar protección a los NNA de la comunidad Embera”*

Con base en lo anterior solicita Desvincular al ICBF de la presente acción de Tutela atendiendo a las excepciones o medios de defensa indicados en esta manifestación de la acción, especialmente, no han afectado o vulnerado algún derecho de los mencionados en la presente acción.

Aporta como pruebas:

- Escrito llamado *“RESPUESTA DE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ICBF CON LA COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA KATIO DEL ALTO ANDAGUEDA.”* 4 páginas.

3.5. EI DISTRITO DE MEDELLÍN mediante informe del 26/04/2023⁵ manifestó que realiza consulta con las Secretarías concedoras del tema en debate y para el caso concreto, se hizo necesario consultar con la Secretaría De La No Violencia, quienes manifestaron lo siguiente:

“(...) “De la manera más atenta les extiendo un cordial saludo en nombre del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas de la Subsecretaria de Justicia Restaurativa, Secretaría de la No-Violencia, Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

A nuestra dependencia fue allegada solicitud de información para apoyar la contestación de la acción de tutela promovida por ANGY PLATA ÁLVAREZ C.C. 63542686, actuando en calidad de PROCURADORA REGIONAL DE

⁵ Ítem 025 expediente OneDrive

INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA. En su escrito solicita que sean protegidos los derechos fundamentales a la vida, la salud, la dignidad humana, vida digna, vivienda digna y mínimo vital de la comunidad indígena Emberá Katio, ordenando a la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS – UARIV, MUNICIPIO DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF garanticen la protección de las familias y personas de dicha comunidad.

En el auto admisorio, el Despacho ordenó lo siguiente: NOVENO: EXHORTAR a 1. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; 2. El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. El DISTRITO DE MEDELLÍN y 4. El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF o cualquiera de las vinculadas, para que indiquen, en el informe de contestación, la existencia de acciones de tutela anteriores que se hubiesen presentado en su contra por la misma acción u omisión, señalando el despacho que, en primer lugar, avocó conocimiento, sin perjuicio de que el accionante o el despacho previamente hayan podido indicar o tener conocimiento de esa situación. Lo anterior a efectos de resolver sobre una posible acumulación de que trata el Art. 2.2.3.1.3.1. Del Decreto 1069 de 2015 (tutelas Masivas).” Nos permitimos remitir la información requerida en los siguientes términos

1. Medidas de asistencia o reubicación ejecutadas por la Secretaría de la NoViolencia con la comunidad Emberá Katio proveniente del Alto Andágueda - Chocó

Respecto esto, nos permitimos informar que el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas – EARV de la Secretaría de la No-Violencia del Distrito Especial de Medellín no ha sido vinculada anteriormente en acciones de tutelas por los mismos hechos y pretensiones. Sin embargo, se han otorgado respuestas a peticiones de otras dependencias, como la Personería Distrital y la Unidad Nacional para las Víctimas, en temas relacionados con las Medidas de asistencia o reubicación de la comunidad indígena Emberá Katio de Alto Andágueda Chocó que se encuentran asentadas dentro de la IE Héctor Abad. A dichas solicitudes se ha informado lo siguiente:

En materia de asistencia y atención a la comunidad indígena que se encuentra incluida en el registro único de víctimas, la Alcaldía de Medellín ha activado de manera permanente su ruta de atención, en respuesta a las declaraciones de hechos victimizantes de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y las personas víctimas que llegan a la ciudad. De ese modo se ha garantizado el mandato de política pública, mediante la implementación de medidas de asistencia y atención.

De igual manera, y producto de la crisis que vive la comunidad indígena del Alto Andágueda y de la mesa de diálogo establecida en el coliseo Carlos Mauro Hoyos, posterior a la toma del Centro Distrital Alpujarra por parte de la comunidad, el Distrito, como lo reportó en la pasada reunión del 14 de abril (convocada por la Procuraduría) dispuso no solo la atención humanitaria en el coliseo (alojamiento, alimentación, presencia institucional, censo de dicha población), sino además el acompañamiento en el traslado de toda la comunidad a los lugares de residencia en Medellín. De igual modo, se dispuso recurso en efectivo a 139 familias, para cubrir necesidades de alojamiento. A su vez, se otorgaron paquetes alimentarios a más de 200 familias y se realizó apertura de Buen Comienzo con enfoque étnico, los cuales se implementaron de manera inmediata, en cumplimiento a los acuerdos.

Asimismo, el Distrito apoya el proceso de retorno de la comunidad indígena del resguardo Tahami del Alto Andágueda, como apuesta por contribuir el desarrollo de acciones y estrategias que aporten a la solución duradera del desplazamiento forzado y, en el caso de las comunidades indígenas, para aportar en la garantía de la cultura, costumbres e idiosincrasia de los pueblos indígenas; asunto que se encuentra en profunda relación con la vida en el territorio ancestral. En los acuerdos de la mesa de diálogo del 14 de abril de 2023, la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas se comprometió a contribuir en las acciones, como competente del tema. Sin embargo, en el marco del procedimiento interno propio, y a partir dicha información, hemos adelantado jornadas de caracterización a las familias. Con estas se ha recogido la información de las particularidades de cada núcleo familiar, para definir con precisión y de manera diferencial la oferta que se dispondrá. Lo anterior, en todo caso cumpliendo el procedimiento interno, además de la planeación detallada del proceso, en lo que concierne al acompañamiento en el traslado. Actualmente nos encontramos finalizando la caracterización de la población y realizando el análisis de la información para la planeación.

Se pone de presente que en la primera sesión del CTJT⁶, la cual se llevará a cabo el 2 de mayo de 2023, se abordará el tema correspondiente a la protección de las familias y personas pertenecientes a la comunidad indígena Emberá Katio.

2. Improcedencia del amparo constitucional, debido a la inexistencia de vulneración de derechos fundamentales.

De conformidad con lo reseñado, el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas de la Subsecretaría de Justicia Restaurativa, Secretaría de la No-Violencia, Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, evidencia que la tutela interpuesta por la accionante debe declararse improcedente debido a la inexistencia de derechos fundamentales vulnerados. En efecto, no existe alguna acción u omisión de la Secretaría a la que pueda atribuirse una presunta vulneración de derechos y, en cambio, se han adelantado todas las gestiones administrativas y que por competencia se han podido ejecutar para contribuir en el acompañamiento y orientación de la población Emberá Katio, proveniente del Alto Andágueda, Chocó. Además, debe insistirse en que la Dependencia no es la única funcionalmente obligada a acompañar las desafortunadas circunstancias por las que atraviesa la comunidad indígena, en la medida en que otras entidades y órganos de los diferentes niveles deben ejercer acorde a sus competencias.

En ese orden de ideas, la jurisprudencia constitucional es diáfana respecto a la improcedencia del amparo al advertirse una ausencia de vulneración de derechos fundamentales. En el caso concreto, la Dependencia se ha encargado de implementar las medidas de su competencia para contribuir a la superación del estado coyuntural de la comunidad indígena Emberá Katio desplazada del Alto Andágueda – Chocó, pero debe aclararse que es esencial que otros entes y órganos actúen, debido a la complejidad de la situación, y a la concurrencia de funciones. Por consiguiente, la Secretaría de la No- Violencia sugiere que se declare improcedente la acción de tutela por no existir la vulneración de derechos fundamentales, de conformidad con lo expresado anteriormente en el presente escrito, y en el caso de no se acogida esta excepción, se exonere a la Secretaría de la No-Violencia de cualquier clase de responsabilidad, por no haber vulneración de derechos fundamentales por parte de la dependencia.

⁶ 1 Los Comités Territoriales de Justicia Transicional - CTJT se constituyen en la máxima instancia de articulación territorial para la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de atención y reparación a víctimas del conflicto armado.

(...)"

Con base en rematan diciendo que al no existir acción u omisión por parte de la Administración municipal de la que pudiera derivarse la supuesta afectación a los derechos fundamentales del accionante, solicitan la desvinculación en la presente acción constitucional en lo que respecta al Distrito Especial de Medellín y sus dependencias. De manera subsidiaria, solicitan que en el fallo de la presente tutela no se imponga medida alguna al Distrito Especial de Medellín y sus dependencias, puesto que el derecho sobre el que la accionante reclama protección, no ha sido amenazado o vulnerado por esa Dependencia, tal como se demuestra en la contestación.

Aporta como pruebas:

- Poder otorgado y sus anexos

3.6. La PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN mediante informe del 02/05/2023⁷ manifestó lo siguiente:

"(...) Mediante auto de fecha 26 de abril de 2023, el JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, ORDENÓ la ampliación en dos (2) días más del plazo inicialmente otorgado a los accionados y vinculados, vale decir, hasta el día 28 de abril de 2023, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional.

Una vez reciba la presente comunicación a través del correo electrónico dispuesto para ello, se puede afirmar que en el auto en mención, no se genera ninguna actuación en particular con la cual deba cumplir la Personería Distrital de Medellín.

Por lo tanto, y atendiendo a que a la fecha esta Agencia del Ministerio Público no ha sido notificada de la acción de tutela en mención como accionante, ni se ha notificado su vinculación a la actuación, no se comprende el motivo por el cual se da traslado del mencionado auto.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito solicitarle se sirva informar, el motivo por el cual se da traslado del mencionado auto a esta Agencia del Ministerio Público, a fin de proceder de conformidad, y si se debe rendir algún informe para que obre dentro de la presente acción de tutela, por favor proceder a corregir el auto en dicho sentido, donde se ordene expresamente la vinculación de la Personería Distrital de Medellín y el trámite requerido.

Si en gracia de discusión, hubo un error al momento de la remisión del auto, se solicita proceder a notificar el mismo a su real destinatario y a comunicar dicha situación a esta Personería., o si por el contrario se omitió notificar nuestra vinculación, solicito se proceda a notificar el auto en debida forma, dar traslado del mismo con los documentos respectivos y otorgar el término para el pronunciamiento.

Le agradezco la atención brindada y su pronta y valiosa respuesta a fin de proceder de conformidad.

(...)"

Aporta como pruebas:

1. Acta de posesión MD -03/2020

⁷ Ítem 025 expediente OneDrive

2. Copia de la Cedula del Dr. William Yeffer Vivas Lloreda.
3. Resolución No. 051 del 30 de enero del 2023
4. Resolución No. 151 de 02 de marzo del 2020
5. Acta de Posesión del Dra. Olga Lucia Rodríguez Palacios.
6. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Dra. Olga Lucia Rodríguez Palacios.
7. Copia de la Tarjeta Profesional de la Dra. Olga Lucia Rodríguez Palacios.

3.7. EL MINISTERIO DEL INTERIOR (Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías); la DEFENSORÍA DEL PUEBLO-REGIONAL MEDELLÍN; el REPRESENTANTE DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI ALTO ANDAGUEDA; el MUNICIPIO DE BAGADÓ; 6. la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BAGADÓ y la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA-ONIC, Hasta la fecha de proferir el presente fallo no se ha obtenido respuesta alguna y por ello se presumirán como ciertos los hechos, según lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, así:

“(...) Artículo 20: Presunción de veracidad: Si el informe no fue referido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrara a resolver de plano, salvo que el Juez estime necesario otra averiguación previa. (...)”

4. CONSIDERACIONES

4.1 COMPETENCIA: De este Juzgado según el artículo 86 de la Carta Política y el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, por la naturaleza jurídica de la entidad accionada y por el lugar de ocurrencia de la violación.

4.2. Procedibilidad de la acción.

4.2.1. La PROCURADORA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA, ANGY PLATA ÁLVAREZ, interpuso la acción de tutela bajo examen en virtud de su cargo y como agente oficioso de las comunidades enunciadas arriba. Para conseguir ese objetivo, el artículo 26, n.º 10⁸, del Decreto Ley 262 de 2000⁹ le permite instaurar, entre otras, acciones de tutela.

Se evidencia, de otro lado, que, fue posible identificar la comunidad étnica específica a la que la referida funcionaria quiso agenciar, así como el Departamento del Chocó y Municipio de Bagadó, concretamente de la comunidad Embera Katio del Resguardo

⁸ “Artículo 26. *Funciones de protección y defensa de los derechos humanos.* Las procuradurías delegadas cumplen las siguientes funciones de protección y defensa de los derechos humanos:

“10. Interponer las acciones populares, de tutela, de cumplimiento y las demás que resulten conducentes para asegurar la defensa del orden jurídico, en especial las garantías y los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los derechos de las minorías étnicas”.

⁹ “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos”.

indígena Tahami Alto Andagueda¹⁰, en el que sus respectivos territorios se encuentran, pues se trata de “250 personas, pertenecientes a la comunidad indígena Embera Katio (que aparecen relacionadas en el anexo 1 de la presente acción), conformada por niños, niñas y adolescentes, varias mujeres gestantes y personas de la tercera edad, se encuentran en situación de calle en las afueras de la I.E. Héctor Abad Gómez, sede Darío Londoño Cardona (en la Calle 50 N° 39-13 de Medellín)”. A ello se une que también fueron individualizados en el **Anexo 1** los integrantes de dicha comunidad Embera katio cuyos derechos se afirma están en peligro y las peticiones dirigidas a las autoridades accionadas.

Con base en lo expuesto se avizora el cumplimiento de los requisitos de la agencia oficiosa en este tipo de casos¹¹. En efecto, (i) el Ministerio Público se identificó como agente y (ii) actúa en ejercicio de sus funciones de defensa de los derechos. Igualmente, (iii) las personas agenciadas son determinables¹² y, dada la condición de vulnerabilidad histórica de estas y la crisis actual causada por la situación de pospandemia que vive al país, (iv) se asume su imposibilidad para comparecer directamente a este proceso.

4.2.2. Igualmente hay legitimación en la causa por pasiva ya que es a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el DISTRITO DE MEDELLÍN y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF a quien se le endilga la vulneración de los derechos de la comunidad Embera Katio afectada.

4.2.3. El requisito de **subsidiariedad** también se encuentra acreditado, en tanto el ente accionante no tiene otro mecanismo de defensa judicial para la protección de los derechos de sus agenciados. Frente al interés que él manifiesta, no se cuenta con procesos judiciales idóneos de protección. Por lo tanto, es pertinente que acuda a la acción de amparo.

Valga aclarar que del escrito de tutela no se desprende que se esté solicitando la orden de poner en práctica una política pública o de asignación presupuestal, para lo cual la acción de tutela podría no ser el mecanismo adecuado. En sentido diferente, la parte actora busca la materialización de unas medidas humanitarias de urgencia y de protección de la vida ya adoptadas al parecer no suficientemente eficaces. Estas se reclaman como no practicadas y de ello se dice que hay una población en peligro por la falta de gestión puesta de presente en el memorial de amparo. De ese modo, por tratarse de actuaciones para contener una situación que no da a espera, la acción de

¹⁰chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/02/AT-N%C2%B0-025-18-CHO-Bagad%C3%B3.pdf:

I. ANTECEDENTES

El municipio de Bagadó hace parte de la zona centro oriental del departamento del Chocó, en el cerro Caramanta, lugar que recorre el río Andagueda. El área descrita, limita por el norte con los municipios de Lloró y Carmen de Atrato; por el este, con el departamento de Antioquia; por el sur, con el municipio de Tadó y el departamento de Risaralda; y por el oeste, con los municipios de Tadó y Lloró.

En el municipio de Bagadó, se encuentra el resguardo indígena Tahamí del Alto Andagueda, conformado por 32 comunidades organizadas en 4 Cabildos Mayores Zonales: Zona 1 - Aguasal, Zona 2 - Pescadito, Zona 3 - Vivícora, Zona 4 - Dabaibe - Cascajero pertenecientes al Pueblo Embera Katio. De igual forma, habitan el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato -COCOMOPOCA, las comunidades: La Sierra, Muchichi, Playa bonita, El Salto, Cuajandó, Engrivado, San Marino, Chuchado, Piedra Honda, Samper y La Canal.

¹¹ Ver, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera. Sentencia del 23 de febrero de 2017, expediente n.º 2016-02061-01. El fallo en cita se apoya en lo considerado por la Corte Constitucional en las siguientes providencias: T-044 de 1996, T-416 de 1997, T-1012 de 1999, T-1254 de 2000, T-659 de 2004, T-681 de 2004, T-552 de 2006, T-176 de 2011, T-266 de 2014 y SU-214 de 2016 alrededor de la agencia oficiosa ejercida por el Ministerio Público.

¹² Las comunidades étnicas no están obligadas a individualizarse ni escindir su existencia colectiva para comparecer a este proceso, pues su propósito es la defensa del conjunto y no de sus partes. Ver, Corte Constitucional. Sentencia T-063 de 2019.

tutela termina siendo procedente por falta de idoneidad de otras como la de cumplimiento en caso de haber.

4.2.4. Se observa el cumplimiento del requisito de **inmediatez**, puesto que la acción de tutela bajo examen fue presentada en un término razonable. En efecto, entre la ocurrencia de los hechos descritos arriba y la radicación de la solicitud de amparo, no transcurrió un tiempo que amerite explicaciones adicionales por parte del actor¹³.

Superados, entonces, los requisitos de procedibilidad en el presente trámite, puede pasarse al análisis de fondo del asunto propuesto en el libelo introductorio, de cara al material probatorio recaudado.

4.3 PROBLEMA JURÍDICO: De acuerdo con la reseña fáctica expuesta, en esta oportunidad le corresponde al Despacho determinar si, en el presente caso, se configura una violación a los derechos fundamentales aludidos por el extremo accionante, al haber deficiencias y demoras en la entrega de las ayudas humanitarias, destinadas a los integrantes de la comunidad Embera Katio agenciadas en este proceso, para mitigar los riesgos ocasionados por la situación de desplazamiento forzado y situación de calle ante la falta de un albergue transitorio digno.

A efecto de resolver la cuestión planteada, el Despacho abordará los siguientes tópicos: i) De la protección a la población desplazada, ii) De la procedencia de la entrega de las ayudas humanitarias, iii) De los derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado conforme al Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, iv) Batería de indicadores del goce efectivo derechos población desplazada conforme al Auto 116 de 2008 de la Corte Constitucional, y v) Del estudio del caso concreto.

4.4. ANTECEDENTES JURISPRUDENCIALES Y NORMATIVOS.

4.4.1. DE LA PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

El fenómeno del desplazamiento forzado se presenta como consecuencia del conflicto interno, afectando a la población colombiana, principalmente a los hombres, mujeres, niños, niñas y adultos mayores que habitan en el sector rural. Sobre el particular, la Corte Constitucional ha advertido las profundas implicaciones del fenómeno del desplazamiento y el gran impacto que tiene en los derechos fundamentales de los afectados.

En este sentido, el Alto Tribunal, en sentencia **T-025 de 2004**, indicó que las connotaciones del desplazamiento forzado son de tal índole, que se está ante la vulneración generalizada y sistemática de los derechos fundamentales de la población directamente afectada, derechos que deben ser informados a los desplazados, siendo ellos: (i) el derecho a la vida en condiciones de dignidad; (ii) los derechos de los niños, mujeres cabeza de familia, personas en situación de discapacidad, adultos mayores y de otros grupos especialmente protegidos; (iii) el derecho a escoger su lugar de domicilio, en la medida en que para huir del riesgo que pesa sobre su vida e integridad personal, los desplazados se ven forzados a escapar de su sitio habitual de residencia y trabajo; (iv) los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de expresión y de asociación; (v) el derecho a la unidad familiar y a la protección integral de la familia; (vi) el derecho a la salud; (vii) el derecho a la integridad personal; (viii) el derecho a la seguridad personal; (ix) el derecho a la libertad de circulación por el territorio nacional y el derecho a permanecer en el sitio escogido para vivir; (x) el derecho al trabajo y la libertad de escoger profesión u oficio, especialmente en el caso de los agricultores que se ven

¹³ Cfr. Corte Constitucional. Sentencias T-936 de 2013 y T-261 de 2018.

forzados a migrar a las ciudades; (xi) el derecho a una alimentación mínima; (xii) el derecho a la educación, en particular el de los menores de edad que sufren un desplazamiento forzado y se han visto obligados, por ende, a interrumpir su proceso de formación; (xiii) el derecho a una vivienda digna; (xiv) el derecho a la paz; (xv) el derecho a la personalidad jurídica y (xvi) el derecho a la igualdad.

Así mismo, la Corte Constitucional precisó que el concepto de “desplazado” debe entenderse desde una perspectiva amplia, toda vez que, debido a la complejidad y las particularidades concretas del conflicto armado existente en Colombia, no es posible establecer unas circunstancias fácticas únicas o parámetros cerrados o definitivos que permitan configurar una única situación de desplazamiento forzado, por tratarse de situaciones cambiantes de acuerdo a las condiciones y características propias de cada caso. Por lo tanto, en aquellos eventos en los que se presente duda resulta aplicable el principio *pro homine*¹⁴.

Debido a los numerosos derechos constitucionales afectados por el desplazamiento y en consideración a las especiales circunstancias de debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran los desplazados, la jurisprudencia constitucional les ha reconocido, con fundamento en el artículo 13 constitucional, el derecho a recibir, de manera urgente, un trato preferente por parte del Estado, el cual se caracteriza por la prontitud en la atención de sus necesidades, puesto que “(...) de otra manera se estaría permitiendo que la vulneración de derechos fundamentales se perpetuara, y en muchas situaciones, se agravara.(...)”¹⁵.

En este sentido, las Leyes 387 de 1997, 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario 4800 de 2011, establecen políticas públicas que pretenden poner fin a las personas que requieren un trato preferente del Estado y adopta acciones afirmativas a su favor, como ocurre en el caso de las personas víctimas del desplazamiento forzado.

El artículo 28 de la Ley 1448 de 2011 enlista como derechos de las personas consideradas como víctimas, es decir, aquellas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, los siguientes: “(...) 1. Derecho a la verdad, justicia y reparación. 2. Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario. 3. Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad. 4. Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria. 5. Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral. 6. Derecho a que la política pública de que trata la presente ley, tenga enfoque diferencial. 7. Derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar. 8. Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional. 9. Derecho a la restitución de la tierra si hubiere sido despojado de ella, en los términos establecidos en la presente Ley. 10. Derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la presente Ley. 11. Derecho a conocer el estado de procesos judiciales y administrativos que se estén adelantando, en los que tengan un interés como parte o intervinientes. 12. Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia (...)”. Destacado fuera de texto.

En consecuencia, el Estado tiene un conjunto de obligaciones especiales frente a la población desplazada, que implican, entre otras cosas, la provisión de políticas públicas destinadas a superar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran, dentro de las cuales se ubican las medidas de asistencia, la ayuda humanitaria y las medidas de reparación.

¹⁴ Corte Constitucional. Sentencia T-239 de 2013. M.P. María Victoria Calle Correa.

¹⁵ Sentencias T-602 de 2003 (MP. Jaime Araujo Rentería); y T-669 de 2003 (MP. Marco Gerardo Monroy Cabra).

Por su parte, las autoridades que conforman el Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, especialmente, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, tienen la obligación de asesorar e informar a la población desplazada, de manera clara y precisa, sobre los derechos orientados a garantizarles un tratamiento digno y superar la situación de vulnerabilidad; también, deberán verificar que eso realmente suceda; y, en los componentes que no son de su competencia, deberán instruir al peticionario para que se dirija a las otras entidades que forman el referido Sistema Nacional de Atención para que pueda gestionar ante cada una de ellas las ayudas correspondientes.

4.4.2 DE LA PROCEDENCIA DE LA ENTREGA DE LAS AYUDAS HUMANITARIAS.

Las leyes 387 de 1997, 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario 4800 de 2011, establecen políticas públicas que pretenden poner fin a las personas que requieren un trato preferente del Estado y adopta acciones afirmativas a su favor, como ocurre en el caso de las personas víctimas del desplazamiento forzado.

El Estado tiene la obligación, de evitar dicho desplazamiento, y si ocurre debe atender a las víctimas hasta que logren superar su situación de indefensión y, garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación; en ejercicio de los principios de efectividad de los derechos (art. 2 CP), la dignidad humana (art. 1 C.P) y el acceso a la administración de justicia (art. 229 CP).

Internacionalmente, el Estado también ha adquirido obligaciones tendientes a que la población desplazada sea protegida durante el desplazamiento, sea asistida humanitariamente, puede ser reasentada, reintegrada y tenga la posibilidad de retornar a los lugares de los cuales fueron despojados de sus pertenencias y se vieron obligados, con ocasión al conflicto armado, a huir de su lugar habitual de residencia, según los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, el Estado tiene el deber de asistir humanitariamente a la población desplazada; asistencia que implica satisfacer las necesidades básicas de alimentación, techo, vestido, servicios médicos elementos de aseo y de cocina, así lo señaló la Corte Constitucional en Sentencia T-157 del 14 de abril del 2015.

En múltiples pronunciamientos jurisprudenciales, la Corte también ha señalado que la ayuda humanitaria que ofrece el Estado “constituye un derecho fundamental, al proteger el mínimo vital y la dignidad humana de las personas en situación de desplazamiento” con la finalidad de atender al cubrimiento de las necesidades básicas, razón por la cual éste está en la obligación de entregar la ayuda de manera oportuna, sin dilaciones y de forma íntegra y efectiva.

Así mismo, se ha establecido que la ayuda humanitaria tiene las siguientes características: (i) Protege la subsistencia mínima de la población desplazada; (ii) Es considerada un derecho fundamental; (iii) Es una asistencia de emergencia; y, (iv) Es inmediata, urgente, oportuna y temporal.

Para ello, las entidades encargadas del proceso de autorización y entrega de la ayuda deben proveerla atendiendo a criterios de sostenibilidad, gradualidad, oportunidad y en aplicación del enfoque diferencial que consiste en establecer para las medidas de asistencia, ayuda humanitaria y reparación un reconocimiento a las características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 387 de 1997, el Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de otorgar a la población desplazada, como fase inicial, la atención humanitaria de emergencia, la cual pretende “socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas”.

Así son tres los tipos de ayuda humanitaria ofrecida por el Estado (i) de urgencia o inmediata, (ii) de emergencia y (iii) de transición.

La *atención humanitaria inmediata*, procede cuando las personas manifiestan haber sido desplazadas, se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria, de modo que la reciben desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas. Sin embargo, esta ayuda se encuentra condicionada a que el hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a su solicitud.

La atención humanitaria de emergencia es aquella modalidad a la que tienen derecho las personas u hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima. En este sentido, se establecen algunos procedimientos administrativos para evaluar estas condiciones, pues, de no presentarse, las personas no tendrían derecho a esta ayuda, pudiendo acceder a los demás derechos y medidas de atención brindadas por el ordenamiento jurídico.

La atención humanitaria de transición se entrega a la población en situación de desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas, pero que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima y, tras la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de una atención de emergencia.

Sobre las competencias de las autoridades encargadas de proveer esta atención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1753 de 2015, que modificó los párrafos de los artículos 47°, 65° Y 66° de la Ley 1448 de 2011, la ayuda humanitaria inmediata es responsabilidad de las entidades territoriales y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas. Igualmente, es responsable la Unidad de Víctimas la atención humanitaria en las demás etapas o fases del desplazamiento y las acciones para garantizar la alimentación y la coordinación con los entes territoriales para garantizar el alojamiento temporal y demás acciones para otorgar una atención integral a esta población.

La Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, de la que se destaca la Sentencia T-831A de 2013¹⁶, se ha ocupado del tema de la ayuda humanitaria a que tienen derecho las personas en situación de desplazamiento y ha sintetizado las reglas jurisprudenciales sobre este tema, así:

“(...) 4.2.2 En cuanto a las obligaciones del Estado para con la población desplazada en relación con la ayuda humanitaria y su prórroga, y la estabilización socio-económica de las víctimas de desplazamiento forzado, esta Corte ha sostenido:

“(i) El deber del Estado de prevenir, en primer lugar, el desplazamiento forzado; y en caso que éste ocurra, la obligación imperativa de atender a las víctimas desde un principio hasta el momento en que se haya superado esa situación, así como el deber de garantizar los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral de la población desplazada.

“(ii) Las obligaciones del Estado con las víctimas de desplazamiento forzado se encuentran consagradas en (a) los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU; (b) la Constitución Política, artículos 1, 2, 93, 229 y 250, entre otros; (c) la Ley 387 de 1997; (d) la Ley 1448 de 2011, y el Decreto reglamentario 4800 de 2011 y normas complementarias, y (vii) la jurisprudencia constitucional, plasmada principalmente en la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, entre otros pronunciamientos vinculantes.

¹⁶ M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

“(iii) El otorgamiento de la ayuda humanitaria, constituye una garantía mínima para la subsistencia de esta población, un derecho fundamental, puesto que protege el mínimo vital y la dignidad humana de las personas en situación de desplazamiento. De manera que esta ayuda se debe otorgar en sus diferentes fases y etapas, y de manera oportuna, pronta, sin dilaciones, y en forma íntegra y efectiva.”¹⁷

“4.2.3 Sobre el concepto de ayuda humanitaria para la población desplazada, la jurisprudencia de esta Corte ha recalcado que (a) hace parte de los denominados derechos de solidaridad o de “tercera generación”; (b) es responsabilidad de las autoridades públicas, (c) su finalidad es socorrer, asistir y apoyar a la población desplazada; (d) tiene un carácter temporal, mientras se superan las condiciones de vulnerabilidad y se adquiere una situación consolidada de autosostenibilidad; (e) su prestación debe ser urgente e inmediata; (f) su reconocimiento y entrega debe ser pronta, oportuna, sin dilaciones y efectiva; (g) constituye una asistencia mínima, puesto que sus componentes son elementos básicos que buscan garantizar necesidades inaplazables y la subsistencia de las víctimas (alojamiento transitorio, asistencia alimentaria, elementos de aseo personal, utensilios de cocina, vestido básico y servicios médicos, entre otros); (h) debe ser integral; (i) por su propia naturaleza no puede ser suspendida abruptamente, sino hasta cuando se haya garantizado la estabilización socioeconómica; (j) puede ser prestada también indirectamente por otros organismos nacionales e internacionales.”¹⁸

“4.2.4 Respecto a la vulneración del derecho a la ayuda humanitaria a las víctimas del delito de desplazamiento forzado, la jurisprudencia constitucional ha sostenido que el Estado no satisface esta obligación cuando (a) no reconoce este derecho; (b) condiciona su entrega a requisitos de difícil o imposible cumplimiento; (sic) niega la entrega de la ayuda humanitaria con argumentos de presupuesto; (d) reconoce el derecho pero no realiza la entrega efectiva de sus componentes; (e) la entrega se hace de manera parcial e incompleta.”¹⁹

“4.2.5 En cuanto al término o plazo para solicitar la ayuda humanitaria, la Corte declaró “exequible condicionalmente el aparte normativo contenido en el artículo 16 de la Ley 418 de 1997, en el entendido de que el término de un año fijado por el Legislador para acceder a la ayuda humanitaria, debía comenzar a contarse a partir del momento en que cesara la fuerza mayor o el caso fortuito que hubieran impedido presentar oportunamente la solicitud de asistencia.”²⁰ Así este plazo corre desde el momento en el cual el desplazado ya no se encuentre en un caso de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan solicitar la ayuda.

“4.2.6. Acerca de la temporalidad de la ayuda humanitaria, la entrega, términos y prórrogas de la misma, la Corte ha establecido claramente las siguientes reglas:

“(i) La entrega de la ayuda humanitaria a los desplazados no se suspende hasta tanto no se hayan superado las condiciones que originaron la vulneración de los derechos de dichas víctimas y se haya logrado su estabilización socioeconómica o autosostenibilidad. Así, en la Sentencia C-278 de 2007²¹ se declaró inexequible el art 15 de la Ley 387 de 1997 que daba un plazo limitado de tres meses para la ayuda humanitaria y se podía prorrogar tan solo por tres más. Es decir que “existe un plazo mínimo pero no un plazo máximo para el otorgamiento de la ayuda humanitaria.”²²

“(ii) En cuanto a la prórroga de la ayuda humanitaria la jurisprudencia de esta Corte ha distinguido dos situaciones: (a) la prórroga para la población desplazada en general,

¹⁷Ver Sentencias T-840 de 2009 y T-702 de 2012.

¹⁸Consultar la Sentencia T-702 de 2012.

¹⁹Ver el desarrollo en detalle en la Sentencia T- 712 de 2012.

²⁰Sentencia C-047 de 2001

²¹M.P. Nilson Pinilla Pinilla.

²²Ver sentencia T-702 de 2012.

la cual está sometida a valoración respecto de la superación o no de las condiciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta; y (b) la prórroga automática, que no debe estar sometida a valoraciones, sino que como su nombre lo indica, debe otorgarse automáticamente al derivarse de una presunción de constitucionalidad, dada la mayor o extrema vulnerabilidad de las víctimas, por su condición de género, edad o discapacidad. En este último caso la Corte ha aplicado un enfoque diferencial al tratarse de mujeres cabeza de familia, menores de edad, personas de la tercera edad o adultos mayores, o personas en estado de discapacidad. Esta ayuda debe entregarse de “manera integral, completa e ininterrumpida, sin necesidad de programar o realizar visitas de verificación y asumiendo que se trata de personas en situación de vulnerabilidad extrema que justifica el otorgamiento de la prórroga, hasta el momento en que las autoridades comprueben que cada mujer individualmente considerada ha logrado condiciones de autosuficiencia integral y en condiciones de dignidad, momento en el cual podrá procederse, mediante decisión motivada, a la suspensión de la prórroga”²³. Por tanto, esta prórroga debe mantenerse hasta cuando la urgencia extraordinaria se haya acabado o cuando las personas tengan la capacidad de autosostenimiento²⁴.

“(iii) Sobre las diferentes etapas de la ayuda humanitaria y su relación con las prórrogas, la jurisprudencia de esta Corporación, ha identificado que los momentos de la ayuda humanitaria son tres (a) la inmediata o de urgencia, que se debe otorgar en el momento del hecho del desplazamiento; (b) la de emergencia, que se debe entregar al superar la etapa inicial de urgencia y el desplazado haya entrado a sistema integral de atención y reparación; y (iii) la de transición, que tiene como finalidad servir de puente para consolidar soluciones duraderas.

“(iv) En relación con el tema de los turnos, orden de entrega de la ayuda y el derecho a la igualdad, la jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que si bien el establecimiento de los turnos para la entrega de la ayuda humanitaria tiene un fundamento constitucional y legal, como mecanismo operativo para garantizar su eficiencia, eficacia y racionalización, así como el derecho a la igualdad de todos los desplazados, también ha expresado que la fijación de turnos en tiempos desproporcionados, no solo desnaturaliza la ayuda humanitaria que debe ser inmediata, oportuna y efectiva, sino que adicionalmente desvirtúa y afecta el derecho a la igualdad. Lo anterior, puesto que la igualdad no implica la espera de una asistencia que no es inmediata, urgente y oportuna, sino por el contrario, la igualdad exige que esta ayuda sea brindada de manera universal a toda la población desplazada, y que se respete el carácter de esta ayuda, es decir, su inmediatez, urgencia, oportunidad y efectividad, de manera que la población desplazada debe conocer la fecha cierta y real, dentro de un término razonable, en la cual se realizará efectivamente el pago de la ayuda.²⁵ (...)”²⁶. Destacado fuera de texto.

En consecuencia, el Estado tiene un conjunto de obligaciones especiales frente a la población desplazada, que implican, entre otras cosas, la provisión de políticas públicas destinadas a superar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran, dentro de las cuales se ubican las ayudas humanitarias que constituyen una garantía mínima y de carácter fundamental, que debe entregarse a este sector de la población, cuando la situación de afectación a derechos fundamentales así lo amerite de acuerdo a la caracterización que se realice en cada caso concreto.

Por su parte, las autoridades que conforman el Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, especialmente, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, tienen la obligación de asesorar e

²³Sentencia T-704 de 2008.

²⁴Consultar las Sentencias T-025 de 2004, T-469 de 2007 y T-312 de 2005, entre otras.

²⁵Ver Sentencias SU-1150 de 2000, T-373 de 2005 y T-702 de 2012.

²⁶Sentencia T-882 de 2009. Ver también Sentencia T-690 de 2009.

informar a la población desplazada, de manera clara y precisa, sobre los derechos orientados a garantizarles un tratamiento digno y superar la situación de vulnerabilidad; también, deberán verificar que eso realmente suceda; y, en los componentes que no son de su competencia, deberán instruir al peticionario para que se dirija a las otras entidades que forman el referido Sistema Nacional de Atención para que pueda gestionar ante cada una de ellas las ayudas correspondientes.

4.4.3 DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS E INDÍGENAS DESPLAZADOS POR EL CONFLICTO ARMADO CONFORME AL AUTO 004 DE 2009 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional en la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del **estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004**, después de la sesión pública de información técnica realizada el 21 de septiembre de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión indicó mediante Auto 004 de 2009, entre otras, lo siguiente:

(...) AFECTACION AGUDA Y DIFERENCIAL DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO SOBRE LOS GRUPOS INDÍGENAS.

El agudo impacto que ha tenido el conflicto armado sobre los grupos indígenas del país se ha traducido, principalmente, en alarmantes patrones de desplazamiento forzado, tanto masivo como individual, que han incrementado a lo largo de la última década y hoy en día se ciernen como una de las más serias amenazas para la supervivencia a corto plazo de las etnias de Colombia. Por sus secuelas destructivas sobre el tejido étnico y cultural de estos grupos, el desplazamiento forzado genera un claro riesgo de extinción, cultural o física, de los pueblos indígenas. Los que ya estaban en riesgo con anterioridad al impacto del conflicto armado, se acercan al fin; los que no, entran en la categoría de alto riesgo de extinción cultural y física. Estas afirmaciones se demuestran con nitidez en los capítulos subsiguientes de la presente providencia. (...)

El desplazamiento forzado indígena tiene sus propias modalidades y su propia tipología. La ONIC afirma que las principales modalidades de desplazamiento indígena son: (a) desplazamiento masivo hacia las cabeceras municipales cercanas o hacia las ciudades; (b) desplazamiento progresivo –gota a gota- hacia las ciudades; (c) desplazamiento itinerante a otros sitios del territorio, otras comunidades u otros grupos étnicos; y (d) desplazamiento desde territorios no constituidos en resguardos, hacia los resguardos.

La naturaleza diferencial del impacto del desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas radica en que entremezcla facetas individuales con facetas colectivas de afectación, es decir, surte impactos destructivos tanto sobre los derechos individuales de las personas pertenecientes a las etnias afectadas, como sobre los derechos colectivos de cada etnia a la autonomía, la identidad y el territorio. Lo individual y lo colectivo del desplazamiento se retroalimentan e interactúan. Además, cada grupo étnico en particular tiene sus propios patrones de desplazamiento forzado, y su propia situación específica, que se deben reconocer en la magnitud plena de su gravedad para dar una respuesta apropiada de parte del Estado. En los términos de la intervención de ACNUR en la audiencia ante la Corte Constitucional, “la pérdida de control sobre el territorio y el efectivo ejercicio de la territorialidad deteriora los principios fundamentales de la vida y la convivencia que fundan los procesos de construcción de identidad, los sistemas internos de autonomía, control y gobierno, los circuitos de producción y las dinámicas de enculturación”.

A este respecto, no puede perderse de vista que la relación de los grupos indígenas con el territorio es crucial para sus estructuras culturales y su supervivencia étnica y material. El desplazamiento genera aculturación, por la ruptura del entorno cultural propio y el shock cultural. Los pueblos indígenas desplazados viven en estado de total desubicación por la ruptura cultural y lingüística que ello conlleva y la inserción abrupta en entornos urbanos y de miseria a los que son completamente ajenos.

Además, lo que resulta más grave, el desplazamiento causa la ruptura de la continuidad cultural por la aculturación subsiguiente de los jóvenes y la consiguiente detención de los patrones de socialización indispensables para que estas etnias sobrevivan. En efecto, el shock y la ruptura cultural generalizadas tienen un especial impacto sobre las generaciones jóvenes de los pueblos desplazados, que durante el desplazamiento pierden el respeto a los mayores y la continuidad de sus procesos de socialización y de perpetuación de las estructuras culturales.

Otra faceta alarmante del desplazamiento forzado de los pueblos indígenas en Colombia es que, según se ha reportado a la Corte, hay un patrón extensivo, constante de desplazamiento forzado permanente de líderes y autoridades indígenas que son amenazados o agredidos, con efectos devastadores para las estructuras culturales. El rol cultural central que juegan las autoridades y líderes hace que su desplazamiento sea especialmente nocivo para la preservación de las estructuras sociales y étnicas de sus respectivos pueblos.

La situación de los individuos, familias y comunidades indígenas desplazados forzosamente es grave por una multiplicidad de factores distintos. Por ejemplo, existe un problema de alimentación: la ruptura de las pautas culturales, y la falta de acceso a los alimentos que tradicionalmente consumen, genera el rechazo –tanto cultural como en ocasiones físico- de los pocos alimentos a los que tienen acceso, y por consiguiente desemboca en situaciones de hambre. La ayuda humanitaria de emergencia usualmente es inadecuada y no responde a las especificidades culturales de los pueblos desplazados. Por otra parte, existe un problema de salud, ya que se bloquea el acceso a las formas tradicionales de medicina. Los individuos y comunidades indígenas en situación de desplazamiento tienen, por su falta de capacidades y competencias culturales para afrontar la vida urbana en condiciones extremas de miseria y desprotección, una mayor exposición a riesgos de todo tipo, que incluyen los peligros de ser víctimas de violencia sexual, de caer en redes de comercios ilícitos, de verse obligados a la mendicidad, de explotación, y especialmente de discriminación (por intolerancia, racismo e ignorancia en los lugares de recepción). Además el conflicto armado está presente en los lugares de llegada, o los persigue hasta allí, generando nuevos riesgos para su integridad individual y colectiva. La inseguridad en los lugares de recepción a su vez fuerza a retornos involuntarios y sin seguridad, o a redesplazamientos.

A este respecto, la Corte Constitucional debe resaltar el gravísimo problema de mendicidad de personas indígenas en las principales ciudades del país, hecho notorio que a su vez genera, en no pocas oportunidades, el retiro de los niños por la Policía y el ICBF (los casos de Bogotá, Pereira y Barranquilla son especialmente graves en este aspecto).

El resumen de la ONIC, en comunicación de junio de 2006, es dicente a este respecto: “Un... efecto de dicha desterritorialización ha sido la ruptura de los referentes culturales, expresada en cuatro quiebres específicos: 1. De los calendarios tradicionales en los que se enmarcan las actividades sagradas, productivas y políticas. 2. De la ruptura, disipación y/o parálisis de los procesos etnoeducativos y de salud, así como de los procesos de recuperación cultural. 3. Del cambio hacia la oferta cultural y material de las comunidades receptoras (consumismo y cambio de hábitos alimenticios), y hacia patrones de consumo mercantil o industrial. 4. De la

ruptura de los mecanismos colectivos y solidarios de intercambio material y espiritual (minga y fogón, por ejemplo). // Obviamente, estos elementos dan como resultado, la ruptura violenta de redes familiares y parentelas, lo que provoca una creciente desestructuración social irreversible. Esta situación ha menguado la solidaridad comunitaria y ha aumentado los niveles de individualización, en especial de las generaciones más jóvenes en su articulación con la población urbana. Dicha urbanización forzada de los pueblos indígenas ha producido el debilitamiento de los saberes tradicionales acerca de la medicina y especialmente de las formas tradicionales de manejo de los ecosistemas como de la agricultura de subsistencia”.

El desplazamiento forzado de los pueblos indígenas también surte gravísimos efectos sobre el territorio que se deja atrás, que queda sujeto a abandono, apropiación, y también a disminución productiva que afecta a las poblaciones indígenas que permanecen en él.

También debe resaltarse la gravedad de la situación de la mujer indígena con posterioridad al desplazamiento, que es particularmente aguda, tal y como se documentó en el Auto 092 de 2008, en el cual se explicó:

“IV.B.1.9.1. Las mujeres indígenas y afrodescendientes desplazadas enfrentan un factor de discriminación adicional derivado de su pertenencia étnica, que en la práctica agrava las discriminaciones, riesgos e inequidades que soportan por sus condiciones de género y desplazamiento. En otras palabras, tanto los riesgos de género presentes en el conflicto armado como las facetas de género del desplazamiento interno se acentúan, exacerbando y profundizan en el caso de las mujeres que pertenecen a estos grupos étnicos. Ello se deriva tanto de la exclusión y marginación que viven los grupos étnicos del país, como de las estructuras socioeconómicas discriminatorias y racistas prevalecientes, y de la desintegración de sus redes sociales, comunitarias y culturales de apoyo con motivo del desplazamiento²⁷; todo ello redundando en que las mujeres indígenas y afrocolombianas desplazadas sufren un triple proceso de discriminación por ser mujeres, por haber sido desplazadas, y por pertenecer a grupos étnicos.

IV.B.1.9.2. Parte importante del problema es la invisibilidad de esta condición de discriminación reforzada. No existen medidas oficiales para visibilizar estos cuadros agudos de vulnerabilidad, ni para comprender el rol femenino específico que cumplen las mujeres indígenas o afrodescendientes en su respectiva comunidad, y los impactos que surte el desplazamiento forzado sobre el ejercicio del mismo.

IV.B.1.9.3. Las mujeres indígenas corresponden al 3.7% de las mujeres desplazadas inscritas en el RUPD, de acuerdo con los datos presentados por la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado en su informe de febrero de 2008, basado en la Encuesta Nacional de Verificación. Una alta proporción de las mujeres indígenas son analfabetas, o no saben hablar en español; según se informa

²⁷ En tal sentido, CODHES explica que “para las mujeres campesinas, indígenas y afrocolombianas, el cambio que experimentan a raíz del desplazamiento es muy significativo; debido a que generalmente, la movilidad que tuvieron en un pasado respondía a la movilidad de su padre o su esposo, su ambiente social se limitaba debido al desarrollo de las actividades del hogar y de producción en un mismo espacio, además de que su relación con las organizaciones y relaciones era mediatizada por los hombres... Esta situación ha determinado la formación de representaciones de sí mismas y sobre el entorno que entran en conflicto con las lógicas propias del eje urbano al momento de llegar a la ciudad. En este contexto se evidencian las complejas pérdidas culturales, afectivas, materiales y espaciales que han sufrido particularmente cuando intentan reafirmar simbólicamente y materialmente el rol materno que han cumplido dentro de la cultura, en tanto generadoras de vida y preservadoras de la estabilidad familiar”. CODHES, ‘Las Mujeres en la Guerra: De la desigualdad a la autonomía política’. Colombia, octubre de 2004, p. 65. Citado en el Informe de la Comisión Interamericana, anteriormente citado.

a la Corte, “la mayoría de las mujeres adultas son analfabetas en castellano, bien sea porque no hablan ese idioma o porque no tienen oportunidades educativas en programas de etnoeducación para adultas”. Su condición étnica constituye un factor que agrava los impactos de por sí perniciosos del desplazamiento forzado; según se explicó en un informe presentado por la ONIC a la Relatora de la Comisión Interamericana, el impacto cultural del desplazamiento sobre las mujeres indígenas tiene diversos componentes que vulneran en sí mismos y en su conjunto sus derechos fundamentales: “si [el desplazamiento] es a centros urbanos se complica un poco más, ya que la mayoría de nuestras compañeras no saben muy bien el español, se asustan ante la inmensidad de la ciudad, el anonimato y la falta de solidaridad de sus habitantes, nos mata el recuerdo de nuestros montes y selvas y de sus sonidos. Nos enfrentamos a nuevos problemas para criar a nuestros hijos y relacionarnos con nuestros compañeros, por no ser la ciudad nuestro medio habitual. Nos persiguen las imágenes de la angustia cuando tuvimos que salir corriendo con lo poco que teníamos o podíamos cargar para hacerle el quite a la muerte y desolación, en medio de esta angustia, quedamos a cargo de la familia aceptando actividades que no son tradicionales a nuestras culturas como emplearnos en el trabajo doméstico, o en el peor de los casos llegar a vender nuestros cuerpos. (...) A las mujeres indígenas nos toca pelear para que nos reconozcan como desplazadas, pelear para acceder a la salud y a la educación que no es propia, preparar alimentos con comida ajena a nuestra cultura y cuerpo; luchar para que nuestras familias no se desintegren y los hijos no pierdan nuestra cultura”.

Igualmente grave es la situación de los menores de edad indígenas en situación de desplazamiento, como se indicó en el Auto 251 de 2008:

“Los niños, niñas y adolescentes indígenas o afrodescendientes, además de estar sobre-representados entre la población en situación de desplazamiento²⁸, sufren un impacto diferencial e intensificado de los distintos problemas transversales arriba descritos. Dos factores están a la base de este impacto diferenciado: la diferencia cultural abrupta entre lugares de expulsión y recepción, que incide de distintas maneras sobre sus familias y sobre ellos mismos; y la pobreza generalizada preexistente de sus familias y comunidades, que se empeora con el desplazamiento y hace aun más amplia e inerme su exposición a riesgos y peligros prevenibles.

De esta forma, los menores de edad indígenas y afrodescendientes desplazados son víctimas mucho más frecuentes de explotación laboral, trata y mendicidad.²⁹ Entre ellos los problemas de hambre y desnutrición

²⁸ El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas expresó recientemente en su informe sobre Colombia que le preocupa “el hecho de que los niños pertenecientes a minorías étnicas estén sobrerrepresentados entre los desplazados, las víctimas de las minas antipersonales y las personas reclutadas a la fuerza por grupos armados irregulares. Al Comité también le preocupa que entre los niños pertenecientes a minorías étnicas, el índice de registro de los nacimientos sea reducido y el acceso a los servicios básicos de salud limitado. A pesar de que existe un programa establecido de educación bilingüe (conocido como etnoeducación), su alcance es limitado y las tasas de analfabetismo son altas. Al Comité le preocupa que, pese a la existencia de disposiciones jurídicas de acción afirmativa, los niños pertenecientes a minorías étnicas sean víctimas de exclusión social y discriminación racial.” COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO – 42º período de sesiones: EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN - Observaciones finales: COLOMBIA. Documento de Naciones Unidas CRC/C/COL/CO/3, 8 de junio de 2006.

²⁹ Así lo indica la Fundación Dos Mundos: “El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, consideró como “Especialmente preocupantes son las condiciones de los indígenas desplazados internos y refugiados por la violencia, en particular las mujeres, las niñas y los niños”, y contó como muchos niños y niñas indígenas en situación de desplazamiento se dedican a la mendicidad y con frecuencia viven en la calle.” [Fundación Dos Mundos - “Niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento: por un presente de oportunidades y un futuro de posibilidades.” Informe presentado a la Corte Constitucional en junio de 2008].

son usualmente más altos que entre los demás menores de edad desplazados, y su exposición a enfermedades prevenibles es tan alta que se han registrado casos como el episodio reciente de dos niños Embera-Katío que habían sido desplazados de sus territorios hacia Bogotá y luego retornaron para morir de cólera en su comunidad.³⁰

Su derecho a la educación también resulta obstruido con particular fuerza, por la carencia de planes de etnoeducación apropiados a sus culturas y necesidades en los planteles educativos a los que tienen acceso, y por la mayor incidencia de situaciones de discriminación abierta y maltrato por sus compañeros y docentes. Todo ello a su turno conlleva complejos cuadros de malestar psicológico en los cuales el choque cultural y la extrañeza frente a la sociedad receptora juegan un papel decisivo.

Adicionalmente, los niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes cumplen un rol fundamental en la preservación y reproducción de sus culturas, respecto del cual el desplazamiento forzado genera un efecto destructivo de repercusiones irreversibles. En efecto, el desarraigo y la remoción de estos menores de edad de sus entornos culturales comunitarios, trae como consecuencia en una alta proporción de los casos una ruptura en el proceso de transmisión de los conocimientos y pautas culturales, aparejado a frecuentes casos de pérdida de respeto hacia sus familias, sus mayores y sus propias culturas.³¹

Otras facetas del desplazamiento forzado de pueblos indígenas llaman la atención de la Corte por su gravedad. Así, por ejemplo, es frecuente que los individuos, familias y comunidades indígenas se desplacen hacia territorios de otras comunidades y resguardos indígenas, que los reciben durante períodos de tiempo a menudo considerablemente largos. El desplazamiento de indígenas a otras comunidades y resguardos causa conflictos interétnicos, o entre las comunidades de recepción y desplazadas así sean de la misma etnia, que generan efectos de desestructuración cultural que no están obligados a soportar.

³⁰ El caso fue relatado así en el periódico El Espectador del 14 de Julio de 2008: "Por epidemia de cólera mueren dos niños indígenas Dos niños indígenas Embera Katío murieron por una epidemia de cólera que afecta a esa comunidad, a su regreso a la zona selvática del Chocó, tras vivir por casi un mes como desplazados en Bogotá. El gobernador indígena de Conondo, Cornelio Tequia, denunció que el Gobierno les incumplió con las brigadas de salud y algunos de los acuerdos a los que llegaron en Bogotá para retornar a sus lugares de origen y por eso se dio una epidemia de cólera." Han fallecido ya dos niños que venían de Bogotá y hay ocho más con cólera", dijo Tequia. Unos 134 indígenas de la comunidad embera katío permanecieron por un mes en un coliseo ubicado al sur de Bogotá por "la violencia y el hambre" que azotó el poblado donde habitan, dijeron sus líderes. La principal solicitud que hacían para retornar a Conondo, un caserío en los límites entre Chocó y Risaralda, es que se les dejara de señalar de pertenecer a uno u otro bando del conflicto armado colombiano."

³¹ Como lo explica a la Corte la Fundación Dos Mundos, "El desplazamiento daña gravemente el derecho a la identidad de pueblos indígenas y comunidades afro descendientes y este impacto reviste de una mayor gravedad al tratarse de niños, niñas y adolescentes, pues por un lado son los principales responsables de la supervivencia futura de la respectiva cultura y por el otro, al estar en medio del proceso de desarrollo de su personalidad, pueden ser más fuertemente afectados por procesos de aculturización. Este debilitamiento de la identidad cultural se hace evidente con al entrada de niños y niñas pertenecientes a minorías étnicas en escuelas oficiales en los sitios de recepción, en el marco de una educación que, por su afán homogeneizador, empobrece culturalmente y, producto de ello, mina su autoestima e impide o limita la identificación con los padres y los mayores de su comunidad'. (...) Finalmente, de acuerdo con nuestra experiencia, prácticas discriminatorias que se presentan con respecto a algunas culturas regionales, generan en niños y niñas una pérdida de respeto con respecto a sus orígenes, sus valores, sus acentos, que se manifiesta en ocasiones en un ánimo de mimetizarse en la población receptora. Así mismo, el desplazamiento puede generar un choque cultural, al menos, entre la vida de campo y el ritmo de una ciudad, que genera dificultades en el proceso de formación de los niños y niñas, por ejemplo, frente al trabajo en el campo como práctica cultural, como método de aprendizaje y como espacio de socialización con la familia y pares. // La garantía al derecho a la identidad requeriría el desarrollo de acciones de sensibilización y valoración de las culturas indígenas, afro colombianas y regionales en escuelas y comunidades; el fortalecimiento de la organización de la PDI por grupos étnicos u orígenes regionales (por ejemplo, la generación de redes regionales en los municipios receptores) y la generación de programas para la recuperación de prácticas tradicionales en la familia y por colectivos regionales. // En lo posible, deberían generarse programas de etnoeducación, en consulta con las autoridades tradicionales, para el acceso a una educación apropiada culturalmente para niños, niñas y adolescentes indígenas y afro colombianos en situación de desplazamiento, así como programas en las escuelas oficiales que promuevan la diferencia, la convivencia y el respeto por tradiciones y culturas minoritarias y por aquellos niños y niñas que las sustentan."

Además, hay una alta frecuencia de éxodo transfronterizo de los grupos indígenas cercanos a las fronteras. En no pocos casos, individuos y familias de las etnias Wayúu, Kuna, Embera, Awá o Kofán, por sólo mencionar las mayormente afectadas por los éxodos transfronterizos, abandonan el territorio nacional en forma permanente, huyendo de la violencia.

Como se dijo anteriormente, el desplazamiento forzado indígena, al igual que su situación general ante el conflicto armado, es invisible en sus reales dimensiones. Hay serias dificultades en el registro de este fenómeno en el país, que se suman a las debilidades preexistentes en los censos. El subregistro y el rechazo al registro de desplazamientos individuales y colectivos por las autoridades, especialmente de los desplazamientos intra-resguardos o intra-veredales, se suma a la falta de denuncia – por amenazas, desconfianza o desinformación-, y la falta o incongruencia de las estadísticas. Según ONIC, Acción Social no tiene censos fehacientes de las comunidades desplazadas.

La falta de una respuesta estructurada y diferencial del Estado, según se documenta en el capítulo subsiguiente, ha generado en muchos casos retornos espontáneos de las comunidades indígenas desplazadas, que al surtirse por fuera del marco institucional diseñado para el retorno de la población desplazada, generan mayores riesgos para su integridad individual y colectiva. En otras palabras, estas comunidades vuelven a las mismas situaciones de riesgo inicial, sin acompañamiento estatal, porque los factores de fondo no se han atacado. De esta forma, hay etnias que se ven afectadas en forma cíclica y reiterativa por desplazamientos que obedecen a los mismos factores – caso por ejemplo de las comunidades Embera-Katío, Embera Dobidá, Awá o Wounaan, descritas más adelante.

Es indispensable reconocer, además, el efecto acumulativo de los daños y traumas individuales y colectivos derivados del conflicto armado y de la ocurrencia de desplazamientos forzados previos; este efecto acumulativo, además de dañar el tejido social, genera a la larga sentimientos bien documentados de escepticismo y rabia contra el Estado por la atención indigna o inexistente que éste ha provisto, por el incumplimiento de compromisos, y porque en no pocos casos, los desplazamientos son causados por factores en los que el Estado ha jugado un rol visible. La superposición de estos elementos ha llevado razonablemente a múltiples grupos indígenas a percibir la situación como una estrategia generalizada de desterritorialización o apropiación de sus territorios, con el aval del Estado (...)

RESPUESTA ESTATAL A LA SITUACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE COLOMBIA FRENTE AL DESPLAZAMIENTO FORZADO.

La respuesta de las autoridades estatales a la crítica situación que se ha documentado se ha dado principalmente a través de la expedición de normas, políticas y documentos formales, los cuales, a pesar de su valor, han tenido repercusiones prácticas precarias. Estos documentos, según se informó a la Corte, son principalmente dos:

1) La “Directriz para la Prevención y Atención Integral de la Población Indígena en Situación de Desplazamiento y Riesgo, con enfoque diferencial”, desarrollada por la Dirección de Etnias, a través de un proceso participativo de formulación con las organizaciones indígenas, las entidades del SNAIPD y talleres de implementación regionales con las autoridades, organizaciones y comunidades. Los talleres buscan lograr la sensibilización y orientación de los indígenas respecto a la Directriz. Se trata, en términos de la Dirección de Etnias, del documento orientador del sistema, esto es, un “documento que orienta las acciones de las entidades del SNAIPD del nivel nacional y regional, para que adecuen sus programas, acciones, y se apropien

recursos específicos, articulando el enfoque diferencial para garantizar la atención integral de poblaciones indígenas como sujetos colectivos de derechos”.

Desde 2006, la Dirección de Etnias desarrolla el proceso de implementación de la Directriz. Se focalizaron los departamentos de Caquetá, Meta, Chocó, Nariño, Putumayo y Cesar, para desarrollar en ellos: (i) Talleres regionales para formular Planes de Acción en prevención y protección, atención humanitaria, y restablecimiento, con enfoque diferencial, para que sean incluidos en los PIU, con la participación del SNAIPD, las entidades territoriales y los grupos indígenas; (ii) Capacitación y sensibilización a representantes de las entidades territoriales y las comunidades; y (iii) insumos a los Comités Departamentales para que la incorporen en sus Planes de Contingencia y Planes de Acción locales.

2) En cuanto a las comunidades indígenas vulnerables, existe desde 2006 el “Plan Integral de Apoyo a Comunidades Indígenas en Alto Grado de Vulnerabilidad y Riesgo de Desaparición”, aprobado el 13 de junio de 2006 por el CNAIPD mediante Acuerdo 005. En principio debe ser implementado en coordinación con Acción Social y el Programa Presidencial de DIH y Derechos Humanos. En desarrollo de éste, se han formulado *Planes de Acción* para beneficiar a las comunidades; la Dirección de Etnias tiene para cada Plan una *Matriz de Seguimiento*.

Se aclara que el listado de pueblos indígenas priorizados en el Plan Integral “*es el resultado de la investigación realizada con el objetivo de adelantar la focalización para un programa de seguridad alimentaria*”; con base en las variables allí expuestas, que llevaron a la estratificación de las comunidades en niveles 1 a 5 de mayor vulnerabilidad o riesgo, y con base en la base de datos del DANE y el DNP que identifican las comunidades en resguardo o sin resguardo, sobre una muestra de 1121 comunidades.

Pero se afirma que coincidían con los de mayor desplazamiento, por lo cual se incorporaron al Acuerdo 005 del CNAIPD.

En términos de la Dirección de Etnias:

“El Plan Integral ha tomado más de 7 años en proceso de investigación, concertación y formulación y puesta en marcha. Es el resultado de un esfuerzo conjunto entre Acción Social, la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, el Programa de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República, y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) (este último financiaron la primera investigación)”.

Fase 1: Focalización y categorización de las comunidades indígenas en estado de vulnerabilidad y riesgo:

- 2000-2003: Realización del estudio de base: Red de Solidaridad Social y PMA “inician un estudio para formular criterios de focalización de comunidades indígenas en mayor grado de vulnerabilidad y riesgo”. El estudio recogió información de una muestra de 1121 comunidades; y se crearon criterios para clasificar a las comunidades según su nivel de vulnerabilidad y riesgo, en niveles de 1 a 5.

- 2003-2005: “Socialización del estudio y validación de la información” – realización de talleres regionales y nacional para “socializar el trabajo de investigación realizado y validar y actualizar la información contenida en éste”; 36 talleres zonales y uno nacional, con participación de autoridades indígenas, organizaciones indígenas, autoridades de las entidades territoriales y nacionales.

“Resultados del estudio: - Del estudio la Dirección de Etnias seleccionó para la 1 Fase 165 comunidades clasificadas en los niveles 4 y 5, distribuidas en 14 departamentos (24 municipios) pertenecientes a 34 etnias (personas afectadas: 35.000 aproximadamente). // - La mayoría de las comunidades priorizadas corresponden a aquellas que también presentan mayor desplazamiento. // - Se identifican 7 componentes (áreas de trabajo) las cuales corresponden al ‘enfoque de derechos’ éstos son: 1. Seguridad alimentaria. 2. Hábitat y mejoramiento entorno. 3. Capacitación y fortalecimiento organizativo. 4. Saneamiento básico y potabilidad del agua. 5. Mejoramiento y dotación de escuelas. 6. Salud con enfoque indígena. 7. Legalización y ampliación de resguardos. // - Las acciones deben ser ejecutadas de manera coordinada entre las instancias competentes del orden nacional, departamental y local.”

- 2006: Adopción del Plan Integral por el CNAIPD: “- Teniendo en cuenta que una de las conclusiones del estudio es que las comunidades identificadas en las categorías 4 y 5 concuerdan con las comunidades que presentan mayor desplazamiento se presenta el Plan Integral al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (CNAIPD) como fórmula de prevención al mismo” – Se adopta el Acuerdo 005 del 13 de junio de 2006.

Fase 2: Acciones para la implementación del Plan Integral:

- 2006-2007: “Conformación Comité Interinstitucional y 1ª fase de implementación”:

“- A instancias de la Dirección de Etnias se conforma un Comité Interinstitucional de Apoyo e implementación del Plan conformado por 10 entidades del orden nacional.

- En sus sesiones de febrero y marzo 2007, adopta la priorización por departamentos y estrategias de implementación del Plan Integral.

- La estrategia consiste en realizar en cada una de las 8 regiones priorizadas (Guajira, Risaralda, Chocó, Meta, Guaviare, Casanare, Cesar y Córdoba) un taller con presencia de las comunidades indígenas, las organizaciones indígenas regionales y nacionales, las instituciones competentes del orden nacional, local y departamental con el objeto de: (i) validar la información, (2) formulación de un Plan de Acción (suscrito por el Gobernador y Alcaldes) y (3) inclusión de este Plan de Acción en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales.

- Cada Plan de Acción debe identificar participativamente las acciones adelantadas, las acciones por desarrollar por comunidad, el responsable, los tiempos y los recursos.”

La siguiente es la caracterización que hizo la Dirección de Etnias de las comunidades indígenas priorizadas en el Plan Integral:

*“(...) **Chocó:** Etnias Embera, Katío y Wounaan – comunidades desplazadas y en riesgo en Bagadó, Tadó, Certeguí, Istmina, Medio San Juan y Litoral San Juan (Taparalito, Unión Balsalito, Pitalito y San José), Zona Bajo y Alto Baudó. Situación de alta vulnerabilidad por crisis de orden público; desplazamiento, confinamiento, población vulnerable: conflictos armados en sus territorios, disputas territoriales, conflictos interétnicos, débil presencia institucional, programas inadecuados a sus particularidades, pérdida de movilidad para sus actividades económicas y culturales dentro de sus territorios, no acceso a servicios básicos. 1906 personas, 10 comunidades.*

***Risaralda:** Municipio Pueblo Rico – etnia Embera Chamí, comunidades Docabu, Santa Cecilia, La Montaña, Gete, Gitó Bajo y Alto, Aguita, Bequé,*

Candumí – 10 comunidades, 1325 personas. Riesgo de desplazamiento, confinamiento, población vulnerable: Desplazamiento, situación de pobreza, débil presencia institucional, programas inadecuados, falta de control territorial y desarrollo de su autonomía, situación de mendicidad en las ciudades. (...)

4.4.4. SOBRE LA BATERÍA DE INDICADORES DEL GOCE EFECTIVO DERECHOS POBLACIÓN DESPLAZADA CONFORME AL AUTO 116 DE 2008 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

En el marco del Seguimiento de la sentencia T-025 de 2004, la Corte Constitucional dictó el Auto 116/08 en el cual realizó un Pronunciamiento sobre la propuesta de indicadores de resultado de goce efectivo de derechos de la población desplazada presentados por el gobierno y por la Comisión de Seguimiento para superar los vacíos y falencias en la batería de indicadores adoptada mediante Autos 109 y 233 de 2007, en dicho auto, entre otras, dejó claro la Corte:

“(...)

RESUELVE

Primero.- MANTENER SIN MODIFICACIONES los siguientes indicadores adoptados para los derechos a la identidad, a la vida, a la libertad personal, y a la educación mediante Autos 109 y 233 de 2007:

Identidad

Indicador de goce efectivo

- **Posesión de documentos de identidad** – Todos los miembros del hogar cuentan con sus documentos de identificación completos

Indicador complementario

- *Personas identificadas / Personas incluidas en el RUPD*

Indicadores sectoriales asociados

- *Personas identificadas con cédula de ciudadanía /Personas mayores de 18 años incluidas en el RUPD*
- *Niños con tarjeta de identidad (8-17 años) / Personas mayores de 8 y menores de 17 años en RUPD*
- *Personas con registro civil*
- *Libretas militares entregadas a población desplazada*

Derecho a la vida

Indicador de goce efectivo

Los miembros del hogar en situación de desplazamiento preservan la vida

Indicador complementario

Personas desplazadas víctimas de homicidio por causas directamente relacionadas con su situación de desplazamiento / Personas incluidas en el RUPD

Indicadores sectoriales asociados

- *Personas inscritas en el RUPD que presentan riesgo extraordinario o extremo, beneficiadas con medidas de protección / Personas inscritas en el RUPD que presentan riesgo extraordinario o extremo*
- *Dirigentes de PD beneficiados con medidas de protección / Dirigentes de PD*
- *Personas desplazadas asesinadas debido a su participación en procesos judiciales por delitos que dieron origen al desplazamiento*

Derecho a la libertad

Indicador de goce efectivo

Ningún miembro del hogar ha sido privado de la libertad de forma arbitraria

Indicador complementario

- *Personas desplazadas víctimas de acciones que atentan contra su libertad personal / Personas incluidas*

Indicador sectorial asociado

- *Secuestros extorsivos denunciados por personas en situación de desplazamiento*

Lo anterior no obsta para que en el futuro puedan ser perfeccionados, evento en el cual, el Director de Acción Social y la Directora del Departamento de Planeación Nacional deberán comunicar a la Corte Constitucional los cambios introducidos a los indicadores en su informe de octubre de 2008.

Segundo.- ADOPTAR los cambios propuestos por el gobierno y por la Comisión de Seguimiento para los indicadores para los derechos a la vivienda, a la integridad personal y a la alimentación adoptados por la Corte Constitucional en los Autos 109 y 233 de 2007, los cuales quedarán como sigue a partir del presente Auto:

Derecho a la Vivienda

Indicador de goce efectivo

- *Hogar habita legalmente el predio en condiciones dignas**

Indicadores complementarios

- **Seguridad jurídica de la tenencia:** *Hogares desplazados que habitan viviendas propias y cuentan con escritura registrada o viviendas en arriendo y cuentan con contrato escrito / Total de Hogares Desplazados (HD).*
- **Espacio suficiente:** *HD que habitan viviendas sin hacinamiento / Total de HD.*
- **Materiales apropiados:** *HD que cuentan con materiales apropiados en su vivienda (techos, pisos y/o paredes exteriores) / Total de HD.*
- **Ubicación:** *HD que habitan viviendas ubicadas en zonas que no son de alto riesgo / Total de HD.*
- **Acceso a servicios:** *HD que cuentan con acceso a todos los servicios domiciliarios básicos (energía, acueducto, alcantarillado y recolección de basuras) / Total de HD.*

Indicadores sectoriales asociados

- *Hogares con subsidios de vivienda otorgados / Hogares postulantes*
- *Hogares con subsidios desembolsados / Hogares a los que fueron otorgados subsidios*
- *Hogares con mejoramiento de condiciones de habitabilidad / Hogares con deficiencias o carencias habitacionales identificadas*
- *Mujeres cabeza de familia beneficiarias de subsidio de vivienda urbana o rural*

Derecho a la Integridad Personal

Indicador de goce efectivo

- *Los miembros del hogar no han sido víctimas de acciones contra su integridad personal después del desplazamiento (no incluye muerte)*

Indicadores complementarios

- *Nº de personas desplazadas víctimas de desaparición forzada que han puesto su caso en conocimiento de las autoridades / No. total de personas registradas en el RUPD*
- *No. de personas desplazadas afectadas por minas antipersonal cuyo caso se ha puesto en conocimiento de las autoridades / No. total de personas registradas en el RUPD*

* * Incluye "espacio suficiente (hacinamiento), servicios domiciliarios completos, materiales apropiados, ubicación, seguridad jurídica de la tenencia.

- Nº de personas desplazadas víctimas de tortura cuyo caso se ha puesto en conocimiento de las autoridades / No. total de personas registradas en el RUPD

Indicadores sectoriales asociados

- Personas desplazadas que han sido víctimas de acciones contra su integridad (casos denunciados)/Personas incluidas en el RUPD

Derecho a la Alimentación

Indicadores de goce efectivo

- Disponibilidad de alimentos en forma suficiente – “Hogar dispone de alimentos aptos para el consumo y accede a una cantidad suficiente* de los mismos”
- Cuidado infantil – Todos los niños del hogar que no están al cuidado de un adulto asisten a programas de atención al menor

Indicadores complementarios

- [Niños y jóvenes en programas de alimentación o cuidado infantil (gobierno) + Otras fuentes de asistencia + Autogestión del hogar] / Niños y jóvenes incluidos en el RUPD (0-17 años)
- Total de hogares que disponen de alimentos aptos para el consumo y acceden a una cantidad suficiente de los mismos³² /Hogares incluidos en el RUPD
- No. de hogares en los que ninguna persona deja de consumir alguna comida por falta de alimentos o de dinero / Total de HD.
- No. de hogares en los que ninguna persona se queja de hambre por falta de alimentos / Total de HD.
- No. de hogares en los que ninguna persona come menos de lo que desea por falta de alimentos o de dinero / Total de HD.

Indicadores sectoriales asociados

- Hogares atendidos con ayuda humanitaria / Total de hogares incluidos en el RUPD
- Hogares reubicados o acompañados en retorno con proyectos de seguridad alimentaria / Hogares acompañados en retorno incluidos en el RUPD
- Adultos mayores con complemento alimentario/ Personas incluidas en el RUPD (60 o más años)
- Madres gestantes o lactantes beneficiarias de raciones alimentarias
- Hogares beneficiados con atención inmediata / hogares con manifestación de urgencia extrema remitidos por el Ministerio Público
- Niños entre 6 meses y 5 años beneficiarios de raciones alimentarias
- Niños menores de 6 años beneficiarios desayunos infantiles
- Niños beneficiarios de restaurantes escolares
- Niños beneficiarios de programas de atención al menor

Los indicadores adoptados en el presente Auto son de aplicación inmediata. Lo anterior no obsta para que en el futuro tales indicadores puedan ser perfeccionados, evento en el cual, el Director de Acción Social y a la Directora del Departamento Nacional de Planeación deberán comunicar a la Corte Constitucional los cambios introducidos a los indicadores en su informe de octubre de 2008.

Tercero.- ADOPTAR los siguientes indicadores propuestos por el gobierno para las etapas de prevención y retorno, así como para los derechos a la subsistencia mínima, a la reunificación familiar, a la seguridad personal y a la participación:

Prevención del desplazamiento

Indicadores sectoriales asociados

* Se medirá **insuficiencia alimentaria** (comer menos de lo deseado por insuficiencia de alimentos – Hambre por insuficiencia de alimentos - Ausencia de una de las comidas básicas diarias (desayuno, almuerzo y comida).

³² Incluye: Atención del Gobierno + Otras fuentes de asistencia + Autogestión del hogar.

- *Personas registradas como desplazadas anualmente*
- *Homicidios anuales en zonas con recomendaciones emitidas por el CIAT*
- *Eventos de desplazamiento mensuales en zonas con recomendaciones emitidas por el CIAT*
- *Víctimas mensuales de MAP en zonas con recomendaciones emitidas por el CIAT*
- *Acciones³³ de grupos armados ilegales en zonas con recomendaciones emitidas por el CIAT*
- *Contactos armados de la Fuerza Pública³⁴ contra grupos armados al margen de la ley en zonas con recomendaciones emitidas por el CIAT*
- *Municipios con planes de contingencia/ Municipios identificados en riesgo*
- *Solicitudes de protección de derechos sobre predios y territorios abandonados a causa del desplazamiento, aprobadas en el sistema RUP/ Solicitudes de protección recibidas*
- *Declaratorias con informes de predios expedidos por los CTAIPD / Declaratorias de desplazamiento o de inminencia expedidas por los CTAIPD*
- *Anotaciones en los folios de matrícula inmobiliaria/ Derechos protegidos por los CTAIPD, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y el Ministerio del Interior y de Justicia (Dirección de Etnias)*
- *Investigaciones iniciadas por el delito de desplazamiento / Denuncias por el delito de desplazamiento*
- *Fallos emitidos por el juez por el delito de desplazamiento / Investigaciones iniciadas por el delito de desplazamiento*

RETORNO

Indicadores sectoriales asociados

- *Hogares acompañados en retorno que no registran nuevos eventos de desplazamiento/ Hogares acompañados en retorno*
- *Hogares que retornaron previa evaluación de las condiciones de seguridad por parte de la fuerza pública/ Hogares acompañados en retorno*
- *Hogares acompañados en retorno que no registran nuevos eventos de desplazamiento/ Hogares acompañados en retorno*

Subsistencia Mínima

Indicadores de goce efectivo

El hogar en situación de emergencia o vulnerabilidad extrema tiene cubiertas sus necesidades relacionadas con la subsistencia mínima

Indicadores complementarios

Hogares en situación de emergencia o vulnerabilidad extrema atendidos en sus necesidades relacionadas con la subsistencia mínima/ Hogares a los que se les haya identificado necesidades de subsistencia mínima

Indicadores sectoriales asociados

1. *Hogares desplazados en eventos masivos que han recibido atención humanitaria/ Hogares desplazados masivamente*
2. *Hogares que han recibido atención humanitaria en la urgencia/ Hogares que de acuerdo con su situación requieren atención humanitaria en la urgencia*
3. *Hogares vinculados a un esquema de seguridad social en salud en el marco de la AHE/ Hogares en situación de emergencia*
4. *Hogares que han recibido raciones alimentarias en el marco de la AHE/ Hogares en situación de emergencia*
5. *Hogares que han recibido alojamiento en el marco de la AHE / Hogares en situación de emergencia*

³³ Emboscadas, toma poblaciones, ataques a bienes civiles, ataques a infraestructura energética, ataques contra edificaciones gubernamentales.

³⁴ Entendidos como aquellos en los que la iniciativa es de la Fuerza Pública –acciones ofensivas.

6. Hogares que han recibido apoyo en kit no alimentario en el marco de la AHE/ Hogares en situación de emergencia
7. Hogares atendidos con apoyo de vestuario en el marco de la AHE/ Hogares identificados con necesidad en términos de este componente
8. Hogares que continúan en condición de vulnerabilidad y requieren alguno de los componentes de atención humanitaria / Hogares visitados con identificación de necesidad en términos de este componente

Reunificación Familiar

Indicador de goce efectivo:

- El hogar en situación de desplazamiento que ha sufrido fragmentación a causa del desplazamiento ha logrado la reunificación familiar cuando la solicita

Indicador complementario

- Núcleos familiares desintegrados que han logrado la reunificación familiar*/ Núcleos familiares desintegrados que solicitan asistencia
- No. de hogares desplazados que han solicitado apoyo estatal para la reunificación y la han recibido /No. de hogares desplazados que han solicitado apoyo para la reunificación familiar

Indicador sectorial asociado

- “Niños y adolescentes que han sido reintegrados al seno de sus familias /Total de niños y adolescentes incluidos en el RUPD que por causa del desplazamiento no se encuentran con algún miembro de su familia y fueron identificados o remitidos al ICBF (suma de los restituidos, los no acompañados, huérfanos o alejados de sus familias)

Seguridad Personal

Indicador de goce efectivo

Ningún miembro del hogar es víctima de acciones que atentan contra su seguridad personal

Indicadores complementarios

Personas desplazadas víctimas de acciones que atentan contra su seguridad personal³⁵/Personas incluidas en el RUPD

Indicador sectorial asociado

Personas desplazadas beneficiarias del programa de protección que han sufrido atentados contra su vida/ Personas desplazadas beneficiarias del programa de protección

Participación

Indicador de goce efectivo:

- Las Organizaciones de Población Desplazada (OPD) participan efectivamente en la decisiones de política pública sobre desplazamiento forzado

Indicadores complementarios:

- Las OPD cuentan con escenarios adecuados para participar de manera efectiva en las decisiones de política pública sobre desplazamiento forzado
- Las OPD cuentan con condiciones adecuadas para participar de manera efectiva en las decisiones de política pública sobre desplazamiento forzado
- Las OPD cuentan con garantías para participar de manera efectiva en las decisiones de política pública sobre desplazamiento forzado.
- Las sugerencias y observaciones de las OPDs frente a la Política Pública sobre desplazamiento forzado cuentan con una respuesta adecuada

Indicadores sectoriales asociados:

* Incluye atención del Gobierno + otras fuentes de asistencia.

³⁵ Las acciones contemplan asaltos a poblaciones, combates, minas antipersonal, atentados terroristas.

- Escenarios de Política Pública para atención al desplazamiento forzado que funcionan adecuadamente/Escenarios de Política Pública para atención al desplazamiento forzado que deben funcionar
- OPD que han recibido capacitación apoyada por el Gobierno/ OPD que han solicitado capacitación al Gobierno
- OPD que cuentan con apoyo material básico por parte del Gobierno/ OPD que han solicitado apoyo material básico al Gobierno
- Proyectos de decisión de Políticas Públicas de desplazamiento forzado que han tenido un trámite adecuado/ Proyectos de decisión de Políticas Públicas sobre desplazamiento forzado
- Proyectos de decisión de Políticas Públicas sobre desplazamiento forzado que han sido dados a conocer a las OPD/ Proyectos de decisión de Políticas Públicas sobre desplazamiento forzado
- Observaciones y sugerencias de las OPDs sobre la política pública de desplazamiento forzado que se responden formalmente/ Observaciones y sugerencias hechas por las OPDs sobre la política pública de desplazamiento forzado

Los indicadores adoptados en el presente Auto son de aplicación inmediata. Lo anterior no obsta para que en el futuro tales indicadores puedan ser perfeccionados, evento en el cual, el Director de Acción Social y a la Directora del Departamento Nacional de Planeación deberán comunicar a la Corte Constitucional los cambios introducidos a los indicadores en su informe de octubre de 2008.

Cuarto.- ADOPTAR los siguientes indicadores propuestos por el gobierno para reflejar el enfoque diferencial en relación con el derecho a la salud:

Salud

Indicadores sectoriales asociados

- Personas que reciben atención en salud mental según diagnóstico y tipo de afiliación al SGSSS/ Personas incluidas en el RUPD que solicitan apoyo psicosocial (ND)
- Niños entre 12 y 23 meses de edad tienen tres dosis de vacuna pentavalente (DPT, HB y Hib)/ Niños incluidos en el RUPD
- Los niños entre 1 y 2 años tienen una dosis de vacuna SRP (sarampión, rubéola y paperas) /Niños incluidos en el RUPD
- Los niños entre 5 y 6 años tienen dos refuerzos de polio y DPT y uno de SRP (sarampión, rubéola y paperas)/Niños incluidos en el RUPD

Los indicadores adoptados en el presente Auto son de aplicación inmediata. Lo anterior no obsta para que en el futuro tales indicadores puedan ser perfeccionados, evento en el cual, el Director de Acción Social y a la Directora del Departamento Nacional de Planeación deberán comunicar a la Corte Constitucional los cambios introducidos a los indicadores en su informe de octubre de 2008.

Quinto.- ADOPTAR los siguientes indicadores propuestos por la Comisión de Seguimiento para reflejar (i) el enfoque diferencial, así como para los (ii) derechos a la subsistencia mínima, (iii) a la reunificación familiar, y (iv) a la seguridad personal:

(i) Enfoques Diferenciales

Niños, niñas y adolescentes desplazados

Indicador de goce efectivo

- Todos los niños y niñas que nacieron después del desplazamiento están incluidos en el RUPD

- Todos los niños y niñas menores de 12 disponen de alimentos aptos para el consumo y acceden a una cantidad suficiente de los mismos en condiciones de saneamiento adecuadas.
- Todos los niños, niñas y adolescentes desplazados han recibido atención psicosocial
- Todos los Niños, Niñas y Adolescentes que por causa del desplazamiento fueron separados de sus hogares han sido reintegrados a los mismos

Indicadores complementarios

- Número de niños y niñas nacidos después del desplazamiento en hogares registrados en el RUPD³⁶, que se encuentran incluidos en dicho registro / Todos los niños y niñas nacidos después del desplazamiento en hogares registrados en el RUPD
- Número de niños y niñas nacidos después del desplazamiento en hogares registrados en el RUPD, cuyos padres han solicitado su inclusión en dicho registro / Todos los niños y niñas nacidos después del desplazamiento en hogares registrados en el RUPD
- Número de niños y niñas nacidos después del desplazamiento en hogares registrados en el RUPD, que se encuentran incluidos en dicho registro / Número de niños y niñas nacidos después del desplazamiento en hogares registrados en el RUPD, cuyos padres han solicitado su inclusión en dicho registro
- Número de niñas y niños en desplazamiento menores de 12 años que presentan desnutrición (por tipo de desnutrición –aguda, global y crónica-) / Total niños y niñas menores de 12 años en desplazamiento
- Número de niños y niñas en desplazamiento menores de 5 años que presentan Infección Respiratoria Aguda –IRA o Infección Diarreica Aguda - EDA / Total niños y niñas menores de 5 años en desplazamiento
- Número de niños y niñas en desplazamiento menores de 12 años en hogares que habitan en condiciones de saneamiento adecuadas y no hacinamiento³⁷ / Total niños y niñas menores de 12 años en desplazamiento
- Número de NNAD que han recibido o reciben atención psicosocial, psicológica o de salud mental según diagnóstico por causas relacionadas con el desplazamiento / Total NNAD
- Número de NNAD que han sido reintegrados al seno de sus familias / Total de NNAD que por causa del desplazamiento no se encuentran con algún miembro de su familia y fueron identificados o remitidos al ICFB (suma de los restituidos, los no acompañados, huérfanos o alejados de sus familias)

Indicadores sectoriales asociados

- Número de niños y niñas menores de 5 años desplazados beneficiarios de programas de atención al menor /No. total de niños y niñas menores de 5 años desplazados
- Personas que recibe atención en salud mental según diagnóstico y tipo de afiliación al SGSSS/ Personas incluidas en el RUPD que solicitan apoyo psicosocial (ND)
- Niños entre 12 y 23 meses de edad tienen tres dosis de vacuna pentavalente (DPT, HB y Hib)/ Niños incluidos en el RUPD
- Los niños entre 1 y 2 años tienen una dosis de vacuna SRP (sarampión, rubéola y paperas) /Niños incluidos en el RUPD
- Los niños entre 5 y 6 años tienen dos refuerzos de polio y DPT y uno de SRP (sarampión, rubéola y paperas)/Niños incluidos en el RUPD

³⁶ Que sean hijos o hijas de padre o madre inscritos en el RUPD.

³⁷ La vivienda debe cumplir con: 1) acceso a todos los servicios domiciliarios básicos (energía, acueducto, alcantarillado y recolección de basuras); 2) Disposición adecuada de excretas y residuos sólidos; 3) Acceso a agua potable; 4) No hacinamiento.

Pertenencia Étnica y Cultural

Indicador de goce efectivo

- *Las comunidades indígenas o afrocolombianas participan en los escenarios de toma de decisiones de las políticas públicas de atención a la población desplazada en las distintas instancias territoriales, a través de delegados escogidos por sus autoridades tradicionales o por organizaciones de población desplazada indígena o afrocolombiana*
- *Los retornos de la población indígena o afrocolombiana se han llevado a cabo atendiendo los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad*

Indicador complementario

- *No. de representantes de comunidades indígenas o afrocolombianas escogidos por sus autoridades tradicionales o por organizaciones de población desplazada indígena o afrocolombiana que participan en los CAPD (Nacional, Departamental, Municipal o Distrital)*
- *No de personas indígenas o afrocolombianas que han retornado a sus territorios con observancia de los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad / No. de personas indígenas o afrocolombianas que han solicitado apoyo estatal para su retorno*
- *No. de comunidades indígenas o afrocolombianas que han retornado a sus territorios con observancia de los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad / No. de comunidades indígenas o afrocolombianas que han solicitado apoyo estatal para su retorno*

Género

Indicador de goce efectivo

- *El nivel de ingreso de los hogares desplazados con jefatura femenina es adecuado.(viene de generación de ingresos y vivienda)*
- *Todas las mujeres desplazadas se encuentran protegidas frente a vulneraciones de su libertad, integridad y seguridad personal*
- *Todas las mujeres desplazadas que han solicitado asignación de bienes a cualquier título³⁸ han adquirido la titularidad plena o compartida de dichos bienes*

Indicadores complementarios

- *Número de mujeres ocupadas en hogares desplazados cuyos ingresos se ubiquen por encima del salario mínimo legal/ Total de mujeres desplazadas ocupadas*
- *Número de hogares desplazados con jefatura femenina cuyos ingresos se ubiquen por encima de la línea de pobreza / Total de hogares desplazados con jefatura femenina.*
- *Mujeres desplazadas en hogares que habitan legalmente la vivienda en condiciones dignas/mujeres desplazadas*
- *Número de mujeres desplazadas víctimas de violencia sexual cuyo caso se ha registrado por las autoridades competentes / total de mujeres inscritas en el RUPD*
- *Número de mujeres desplazadas víctimas de violencia sexual / total nacional de mujeres víctimas de violencia sexual cuyo caso se ha registrado por las entidades competentes.*

³⁸ Entiéndase para el caso adjudicación, restitución o indemnización.

- *No. Mujeres víctimas de violencia sexual que inician procesos judiciales /No. total de mujeres en situación de desplazamiento víctimas de violencia sexual que han sido valoradas por el Instituto Nacional de Medicina Legal*
- *No. Mujeres desplazadas víctimas de violencia sexual que han recibido atención médica y psicosocial por las distintas entidades oficiales /No. total de mujeres en situación de desplazamiento víctimas de violencia sexual que han sido valoradas por el Instituto Nacional de Medicina Legal*
- *Número de mujeres desplazadas que han adquirido la titularidad plena o compartida de los bienes cuya asignación han solicitado a cualquier título³⁹ / No. total de mujeres desplazadas que han solicitado asignación de bienes a cualquier título*

(ii) Subsistencia Mínima

Indicador de goce efectivo

- a. *Los hogares que han declarado su situación de desplazamiento ante las instancias respectivas reciben ayuda inmediata*
- b. *Los hogares incluidos en el RUPD reciben Ayuda humanitaria de emergencia*

Indicadores complementarios

- c. *No. de hogares que han declarado su situación de desplazamiento ante las instancias respectivas y han recibido ayuda inmediata/ No. hogares que han declarado su situación de desplazamiento ante las instancias previstas*
- d. *No. de hogares desplazados que han sido incluidos en el RUPD y han recibido ayuda humanitaria de emergencia/ No. de hogares que han sido incluidos en el RUPD*

Indicadores sectoriales asociados

- e. *No. de hogares que ha recibido alojamiento en el marco de la atención inmediata o de urgencia/ No. de hogares que han declarado su situación de desplazamiento ante las instancias respectivas*
- f. *No. de hogares que han recibido raciones alimentarias en el marco de la atención humanitaria inmediata/ No. de hogares que han declarado su situación de desplazamiento ante las instancias respectivas*
- g. *No. de hogares desplazados en eventos masivos que requirieron atención en salud de urgencia en el marco de la atención humanitaria inmediata / No. de hogares que requirieron atención en salud de urgencia en el marco de la atención humanitaria inmediata*
- h. *No. de hogares desplazados en eventos masivos que han accedido a agua potable en el marco de la atención inmediata/ No. hogares desplazados en eventos masivos*
- i. *No. de hogares que ha recibido alojamiento en el marco de la AHE/ No. de hogares que han sido incluidos en el RUPD*
- j. *No. de hogares que han recibido raciones alimentarias en el marco de la AHE / No. de hogares que han sido incluidos en el RUPD*
- k. *No. de hogares que han recibido kit no alimentario en el marco de la AHE / No. de hogares que han sido incluidos en el RUPD*
- l. *Hogares que cuentan con afiliación a un esquema de seguridad social en salud en el marco de la AHE / No. de hogares que han sido incluidos en el RUPD*
- m. *Hogares que recibieron apoyo económico para vestuario en el marco de la AHE / No. de hogares que han sido incluidos en el RUPD a los que*

³⁹ Entiéndase para el caso adjudicación, restitución o indemnización.

se les han identificado necesidades de subsistencia mínima en vestuario.

(iii) Reunificación Familiar

Indicadores sectoriales asociado

- No. de funcionarios públicos capacitados sobre el contenido del derecho a la reunificación familiar / Total de funcionarios públicos que atienden población desplazada
- No. de campañas de difusión implementadas para el conocimiento de las ayudas disponibles para la reunificación familiar de la población desplazada discriminado por entidad territorial y niveles de impacto proyectados en términos de número de personas beneficiadas.

(iv) Seguridad Personal

Indicadores complementarios

- N° de personas desplazadas víctimas de desaparición forzada que han puesto su caso en conocimiento de las autoridades / No. total de personas registradas en el RUPD
- N° de personas desplazadas víctimas de desaparición forzada cuyo caso ha sido registrado por las autoridades
- No. de personas desplazadas afectadas por minas antipersonal cuyo caso se ha puesto en conocimiento de las autoridades / No. total de personas registradas en el RUPD
- N° de personas desplazadas víctimas de tortura cuyo caso se ha puesto en conocimiento de las autoridades / No. total de personas registradas en el RUPD

Los indicadores adoptados en el presente Auto son de aplicación inmediata. Lo anterior no obsta para que en el futuro tales indicadores puedan ser perfeccionados, evento en el cual, el Director de Acción Social y a la Directora del Departamento Nacional de Planeación deberán comunicar a la Corte Constitucional los cambios introducidos a los indicadores en su informe de octubre de 2008.

Sexto.- En relación con los indicadores para el derecho a la generación de ingresos, **ADOPTAR** los siguientes indicadores propuestos por (i) el gobierno, para medir si se ha superado la línea de indigencia (etapa), y por (ii) la Comisión de Seguimiento, para medir si se ha superado la línea de pobreza (resultado):

Indicadores de goce efectivo

- “El hogar posee al menos una fuente de ingresos autónoma y su ingreso* supera como mínimo la línea de indigencia” (etapa)
- “El hogar posee al menos una fuente de ingresos autónoma y su ingreso se ubica por encima de la línea de pobreza” (resultado)

Indicadores complementarios

- “Hogares que poseen al menos una fuente de ingresos autónoma y que su ingreso, supera como mínimo la línea de indigencia/ Hogares incluidos en el RUPD” (etapa)
- “Hogares que poseen al menos una fuente de ingresos autónoma y que su ingreso, supera como mínimo la línea de pobreza/ Hogares incluidos en el RUPD” (resultado)

* El ingreso considera los subsidios que recibe por parte del Estado y todas las fuentes de ingreso de la familia.”

Indicadores complementarios adicionales:

- **Jornada laboral:** PD ocupada que está laborando dentro de las jornadas legales/ Total de PD ocupada
- **Relación laboral:** PD ocupada como empleada que cuenta con contrato escrito de trabajo / Total de PD ocupada como empleada.
- **Afiliación a seguridad social y riesgos profesionales:** PD ocupada que cuenta con afiliación a salud, pensiones y ARP (para empleados) / Total de PD ocupada.
- **Remuneración mínima:** PD ocupada que percibe ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo / Total de PD ocupada.
- **Formalidad:** PD ocupada de manera formal (afiliación a seguridad social e ingresos iguales o superiores al mínimo) / Total de PD ocupada.

Los indicadores adoptados en el presente Auto son de aplicación inmediata. Lo anterior no obsta para que en el futuro tales indicadores puedan ser perfeccionados, evento en el cual, el Director de Acción Social y a la Directora del Departamento Nacional de Planeación deberán comunicar a la Corte Constitucional los cambios introducidos a los indicadores en su informe de octubre de 2008.

Así mismo, **ORDENAR** al Director de Acción Social y a la Directora del Departamento Nacional de Planeación, que cuando presente el informe en octubre de 2008 informe a la Corte Constitucional, el cronograma dentro del cual alcanzará las metas de avance (línea de indigencia) y resultado final (línea de pobreza) de los dos indicadores de generación de ingresos adoptados en el presente Auto.

Séptimo.- ORDENAR al Director de Acción Social y a la Directora del Departamento Nacional de Planeación que al aplicar los indicadores generales ya adoptados y los que se adopten en el presente Auto, distinga, donde sea relevante, la situación de población desplazada con discapacidad y de la tercera edad, mientras se adopta una decisión definitiva en la materia, y junto con el informe que presente en el mes de octubre, señale la forma como fue incluido el enfoque diferencial respecto de la población desplazada con discapacidad y de la tercera edad.

Octavo.- ADOPTAR los siguientes indicadores de goce efectivo, para los derechos de la población desplazada a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición sugeridos por la Corte:

Indicadores de goce efectivo

Todas las víctimas individuales del delito de desplazamiento forzado interno han sido reparadas integralmente por vía administrativa

Todas las víctimas individuales del delito de desplazamiento forzado interno han sido reparadas integralmente

Todas las víctimas colectivas del delito de desplazamiento forzado interno han sido reparadas integralmente

Todos los desplazados que hayan sido víctimas de otros delitos han sido reparadas integralmente por tales delitos

Todos los desplazamientos masivos registrados han sido objeto de denuncia penal

Los autores materiales e intelectuales de desplazamientos forzados masivos registrados han sido condenados penalmente

Todas las víctimas de desplazamiento forzado interno conocen la verdad completa de lo ocurrido a través de un programa gubernamental de difusión de la verdad

Todas las víctimas de desplazamiento forzado interno conocen la verdad completa de lo ocurrido a través del proceso judicial

Ninguna víctima de desplazamiento forzado interno es objeto de un nuevo desplazamiento forzado

Los indicadores adoptados en el presente Auto son de aplicación inmediata. Lo anterior no obsta para que en el futuro tales indicadores puedan ser perfeccionados, evento en el cual, el Director de Acción Social y a la Directora del Departamento Nacional de Planeación deberán comunicar a la Corte Constitucional los cambios introducidos a los indicadores en su informe de octubre de 2008.

Noveno.- ADOPTAR *los siguientes indicadores complementarios propuestos por la Comisión de Seguimiento para los derechos a la libertad personal, a la vida y a la educación, así como la propuesta de indicadores de la Comisión para los derechos de la población desplazada como víctimas de un delito. Si bien tales indicadores no son obligatorios para el gobierno, el Director de Acción Social y la Directora del Departamento de Planeación Nacional deberán adelantar las acciones necesarias para facilitar que la Comisión los pueda medir e informar a la Corte Constitucional, dentro de los 8 días siguientes a la comunicación del presente Auto, el cronograma bajo el cual entregará a la Comisión de Seguimiento la información requerida para su medición.*

Derecho a la libertad

Indicadores complementarios

Nº de personas desplazadas víctimas de detenciones arbitrarias según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual / Total de personas desplazadas registradas en el RUPD

Nº de personas desplazadas víctimas de secuestro según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual / Total de personas desplazadas registradas en el RUPD

Nº de personas desplazadas víctimas de confinamiento según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad/ Total de personas desplazadas registradas en el RUPD.

Nº de personas desplazadas víctimas de persecución, hostigamientos o amenazas contra su seguridad personal cuyo caso se ha puesto en conocimiento de las autoridades / No. total de personas registradas en el RUPD.

Derecho a la vida

Indicadores complementarios

Nº de personas desplazadas incluidas en el RUPD asesinadas/ Total de personas desplazadas registradas en el RUPD

Nº de personas desplazadas asesinadas/ Total de personas desplazadas

Nº de masacres cometidas contra personas desplazadas según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual / Total de masacres registradas por entidades competentes

Nº de amenazas contra la vida de personas desplazadas según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual, denunciadas a autoridades competentes / total de amenazas registradas por entidades competentes

Derecho a la educación,

Indicadores complementarios:

Tasas de cobertura NETA de educación en población desplazada por nivel educativo y desagregada por motivos de discriminación prohibidos

Tasa de aprobación de los estudiantes de la población desplazada entre 5 y 17 años de edad por nivel educativo.

Indicadores sectoriales asociados:

Proporción de estudiantes provenientes de hogares desplazados que no sufragan ningún costo de la canasta educativa en el nivel básico público (derechos académicos, derechos de matrícula, pensiones, uniformes, útiles, transporte escolar)

Tasa de analfabetismo de la población desplazada, desagregada por motivos de discriminación prohibidos, Grado de suficiencia de docentes o de su tasa de asistencia a las clases; nivel de instalaciones adecuadas (baños, aulas, etc.) en los colegios a los que asisten los niños de la PD

Relación de alumnos por docente encargado en los colegios a los que asisten niños de la PD, Establecimientos educativos en los que se implementan modelos educativos especiales para la población desplazada/Establecimientos educativos a los que asiste PD

Nivel de formación especial para tratamiento de la población desplazada/Establecimientos educativos a los que asiste PD,

Escolaridad de los padres de hogares de la PD

Porcentaje de niños de la PD que son ayudados por sus padres con las tareas escolares

Establecimientos educativos a los que asiste PD según etnia que implementan modelos educativos especiales por minorías étnicas/ Establecimientos educativos a los que asiste PD perteneciente a la respectiva etnia

Indicadores relativos a los derechos como víctimas

Derecho a la restitución

Indicadores de goce efectivo

Todos los hogares víctimas de desplazamiento forzado, que solicitan la restitución de las tierras y/o viviendas de las que fueron despojadas y que ostentaban a título de propiedad, posesión, ocupación o tenencia obtienen la restitución de esos bienes.

Todos los colectivos que sufrieron daños de carácter colectivo con motivo de un desplazamiento forzado reciben medidas adecuadas de reparación colectiva, tendientes a devolverlo a la situación en la que se encontraba con anterioridad al crimen de desplazamiento

Todas las hectáreas y unidades de vivienda despojadas a la población desplazada han sido restituidas

Indicadores complementarios

Número de hogares desplazados que han obtenido la restitución de las tierras y/o viviendas de las que fueron despojadas / número total de hogares desplazados que han sido despojados de sus tierras y/o viviendas

Número de colectivos que han recibido medidas adecuadas de reparación colectiva / total de colectivos que se identifican como víctimas colectivas del crimen de desplazamiento forzado

Total de hectáreas entregadas voluntariamente por los actores armados destinatarios de la Ley 975 de 2005 / total de hectáreas despojadas

Total de unidades de vivienda entregadas voluntariamente por los actores armados destinatarios de la Ley 975 de 2005 / total de unidades de vivienda despojadas

Número de hectáreas despojadas que han sido recuperadas a través de procesos judiciales / total de hectáreas despojadas que han sido recuperadas

Número de unidades de vivienda despojadas que han sido recuperadas a través de procesos judiciales / total de unidades de vivienda despojadas que han sido recuperadas

Indicador asociado

Número de mujeres víctimas de desplazamiento forzado que han obtenido y recibido a título propio la restitución de las tierras y/o viviendas de las que fueron

despojadas ellas o sus familiares / total de personas desplazadas beneficiarias de medidas de restitución.

Derecho a la indemnización

Indicador de goce efectivo

Todas las personas víctimas de desplazamiento forzado que han solicitado una indemnización para compensar las tierras y/o viviendas despojadas, han recibido una indemnización equivalente al valor actual del bien adicionada en el lucro cesante causado entre el momento de desplazamiento y la fecha en que se produce la indemnización

Indicadores complementarios

Número de personas desplazadas con titularidad sobre las tierras despojadas que han obtenido una indemnización equivalente al valor actual de la tierra adicionada en el lucro cesante causado entre el momento de desplazamiento y la fecha en que se produce la indemnización / total de personas desplazadas con titularidad sobre tierras despojadas que han solicitado una indemnización frente a ellas

Número de personas desplazadas con titularidad sobre viviendas despojadas que han obtenido una indemnización equivalente al valor actual de dicha vivienda adicionada en el lucro cesante causado entre el momento de desplazamiento y la fecha en que se produce la indemnización / total de personas desplazadas con titularidad sobre viviendas despojadas que han solicitado una indemnización frente a ellas*

Monto del esfuerzo presupuestal del Estado dirigido a indemnizar a las víctimas del desplazamiento forzado / monto de los recursos requeridos para indemnizar al total de víctimas del desplazamiento forzado

Indicadores asociados

Número de mujeres víctimas de desplazamiento forzado que han recibido una indemnización equivalente al valor actual de la tierra adicionada en el lucro cesante causado entre el momento de desplazamiento y la fecha en que se produce la indemnización / No. de mujeres víctimas de desplazamiento forzado que han solicitado una indemnización frente a ellas.

Número de mujeres víctimas de desplazamiento forzado que han recibido una indemnización equivalente al valor actual de dicha vivienda adicionada en el lucro cesante causado entre el momento de desplazamiento y la fecha en que se produce la indemnización / No. de mujeres víctimas de desplazamiento forzado que han solicitado una indemnización frente a ellas

Derecho a la rehabilitación

Indicador de goce efectivo

Todas las víctimas de desplazamiento forzado obtienen todas las medidas de rehabilitación que requieren para enfrentar el daño que les fue infligido en virtud de ese y otros crímenes.

Indicadores complementarios

Número de víctimas de desplazamiento forzado que obtienen atención psicológica y psicosocial en el marco de su reparación/ total de personas víctimas desplazadas.

Número de víctimas de desplazamiento forzado que obtienen atención médica en el marco de su reparación/ total de personas víctimas del desplazamiento que han requerido de atención médica en el marco de su reparación

Número de víctimas de desplazamiento forzado que reciben asistencia jurídica orientada a la protección de sus derechos / total de personas víctimas desplazadas.

Indicadores asociados

Número de mujeres víctimas de desplazamiento que obtienen medidas de atención médica en el marco de su reparación/ no de mujeres víctimas del desplazamiento que han solicitado atención médica en el marco de su reparación

Número de mujeres víctimas de desplazamiento que obtienen medidas de atención psicológica y psicosocial en el marco de su reparación/ total de mujeres víctimas del desplazamiento.

Número víctimas de desplazamiento pertenecientes a grupos étnicos, que obtienen medidas de atención médica acordes a sus valores culturales y prácticas ancestrales en el marco de su reparación/ víctimas de desplazamiento pertenecientes a grupos étnicos que han solicitado atención médica en el marco de su reparación

Número de víctimas de desplazamiento pertenecientes a grupos étnicos, que obtienen atención psicológica y psicosocial acordes a sus valores culturales y prácticas ancestrales en el marco de su reparación/ total de víctimas de desplazamiento pertenecientes a grupos étnicos,

Derecho a medidas de satisfacción

Indicador de goce efectivo

Todas las víctimas de desplazamiento forzado han sido beneficiarias de medidas de satisfacción consistentes, entre otras, en la investigación, el juzgamiento y la sanción de los responsables del desplazamiento, el esclarecimiento y difusión oficial de la verdad la búsqueda de los desaparecidos y de los restos de los muertos, la solicitud pública de disculpas, y la realización de monumentos, conmemoraciones y homenajes a las víctimas.

Indicadores complementarios

Número de hogares desplazados que han visto a los responsables de su desplazamiento ser efectivamente juzgados y sancionados en el marco de un proceso judicial / total de hogares desplazados

Número de personas desplazados afectados por otros crímenes diferentes al desplazamiento que han visto a los responsables de dichos crímenes ser efectivamente juzgados y sancionados en el marco de un proceso judicial / total de personas desplazadas afectados por otros crímenes diferentes al desplazamiento que los han denunciado ante las autoridades

Número de hogares desplazados que han obtenido un esclarecimiento oficial de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que ocurrió el crimen de desplazamiento / Número total de hogares desplazados

Número de hogares desplazados que han obtenido medidas de reparación simbólica, tales como la solicitud de disculpas y la realización de monumentos, conmemoraciones u homenajes, entre otros / Número total de hogares desplazados

Derecho a garantías de no repetición

Indicador de goce efectivo

Todas las víctimas de desplazamiento forzado han sido beneficiarias de garantías de no repetición adecuadas para impedir que vuelvan a ser víctimas de dicho crimen.

Indicador complementario

- Número de reformas normativas e institucionales tendientes específicamente a garantizar la no repetición del desplazamiento forzado de personas y del despojo ilegal de tierras (desagregada por tipo de medidas)*
- Número de personas registradas como desplazadas que han sufrido más de un desplazamiento forzado, / total de personas desplazadas.*

Derecho a la igualdad y la no discriminación

Indicador de goce efectivo

- Ninguna persona ha dejado de acceder a una medida de restitución, reparación, rehabilitación, satisfacción o garantía de no repetición con base en un criterio discriminatorio o que no sea objetivo o razonable

Indicador complementario

- Número de personas desplazadas que no han podido acceder a una medida de restitución, reparación, rehabilitación, satisfacción o garantía de no repetición en virtud de la aplicación de un criterio discriminatorio, no objetivo o no razonable/ total de personas desplazadas que han solicitado el acceso a una medida de restitución, reparación, rehabilitación, satisfacción o garantía de no repetición

Indicador estructural general

- Existe un programa administrativo de reparaciones para las víctimas individuales y colectivas de crímenes atroces que consagra:

El derecho de la población desplazada a acceder a una indemnización adecuada por concepto de los daños materiales y morales sufridos con motivo del desplazamiento y de los demás crímenes en su contra.

Tarifas de indemnización adecuadas para cubrir el daño emergente y el lucro cesante sufrido por las personas y colectivos desplazados.

Tarifas de indemnización para cubrir el daño moral que se ajustan a los estándares jurisprudenciales nacionales e internacionales.

Medidas médicas, psicológicas, psicosociales y de asistencia jurídica para las víctimas de desplazamiento forzado, específicamente destinadas a que éstas enfrenten los daños de los que fueron víctimas

Medidas de satisfacción, y en particular medidas de reparación simbólica, de difusión de la verdad, de reconocimiento del daño y de solicitud de disculpas, para todas las víctimas, incluida la población desplazada.

Garantías de no repetición del crimen de desplazamiento forzado

Que las medidas de atención humanitaria y de servicios sociales ofrecidas por las entidades del Estado a los desplazados, no serán descontadas de la reparación a la que tienen derecho estas víctimas.

Décimo.- ADOPTAR, para incorporar el enfoque territorial, la propuesta del gobierno nacional y de la Comisión de Seguimiento de aplicar de manera desagregada los indicadores adoptados en el ámbito territorial.

Decimoprimer.- RECHAZAR los indicadores de coordinación propuestos por el gobierno y, en consecuencia, **ORDENAR** al Director de Acción Social, y a la Directora de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior y de Justicia que en el término de un mes, contado a partir de la comunicación del presente Auto, presenten a la Corte Constitucional una propuesta de indicadores de coordinación nacional y territorial. Si después de este plazo subsiste el vacío de indicadores de coordinación, el Director de Acción Social y la Directora de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior y de Justicia presentarán ante la Procuraduría General de la Nación un documento que demuestre que no han omitido de manera negligente el cumplimiento de sus deberes frente a lo ordenado por la Corte Constitucional en materia de indicadores de coordinación y la forma como ha sido acatada dicha orden. Con el fin de dar cumplimiento a lo aquí ordenado, podrán tener en cuenta las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados en materia de indicadores de coordinación.

Decimosegundo.- REITERAR que, en el caso de que subsistan vacíos totales o parciales sobre aspectos relevantes frente a los cuales no existan indicadores que permitan valorar el avance, retroceso, o estancamiento en la superación del estado de cosas inconstitucional o en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada, la Corte Constitucional adoptará las decisiones a que haya lugar con base en la información que presenten los organismos de control y la Comisión de Seguimiento, al aplicar su propia batería de indicadores, así como las organizaciones PLAN y SISMA MUJER y otras que abogan por los derechos de los desplazados. Si el gobierno no aporta pruebas sólidas que desvirtúen los resultados presentados por los organismos de control, por la Comisión de Seguimiento, o por tales organizaciones no gubernamentales la Corte decidirá con base en lo allí probado. (...)"

Como vemos, al contrastar las respuestas dadas por las entidades al despacho no mencionan los 34 indicadores de goce efectivo de derechos de la población desplazada (entre otros, Derechos a la identidad, a la vida, a la libertad personal, a la educación, a la vivienda, a la integridad personal y a la alimentación, a la subsistencia mínima, a la reunificación familiar, a la seguridad personal y a la participación, Salud, Subsistencia Mínima, Reunificación Familiar, Seguridad Personal, generación de ingresos, derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición), ni mucho menos los 129 indicadores complementarios o asociados encaminados a medir aspectos especialmente relevantes de los derechos de los Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) y a reflejar la evolución gradual del impacto de los programas, según la metodología técnica inicialmente propuesta por el mismo gobierno y que fueran analizadas en el Auto 116 de 2008 en el marco del Seguimiento de la sentencia T-025 de 2004 que declaró un estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado por la Corte Constitucional para superar los vacíos y falencias en la batería de indicadores adoptada mediante Autos 109 y 233 de 2007.

5. CASO CONCRETO

Corresponde al Despacho establecer si la conducta de las accionadas, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el DISTRITO DE MEDELLÍN y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, es violatoria del derecho a la vida, la salud, la dignidad humana, vida digna, vivienda digna y mínimo vital, que, conforme con el contenido del escrito de tutela y el material probatorio aportado, se invoca como vulnerado por la parte accionante, al no otorgarle Protección suficiente y efectiva de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado (**la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) relacionadas en Anexo 1 de la demanda**).

Por su parte las entidades que dieron contestación a la tutela se limitaron a decir que no habían vulnerado derecho alguno a la población étnica acá agenciada por la Procuraduría y que han realizado todo lo que les incumbe en cuanto a su competencia, pero no aportan prueba alguna de su dicho, ni aluden nada sobre los 34 indicadores principales de goce efectivo de derechos de la población desplazada, ni mucho menos los 129 indicadores complementarios o asociados encaminados a medir aspectos especialmente relevantes de los derechos de los Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) que permitan ver la evolución gradual del impacto de los programas de la oferta institucional, y que fueran analizadas en el Auto 116 de 2008 en el marco del Seguimiento de la sentencia T-025 de 2004 que declaró un estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado.

Analizando el caso objeto de estudio, desde ya se dirá que se presenta la efectiva vulneración a los derechos fundamentales de la comunidad Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) en situación de calle en Medellín, toda vez que, no se demuestra

que las entidades accionadas, hubiesen actuado pronta, diligente y mancomunadamente y en lo de su competencia mitigando los riesgos ocasionados por la situación de desplazamiento y situación de calle que enfrentan las 250 familias que acá se agencian en cuanto no probaron sumariamente que realizaron el cubrimiento de las necesidades básicas más urgentes de alimentación, aseo personal, atención médica y alojamiento transitorio en condiciones dignas de dicha comunidad étnica.

Como quedó claro en el acápite de legitimación en la causa por activa, en este caso, el agente oficioso no actúa como persona natural que emprenda la defensa de otros sujetos. Del libelo introductorio se extrae que el cargo que ostenta esa funcionaria pública tiene por objeto, entre otros, la defensa y protección de las comunidades étnicas del país. Adicionalmente, la solicitud de amparo deja ver que esa servidora ha actuado ante las autoridades accionadas pues de conformidad con los hechos expuestos, resulta evidente que la Procuraduría Regional de Antioquia a intervenido frente a las mencionadas entidades y propiciado espacios de diálogo y concertación a fin de que estas adopten las medidas a que haya lugar tendientes a superar el grave estado de vulnerabilidad, exclusión y marginalidad expuestos en el hecho cuarto de la presente acción, sin que las mismas, pese a los esfuerzos por ellas expresados- permitan garantizarle a esta comunidad los derechos fundamentales que se encuentran vulnerados y que requieren ser protegidos de manera inmediata antes de que se agudice la situación de dicha comunidad. Por eso, radicó esta acción, la cual es otra de las herramientas que el ordenamiento jurídico le otorga.

Lo anterior muestra la importancia de la actuación dirigida por el mencionado servidor público y la gravedad de la situación que pone de presente ante este despacho. En efecto, la Procuraduría General de la Nación, a la luz de lo dispuesto en el artículo 277 Superior, tiene a su cargo la protección de los derechos humanos y el aseguramiento de su efectividad, así como la defensa de los intereses de la sociedad. De otra parte, la oficina delegada en comento es responsable de proteger a las comunidades étnicas del país, en su condición de vulnerabilidad histórica.

Ante la falta de respuesta por parte de la UAARIV no se puede determinar, entre otras, cuantas ayudas humanitarias y a quienes se han entregado dichas ayudas programadas para los grupos indígenas desplazados. Esto es, la falta de cifras no permite saber cuántas ayudas han sido entregadas y cuántas faltan por entregar. Tampoco se sabe nada sobre el estado actual del proceso de retorno y/o reubicación.

Con base en todo lo anterior, coincide este despacho lo dicho por la Corte Constitucional a lo largo del proceso de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, concretamente en el Auto 266 de 2017 que ***“todavía no se han corregido las falencias identificadas por el seguimiento a dicha sentencia, ni conseguido la satisfacción de los derechos de la población indígena y afrodescendiente desplazada forzosamente, razón por la cual aún no están dadas las condiciones para entender superado el Estado de Cosas Inconstitucional frente a los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas y afrodescendientes, pues pese a los requerimientos puntuales que se hicieron a través de los autos 004 y 005 de 2009 para la protección de esta población, de acuerdo con lo expuesto en los documentos y demás instrumentos de análisis, las comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas de Colombia siguen sin ser tratados como sujetos de especial protección constitucional”,*** *afrofrontan riesgos frente a su vida, integridad y patrimonio cultural, a causa de la violencia generalizada y el conflicto armado interno, pues han sido víctimas de gravísimas violaciones a sus derechos fundamentales individuales y colectivos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en su desplazamiento forzado individual y/o colectivo.”*

Si bien es cierto, el Distrito de Medellín en su respuesta da cuenta del logro de ciertas acciones, por lo visto, lo hecho responde mas bien a una respuesta coyuntural y no al despliegue de un plan articulado con los demás actores comprometidos en la protección de los

derechos de las comunidades indígenas, en tanto, no basta con ir y atender en determinado tiempo, la necesidades básicas de alimentación y hospedaje, por ejemplo, y luego, al cabo de ese interregno, dejar de hacerlo, en tanto, las obligaciones de los entes comprometidos en esa tarea constitucional y legal son permanentes y no esporádicas, es decir, en palabras simples, la responsabilidad no se agota con una simple atención puntal o esporádica que responda a ciertas circunstancias mediáticas, pues el papel de estos debe estar dirigido, se insiste de cara con lo trazado por la Corte en el precedente en cita los indicadores de goce efectivo de los derechos que se encuentran conculcados, entre otras cosas, en gracia de la anómala situación de desplazamiento en los términos de la demanda.

Debe partirse, siempre, que la integrantes de la población indígena cuya protección, hoy el ministerio publico reclama como agente oficioso, están en esa condición, no, debe remarcarse, como una manifestación de su normal vivir, en tanto, es obvio que es impensable que estos colombianos a mutuo propio hayan resuelto abandonar su tierra, su entorno, sus modos de vidas, para venir a la urbe y exponer su integridad y en especial, las de los adultos mayores y niños, luego, ellos están en la ciudad, por fuera de contexto territorial y cultural, por razones que le son ajenas, cosa distinta no se ha demostrado y al ser ello así, es dable reclamar de las autoridades vinculadas en este tramite constitucional ,el hacer, lo que les corresponde, primero, la atención inmediata e integral de estas personas y segundo, el disponer y permitir de todo lo necesario para lograr su retorno en condiciones de seguridad.

En consecuencia, se ordenará 1. a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; 2. al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. al DAPARTAMENTO DEL CHOCO. 4. al MUNICIPIO DE BAGADÓ 5. el DISTRITO DE MEDELLÍN y 6. al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, que en el marco de sus competencias, a partir de la notificación de esta providencia, **procedan de manera inmediata** y de modo coordinado y articulado entre ellas y las demás entidades vinculadas en este proceso, para que adopten y ejecuten las medidas necesarias para disponer de los recursos económicos, humanos y logísticos, que permitan lograr y materializar de manera efectiva la atención humanitaria en sus diferentes componentes definidos por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004, a las personas y familias integrantes de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) relacionadas en Anexo 1 de la demanda, hasta tanto se realice el retorno o se reubique a la población de manera culturalmente apropiada, digna y bajo condiciones de seguridad

Asimismo, se ordenará 1.a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; 2. al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. al DAPARTAMENTO DEL CHOCO. 4. al MUNICIPIO DE BAGADÓ 5. el DISTRITO DE MEDELLÍN y 6. al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, que en un término no superior a 15 días contados a partir de la notificación de esta providencia, el realizar o continuar con el censo y caracterización de las familias y personas desplazadas afectadas en el presente caso conforme a las particularidades de cada núcleo y si hay lugar a ello, realizar una oferta institucional diferenciada de atención, todo, con el fin de la antedicha atención integral y permitir la disposición de las acciones administrativas que permitan el retorno de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) a su entorno bajo las criterios técnicos y de seguridad dispuestos por las autoridades responsables.

Además, se ordenará ordenar a 1. la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; 2. al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. al DAPARTAMENTO DEL CHOCO. 4. al MUNICIPIO DE BAGADÓ 5. el DISTRITO DE MEDELLÍN y 6. al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, que de manera coordinada y articulada entre estas y la Fuerza Pública, al igual que con las organizaciones indígenas y líderes de la comunidad afectada, **en un término no superior a 30 días** dispongan de todo lo necesario para lograr el retorno de las personas y familias integrantes de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda

(Chocó) a su entorno territorial y cultural, **todo, bajo las estrictas medidas de seguridad que garanticen no solo su traslado, sino, además, su posterior estadía en sus territorios.**

Finalmente, se les exhortará para que al momento de abordar la problemática de las personas y familias integrantes de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) dispongan de los indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación de la política dados por la Corte Constitucional en el Auto 116 de 2008 en el marco del Seguimiento de la sentencia T-025 de 2004 que declaró un estado de cosas inconstitucional-ECI en materia de desplazamiento forzado a fin de superar los vacíos y falencias en la batería de indicadores adoptada mediante Autos 109 y 233 de 2007.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la vida, la salud, la dignidad humana, vida digna, vivienda digna y mínimo vital invocados por **ANGY PLATA ÁLVAREZ**, actuando en calidad de **PROCURADORA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA**, en respuesta al llamado expreso de protección de las familias y personas pertenecientes a la **COMUNIDAD EMBERA KATÍO originarias del ALTO ANDÁGUEDA (CHOCÓ) relacionadas en ANEXO 1**, el cual hace parte de esta providencia, conculcados por **1. la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; 2. el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. el DISTRITO DE MEDELLÍN y 4. el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF.** y donde se ordenó **VINCULAR** a la presente acción de tutela **1. al MINISTERIO DEL INTERIOR (Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías); 2. la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN; 3. la DEFENSORÍA DEL PUEBLO-REGIONAL MEDELLÍN; 4. al REPRESENTANTE DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI ALTO ANDAGUEDA; 5. al MUNICIPIO DE BAGADÓ; 6. la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BAGADÓ; 7. el DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ y 8. a la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA-ONIC.**

SEGUNDO: Se **ORDENA** a **1. la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; 2. al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. al DAPARTAMENTO DEL CHOCO. 4. al MUNICIPIO DE BAGADÓ 5. el DISTRITO DE MEDELLÍN y 6. al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, que en el marco de sus competencias, a partir de la notificación de esta providencia, **procedan de manera inmediata** y de modo coordinado y articulado entre ellas y las demás entidades vinculadas en este proceso, para que adopten y ejecuten las medidas necesarias para disponer de los recursos económicos, humanos y logísticos, que permitan lograr y materializar de manera efectiva la atención humanitaria en sus diferentes componentes definidos por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004, a las personas y familias integrantes de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) relacionadas en Anexo 1 de la demanda, hasta tanto se realice el retorno o se reubique a la población de manera culturalmente apropiada, digna y bajo condiciones de seguridad.

TERCERO: En el marco de la predicha obligación, se **ORDENA** a **1. la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV; 2. al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, 3. al DAPARTAMENTO DEL CHOCO. 4. al MUNICIPIO DE BAGADÓ 5. el DISTRITO DE MEDELLÍN y 6. al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, que en un término no superior a 15 días contados a partir de la notificación de esta providencia, el realizar o continuar con el censo y caracterización de las familias y personas desplazadas afectadas en el presente caso

conforme a las particularidades de cada núcleo y si hay lugar a ello, realizar una oferta institucional diferenciada de atención, todo, con el fin de la antedicha atención integral y permitir la disposición de las acciones administrativas que permitan el retorno de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) a su entorno bajo los criterios técnicos y de seguridad dispuestos por las autoridades responsables.

CUARTO: ordenar a 1. la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UAARIV**; 2. al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, 3. al **DAPARTAMENTO DEL CHOCO**. 4. al **MUNICIPIO DE BAGADÓ** 5. el **DISTRITO DE MEDELLÍN** y 6. al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, que de manera coordinada y articulada entre estas y la Fuerza Pública, al igual que con las organizaciones indígenas y líderes de la comunidad afectada, **en un término no superior a 30 días** dispongan de todo lo necesario para lograr el retorno las personas y familias integrantes de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) a su entorno territorial y cultural, **todo, bajo las estrictas medidas de seguridad que garanticen no solo su traslado, sino, además, su posterior estadía en sus territorios.**

QUINTO: EXHORTAR a todas las entidades accionadas y vinculadas en la presente acción para que al momento de abordar la problemática de las personas y familias integrantes de la comunidad indígena Embera Katio originarias del Alto Andágueda (Chocó) dispongan de los indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación de la política dados por la Corte Constitucional en el Auto 116 de 2008 en el marco del Seguimiento de la sentencia T-025 de 2004 que declaró un estado de cosas inconstitucional-ECI en materia de desplazamiento forzado a fin de superar los vacíos y falencias en la batería de indicadores adoptada mediante Autos 109 y 233 de 2007.

SEXTO: El incumplimiento de las órdenes establecidas en la presente providencia acarrea las sanciones consagradas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual deberá informarse a este despacho el cumplimiento de lo ordenado. (Art. 27, Decreto 2591 de 1991).

SEPTIMO: Notificar este fallo a las partes por el medio más expedito, advirtiéndoles que contarán con el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia para efectos de la impugnación, conforme lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. **Para efectos de presentar los recursos, las partes lo podrán hacer a través del email del juzgado, esto es, adm36med@cendoj.ramajudicial.gov.co**

OCTAVO: REMÍTASE esta acción de tutela para su eventual revisión a la Honorable Corte Constitucional, en caso de no ser impugnado el presente fallo y de no ser seleccionado para eventual revisión, **archívese** el expediente una vez regrese de la Corte Constitucional, agregándole los incidentes en caso de haberse presentado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ**

Firmado Por:
Franky Henry Gaviria Castaño

Juez
Juzgado Administrativo
036
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec53eaa02f17b39deff3eb1e8fcc4c06e4f6305069c8aab7ebbc42174f8197e3**

Documento generado en 04/05/2023 09:29:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RESOLUCIÓN No. 04057 DE 01 NOV. 2022

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, el Decreto 4968 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que "(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo (...).

Que el Decreto 4802 de 2011, establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011 establece como función de la Dirección General "ejercer la facultad nominadora del personal de la Unidad, con excepción de las atribuidas a otra autoridad".

Que mediante el Decreto 4968 de 2011 se estableció en la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual prevé el empleo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16** de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

Que el empleo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16** de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la planta de personal se encuentra vacante y debe ser provisto.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 reza que "Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que la coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano mediante análisis de requisitos de 3 de octubre de 2022, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **GINA MARCELA DUARTE FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.897.717** de Bogotá D.C., cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16** de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario, existiendo los recursos necesarios, por todo concepto de gastos de personal, amparados con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Hoja número 2 de la Resolución **04057** "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **GINA MARCELA DUARTE FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.897.717** de Bogotá D.C, en el empleo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16** de la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 NOV. 2022**

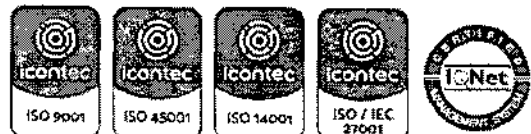

MARÍA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ
DIRECTORA GENERAL

Vo.Bo.: Guillermo Martínez Daza - Secretario General.
Revisó: Alejandra Forero Quintero - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Ángela María Orozco - Grupo de Gestión del Talento Humano.
Proyectó: Johanna Romero Cruz - Grupo de Gestión del Talento Humano.

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional: **01 8000 91 11 10**
Bogotá: **(601) 426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512366 ST-CER814217 SA-CER997789 SI-CER888699